



CAJA COSTARRICENSE DE  
SEGURO SOCIAL

ACTA SESIÓN  
DE JUNTA DIRECTIVA

**Nº 9268**

*Celebrada el*

*04 de agosto, 2022*



SESIÓN ORDINARIA N.º 9268

CELEBRADA EL DÍA

jueves 04 de agosto, 2022

LUGAR

Bimodal (Presencial/Virtual)

HORA DE INICIO

09:17

FINALIZACIÓN

18:03

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

Sr. Álvaro Ramos Chaves

VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

Dipl. Martha E. Rodríguez González

REPRESENTANTES DEL ESTADO

Sr. Álvaro Ramos Chaves  
Dr. Carlos Salazar Vargas  
Lic. Guillermo Hernández Ramírez

ASISTENCIA

Retrasará su ingreso a esta sesión  
Presente  
Presente

REPRESENTANTES DE LOS PATRONOS

Lic. Jorge A. Hernández Castañeda  
MS.c. Marielos Alfaro Murillo  
Lic. Adrián Torrealba Navas

ASISTENCIA

Presente  
Presente, ingreso a las 10:11 horas  
Presente, ingreso a las 9:34 horas

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Lic. José Luis Loría Chaves  
Dipl. Martha E. Rodríguez González  
MBA. Maritza Jiménez Aguilar

ASISTENCIA

Presente, ingreso a las 9:55 horas  
Preside la sesión  
Virtual

AUDITOR INTERNO

Lic. Olger Sánchez Carrillo

GERENTE GENERAL

Dr. Roberto Cervantes Barrantes

SUBGERENTE JURIDICO

Lic. Gilberth Alfaro Morales

SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

Ing. Carolina Arguedas Vargas

**Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268**

Comprobación de quórum, según consta en el encabezado del acta de esta sesión.

Preside la sesión la directora Martha Rodríguez González, Vicepresidenta.

El Presidente Ejecutivo señor Álvaro Ramos Chaves retrasará su ingreso a esta sesión.

La directora Marielos Alfaro Murillo y los directores José Loría Chaves, Adrián Torrealba Navas, retrasarán su llegada a esta sesión.

Participan en la sesión el Lic. Juan Manuel Delgado Martén, asesor legal de la Junta Directiva, la Sra. Dulia Romero Jiménez, jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva y la Licda. Laura Torres Lizano, jefe de Despacho de la Gerencia General.

**CAPÍTULO I*****Lectura y aprobación del orden del día***

Consideración del Orden del día distribuida para la sesión de esta fecha, que seguidamente se transcribe, en forma literal:

**Asuntos**

I Comprobación de quórum

II Consideración del orden del día

III Discusión y aprobación de actas

| Acta | Fecha sesión     |
|------|------------------|
| 9264 | 11 de julio 2022 |

**IV. Asuntos de la Presidencia y de interés de la Junta Directiva**

|                                |  |        |
|--------------------------------|--|--------|
|                                | Solicitud del óleo Dr. Román Macaya, expresidente ejecutivo periodo 2018-2022  |        |
| GL-1296-2022 /SJD-AL-0027-2022 | Atención artículo 8° de la sesión 9265:<br><br>ACUERDO PRIMERO:<br><br><i>Instruir a la Gerencia de Logística y el Asesoría Legal de la Junta Directiva presentar ante la Junta Directiva la contextualización del DFOE-SOC- IF-0013-2020 “Auditoría de carácter especial sobre la Gobernanza de</i> | 30 min |

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

|                  |  |        |
|------------------|--|--------|
|                  | <i>los procesos de contratación administrativa en la CCSS”, las acciones Institucionales ejecutadas, el Reglamento Distribución de Competencias y la estructura de Institucional para los procesos de contratación pública, para la sesión del 21 de julio 2022.</i> |        |
| PE-DPI-0532-2022 | Propuesta de modificación al Reglamento de Distribución de Competencias en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública de la CCSS   | 40 min |
|                  | Atención del artículo 8 de la sesión 9266, oficio GA-DJ-5469 Criterio de Conflicto de interés  | 40 min |

### V. Asuntos de la Gerencia General

#### A) Temas resolutivos

|  |  |        |
|--|--|--------|
| GF-657-06-2022   | Atención al acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la Caja en el artículo 4° de la sesión N° 9259, celebrada el 16 de mayo de 2022 y el artículo 3° de la sesión N° 9263, celebrada el 07 de julio de 2022, mediante el cual se hace traslado de propuesta de reglamento a la Ley N°10.232 denominada: “Ley de Autorización de Condonación para la Formalización y la Recaudación de Cargas Sociales”.                                   | 90 min |
| Del oficio GF-3056-2021 a GF-3701-2021                                   | Resolución de los dictámenes de apelación por cierre de negocios   | 20 min |
| GP-1200-2022 / GF-602-06-2022  | Informe sobre las emisiones de la empresa La Nación y Subsidiarias, S.A. en los portafolios de títulos valores del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM) y el Fondo de Retiro de Empleados de la CCSS (FRE). Ref. oficio SJD-0887-2022.  | 40 min |
| Atención de la moción de la Directora Alfaro Artículo 11° Sesión N.º9266 | <b>INFORME REFERENTE AL CALL CENTER</b><br><br><i>ACUERDO PRIMERO: Instruir a la Gerencia General para que presente un informe en la próxima sesión de la Junta Directiva (28 de julio de 2022) sobre el avance en la resolución de los casos mencionados en el considerando 1 y otros similares que estén en proceso.</i><br><i>ACUERDO SEGUNDO: Solicitar a la Auditoría Interna para que presente un informe sobre el avance de estos</i> | 40 min |

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

|               |   |        |
|---------------|---|--------|
|               | <i>procesos de investigación, en la sesión del 28 de julio de 2022.</i>   |        |
| GG-1974-2022  | <i>ACUERDO SEGUNDO: Instruir a la Gerencia General para que elabore y presente una propuesta para promover el aprovechamiento de software libre, y se presente a la Junta Directiva el 28 de julio de 2022</i>  | 20 min |
| GIT-0789-2022 | Propuesta de acuerdo expropiatorio correspondiente al Proyecto de la Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños, Torre de Esperanza. Bien inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario bajo la matrícula número 1-93188-A-000   | 10 min |
| GIT-0790-2022 | Propuesta de acuerdo expropiatorio correspondiente al Proyecto de la Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños, Torre de Esperanza. Bien inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario bajo la matrícula número 1-55139-B-000   | 10 min |
| GIT-0791-2022 | Propuesta de acuerdo expropiatorio correspondiente al Proyecto de la Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños, Torre de Esperanza. Bien inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario bajo la matrícula número 1-72880-000.  | 10 min |
| GIT-0792-2022 | Propuesta de acuerdo expropiatorio correspondiente al Proyecto de la Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños, Torre de Esperanza. Bien inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario bajo la matrícula número 1-72884-0   | 10 min |
| GIT-0721-2022 | Solicitud de Adición al acuerdo primero tomado por la Junta Directiva en el artículo 26° de la sesión N° 9251, celebrada el 07 de abril del año 2022, correspondiente a la Declaratoria de Interés Público del inmueble, que será utilizado para el desarrollo del Proyecto de Adquisición de Terreno para Nuevo Hospital Manuel Mora Valverde, Golfito (CCSS-0198) | 30 min |

### ARTICULO 1º

Por unanimidad se **ACUERDA** variar el orden del día, adelantando los temas según se propone:

- Incluir en el orden del día la moción propuesta por la directora Martha Rodríguez Gonzalez.



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

### **Pendiente de la firmeza.**

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 1:

**Directora Martha Rodríguez González:** Iniciar ¿Carolina tenemos una agenda?

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Si señora buenos días, se dará inicio a la sesión 9268 de la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, aquí estoy proyectando el orden del día para su consideración.

**Directora Martha Rodríguez González:** Muy bien, tenemos una agenda propuesta. En el caso del Acta, la estaríamos dejando para la próxima sesión de Junta Directiva, en virtud de que se recibió el día de hoy. Con el resto de los temas, yo quiero proponer que en razón de la ausencia del Presidente Ejecutivo y Presidente de esta Junta, que veamos dos temas que tenemos primero en la agenda, que son el tema del Dr. Román Macaya, el óleo del doctor Román Macaya y el tema del DFOE y posteriormente, trasladar todo lo que es de la Gerencia de Infraestructura para verlos posterior a esos dos puntos y finalmente ver los siguientes si se integra don Álvaro, los continuaríamos con la agenda tal y como está propuesta. Eso es lo que estoy planteando si hay alguna observación adicional o alguna observación con respecto a este planteamiento que estoy haciendo. Sino estamos votando la agenda tal y como está quedando.

Carolina, perdón es que quiero presentar una propuesta no para que se vea el día de hoy es una moción perdón, doña Maritza, ¿cómo le va?. Es una moción para que se presente en una próxima sesión que podría ser en un par de semanas, el informe de Auditoría que tiene que ver con el tema ECMO, porque me tiene sumamente preocupada ese tema, los hallazgos y referencias que hace la Auditoría realmente me preocupan. Esta Junta Directiva, tenía pendiente tomar una decisión con respecto a lo que se ha llamado Centro de Referencia y mi propuesta es que en un par de semanas podamos verlo. Quería incluir esa moción el día de hoy para que la pudiéramos votar el día de hoy, si les parece, si no hay inconveniente. Votamos la agenda quienes estemos a favor.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Quedaría con el día (...) con 5 votos.

**Directora Martha Rodríguez González:** Muy bien cómo lo que tenemos son 5 votos a partir de ese momento no tendríamos firmeza, pero una vez que se integren los demás compañeros le daríamos firmeza a los acuerdos que podamos tomar a partir de este momento. Entonces iniciaríamos con el siguiente punto Carolina.

### CAPÍTULO II

#### **Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior**



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

Se pospone la aprobación del acta de la sesión número 9264, celebrada el 11 de julio de 2022, para una próxima sesión.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 1 del CAPÍTULO II:

**Directora Martha Rodríguez González:** En el caso del Acta la estaríamos dejando para la próxima sesión de la Junta Directiva en virtud de que se recibió el día de hoy.

### CAPÍTULO III

#### *Temas por conocer en la sesión*

#### ARTICULO 2º

La Junta Directiva, dentro de los términos de la tradición que se ha seguido en el curso de los años –por unanimidad- **ACUERDA** dar su autorización para que se proceda a confeccionar el óleo del Dr. Román Macaya Hayes, Expresidente Ejecutivo de la Caja Costarricense de Seguro Social, que se colocará en este salón de sesiones.

La erogación se hará con cargo al presupuesto de la Dirección de Comunicación Organizacional, cuya partida, en caso necesario, será reforzada y al efecto se encomienda a la Gerencia Financiera.

#### ***Pendiente de la firmeza***

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 1:

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** El siguiente punto tiene que ver con una tradición que se ha venido dando en el curso de los años que la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, es establecer (...) un óleo de los expresidentes, entonces la propuesta sería la siguiente la Junta Directiva, dentro de los términos de la tradición que ha seguido el curso de los años por unanimidad, Acuerda dar su autorización para que se proceda a confeccionar el óleo del Dr. Román Macaya Hayes Expresidente Ejecutivo de la Caja Costarricense de Seguro Social, que se colocará en el salón de sesiones. La erogación se hará con cargo al presupuesto de la Dirección de Comunicación Organizacional, cuya partida, en caso de necesario, será forzado y al efecto se encomienda a la Gerencia Financiera.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

**Directora Martha Rodríguez González:** Hay alguna observación con respecto a esta moción, si no procedemos a votar los que estamos a favor, no tenemos firmeza, tengámoslo presente, Carolina. Continuamos Carolina, el siguiente punto.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Sí señora, se continúa entonces con el siguiente punto referente, al informe sobre la Auditoría de carácter especial sobre la Gobernanza de los procesos de Contratación Administrativa en la Caja esto estará a cargo de la Gerencia de Logística y de la Asesoría Legal de la Junta Directiva.

**Directora Martha Rodríguez González:** Ya tenemos a don Adrián, don Adrián acabamos de votar mandar a hacer un óleo del doctor Macaya como ha sido la práctica, entonces no le no pudimos dar firmeza, porque nos falta un voto entonces, si está en disposición para votar la firmeza de para, bueno, que manifieste si está de acuerdo y votar la firmeza, todos los compañeros, no, no tenemos aún don Adrián todavía pero no, sí. Bueno, continuemos entonces la Gerencia Logística, si la tenemos muy bien (...).

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** ¿Doña Martha?, si me permite puedo ir iniciando (...) si señora.

**Directora Martha Rodríguez González:** Si estas preparado Juan Manuel, inicias vos.

Ingres a la sesión el Director Hernández Ramírez.

Ingres a la sesión virtual: Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística, Licda. Sofia Espinoza Salas, Direccion Técnica de Bienes y Servicios, Ing. Susan Peraza Solano, Directora Direccion de Planificación Institucional.

### ARTICULO 3º

Se conoce el oficio número GL-1296-2022 /SJD-AL-0027-2022, de fecha 18 de julio de 2022, firmado por el doctor Esteban Vega De la O, Gerente de Logística y el licenciado Juan Manuel Delgado Martén, Asesor Legal de la Junta Directiva, mediante el cual atienden el acuerdo adoptado en el artículo 8º de la sesión N° 9265, del 14-07-022, en relación el DFOE-SOC- IF-0013-2020 *“Auditoría de carácter especial sobre la Gobernanza de los procesos de contratación administrativa en la CCSS”, las acciones Institucionales ejecutadas, el Reglamento Distribución de Competencias y la estructura de Institucional para los procesos de contratación pública*, que, en adelante se transcribe:

“De conformidad con los términos del acuerdo del artículo 8º de la sesión N° 9265, celebrada el 14 de julio de 2022 citado en el asunto, que señala:

*“ACUERDO PRIMERO: Instruir a la Gerencia de Logística y el Asesoría Legal de la Junta Directiva presentar ante la Junta Directiva la contextualización del DFOE-SOC- IF-0013-2020 “Auditoría de carácter especial sobre la Gobernanza de los procesos de contratación administrativa en la CCSS”, las acciones Institucionales*

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

*ejecutadas, el Reglamento Distribución de Competencias y la estructura de Institucional para los procesos de contratación pública, para la sesión del 21 de julio 2022.”*

Se procede en el orden de lo planteado al desarrollo de cada tema en los siguientes términos:

### **Organización en materia de compras**

Actualmente se cuenta con 154 unidades de compra autorizadas para adquirir bienes y servicios, incluyendo tanto unidades médicas como administrativas., que pueden realizar cualquier tipo de procedimiento de compra sea ordinario o excepcional, sin embargo, por los presupuestos asignados y estructuras, existe alguna heterogeneidad entre ellas.

Los bienes de alta cuantía, alto volumen y mayor complejidad en los procesos de calidad como medicamentos son adquiridos por la Dirección de Aprovechamiento de Bienes y Servicios de la Gerencia de Logística.

Para las unidades médicas, el Modelo de Funcionamiento y Organización de las Áreas de Gestión de Bienes y Servicios en los Establecimientos de Salud, el cual fue aprobado por la Junta Directiva en el artículo 17 de la sesión 8002, celebrada el 20 de octubre 2005, establece tres tipos de estructuras organizativas, según se indican a continuación:

- Tipo A: Hospitales Nacionales, Especializados y Regionales, debido entre otros aspectos, al alto volumen de transacciones, presupuesto administrado y la complejidad de las compras, se establece que deben operar con base en la estructura organizacional tipo A.
- Tipo B: En las unidades de trabajo de mediana o baja complejidad, en las cuales la cadena de abastecimiento de bienes y servicios no implica la administración de grandes cantidades de materiales e insumos y de alta demanda para la contratación local de múltiples bienes y servicios, la estructura organizacional y el personal a asignar en cada uno de los procesos y subprocesos, debe ajustarse en función de las variables mencionadas anteriormente. Con base en lo anterior, en los Hospitales Periféricos operará la estructura organizacional tipo B.
- Tipo C: La administración del establecimiento de salud, con base en la complejidad y las variables definidas anteriormente conforma un equipo de trabajo responsable del desarrollo integral de la gestión. En las Áreas de Salud tipo 3, se designa un coordinador de la Subárea Gestión de Bienes y Servicios y en las Áreas de Salud tipo 1 y 2, son actividades sustantivas adscritas a la Administración.

Se han desarrollado esfuerzos para lograr la estandarización de procesos, consolidación de bienes de uso común y desarrollo de modelos de compra que respondan a las



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

necesidades de las unidades más pequeñas e ir reduciendo la cantidad de unidades autorizadas, pasando de 185 unidades en el 2020 a 154, siendo las siguientes cantidades por tipo:

| Descripción   | Cantidad   |
|---|------------|
| AUDITORIA   | 1          |
| AREAS DE SALUD  | 82         |
| AREA DE ADQUISICIONES   | 1          |
| DIRECCIONES SEDE  | 21         |
| CENDEISSS   | 1          |
| GERENCIAS   | 4          |
| DIR REGIONAL SUCURSALES DE SERV. ADM. Y FINANCIEROS               | 5          |
| CENTROS ESPECIALIZADOS  | 3          |
| DIRECCIONES DE RED INTEGRAL DE PRESTACIONES EN SERVICIOS DE SALUD | 7          |
| HOSPITALES ESPECIALIZADOS   | 6          |
| HOSPITALES NACIONALES   | 3          |
| HOSPITALES PERIFERICOS  | 13         |
| HOSPITAL REGIONAL   | 7          |
| <b>TOTAL</b>  | <b>154</b> |

| Descripción  | Cantidad   |
|--|------------|
| Unidades Médicas   | 103        |
| Unidades Administrativas                                       | 32         |
| Direcciones Red Integral de Prestaciones de Servicios de Salud | 7          |
| Centros Especializados   | 3          |
| Hospitales Nacionales, Especializados                          | 9          |
| <b>Total</b>   | <b>154</b> |

Respecto a los procedimientos de compra desarrollados y adjudicados en los últimos periodos son los siguientes:

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

| Año  | Cantidad |
|------|----------|
| 2019 | 6363     |
| 2020 | 5837     |
| 2021 | 4188     |

### Del DFOE-SOC- IF-0013-2020

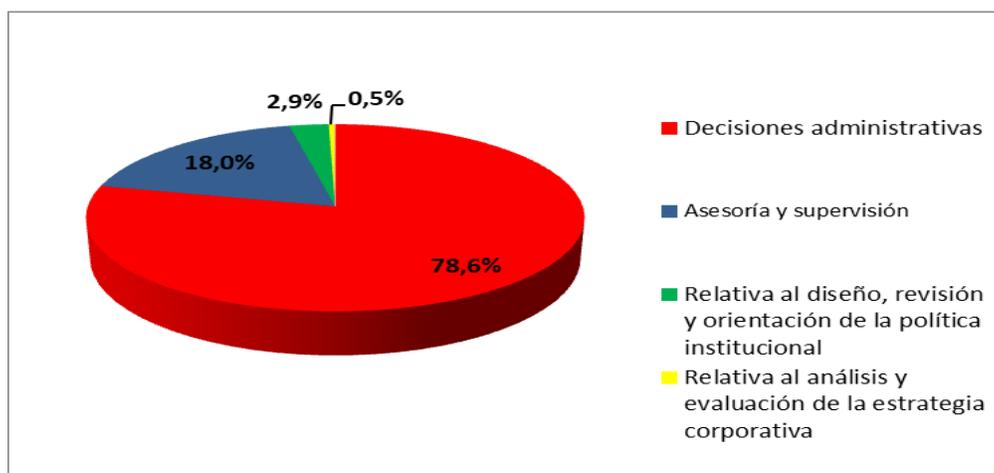
El informe fue suscrito por el Lic. Manuel Corrales Umaña Mba Gerente de Área de la Contraloría General de la República, Informe No. DFOE-SOC-IF-00013-2020 referente a “Auditoría de carácter especial sobre la gobernanza de los procesos de contratación administrativa en la CCSS”, en el cual se enfocaron en “determinar si la gobernanza en los procesos de contratación administrativa que se desarrollan con la participación de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social se efectúa de conformidad con la normativa aplicable”. Cuyo alcance fue la revisión de las labores de la Junta Directiva evidenciadas en actas y acuerdos, información relacionada con procesos de contratación administrativa emitida por la institución y políticas y normativa aplicable con la gobernanza.

Al respecto puntualizó lo siguiente:

#### ***“Débil gobernanza de la Junta Directiva en el proceso de contratación administrativa”***

*2.4. En el tema de contratación administrativa, la JD desempeña un rol importante en la parte operativa, de conformidad con el actual modelo de estructura organizativa tradicional, no así en su gestión estratégica como se propone en la modalidad de gobierno corporativo. Sólo alrededor de un 21,4% de la labor que ejecuta en ese proceso son funciones estratégicas (ver detalle en el Gráfico N°1), en tanto que cerca de un 78,6% lo dedica a labores administrativas del proceso mismo, o al régimen sancionatorio y recursivo asociados, lo cual resulta opuesto a las buenas prácticas de Gobierno Corporativo, en las cuales cerca del 81% corresponden a funciones estratégicas, y alrededor del 19%, a funciones administrativas. (Ver Cuadro nro.1).*

#### **Gráfico nro. 1 Asuntos tratados en JD según tipo de función**



Fuente: Elaboración propia con base en la revisión de índices de actas de JD, del período 2018- I Sem 2019

2.5. De acuerdo con el Artículo 6° de la Directriz 099-MP “Revisión de las funciones de órganos de dirección y fortalecimiento de su rol estratégico en las empresas propiedad del estado e instituciones autónomas”, las funciones de un órgano directivo se clasifican en cuatro grandes grupos: 1. Asesoría y supervisión, 2. Relativas al análisis y evaluación de la estrategia corporativa, 3. Relativas al diseño, revisión y orientación de la política institucional, y 4. Decisiones Administrativas, por lo que al clasificarse las funciones establecidas en el Artículo 4° para un órgano directivo entre esos grupos, se obtiene la distribución que se muestra en el cuadro siguiente:

**Cuadro nro. 1**  
**Clasificación porcentual de funciones asignadas a una Junta Directiva por tipo de función**

| Clasificación por tipo de función                                       | % funciones asignadas a la JD / tipo de función |
|---|---|
| Asesoría y supervisión  | 44%   |
| Relativa al análisis y evaluación de la estrategia corporativa          | 6%  |
| Relativa al diseño, revisión y orientación de la política institucional | 31%   |
| Subtotal funciones de gobernanza  | 81%   |
| Decisiones administrativas  | 19%   |
| <b>Total general</b>  | <b>100,0%</b>                                   |

Fuente: Elaboración propia con base en las funciones y su clasificación, establecidas en la Directriz 099-MP

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

2.6. No obstante, en comparación con los porcentajes indicados, son pocas las labores relacionadas con gobernanza en materia de contratación administrativa que efectúa esa JD, entre estas: discutir criterios sobre proyectos de ley relacionados con contratación administrativa, supervisar el avance de proyectos relevantes para la institución, solicitar estudios sobre el abuso de la figura de contrato adicional y contrataciones directas por excepción, discutir sobre la viabilidad de la figura del leasing para adquirir equipo médico y solicitar la exploración de nuevas alternativas de contratación. Sin embargo, estas labores no son frecuentes, y en la mayoría de las funciones documentadas no se identifican temas estratégicos relacionados con la asesoría y supervisión; diseño, revisión y orientación de la política institucional; así como análisis y evaluación de la estrategia corporativa en materia de contratación administrativa, entre los cuales estaría la planificación estratégica de las compras, la discusión de presupuestos de mediano plazo ligados a esos planes de compra, así como una revisión de los riesgos asociados a la contratación administrativa institucional, u otros.

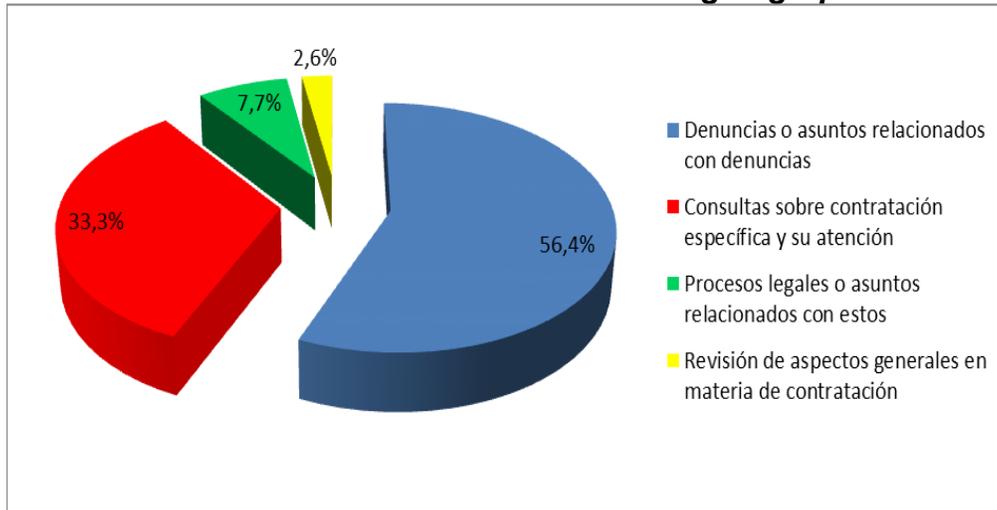
2.7. A su vez, contrario a lo esperado, las labores administrativas que efectúa (incluidas en el 78,6% citado) van desde adjudicar, readjudicar, declarar desierto o infructuoso un concurso, aprobar modificaciones al contrato y efectuar contrataciones adicionales, declarar la inviabilidad de la CCSS de prestar un servicio, hasta atender denuncias, solicitudes o consultas sobre contrataciones específicas por parte de potenciales y actuales proveedores, u otras partes interesadas, y resolver recursos administrativos, aunque en las buenas prácticas de Gobierno Corporativo se establece que la JD sólo debe:

- Conocer toda transacción de adquisición, venta, préstamo o enajenación de activos, que involucre a la organización, al Gerente General y alta administración, miembros de JD, accionistas o con Partes Relacionadas, ya sea por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado.
- Conocer las transacciones que involucren la adquisición, venta o enajenación de activos de la organización, que representen un porcentaje igual o superior al 10% de los activos totales de ésta.

2.8 De las funciones administrativas que son ejecutadas por el órgano colegiado, existen algunas que se efectúan aun cuando existe una norma interna que se las asigna a otra instancia, a saber: un 56,4% se relacionan con la atención de denuncias, las cuales son resorte de la Subárea de Investigación de la Gerencia Administrativa; un 33,3% se refiere a la atención de consultas o solicitudes sobre contrataciones específicas que deberían atender las unidades promotoras del concurso o su superior inmediato; un 7,7% se relacionan con procesos legales cuya atención compete a instancias del nivel operativo, y un 2,6%, a una instrucción a la SJD, para el manejo de la correspondencia de la JD relacionada con contratación administrativa, recursos, quejas, etc. que es resorte de la Presidencia Ejecutiva (PE), según

lo establecido en el Artículo 2° c) del Reglamento Interno de Junta Directiva. (Ver gráfico N°3).

**Gráfico nro. 2**  
**Asuntos administrativos discutidos en JD según grupo temático**



Fuente: Elaboración propia con base en la revisión de índices de actas de JD, del período 2018- I Sem 2019

2.9. Lo expuesto se debe, por un lado, a que el Reglamento Interno de la Junta Directiva de la CCSS vigente no incorpora las responsabilidades y funciones establecidas en el Art.4° de la Directriz 099-MP, que responden a una modalidad de gobierno corporativo, y por otro, a que en materia de contratación administrativa, la mayoría de las funciones (cerca de un 59% del total de funciones de este tipo) que la JD realiza le fueron asignadas en el “Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa y Facultades de Adjudicación de la CCSS” (MODICO) y en otras normas internas.

2.10. La situación comentada genera el riesgo de que el direccionamiento de la Institución no sea el más adecuado por la limitante del tiempo disponible para la discusión y toma de decisiones sobre asuntos estratégicos, al asumir asuntos administrativos que deberían ser atendidos por instancias operativas.

2.11. Por otro lado, el hecho de que la JD esté asumiendo responsabilidades que competen a instancias operativas, también se visualiza como un riesgo, pues sus decisiones se basan en información en cuya elaboración no participaron, y cuyo control de calidad recae en una serie de “filtros” previos, que como se verá más adelante, no son tan efectivos como se supone.”

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

Producto de dicho análisis la Contraloría General de la República, en el informe citado emite las siguientes disposiciones, dirigidas a la Gerencia de Logística:

*Disposición 4.9. “ (...) Elaborar, someter a aprobación de la Junta Directiva y divulgar una propuesta de modificación del “Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa y Facultades de Adjudicación de la CCSS” (MODICO) y de la normativa interna que asigna decisiones administrativas a la Junta Directiva, de manera que sean asumidas por el nivel operativo que corresponda, de modo que las competencias y facultades se definan de la Comisión Especial de Licitaciones hacia los niveles inferiores, según el nivel al que pertenezcan las unidades de compra existentes en la institución. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se deberá remitir a la Contraloría General a más tardar el 31 de mayo del 2021, una certificación en la cual se haga constar que la propuesta fue elaborada y remitida a la Junta Directiva y al 31 de agosto del 2021, una certificación de que dichas modificaciones fueron debidamente aprobadas y divulgadas. (Ver párrafos del 2.4 al 2.11) (...)”.*

*Disposición 4.10. “(...) Valorar una modificación al Reglamento de la Comisión Especial de Licitaciones (CEL), y someterla a aprobación de la CEL y de la Junta Directiva, con el fin de tomar una decisión en relación con los siguientes aspectos: a) Funciones y competencias de la Comisión; b) Integración de la Comisión por el Gerente de Logística, el Jefe de la Dirección Técnica de Bienes y Servicios y un representante de cada una de las demás gerencias, de conformidad con el enfoque de gobierno corporativo; c) Conformación de un cuerpo de asesores expertos en las materias usualmente sometidas a ese órgano, para fungir como contraparte en la asesoría técnica que requiere esa Comisión para cumplir con su cometido, todo, a fin de solventar lo señalado en el hallazgo. En caso de que proceda, divulgar e implementar el Reglamento ajustado. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se deberá remitir a la Contraloría General a más tardar el 30 de junio de 2021, una certificación en la cual se haga constar que se presentó ante la Junta Directiva los resultados de la valoración efectuada y la propuesta de modificación del Reglamento, documentos que deberán adjuntarse con la certificación; además, en caso de que proceda, a más tardar el 30 de setiembre de 2021, una certificación donde conste que el Reglamento ajustado fue debidamente divulgado e implementado. (Ver párrafos del 2.29 al 2.42)”.*

*Disposición 4.11. “(...) Actualizar, divulgar e implementar los requisitos de admisibilidad para análisis de expedientes de contratación administrativa en la Comisión Especial de Licitaciones, de manera que se incluya el aval que deben remitir los gerentes junto con los expedientes de contratación, de conformidad con lo establecido en el respectivo Reglamento. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se deberá remitir a la Contraloría General*

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

*a más tardar el 30 de junio de 2021, una certificación en la cual se haga constar que dichos requisitos fueron actualizados y divulgados, y al 30 de setiembre de 2021, otra certificación que haga constar que fueron implementados (...)*”.

*Disposición 4.12. “(...) Establecer e implementar acciones específicas para mejorar el funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Especial de Licitaciones, considerando al menos: a) su conformación, su perfil profesional, de forma que, se tome en cuenta su propósito, competencias y funciones, para asegurar el adecuado soporte a dicha Comisión, b) el establecimiento e implementación de mecanismos de control que atiendan las debilidades señaladas. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se deberá remitir a la Contraloría General a más tardar el 30 de junio de 2021, una certificación en la cual se haga constar que se establecieron dichas acciones, y a más tardar el 30 de setiembre de 2021 que las citadas acciones fueron debidamente implementadas (...)*”.

Como se puede apreciar la Contraloría General de la República ha detectado en la Caja Costarricense de Seguro Social, una débil gobernanza en materia de contratación administrativa, por cuanto la Junta Directiva se encuentra inmersa aproximadamente en un 80% en labores operativas y un 20% aproximado en labores estratégicas lo cual resulta opuesto a las buenas prácticas de Gobierno Corporativo.

Problemas asociados:

- Reglamento Interno de Junta Directiva no incorpora las responsabilidades y funciones establecidas en el artículo 4 de la Directriz 099-MP
- En materia de CA el 59% de las funciones que realiza la JD fueron asignadas en el MODICO
- Funciones de la Secretaría de Junta Directiva sin enfoques de Gobierno Corporativo para el soporte técnico-administrativo que requiere el Órgano Colegiado.

La Secretaría de Junta Directiva no ejerce las funciones estratégicas definidas para una Secretaría Corporativa, el cual supone: soporte técnico-administrativo para el Órgano Colegiado relacionadas con educación y guía en gobierno corporativo, vigilancia del gobierno corporativo y la estrategia, asistencia en informes anuales. Este modelo de secretaría corporativa está siendo promovida por el país a raíz de la incorporación a la OCDE.

Así mismo, presenta oportunidades de mejora en algunas de sus funciones de secretariado tradicional que requieren reorientarse y mejorarse.

Funciones de un Secretario Corporativo según “El Secretario Corporativo Polimata”

1. Secretariado tradicional

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

2. Vigilancia de cumplimiento
3. Asesoría/Persona de Confianza
4. Comunicación/Enlace Directorio-Administración
5. Educación/Guía de Gobierno Corporativo
6. Vigilancia del Gobierno Corporativo y Estrategia
7. Relaciones con accionistas y grupos de interés
8. Asistencia en Informes Anuales/Comunicación Externa

Señaló no visualizar funciones como: Educación/Guía en Gobierno Corporativo, Vigilancia del Gobierno Corporativo y la Estrategia, y Asistencia en Informes Anuales/Comunicación Externa.

### Oportunidades de Mejora:

- Reorientación y mejora de funciones de secretariado tradicional: elaboración de agenda, actas, manejo de documentación de respaldo de discusiones, control y seguimiento de los asuntos sometidos a JD e índice de actas.
- Comunicación Directorio-Administración (colaborar con la administración para cumplir expectativas de la JD)
- Asesoría/Persona de confianza (promover máximo aporte de directivos, procurar menor conflicto interno posible, asesoría en normativa y prácticas de gobierno corporativo).
- Vigilancia de Cumplimiento (procedimientos en el Directorio y su cumplimiento como los acuerdos tomados por JD)
- Relaciones con accionistas y grupos de interés (encargarse de relaciones en ambas vías, entre JD y grupos de interés)
- La Gestión de la Correspondencia no se asigna como responsabilidad de la SJD en el Reglamento. Esta tarea está asignada mediante acuerdo de JD Art. 11 de la sesión N9033
- Otras tareas que realiza, pero no están en el Reglamento: planificación y elaboración de presupuesto de la JD, trámite de vacaciones o viajes, pago de dietas, apoyo logístico en las sesiones y rendición de cuentas de labores a cargo de la Unidad.
- El RIJD vigente sólo asignan a la SJD funciones a las de secretariado tradicional, no incluye funciones administrativas para el funcionamiento de la JD, la Unidad no cuenta con Manual de Organización y Funciones en concordancia con una Secretaría Corporativa
- Staff no profesional, lo que implica limitaciones para asumir labores de soporte técnico y administrativo para la JD requerido en una modalidad de Gobierno Corporativo. Se tiene como consecuencia que la SJD aporte poco valor agregado al soporte técnico-administrativo que requiere la JD.

Debilidades identificados en rol de Comisión Especial de Licitaciones como elemento de control en las contrataciones de mayor cuantía y de su Secretaría Ejecutiva

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

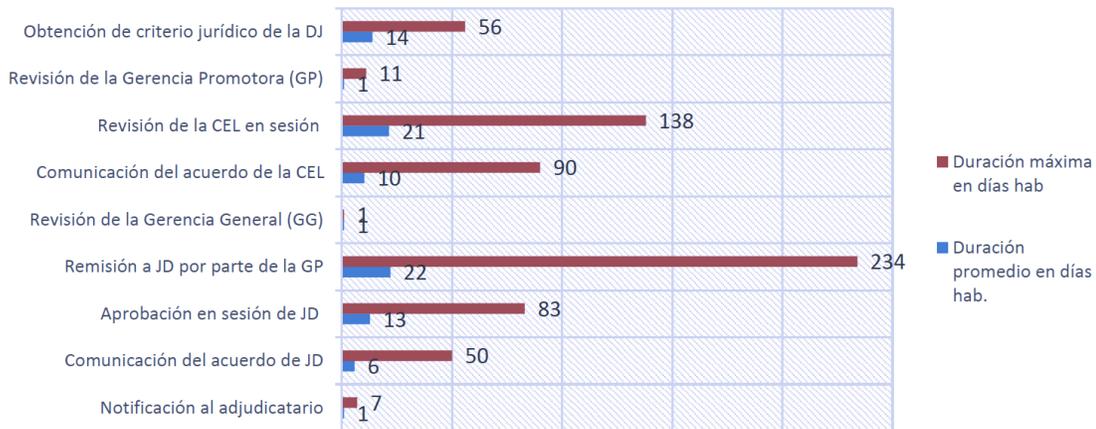
- La CEL se constituyó para emitir recomendaciones y asesorar a la JD en la toma de decisiones respecto a las contrataciones iguales o superiores a 1 millón de dólares
- El CEL se conforma por los 6 Gerentes y que, por su nivel jerárquico, así como por razones de costos, según las buenas prácticas de gobernanza, no deberían participar directamente en las revisiones operativas del proceso de licitaciones. Por otra parte, la CEL no cuenta con asesores técnicos expertos en las distintas materias a discutir y que puedan verificar que se cumpla con toda la normativa y políticas internas.
- No se solicita a cada Gerente un expediente con un aval que haga constar que se cumpla con todos los aspectos debidos y de esta forma delimitar responsabilidades. Tampoco se envía a la Junta Directiva el informe semestral de rendición de cuentas, lo cual es una falta al Reglamento.
- Ante estas situaciones, se corre el riesgo de emitir recomendaciones sin certeza de que cada caso cumple la normativa general y específica de los concursos, la concordancia con la política interna y de lo que se adquiere frente lo que la institución necesita.
- Al no darse las revisiones detalladas, se podrían generar más procesos administrativos, denuncias, procesos judiciales que la JD debe de atender, sumando trabajo administrativo a su quehacer y distrayéndola de su rol de gobernanza.
- El soporte técnico-administrativo que la Secretaría Ejecutiva de la CEL debe brindar, es muy limitado ya que no genera información sustantiva sobre el quehacer de la comisión. No elabora actas, sinopsis de casos, no archiva audios de las sesiones. No se verifica el cumplimiento de todos los requisitos, tampoco cuenta con registro que documente las revisiones. Es unipersonal lo que supone riesgos y se estableció sin que se idearan ni formalizaran su funcionamiento.

Retrasos en Plazos de adjudicación de contrataciones de mayor cuantía que aprueba la Junta Directiva. Se determinaron atrasos en los plazos de adjudicación de las contrataciones de mayor cuantía que aprueba la JD, debido a múltiples pasos y puntos de control que intervienen en el proceso. El 59% de las contrataciones en una muestra de 40 adjudicaciones se encontraron atrasos promedio de 93 días hábiles y máximos de hasta 283 días hábiles (1 año y 2 meses naturales).

La Ley de Contratación Administrativa N 7494, la Ley N 6914 para contrataciones especiales de medicamentos de la CCSS, señalan plazos establecidos para dictar el acto final de adjudicación. Sin embargo, los múltiples pasos y puntos de control (los cuales además no necesariamente aportan valor agregado) que intervienen en el proceso de las contrataciones vistas por la JD, se traducen en los importantes retrasos para cumplir con los plazos establecidos por ley.

# Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

**Duración promedio y máxima de los pasos y puntos de control del proceso de las contrataciones aprobadas por Junta Directiva**



**Fuente:** Elaboración propia con base en plazos de pasos y puntos de control de las contrataciones

## Conclusiones del informe

1. Los servicios de salud son una de las actividades sustantivas del quehacer de la CCSS que más dependen de un proceso de contratación administrativa programado, eficiente, ágil, oportuno y de calidad, que permita proveer los bienes y servicios necesarios para su adecuado funcionamiento, en procura de la satisfacción de las necesidades de la población que atiende, así como también es necesaria la provisión de los insumos, equipos, útiles para el funcionamiento general de los demás servicios que presta la institución.
2. De aquí la importancia de que desde la JD se lleve a cabo una adecuada gobernanza del proceso de contratación administrativa, lo cual no se podrá efectuar si no se delegan las funciones administrativas que le han sido atribuidas impropiaemente en esa materia, liberando de esa manera tiempo para dedicarlo a la conducción y supervisión del quehacer institucional, desde la definición de los objetivos institucionales en materia de contratación, la división del trabajo, la distribución de la autoridad y la coordinación entre los actores, hasta la manera de atender situaciones imprevistas, la suspensión o desviación de las acciones establecidas, así como de resolver conflictos y asegurar la transparencia y responsabilidad de las decisiones y gestión de los altos ejecutivos, todo en pos del logro de los objetivos institucionales proyectados.
3. Asimismo, esa tarea se facilitaría si contara con el apoyo de una Secretaría de Junta Directiva con las capacidades, estructura y funciones de una Secretaría Corporativa, caracterizada por su rol polímata, que pueda cumplir con su principal responsabilidad, cual es "...anticipar y abordar las necesidades de gobierno corporativo de una empresa, de mantener actualizado al Directorio sobre

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

tendencias y temáticas, de evaluar periódicamente la estructura del Directorio y sus prácticas de gobernanza y sugerir oportunidades para que el Directorio desempeñe mejor sus responsabilidades.”

4. Por otra parte, en cuanto a los controles existentes, aunque para las contrataciones superiores a \$1 millón y por ende, sujetas a aprobación de la JD, se establecieron múltiples pasos y puntos de control para mitigar los riesgos asociados a la gestión de contratación administrativa y se señaló a la CEL como el principal de ellos, es menester señalar que se deben solventar las debilidades señaladas en su labor de vigilancia del cumplimiento de la normativa y en general en el control que debe ejercer sobre la calidad del proceso, pues este y los demás puntos de control definidos no están resultando efectivos, lo cual se evidencia en la cantidad de denuncias, procesos administrativos tanto contra funcionarios encargados de las adquisiciones como contra proveedores, readjudicaciones para solventar problemas en los procedimientos de compra efectuados, así como en la atención de procesos legales interpuestos, aspectos que se observan en el quehacer de la JD que se consigna en las actas
5. A su vez, el hecho de que las contrataciones sean adjudicadas en JD implica una serie de pasos adicionales al proceso, que en conjunto consumen la mayor parte del flujo total de este (el 46%), lo cual, sumado a que no se están cumpliendo los plazos normados para adjudicar, debería alertar a la Administración sobre la necesidad de analizar si realmente este punto es requerido y aporta valor agregado al control activo dentro del proceso, o si por el contrario, prescindir de esa aprobación lo reduciría u optimizaría, lo cual refuerza el planteamiento realizado de que esa labor sea asumida por los niveles operativos competentes, tal y como se propone en las buenas prácticas de Gobierno Corporativo, que señalan que la participación de las juntas directivas se enfoca en el conocimiento de las transacciones más relevantes.
6. Finalmente, en cuanto a la aplicación de las políticas públicas, supervisión, transparencia y rendición de cuentas, si bien la CCSS ha efectuado algunos esfuerzos al respecto como son la designación de un Oficial de Acceso a la Información, la conformación de la Comisión de Datos Abiertos, la incorporación del tema de la transparencia en el Proyecto de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo liderado por la SJD, es importante señalar que la CCSS se encuentra en un estado incipiente respecto de su cumplimiento, que se debería reforzar por cuanto esta institución es uno de los principales compradores del Estado, y se invierte en las adquisiciones un monto considerable de recursos públicos, además de que con esas directrices y leyes se pretende evolucionar la administración pública a un nivel de madurez que se fundamente precisamente en la rendición de cuentas y transparencia de sus actos.

# Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

## Disposiciones

| Dirigido a:   | Disposición  |
|---|--|
| Junta Directiva   | <b>4.4</b> Valorar y tomar una decisión en relación con los siguientes aspectos: a) Modificación al “Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa y Facultades de Adjudicación de la CCSS” (MODICO), b) Modificación de las funciones establecidas para la Junta Directiva en el Reglamento Interno de Junta Directiva c) Propuesta sobre la estructura organizacional, el personal y el “Manual organizacional y de funciones” de dicha Secretaría y d) Modificación del Reglamento de la Comisión Especial de Licitaciones e) Propuesta de modificaciones en las normas internas producto de la valoración de los pasos y puntos de control del proceso de las contrataciones mayores o iguales a \$1 millón. |
| Dr. Román Macaya Hayes, en su calidad de Presidente de JD, o a quien en su lugar ocupe el cargo   | <b>4.5</b> Elaborar y someter a aprobación de la JD, divulgar e implementar una propuesta de modificación del Reglamento Interno de la Junta Directiva, de modo que se incorporen como mínimo: a) las responsabilidades y funciones establecidas en el Art. 4 de la Directriz 099-MP, de manera que se le asignen a al órgano colegiado las funciones de gobernanza y administrativas, acorde con lo establecido en dicha norma, b) las funciones correspondientes a una secretaría corporativa, y se corrijan las debilidades señaladas en las funciones de la Secretaría.  |
| Dr. Román Macaya Hayes, en su calidad de Presidente de JD, o a quien en su lugar ocupe el cargo   | <b>4.6</b> Definir, oficializar e implementar un mecanismo específico de control que permita al Órgano Colegiado conocer sobre el avance en el programa de las contrataciones más relevantes de la institución, así como sobre los eventos que se generen y ameriten ser discutidos por excepción en su seno, para lo cual deberán establecer la periodicidad y contenido de la información requerida. Deberá considerarse al menos el avance de la contratación y cumplimiento de plazos de las diferentes fases del proceso.   |
| Dr. Román Macaya Hayes, en su calidad de Presidente de JD, o a quien en su lugar ocupe el cargo   | <b>4.7</b> Definir e implementar acciones específicas para que se realice, al cierre de cada año, una autoevaluación sobre el nivel de transparencia de la CCSS y sobre la información que se ofrece periódicamente al público, y presentar a la JD un informe escrito con los respectivos resultados y recomendaciones e incluirlo en la Memoria Anual Institucional  |
| Ing. Carolina Arguedas en calidad de Secretaria de la JD y al Dr. Luis Carlos Vega Martínez, en calidad de Director del Proyecto Restructuración del nivel Central, o quienes en su lugar ocupen el cargo | <b>4.8</b> Elaborar un análisis de la estructura organizacional vigente y del personal requerido para asumir las funciones correspondientes de una secretaría corporativa, y someter a aprobación de la JD, una propuesta al respecto, así como del respectivo “Manual organizacional y de funciones”. Adicionalmente, en caso de que proceda, divulgar e implementar dicha estructura y manual.   |
| Dr. Esteban Vega de la O, en calidad de Gerente de Logística a.i, o a quien en su lugar ocupe el cargo  | <b>4.9</b> Elaborar, someter a aprobación de la JD y divulgar una propuesta de modificación del MODICO y de la normativa interna que asigna decisiones administrativas a la JD, de manera que sean asumidas por el nivel operativo que corresponda, de modo que las competencias y facultades se definan de la Comisión Especial de Licitaciones hacia los niveles inferiores, según el nivel al que pertenezcan las unidades de compra existentes en la institución.  |
| Dr. Esteban Vega de la O, en calidad de Gerente de Logística  | <b>4.10</b> Valorar una modificación al Reglamento de la CEL y someterla a aprobación de la CEL y de la JD, con el fin de tomar una decisión en relación con: a) Funciones y competencias de las Comisión; b) Integración de la comisión por el Gerente de Logística, el Jefe de la Dirección Técnica de Bienes  |

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

|  |   |
|--|---|
| a.i, o a quien en su lugar ocupe el cargo  | y Servicios y un representante de cada una de las demás gerencias, de conformidad con el enfoque de gobierno corporativo; c) Conformación de un cuerpo de asesores expertos en las materias usualmente sometidas a ese órgano, para fungir como contraparte en la asesoría técnica que requiere dicha comisión.   |
| Dr. Esteban Vega de la O, en calidad de Gerente de Logística a.i, o a quien en su lugar ocupe el cargo                 | <b>4.11</b> Actualizar, divulgar e implementar los requisitos de admisibilidad para el análisis de expedientes de contratación administrativa en la CEL, de manera que se incluya el aval que deben remitir los gerentes junto con los expedientes de contratación, de conformidad con lo establecido en el Reglamento.   |
| Dr. Esteban Vega de la O, en calidad de Gerente de Logística a.i, o a quien en su lugar ocupe el cargo                 | <b>4.12</b> Establecer acciones específicas para mejorar el funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva de la CEL, considerando al menos: a) su conformación, su perfil profesional, de forma que, se tome en cuenta su propósito, competencias y funciones, para asegurar el adecuado soporte a dicha comisión, b) el establecimiento e implementación de mecanismos de control que atiendan las debilidades señaladas.  |
| Dr. Esteban Vega de la O, en calidad de Gerente de Logística a.i, o a quien en su lugar ocupe el cargo                 | <b>4.13</b> Realizar una valoración de la pertinencia de los pasos y puntos de control del proceso que se lleva a cabo para la adjudicación de las contrataciones sometidas a aprobación de la JD (iguales o superiores a \$1 millón), que contemple, al menos, un análisis costo-beneficio y del valor agregado que cada uno de estos genera, con el fin de que el proceso sea más eficiente y oportuno. Además, en caso de que proceda, realizar una propuesta sobre las modificaciones en las normas internas que correspondan, a raíz de dicha valoración.                      |
| Dr. Esteban Vega de la O, en calidad de Gerente de Logística a.i, o a quien en su lugar ocupe el cargo                 | <b>4.14</b> Definir, divulgar e implementar la información específica para las contrataciones de mayor cuantía y/o relevancia, que se deberá publicar en las Memorias Anuales Institucionales y en el repositorio “Licitaciones” del sitio web de la CCSS, y para este, además, mecanismos de control y seguimiento periódico sobre la información que se publica. En lo que respecta al sitio web, considera al menos la información que abarque datos de todas las etapas del proceso de contratación administrativa (planificación, proceso de compra, y ejecución contractual). |
| Dra. Ana Patricia Salas Chacón, en calidad de Oficial de Acceso a la Información, o a quien en su lugar ocupe el cargo | <b>4.15</b> Elaborar e implementar un plan de apertura de datos públicos, para publicar información en materia de contratación administrativa, de forma paulatina y priorizada por montos de contratación, bajo un formato de datos abierto, que facilite su acceso, uso, reuso e integración práctica con otros datos.   |

### De las acciones ejecutadas

Cada una de las disposiciones fue analizada, estudiada y tomada todas las acciones para su cumplimiento, y posterior certificación de lo actuado ante el órgano contralor, pudiendo resumir las acciones en las siguientes:

#### 1) Mejora regulatoria del Reglamento Interno de la Junta Directiva.

El nuevo Reglamento del Órgano Colegiado, fue aprobado mediante acuerdos del artículo 14°, sesión N°9208 del 16 de setiembre de 2021 y publicado en el Alcance N°191 a la Gaceta N°184 del 24 de setiembre de 2021.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

Se justifica en la necesidad de que la normativa para el funcionamiento de la Junta Directiva de la CCSS considere los procesos de modernización Institucional. Dicha actualización consta de una reforma integral al Reglamento Interno de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, aprobado en el acuerdo tercero, artículo 5° de la sesión N°6234, celebrada el 21 de julio de 1988 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 160 del 24 de agosto de 1988.

Principalmente se hace una adaptación frente a importantes cambios de funcionalidad, buenas prácticas de gobierno corporativo y tecnología, ampliando la responsabilidad del Órgano Colegiado, así como los pronunciamientos y la literatura jurídica en la materia que se presenta en el Reglamento. Con esta norma, se da cumplimiento a la disposición 4.5 del Informe DFOE-SOc-IF-0013-2020 de la Contraloría General de la República.

2) Derogatoria del Modelo de Distribución de Competencias del año 2009, y aprobación del nuevo Reglamento de Reglamento de Competencias y Facultades en la Adquisición de Bienes y Servicios de la CCSS.

El Reglamento de competencias y facultades en la adquisición de bienes y servicios en la CCSS, fusiona e integra disposiciones contenidas tanto en el “Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa y Facultades de Adjudicación de la CCSS”, con el “Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Especial de Licitaciones de la Caja CCSS”, se toman en cuenta todas estas variables con el fin de proponer los nuevos niveles de adjudicación, así como todos aquellos temas a los que hace alusión la Contraloría General de la República, cumpliendo con las disposiciones 4.9, 4.10, 4.11 y 4.12, del informe indicado.

Norma conformada por un total de cinco capítulos, siete secciones y treinta y cinco artículos y cuatro transitorios los cuales abarcan los siguientes temas:

**CAPÍTULO I.- DE LA ORGANIZACIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS**

SECCION I.- Aspectos Generales

SECCION II.- De la organización

**CAPÍTULO II.- DE LAS COMPETENCIAS**

SECCION I.- De los procedimientos

SECCION II.- Del control y evaluación en materia de abastecimiento

**CAPITULO III.- DE LA JUNTA DE ADQUISICIONES DE LA CAJA**

SECCIÓN I.- Naturaleza, Funciones, Integración y Responsabilidades

SECCIÓN II.- Del Coordinador de la Junta de Adquisiciones

SECCIÓN III.- De la Secretaría Ejecutiva

**CAPITULO IV.- DEL FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE ADQUISICIONES**

**CAPITULO V.- DISPOSICIONES FINALES, DEROGATORIAS Y TRANSITORIOS**

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

Dicha norma aumento las competencias para el dictado final dentro de los procedimientos de compra pública, quedando de la siguiente manera:

Uno de los cambios más importantes en comparación con el modelo anterior, fue el aumento en las competencias, toda vez que se evidencio un aumento significativo en los últimos años para determinar la cuantía de los procedimientos de los limites económicos por parte de la Contraloría General de la República, razón por la cual se hizo necesario reformar las competencias respectivas que permitan agilizar y eficientizar los procesos de compra, dimensionando las potestades a los órganos decisores en los temas de adjudicación cumpliendo con los plazos de ley y los requerimientos en el trámite de compra, incorporando además la consolidación de bienes de uso común a través de las unidades autorizadas para adquirir bienes y servicios y procurando optimizar conceptos como economías de escala , procedimental y costo de oportunidad. Quedando de la siguiente manera:



De igual manera, se actualizo y adecuo a la conceptualización y uso de la plataforma de compras públicas y el sistema único digital.

De igual manera se crea la Junta de Adquisiciones, figura incluida en la Nueva Ley de Contratación Pública que entrara a regir en diciembre próximo, desarrollándose sus funciones y competencias, su integración, la forma de sesionar y el quorum, la participación de asesores expertos que servirían como contraparte en la asesoría técnica, establecimiento de los requisitos de admisibilidad para los casos que deben ser conocidos por la Comisión, el correspondiente aval de los gerentes en los casos propios de su competencia, así como el establecimiento de una Secretaría Ejecutiva, su conformación, su perfil profesional, que tome en cuenta su propósito, competencias y funciones, para asegurar el adecuado soporte a dicha Comisión. Todo lo anterior bajo un enfoque de gobierno corporativo, siendo que dicha Junta ya se encuentra conformada por profesionales en Derecho con experiencia en la materia, que servirán de control y revisión de las compras más complejas y onerosas. En este mes de julio ya se han

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

conocido casos, realimentado a las unidades e implementado los controles que señala el reglamento.

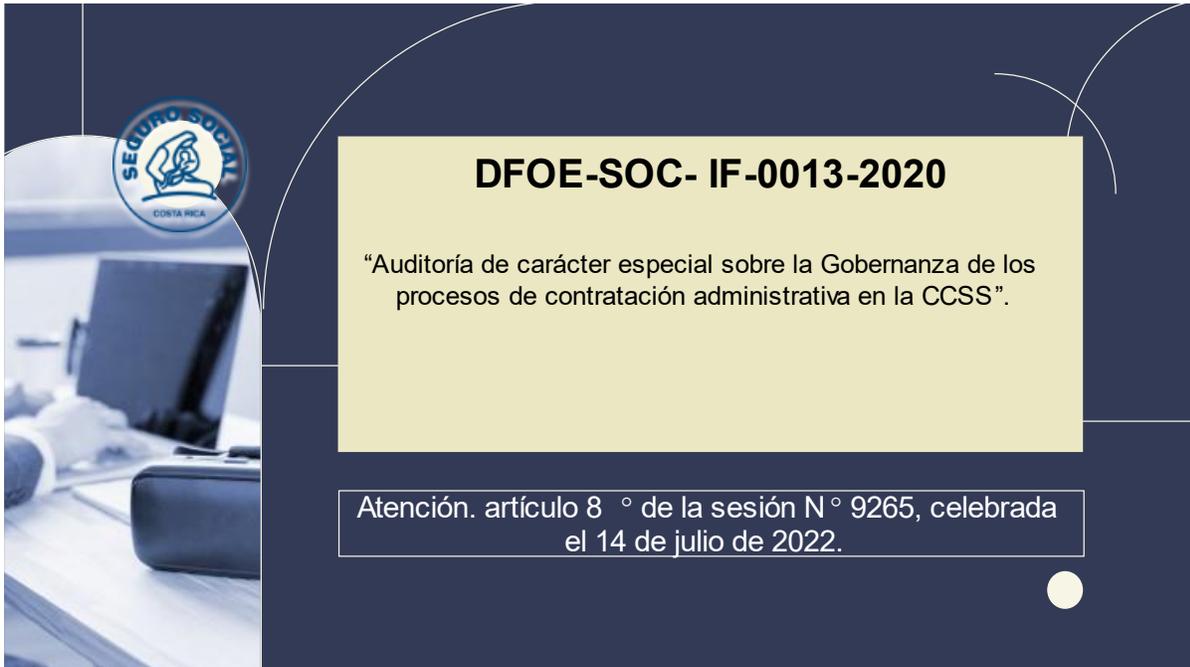
### 3) Desarrollo e Implementación de controles por parte de la Junta Directiva, acorde a las buenas prácticas de Gobierno Corporativo, estableciendo entre otros:

- Tablero Digital (Dashboard): datos de fácil comprensión, diseñado con la plataforma Power BI, para ser utilizado en la generación de información para la toma de decisiones relacionada con la compra pública. En el cual se reflejan la cantidad de procedimientos, cuantías, modalidades, contratistas, entre otros datos de interés para conocimiento de los miembros de Junta Directiva y funcionarios, con datos actualizados de los procesos de compra.
- Comité de Gobierno Corporativo: El comité conformado por miembros de Junta Directiva se encuentra sesionando actualmente, una vez que se apruebe su manual de funciones, entrarán en vigencia las relacionadas con la compra pública, para conocer aspectos que versen sobre las compras que quizás no sea necesario que sean del órgano colegiado en su totalidad, o bien se conoce de previo a que la Junta lo conozca.
- Sinopsis del expediente: Resumen del expediente, de cada estudio, y acto dentro de la compra, para que los procesos de conocimiento de Junta Directiva puedan ser estudiados por cada miembro.
- Informes de Seguimiento: La Junta Directiva dispuso de los informes que requiere para conocimiento y toma de decisiones respecto a la compra pública, siendo el consolidado del Plan Anual de Compra Institucional, un informe general de compras de manera semestral, así como un informe trimestral de rendición de cuentas por parte de la Junta de Adquisiciones, y cualquier otro específico que se requiera.”

Introducción del tema: Lic. Juan Manuel Delgado Martén, Asesor Legal, Junta Directiva

Ingresa presencialmente a la sesión: Director Adrián Torrealba Navas, Director José Luis Loría Chaves.

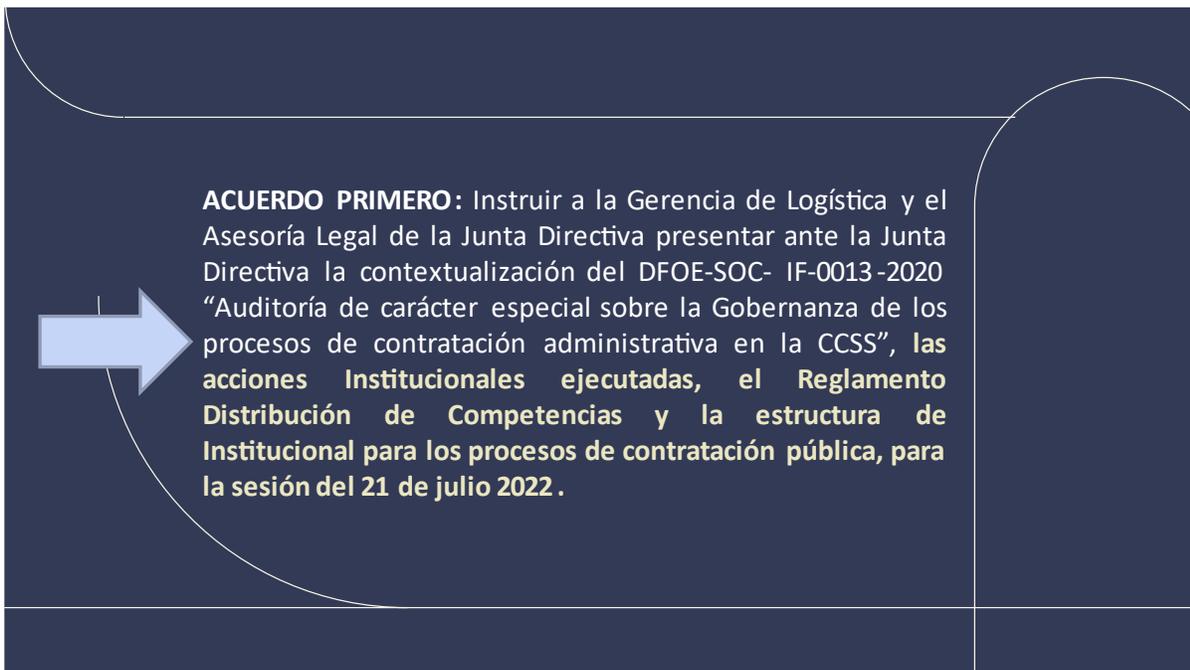
Exposición a cargo de: Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística y Licda. Sofia Espinoza Salas, Jefe Dirección Técnica de Bienes Y Servicios



**DFOE-SOC- IF-0013-2020**

“Auditoría de carácter especial sobre la Gobernanza de los procesos de contratación administrativa en la CCSS”.

Atención. artículo 8 ° de la sesión N ° 9265, celebrada el 14 de julio de 2022.



**ACUERDO PRIMERO:** Instruir a la Gerencia de Logística y el Asesoría Legal de la Junta Directiva presentar ante la Junta Directiva la contextualización del DFOE-SOC- IF-0013-2020 “Auditoría de carácter especial sobre la Gobernanza de los procesos de contratación administrativa en la CCSS”, **las acciones Institucionales ejecutadas, el Reglamento Distribución de Competencias y la estructura de Institucional para los procesos de contratación pública, para la sesión del 21 de julio 2022 .**

**DFOE-SOC- IF-0013-2020****Objetivo**

Determinar si la gobernanza en los procesos de contratación administrativa que se desarrollan con la participación de la Junta Directiva de la CCSS se efectúa de conformidad con la normativa aplicable

**Importancia**

Rectoría en compras de la Gerencia de Logística, sin embargo, es la JD quiéndebeejercer una **gobernanza clara, robusta y oportuna** del quehacer institucional en este ámbito

**Alcance**

Revisión de las labores de la Junta Directiva evidenciada en actas y acuerdos, información relacionada con procesos de contratación administrativa emitida por la institución y políticas y normativa aplicable con la gobernanza

Período: 01 de enero de 2018 al 30 de junio del 2019

**A LA JUNTA DIRECTIVA**

4.4. Valorar y tomar una decisión en relación con los siguientes aspectos a) Modificación al “Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa y Facultades de Adjudicación de la CCSS” (MODICO), b) Modificación de las funciones establecidas para la Junta Directiva y Secretaría de la Junta Directiva en el Reglamento Interno de Junta Directiva c) Propuesta sobre la estructura organizacional, el personal y el “Manual organizacional y de funciones” de dicha Secretaría y d) Modificación del Reglamento de la Comisión Especial de Licitaciones e) Propuesta de modificaciones en las normas internas producto de la valoración de los pasos y puntos de control del proceso de las contrataciones mayores o iguales a \$1 millón

4.5. Elaborar y someter a aprobación de la Junta Directiva, divulgar e implementar, una propuesta de modificación del Reglamento Interno de la Junta Directiva, de modo que se incorporen como mínimo: a) las responsabilidades y funciones establecidas en el Art.4° de la Directriz 099-MP, de manera que se asignen al órgano colegiado las funciones de gobernanza y administrativas, acorde con lo establecido en dicha norma, b) las funciones correspondientes a una secretaría corporativa, y se corrijan las debilidades señaladas en las funciones de la Secretaría

**Disposiciones C.G.R**



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

4.6. Definir, oficializar e implementar un mecanismo específico de control que permita al Órgano Colegiado conocer sobre el avance en el programa de las contrataciones más relevantes de la institución, así como sobre los eventos que se generen y ameriten ser discutidos por excepción en su seno, para lo cual deberán establecer la periodicidad y contenido de la información requerida.

AL DR. ROMÁN MACAYA HAYES, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

4.7. Definir e implementar acciones específicas para que se realice, al cierre de cada año, una autoevaluación sobre el nivel de transparencia de la CCSS y sobre la información que se ofrece periódicamente al público, y presentar a la Junta Directiva un informe escrito con los respectivos resultados y recomendaciones e incluirlo en la Memoria Anual Institucional.



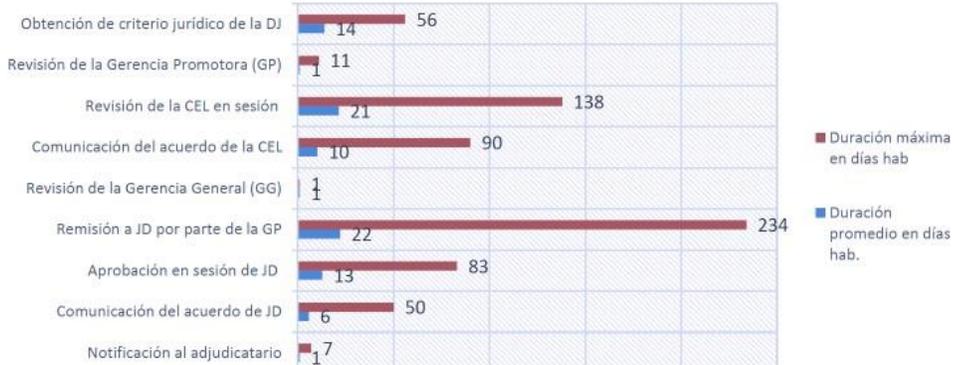
Disposiciones C.G.R

Oportunidades de mejora en gobernanza de la Junta Directiva en el proceso de contratación administrativa

La JD está desempeñando un rol importante en la parte operativa más no en la gestión estratégica como lo propone la modalidad de Gobierno Corporativo . 78,6% de las funciones que ejecutan corresponden a labores administrativas y **21,4% en temas de gobernanza de compras**

Las buenas prácticas de Gobierno Corporativo recomiendan que sea un 81% en asuntos estratégicos y un 19% en temas administrativos.

**Duración promedio y máxima de los pasos y puntos de control del proceso de las contrataciones aprobadas por Junta Directiva**



Se determinaron atrasos en los plazos de adjudicación de las contrataciones de mayor cuantía que aprueba la JD.

El 59% de las contrataciones en una muestra de 40 adjudicaciones se encontraron atrasos promedio de 93 días hábiles y máximos de hasta 283 días hábiles (1 año y 2 meses naturales).

**Debilidades en rol de Comisión Especial de Licitaciones como elemento de control en las contrataciones de mayor cuantía y de su Secretaría Ejecutiva**

Se conforma por los 6 Gerentes y que, por su nivel jerárquico, así como por razones de costos, según las buenas prácticas de gobernanza, no deberían participar directamente en las revisiones operativas del proceso de licitaciones.

No cuenta con asesores técnicos expertos en las distintas materias a discutir y que puedan verificar que se cumpla con toda la normativa y políticas internas.

No se solicita a cada Gerente un expediente con un aval que haga constar que se cumpla con todos los aspectos debidos y de esta forma delimitar responsabilidades. Tampoco se envía a la Junta Directiva el informe semestral de rendición de cuentas, lo cual es una falta al Reglamento.

Ante estas situaciones, se corre el riesgo de emitir recomendaciones sin certeza de que cada caso cumple la normativa general y específica de los concursos, la concordancia con la política interna y de lo que se adquiere frente lo que la institución necesita.

Al no darse las revisiones detalladas, se podrían generar más procesos administrativos, denuncias, procesos judiciales que la JD debe de atender, sumando trabajo administrativo a su quehacer y distrayéndola de su rol de gobernanza.

El soporte técnico-administrativo que la Secretaría Ejecutiva de la CEL debe brindar, es muy limitado ya que no genera información sustantiva sobre el quehacer de la comisión. No elabora actas, sinopsis de casos, no archiva audios de las sesiones. No se verifica el cumplimiento de todos los requisitos, tampoco cuenta con registro que documente las revisiones. Es unipersonal lo que supone riesgos y se estableció sin que se idearan ni formalizaran su funcionamiento.

## Acciones Ejecutadas

- Derogatoria del Modelo de Distribución de Competencias del año 2009, y aprobación del nuevo Reglamento de Competencias y Facultades en la Adquisición de Bienes y Servicios de la CCSS.
- Derogatoria de la Comisión Especial de Licitaciones



01

Aprobación del Reglamento de Distribución de Competencias + fusión con C.E.L.

02

Mejora regulatoria del Reglamento interno de la Junta Directiva

03

Se incluyen artículos de transparencia y probidad en la normativa.

04

Mecanismos de control en la compra pública.

La Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el artículo 4°, acuerdo primero, de la sesión N° 9234, celebrada el 18 de enero del año 2022, acordó aprobar el Reglamento de Distribución de Competencias en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública en la Caja Costarricense de Seguro Social(CCSS):



**Artículo 1.—Objetivo**

Establecer la organización y la distribución de las competencias inherentes para emitir los actos administrativos que deben tramitarse en las gestiones de las compras públicas.

Atención disposiciones 4.9, 4.10, 4.11 y 4.12 del DFOESOC-IF-0013-2020

**Organización unidades de compra.**

Optimización de las unidades de compra, pasando de 185 unidades en el 2020 a 154 en el 2022.

| Descripción   | Cantidad   |
|---|------------|
| AUDITORIA   | 1          |
| AREAS DE SALUD  | 82         |
| AREAS DE ADQUISICIONES  | 1          |
| DIRECCIONES SEDE  | 21         |
| CENDEISS  | 1          |
| GERENCIAS   | 4          |
| DIR REGIONAL SUCURSALES DE SERV. ADM. Y FINANCIEROS               | 5          |
| CENTROS ESPECIALIZADOS  | 3          |
| DIRECCIONES DE RED INTEGRAL DE PRESTACIONES EN SERVICIOS DE SALUD | 7          |
| HOSPITALES ESPECIALIZADOS   | 6          |
| HOSPITALES NACIONALES   | 3          |
| HOSPITALES PERIFERICOS  | 13         |
| HOSPITAL REGIONAL   | 7          |
| <b>TOTAL</b>  | <b>154</b> |



## Nuevos niveles en la Adjudicación DRIPSS.

### Artículo 10. —Competencia para dictar el acto final



### Artículo 21. — Funciones de la Junta de Adquisiciones :

Serán funciones de la Junta de Adquisiciones de la CCSS.

Realizar el análisis respectivo de los procedimientos de compra, sometidos a su conocimiento en razón de la cuantía y dictar el acto final correspondiente.

#### **Aprobar los requisitos de admisibilidad para presentar casos ante la Junta de Adquisiciones.**

Realizar el análisis respectivo de los procedimientos de compra cuya competencia para el dictado del acto final corresponda a la Junta Directiva Institucional, y previo al conocimiento de la Junta Directiva.



### Artículo 25.— De la Secretaría Ejecutiva de la Junta de Adquisiciones

Con el fin de apoyar la gestión de esta Junta, existirá una **Secretaría Ejecutiva de la Junta de Adquisiciones** que tendrá a cargo el soporte técnico, administrativo y logístico; dependerá formalmente de la Gerencia de Logística.

Ética.  
Probidad.  
Responsabilidad.

#### **Artículo 36. – Sobre el deber de probidad y la ética en la compra pública**

En los procesos de compra pública, todo funcionario de la CCSS deberá cumplir con una conducta intachable y ética, un desempeño honesto y ejercer su función en total apego al deber de probidad, de tal manera que prevalezca el interés general sobre el interés individual

Todo funcionario de la CCSS deberá cumplir con las obligaciones derivadas de la Política Institucional para el Fortalecimiento del Deber de Probidad en la Gestión Institucional dictada por la Junta Directiva y ejecutará las acciones necesarias para asegurar que los procesos de compra pública se desarrollen con transparencia, libre concurrencia y no discriminación en aras de propiciar resultados eficientes, eficaces y obtener el mayor valor por el dinero a efectos de dar un uso óptimo de los fondos públicos y cumplir con los objetivos institucionales

Cuando el funcionario detecte alguna situación contraria a la legalidad y al deber de probidad, tiene la obligación de presentarla denuncia respectiva ante las instancias pertinentes conforme a lo establecido en el ordenamiento jurídico aplicable referenciado en este Reglamento





### Funciones del Comité Gobierno Corporativo

**01**

#### Estratégicas

Conocer y analizar la gestión estratégica de compras públicas a nivel Institucional

Analizar anualmente el Plan de Compras institucional proyectado y emitir criterio previo al conocimiento de la Junta Directiva en pleno.

Solicitud de análisis específicos dirigidos a mejorar la gobernanza de las compras públicas o bien el abordaje de temas de interés de la Junta Directiva.

**02**

#### Control y seguimiento estratégico

Revisar de manera periódica los datos de compra pública a través del tablero digital (DashBoard) o la herramienta que se defina para dicho fin.

Conocer y analizar los informes de las compras públicas adjudicados por la Junta de Adquisiciones, pudiendo hacer observaciones sobre los mismos de conformidad con el marco normativo vigente.

## Informes

| Tipo de informe                      | Responsable  | Fecha de presentación  |
|--------------------------------------|--|--|
| Plan anual de compras (art. 8)       | Gerencias  | Anual: Primera quincena de diciembre                                     |
| Informe general de compras (art. 16) | Gerencia de Logística  | Semestral Primera quincena de julio y de enero                           |
| Rendición de cuentas (art. 34)       | Junta de Adquisiciones   | Trimestral Primera quincena de los meses enero, abril, julio, octubre*   |
| Informes especiales                  | Gerencia General, Gerencia de Logística o cualquier unidad designada por Junta Directiva | Según lo defina la Junta Directiva o la Comisión de Gobierno Corporativo |



## ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA

### I. Propuesta de Acuerdo:

De conformidad con los elementos que se han informado por parte de la Gerencia de Logística lo que concuerda con los términos del oficio GL-1296-2022/SJD-AL-0027-2022 suscrita por el Dr. Esteban Vega de la O, gerente de la Gerencia de Logística así como el licenciado Juan Manuel Delgado asesor legal de la Junta Directiva, se ACUERDA:

Dar por recibido el informe en cumplimiento al acuerdo del artículo 8° de la sesión N° 9265, celebrada el 14 de julio de 2022.. Así mismo se hace la instancia para que tanto la Gerencia de Logística como la asesoría legal consideren las observaciones expuestas por los señores directivos al recibir el presente informe.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 3:

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** La compañera Sofía Espinoza seríamos los tres los que vamos a llevar adelante la presentación. Creo que hay un micrófono abierto. Ya listo.

Ok aquí está. Tal vez la siguiente Carolina para por favor. Ok, empezar diciendo que. Jorge (...). Listo. ¿Ahora sí? Gracias.

Indicando que efectivamente este, esto responde a un acuerdo tomado, el acuerdo primero, de la sesión 9265 artículo 8, que instruí a la Gerencia de Logística y a mi persona. Es una presentación sobre la contextualización del DFOE-SOC-IF-0013-2020, auditoría de carácter especial sobre la gobernanza de los procesos de contratación administrativa en la Caja.

Las acciones se instituyen, institucionales ejecutadas. el Reglamento de, relacionados con el Reglamento de Distribución de Competencias y la estructura institucional para los procesos de contratación pública.

Decir de entrada, que efectivamente el DFOE, éste DFOE que vamos a ver, la siguiente Carolina, por favor, es un informe bastante importante, creemos en, de los que se ha presentado últimamente. Todo informe de Contraloría siempre tiene un impacto, pero este en particular, creemos que la su, digamos la dimensión o la importancia que tiene es porque viene a marcar o a señalar una ruta sobre el tema de la, no solamente una gobernanza de compras relacionados con la Junta Directiva de la institución, sino también otros aspectos relevantes de la, de la propia Junta Directiva, aun cuando el nombre parece referirse específicamente al a las compras, pero dentro de este informe también se tocaron aspectos de la Junta Directiva, como en la necesidad de revisar y valorar el reglamento interno de Junta Directiva, la estructura de la Secretaría de la Junta Directiva, todo en un enfoque o una línea de procurar que se desarrolla dentro de contexto o conceptos de Gobierno Corporativo. Entonces, ¿cuál fue el objetivo del informe? Determinar si la gobernanza en los procesos de contratación administrativa que se desarrollan en la, con la participación de la Junta Directiva se efectúa de conformidad con la normativa aplicable.

Su importancia, tiene que ver con la Rectoría en Compras de la Gerencia de Logística, sin embargo, es la Junta Directiva, quien debe ser una gobernanza clara, robusta y oportuna del quehacer institucional en este ámbito.

El alcance señalado es la revisión de las labores de la Junta Directiva, evidenciadas en actas y acuerdos, información relacionada con procesos de contratación administrativa emitida por la institución, y políticas y normativa aplicable con la gobernanza.

El período del informe, perdón, un segundito atrás, bueno, no importa, yo tengo aquí, fue del 01 de enero del 2018 al 30 de junio 2019.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

Sí. Doña Martha, disculpe, creo que don Jorge, porque quería preguntar. Ah perdón Si, decir además que bueno, este informe fue presentado en el 2020 y es hasta el 2021 que se presentó por primera vez el informe ejecutivo ante la Junta Directiva.

Entonces, si bien es cierto, tenemos un período de tiempo amplio, desde el momento en que se hizo el informe, se rindió o se presentó ante la Junta y se hizo y se rindió el informe ejecutivo, creemos que igualmente toda, tiene toda la utilidad y actualidad del caso, sin embargo, y eso también ahora los compañeros de los que van a hondar bastante, hay muchos de los asuntos que el informe señala, que ya habían venido trabajando institucionalmente y la fecha, efectivamente, muchos avances al respecto.

Aquí, tal vez voy a hacer una breve, un breve resumen de lo que fueron las disposiciones del DFOE, tal vez las más relevantes, porque como les indiqué hace un momento, tiene una serie de componentes que algunos, aunque todos parecen tener una relación directa con compras, pero tocan también otros elementos esenciales como la estructura misma de la Junta, con su reglamento y el tema de Secretaría, pues bueno, empezando tal vez por el 4.4 de las disposiciones del DFOE que va dirigido específicamente a la Junta Directiva y lo leo a continuación, decía valorar y tomar una decisión en relación con los siguientes aspectos: Modificación al modelo de distribución de competencias de contratación administrativa y facultades de adjudicación de la Caja, el módico. Inciso b, Modificación de las funciones establecidas para la Junta Directiva y la Secretaría de la Junta Directiva en el Reglamento interno de la Junta Directiva. c) propuesta sobre la estructura organizacional, el personal y el manual organizacional de funciones de dicha Secretaría, y el d) Modificación del Reglamento de la Comisión Especial de Licitaciones. e) Propuesta de modificaciones en las normas internas, producto de valoración de los pasos y puntos de control del proceso de las contrataciones mayores o iguales a un millón de dólares.

Aquí es importante señalar de entrada, que como ustedes pueden ver lo que tiene que ver con el tema del Reglamento interno de Junta Directiva, eso es una disposición ya cumplida, que se trabajó paralelamente con lo que tiene que ver con compras, es un reglamento que ya cumplió más de un año de haberse aprobado y está vigente el reglamento y que ustedes conocen.

El tema de Secretaría se ha venido trabajando paralelamente con Carolina y el equipo, de tal manera que también, aunque obviamente muchas de estas disposiciones han tenido prórrogas, otorgadas por la Contraloría por la dimensión y el alcance de los cambios que se están aplicando a raíz de este DFOE y en general sobre el fenómeno, entonces nos vamos a centrar específicamente en todo el bloque de asuntos que tienen que ver con compra pública, particularmente el inciso A verdad, la modificación que sufrió el módico ahora se le llama RÉDICO, con el reglamento que vamos a ver más adelante.

Lo que tiene que ver con el Reglamento de la Comisión Especial de Licitaciones, que fue fusionado con el RÉDICO, con el ahora RÉDICO verdad, de tal manera que tenemos dos

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

reglamentos en uno, igualmente las, el inciso D, de las modificaciones en las normas internas también fue absorbido, o sea, todo lo que vamos a ver en relación con el RÉDICO es trascendental, porque en sí mismo vino a tratar o asumir varias de las disposiciones que la Contraloría tiene, entonces pasó muy rápido aquí el 4.5, como ya lo vimos, que tiene que ver con el tema del reglamento, ya es un tema cumplido. Seguimos adelante, Carolina, por favor.

El 4.6 es un, una disposición bastante importante igualmente, porque se asocia, si ustedes pudieron, tal vez hojear un poco el DFOE, es lo que vamos a profundizar, con lo que la Contraloría entendió era el rol estratégico que la Junta Directiva estaría asumiendo a partir de la aplicación de este informe.

La Contraloría, vamos a ver un poco más adelante, entiende o dimensión a que la Junta Directiva al deber enfocarse en aspectos estratégicos de la compra, debe procurar dejar de lado lo que es operativo, entonces dice la disposición 4.6:

Definir, oficializar e implementar un mecanismo específico de control, que permita al órgano colegiado conocer sobre el avance en el programa de las contrataciones más relevantes de la institución, así como sobre los eventos que se generen y ameriten ser discutidos por excepción en su seno, para lo cual deberán establecer la periodicidad y contenido de información requerida.

Esta disposición nos llevó a que después de que se aprobara el Reglamento, la junta (...) y aprobará una serie de mecanismos de control que están vigentes, tiene que ver con rendición de informes, con tableros digitales, con la existencia de un comité de compra pública que estaría inserto dentro de los que ya se aprobaron por Junta para ir revisando aspectos estratégicos de la compra.

Tal vez aquí el 4.7 está marcado y porque tiene que ver con una disposición al presidente ejecutivo, no va nada el Presidente como de Junta Directiva, que tiene que ver un tema de transparencia de incorporación, de informes y detalles en memoria anual institucional, seguimos Carolina, por favor.

Hay un bloque, que antes de ver este elemento porque lo voy a retomar, voy a retomar lo del 4.6, de disposiciones que van del 4.9 a 4.12 que ahora los compañeros de logística van a referir, que son los ese núcleo duro de compras que les acaba de explicar que tiene que ver con el reglamento de compras, con la Comisión de Licitaciones, con mecanismos de admisibilidad en compras cuando se hacen los análisis, la Secretaría Ejecutiva de la Junta de Adquisiciones, una serie de elementos que se robustecieron y se abordaron en el Reglamento de Adquisiciones nuevo que se aprobó.

Entonces, regresando un poco al espíritu del DFOE, del informe, la Contraloría lo enfoca desde una oportunidad de mejora en la gobernanza de la Junta Directiva los procesos de contratación administrativa, entonces ellos, por ejemplo, marca en este, en este cuadro que presento acá, un dato que parece bastante importante de referenciar, y se

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

indicó en su momento que la Junta Directiva está desempeñando un rol importante en la parte operativa, más no en la gestión estratégica como lo propone la modalidad de Gobierno Corporativo. El 78.6% de las funciones que ejecutan, corresponde labores administrativas y un 21.4% en temas de gobernanza de compras, las buenas prácticas de Gobierno Corporativo recomiendan que sea un 81% en asuntos estratégicos y un 19% en temas administrativos. Aquí creo que se puede referenciar, ustedes lo tienen como un ejemplo ya vivido, la cantidad de tiempo que la Junta Directiva invierte en el análisis de procesos de toma de decisión final, adjudicaciones, declaratoria de desierto o Infructuosidad cuando han venido.

Si ustedes recordarán en las sesiones tras anteriores, tuvimos inclusive situaciones que llevaron a posponer el conocimiento de ciertas compras por análisis que se hacen en la parte operativa del proceso de compra. La siguiente Carolina, por favor.

Aquí esto es un esquema, un dato que la misma Contraloría presenta en el informe en donde habla de duraciones promedios y máxima de pasos y puntos de control en el proceso de las contrataciones aprobada por Junta Directiva. Es tal vez es importante marcarlo haciendo la referencia de que esto es un dato del, que se dio entre 2018 - 2019, pero que puede seguir siendo válido para explicar un fenómeno, verdad. Se habla de que en el proceso como tal del, de las, de los, de las adjudicaciones, reitero, sería el concepto correcto, es actos finales, se pueden tener, por favor, si me pueden quitar el cuadrito. Gracias.

Por ejemplo, se explica en rojo, es una duración máxima que en días hábiles que se toma uno de los procesos que son parte del proceso de adjudicación y en azul una duración promedio, entonces, por ejemplo, veamos los más largos, remisión a la Junta Directiva por parte de la, de la Gerencia de Pensiones de un, de un, de una gestión perdón, 234 días hábiles, ese el caso más extremo que se tomó para enviar a la Junta Directiva una gestión. Y esto, obviamente denota o refleja que podemos tener un fenómeno, a ver, inconveniente en el manejo de los procesos.

Es importante destacar, por eso lo dije al principio, que esto refiere a un período de tiempo en donde no necesariamente esto está ocurriendo en la actualidad y sin embargo la Contraloría lo marca como un fenómeno que debe ser valorado y atajado por la Junta Directiva, ¿En qué sentido? Bueno, no necesariamente, traer aquí los procesos, la parte final de los procesos de adjudicación en la parte operativa, es algo que debería de corresponder a la Junta Directiva porque efectivamente es muy operativo, vean que al final indica el 50, 59% de las contrataciones en una muestra de cuarenta adjudicaciones, se encontraron atrasos promedio de 93 días hábiles y máximos de hasta 283 días hábiles, un año y dos meses naturales.

Aquí la Contraloría el énfasis que hace y esto un poco también, lo que nos explicaban los señores fiscalizadores en su momento, es que toda esta fase operativa, igualmente, no significa que porque no venga Junta Directiva ya va a ser, va a, digamos, a ordenar el asunto y va a traer una solución al problema, porque esto tiene que ver también con una

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

serie de decisiones paralelas, también abordadas en el reglamento, en el RÉDICO, que tiene que ver con un fortalecimiento de la Comisión de Adjudicaciones, con los roles de la Secretaría Ejecutiva que la acompañen, de tal manera que esta Comisión que estaría en la propuesta original sustituyendo a la Junta Directiva en la toma de decisión final, también vea un fortalecimiento de la forma en la que los procesos se ven abordados y se acortan y se hacen de una manera transparente y eficiente. Siguiendo, por favor.

Aquí un poco las debilidades que el informe señalaba cuando se emitió, o sea decía que en cuanto a lo que tiene que ver con la Comisión Especial de Licitaciones, que tal vez ponemos el énfasis ahí, reiterando que, para la Contraloría, la Comisión especial de licitaciones se vendría a convertir ahora la Comisión de Adjudicaciones, la que vendría a sustituir el rol operativo de la Junta Directiva en la gran mayoría de los procesos de compra, ya veremos, digamos que habría un espacio de excepciones, y señalando igual que encuentran una serie de puntos de debilidad que este comité también debería de ver fortalecidos en su momento.

Señalaba la Contraloría que, bueno la, se conforma el comité por seis gerentes y que, por su nivel jerárquico, así como por razones de costos, según las buenas prácticas de gobernanza, no deberían participar directamente en las revisiones operativas del proceso de licitaciones.

Esta observación, no obstante, ahora más adelante se ahondará un poco con el doctor Vega y con Sofía, de momento, se ha encontrado que, que lo ideal por el momento histórico en el que se está, es que la Comisión de Adjudicaciones todavía tenga una estructura de confirmación con los gerentes, pero si vemos efectivamente la observación original de la Contraloría, su intención marcada fue que el Comité o la Comisión de Licitaciones que fuera a sustituir la Junta, tampoco tuviera los gerentes incorporados en la toma de decisiones, porque para la Contraloría efectivamente el gerente tiene un rol similar al de un directivo. Esto es una visión estratégica, no debería estar en el desgaste del operativo, entendiendo que debería de existir una conformación de un comité, bueno, la participación del Gerente Logística como rector sí, pero con personal especializado y formado en el tema de compras.

No cuenta con asesores técnicos expertos en distintas materias a discutir y que puedan verificar que se cumpla con toda la normatividad y políticas internas. Esto si está haciendo abordado en la actualidad a partir de que se conforma a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Licitaciones, que viene a reforzar la visión y el análisis técnico de los expedientes de compra.

No se solicita a cada gerente un expediente con un aval que haga constar que se cumpla con todos los aspectos debidos y de esta forma delimitar responsabilidades, tampoco se envía la Junta Directiva del informe semestral de rendición de cuentas, la cual es una falta al reglamento. Esto también está siendo abordado en el momento en el que efectivamente la Junta Directiva establece como parte de sus mecanismos de control, la remisión de informes, particularmente hay un informe trimestral de rendición de cuentas

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

que el Comité de Adjudicaciones tiene que rendir, una vez que el Reglamento entró en funcionamiento (...) este año.

En estas situaciones se corre el riesgo de emitir recomendaciones sin certeza, de que cada caso cumple la normativa general y específica de los concursos, la concordancia con la política interna y lo que se adquiere frente a la que la institución necesita. Al no darse las revisiones detalladas se podría generar más procesos administrativos, denuncias, procesos judiciales, que la Junta Directiva debe atender sumando trabajo administrativo a su quehacer y distrayéndola de su rol de gobernanza.

El soporte técnico administrativo que la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Especial de Licitaciones de brindar es muy limitado, ya que no genera información sustantiva sobre el quehacer de la Comisión; no elabora actas, sinopsis de casos, no archiva audios, bueno, hay una serie de aspectos que marca. Esto reitero, contrasta con lo que efectivamente sí se ha venido trabajando con el reglamento conforme fue emitido, pero resulta importante, para que ustedes puedan tener el contexto del DFOE verdad, en el momento en el que se emitió y lo que originalmente marcó como elementos de abordaje importantes para la gobernanza de las compras. La siguiente Carolina, por favor. Carolina, la siguiente, Por favor. Gracias.

Ok. Aquí ya van a empezar a los compañeros de la Gerencia de Logística, entonces quería marcar dos puntos como para amarrar aquí en esta primera parte de que, efectivamente, el DFOE, en el momento en que se rindió, claramente tenía la intención de evidenciar una necesidad por parte de la institución y la Junta Directiva de resaltar esa dedicación que debe tener el máximo jerarca institucional, a aspectos que son estratégicos en toma de decisión estratégica y no operativa.

Se consideraba en la visión de la Contraloría General, que lo que tiene que ver con la toma de decisiones llámese adjudicaciones, declaratorias de desierto, atención de un recurso de apelación, son aspectos que en general son operativos y que distraen del análisis en toma de decisión estratégico en compra, que la Junta Directiva sí debería de estar viendo. Vamos a ver más adelante que efectivamente esa tarea, como lo dije al principio, si se está o la Junta Directiva sí tomó decisiones al respecto y que vendría a darle la orientación que necesita para que pueda empoderarse en esta tarea.

Y el otro elemento importante que marque, es que efectivamente, la sustitución originalmente propuesta por la Contraloría en su informe de ese rol de adjudicador de la Junta Directiva recaería en esta Comisión Especial de Licitaciones que ya no se llama así, y que, sin embargo, la Contraloría también encontró algunos puntos de debilidad cómo estaba conformada en su momento, que todavía lo es así, por los gerentes, bueno, ya el doctor Vega y Sofía van a explicar un poco la coyuntura en la que estamos, diciendo la Contraloría que para ellos la Comisión Especial de Licitaciones con los gerentes incorporados, es como una especie de sucursal de la Junta Directiva en cuanto al riesgo que tienen, porque el gerente tiene una visión igualmente, una tarea estratégica que no

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

debería de estar involucrado en la toma de decisiones operativas y que debería recargarse órganos técnicos que sean los que tomen la decisión final.

Haciendo esta, digamos, de esta observación, pasaríamos con Esteban con Sofía para ver el tema de acciones ejecutadas, igual por favor el informe, como ustedes ven, como desde el principio, tiene muchas aristas, si tuvieran alguna otra duda en particular sobre esto lo podemos comentar ahora al final o cuando ustedes gusten, estaríamos entrando para ver qué ha sucedido después, verdad, sobre todo y muy importante, con la aprobación por parte de la Junta del RÉDICO, que viene a absorber estas disposiciones del informe les marque del inicio.

Sí me permite doña Martha que continúe del Dr. Sí, señora

**Directora Martha Rodríguez González:** Gracias Juan Manuel. Bueno, darle la bienvenida a don Adrián y está en el uso de la palabra Don Carlos.

**Director Carlos Salazar Vargas:** Buenos días a todos. Posiblemente lo que yo voy a decir puede sonar como sacrílego, pero yo no sé, y conste que vengo de una posición diferente, como siempre he dicho.

Yo he estado metido en una sala de operaciones toda mi vida, y la pregunta que tengo es, perdón, que lo diga así, ¿cuál es la autoridad que tiene la Contraloría para meterse en la institución más grande que tiene el país, que tiene representación de todos los sectores y que en su momento el devenir propio de la actuación de este cuerpo la esforzado casi a concentrarse en asuntos más administrativos, que propiamente filosóficos o estratégicos que posiblemente se van a dar? Yo quiero, por favor, que, que me expliquen eso. Gracias.

Este cuerpo es demasiado complejo para que un organismo ajeno que nunca he estado aquí pueda opinar y decir cómo tiene que actuar, eso es lo que me parece. Gracias.

**Directora Martha Rodríguez González:** Tal vez Juan Manuel, antes de que contesten, para agregar y que sea una sola respuesta, que alguno, algún asunto se aclare un poco más cuando intervenga Esteban. Yo quería ver, porque si tenemos una nueva Ley de Contratación, vigente a partir de diciembre, creo. Entonces para ver todo lo que habíamos hecho está dentro de ese tema, si ya se incluyó y luego, quiero retomar al final, lo de los cincuenta días para comunicar un acuerdo de junta, si se atrasa por todo lado y después la Junta lo acuerda y se tarda cincuenta días para informarlo; entonces todavía estamos atrasando más las cosas. Quería también plantear, Juan Manuel tal vez para que lo expliques vos o lo explique Esteban, es porque cuando discutimos lo que era la Junta de Adquisiciones, uno de los asuntos que se plantearon, y quiero tenerlo claro, es que la Junta Directiva iba a delegar, no las responsabilidades, las responsabilidades como Junta las sigue teniendo, pero que se iba a delegar, digamos esa parte que se consideraba, o una buena parte, de lo que era operativo y que al final, una vez que ya se cumpliera con las expectativas que se habían analizado, lo que iba a llegar a la Junta

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

era menos del 10%, eso todavía no lo hemos logrado, pero entonces la justificación, ese momento para nombrar a una Junta de Adquisiciones era que la Junta estaba delegando, digamos, toda esa parte operativa que venía haciendo, pero por qué iba a ser asumida por la administración, y esa administración contemplaba los gerentes. En esa ocasión yo planteé: “que entre unos días no vengan a decir que los gerentes ya no, y que vamos a nombrar otro órgano técnico” cuando la Junta está delegando precisamente un asunto de tanta importancia, sobre todo porque teníamos un millón y se pasó a tres millones de dólares. Entonces, quiero tenerlo absolutamente claro, a ver qué es lo que estamos haciendo como Junta, y comparto con don Carlos que diay, la Junta tiene una responsabilidad de la que no se va a salvar. Si la Contraloría tiene que decir que abandonamos nuestras responsabilidades, lo va a decir con absoluta tranquilidad, y yo quiero tener clarísimo de que no estamos, que lo que estamos delegando y que la responsabilidad de la Junta va a estar debidamente atendida en un proceso de evaluación y de control riguroso, pero además que sea frecuente, no, que nos presenten un informe cada año. Gracias. Adelante Juan Manuel.

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** Gracias doña Martha, empiezo tal vez primero con las inquietudes del doctor Salazar.

Doctor bueno, eso es un tema de disposición constitucional, de Ley de Control Interno, de Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, vamos a ver el 183 y 184 establecen, digamos, el rol de la Contraloría General de la República, los artículos 12 y 21 de la Ley Orgánica de la Contraloría y el 12 de la Ley de Control Interno establecen que, la Contraloría cuando hace fiscalizaciones en torno a hacienda pública, puede establecer instrucciones, recomendaciones, bueno, en este caso instrucciones que son de carácter obligatorio, o sea por una por un marco normativo muy amplio, de hecho, la disposición 4.1 del informe remarca estos elementos y señala que todo lo que se está viendo en este informe debe ser atendido con razones justificables, verdad, o ahora doña Martha toca puntos, que por eso es que se han matizado, verdad, porque efectivamente, como entendiendo también su inquietud, no se trata de que la Contraloría coadministra.

Aquí, por ejemplo, don Olger presente, don Jorge en su experiencia osea como una audi, igual que una auditoría interna de la Contraloría marca un derrotero a seguir, hace observaciones en donde cree que hay elementos de mejora, donde efectivamente cree que las instituciones pueden hacer sus cambios, pero la forma en la que se apliquen eso es algo que es propio de la institución, verdad, entonces, tal vez recalcar de nuevo que este informe como cualquier otro informe, aquí entra cualquier cantidad de informes, verdad, de la DFOE, que se le dicen verdad, sobre aspectos que tienen que ver con el manejo de los fondos y otros asuntos y la Contraloría le marca y le dice, bueno mire, yo estoy observando un poco en la línea de lo que hace la Auditoría Interna con un informe. Yo observo que hay X o Y cosas, usted Administración, vea como las ataja, si

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

eventualmente es de estas observaciones no se toman acciones si pueden venir responsabilidades, verdad, o sea derivadas de que efectivamente se sigue produciendo, por decir algo, un mal manejo de fondos públicos, no se está cumpliendo con el fin público que señalan las normas en la misma Ley Orgánica, Ley Constitutiva de la caja.

Entonces resumen doctor, si hay una en fuero verdad, normativo que viene desde la misma Constitución que le dice la Contraloría observaciones atinentes, pero reitero, la forma en la que se apliquen, eso es muy propio de la institución y entonces conecto un poco también con lo que dice la Martha. Recordemos que en este punto concreto estamos haciendo una un resumen de lo que fue el DFOE, verdad, y bueno, ahora viene la segunda parte, que es acciones ejecutadas y el reglamento.

Efectivamente, cuando el, cuando el DFOE se emitió, por eso marcaba un poco la línea de, ahora que decía doña Martha, el tema de la Comisión, esa es la visión que la Contraloría tenía por decirlo así, al inicio, cuando él después entrega, reitero, se terminó el 2019, se envió en el 2020, aquí se conoció en el 2021, o sea hubo un tiempo largo, entre el momento en que ellos terminan de procesar datos y el que se rinde, entonces en ese momento la Contraloría por eso hice a estos dos grandes resúmenes verdad, dijo bueno Junta Directiva ustedes procuren dedicar su tiempo y su esfuerzo a aspectos estratégicos, procuren dedicar menos tiempo y esfuerzo a asuntos operativos, porque se entiende que una entidad o el máximo jerarca institucional y en la línea del Gobierno Corporativo y lo que se quiere verdad, que esta Junta haga, debe ir en esa línea o en esa dirección. Y luego marcó el fenómeno de la Comisión Especial de Licitaciones, que ya cambió su nombre, además, porque en aquel momento la observación que hacía era, mire yo siento, dice Contraloría que la conformación de la Comisión Especial de Licitaciones, que respecto a la Junta lo que hacía era mandar recomendaciones, eso sigue ocurriendo en la actualidad, verdad, al estar conformada por los gerentes puede estar repitiendo el mismo riesgo que tiene la Junta Directiva, esto es, que los gerentes que se supone deben estar enfocados en toma de decisiones estratégicas, se están enfocando en asuntos operativos.

Entonces este esa es, digamos, la marca que se hace, por supuesto, y aquí en línea con lo que se decía doña Martha.

Como podemos observar, de momento y a la fecha, el reglamento tomó, buenos días don José Luis, tomó una decisión de ir en un, por decirlo así, en una línea progresiva, o sea, los gerentes están en estos momentos incorporados o están conformando la Junta de Adquisiciones.

Pues tengo que hacer la observación de que respecto de esa propuesta, que la Junta tomó con el Reglamento, no hemos recibido por parte de la Contraloría algo que diga que avala lo que se ha hecho, pero la justificación que en su momento se toma es, como lo voy a explicar ahora Esteban y Sofía, un poco el contexto histórico que se da, porque a ver qué pasa, haber pasado de que la Junta Adquisiciones la conformara gerentes, a

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

que lo conformarán funcionarios técnicamente formados, tiene una transición que podría generar un riesgo, ahora se va a explicar un poco más. Entonces se le dice a la Contraloría, Ok no es necesariamente desconociendo que podría llegar a un momento en que los gerentes no estén, pero si lo hacemos de una vez sin que tengamos conformado esas personas de cara a una nueva ley que está en transición, donde ni siquiera tenemos un reglamento de la ley aprobado, no sabemos cuándo va a salir, entra en diciembre la nueva ley reglamento no ha sido publicado.

Entonces genera un riesgo que pareciera que de momento lo ideal es que las mismas personas con el mismo perfil que han venido tomando decisiones en la Comisión sean las que lleven la batuta por lo pronto, no se doña Martha si con eso le contestó.

**Directora Martha Rodriguez González:** Sí, muchas gracias, Juan Manuel. Bienvenido, José Luis, si continuamos con Esteban?

**Dr. Esteban Vega de la O:** Sí, muchas gracias, buenos días a todos. Voy a hacer una introducción, de y, tal vez ahondar un poquito lo que comentaba Juan Manuel antes de darle la palabra a Sofía.

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** No se le oye Esteban, perdón, el audio está apagado, creo.

**Dr. Esteban Vega de la O:** ¿No se me escucha?

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** No.

**Directora Martha Rodriguez González:** No, no te escuchamos, Esteban.

**Directora Maritza Jiménez Aguilar:** Yo si escucho bien, algo debe ser en la sala.

**Dr. Esteban Vega de la O:** ¿Me escuchan ahí?

**Directora Martha Rodriguez González:** Ahora sí, gracias.

**Dr. Esteban Vega de la O:** Ok, muy bien, les comentaba, bueno, buenos días a todos. Antes de hacer una, voy a hacer una introducción antes de darle la palabra a Sofía, pero si quisiera, pues hacer algunos comentarios con respecto a lo que planteaba Juan Manuel y las inquietudes del doctor Salazar como de doña Martha, específicamente muy general, verdad. La Contraloría pues es la rectora en toda la materia de compra pública y además establece en el marco de su gestión fiscalizadora, a todas las administraciones o instituciones públicas que administramos recursos públicos, pues observaciones, verdad y recomendaciones y la administración en el caso de la Caja, en el marco de su autonomía de gobierno y administrativa, pues establece el cómo proceder y yo creo que esto va en esa línea, entonces creo que eso es muy importante en el marco de lo que la consulta y inquietud que eventualmente incluso nosotros mismos en algún momento la

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

tuvimos, que señala el doctor Salazar y luego el tema de lo que comentaba Juan Manuel de, de estas observaciones que hizo la Contraloría con respecto al tema de las compras públicas y cómo se venía desarrollando a nivel de la Junta Directiva, creo que esto y así cuando se hizo esta modificación del RÉDICO, que ahora Sofía va a ahondar un poco más en los cambios que se hicieron, y creo que en otra presentación en la tarde pues se va a hundir ya en el tema más de fondo, esto y van dos líneas y hay que verla en esa línea, era el tema de la gobernanza de Junta Directiva, verdad, a la competitividad que había entre temas muy estratégicos que no necesariamente podrían ser delegadas a otras instancias a nivel institucional, y el tema de la compra pública en el proceso de selección del contratista, que si podía ser delegado a otra instancia, como en este caso la Junta de Adquisiciones y que esto no compitiera con otros temas que requieren ser vistos y analizados por profundidad con la, por la Junta Directiva, pero que ese salto cualitativo se diera de una manera ordenada y realmente lo que ahora vamos a ver en acciones que se han ejecutado con la no sólo la conformación o el ajuste del, de los montos de aprobación por diferentes instancias, también se alinea a el tema de la agilidad en la compra pública y que eso va este sumado a lo que decía doña Martha de La nueva ley de Compra Pública, que entra regir a partir del primero de diciembre, que establece caducidad de los procedimientos de compra y responsabilidades administrativas, cuando esas compras no se ejecutan, o no se desarrollan en el plazo que está definido, entonces, ¿esto qué quiere decir?. Que si se siguiera por la misma tónica que teníamos anteriormente, eventualmente, iba a haber mayor competencia entre los casos estratégicos no delegables y la compra pública por el tema de esa caducidad, esa responsabilidad administrativa que la compra siempre va a tener prioridad en el sentido de esos elementos que la nueva Ley de Compra Pública establece, pero sobre todo el tema de que la Junta Adquisiciones ya conformada y en funcionamiento, vino a dar un salto, no solo porque tiene una Secretaría Ejecutiva con una experticia en contratación administrativa, sino todo el marco normativo que se creó a alrededor, todos los criterios de admisibilidad, toda la normativa que permite que cuando ingresa un caso a la Junta de Adquisiciones haya cumplido y ahí se le haya realizado todo un tamizaje previo para que se fortalezca la compra, y al procedimiento de contratación que siempre, como decía doña Martha, la Junta Directiva nunca pierde el control en la planeación estratégica de la compra que establece cada gerencia y que tiene la competencia de poder conocer y ahondar en aquellos pasos puntuales que así lo desee, pero lo que es la fase de selección del contratista es lo que si un cuerpo gerencial, verdad, y eso si se definió y tal vez ese tema es claro, si se definió que sean los gerentes los que en la Junta de adquisiciones adopten el tema de bajo los módicos existentes hoy, el tema de la selección del contratista.

Entonces en cuanto al marco de acciones ejecutadas, para ejemplificar un poco ya la operativización de la atención del DFOE en marco de gobernanza y de compra pública, le voy a dar la palabra este a Sofía, que es la directora de la Dirección Técnica de Bienes y Servicios, adelante Sofía.

**Licda. Sofia Espinoza Salas:** Buenos días. Tal y como se menciona, el DFOE fue

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

estudiado cada una de las disposiciones según las competencias tanto venían disposiciones para la Gerencia de Logística, para la Junta Directiva, para la Secretaría de la Junta Directiva y para la Presidencia Ejecutiva.

Dentro de las acciones que daban resultado al cumplimiento, o esperamos que así sea aceptada por la Contraloría el cumplimiento de las disposiciones, estaba la aprobación del Reglamento de Distribución de Competencias, este reglamento vino a fusionar el modelo de distribución de competencias que se tenía desde el año 2009, además el Reglamento de funcionamiento de la Comisión Especial de Licitaciones, que era esa comisión conformada por los gerentes, que era el preámbulo recomendativo y revisor de esas compras que se elevaba a la Junta Directiva cuando superan un millón de dólares. Estas dos normas se fusionan y nace la regla, el Reglamento Distribución de Competencias o como lo llamamos, RÉDICO, que se publica el 25 de enero pasado y que entrar a regir. Importante indicar que dentro lo que la Junta Directiva en este momento, en ese momento enero a prueba es un transitorio que señala que las compras que iniciaron con el modelo anterior, el que venía desde el año 2009, va a seguir rigiendo hasta, con esas mismas reglas, por eso es tal vez que la Junta Directiva en estos momentos ve algunos casos inferiores o a los tres millones de dólares, que es lo que hoy está aprobado, que es la cola de expedientes que nacieron antes del 25 de enero. Se da una mejora regulatoria en el Reglamento de la Junta Directiva, esto trabaja con la Secretaría, con la asesoría de este marco que rige este este órgano.

Importante también que dando pie a las disposiciones y a los hallazgos y oportunidad de mejora que la Contraloría señalaba en su informe y a petición de esta Junta Directiva, se incluyen artículos de transparencia y probidad, está alineado a la política de probidad institucional que se venía desarrollando, además del tema anticorrupción y lo que la Junta Directiva como máximo jerarca espera de las compras institucionales, es esa transparencia y esa probidad de los funcionarios que intervienen en las mismas.

Se desarrollan mecanismos de control que, si bien es cierto todos los expedientes no van a llegar a la Junta Directiva, la Junta Directiva, así como los señores gerentes y demás órganos, van a contar con esos mecanismos para poder enterarse de por dónde van las compras, que se está comprando, a quien se le está comprando, cuanto está comprando, esos mecanismos también fueron diseñados y ya hoy implementados, podemos seguir por favor.

La Junta Directiva es, el 18 de enero, aprueba este Reglamento de Distribución de Competencias en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública en la Caja, que fue publicado el 25 de enero de este mismo año, dando atención a las disposiciones 4.9, 4.10, 4.11 y 4.12 de este DFOE y señala en su artículo primero que el objetivo de este reglamento, de esta nueva norma que nace, es establecer la organización y la distribución de las competencias, como decía doña Martha al inicio, es delegar esas competencias, verdad, cuando muy bien apuntaba que la responsabilidad no se delega para, pero esa distribución, esa competencia inherente a esos actos administrativos que es lo que se desarrolla en las diferentes fases de la compra pública y en especial este

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

acto administrativo decisor, como es el acto final, llámese adjudicación, declaratoria de acierto o infructuoso en un procedimiento de compra pública, cuya cuantía sea superior a 3 millones de dólares. Podemos seguir, por favor.

¿Cómo está la institución organizada en materia de compra pública?

En el año 2020, mayo del 2020, junio del 2020 contábamos con 185 unidades de compra, la Gerencia de Logística ha venido haciendo un ejercicio paulatino, responsable de estudio de riesgos de cada una de esas unidades de compra, de las 185 unidades de compra, que son 185 ventanas de abastecimiento. Tenemos una unidad muy grande, mucho impacto es muy compleja, qué es la Unidad de Compras del Área de Adquisiciones de la Dirección de Aprovisionamiento de la Gerencia de Logística, que es el que compra todo aquello que llamamos dentro del catálogo institucional como A que es aquello común que se distribuye como los medicamentos e implementos médicos, EPP, y una serie de insumos de alto impacto en cuanto a la criticidad, como al monto, pero tenemos además 153 hoy, unidades de compra verdad, que les decía que había, habíamos empezado con 150 y, con 185, perdón, a hacer el ejercicio, hoy vamos 154 y no hemos terminado haciéndolo y es revisando las, el cumplimiento de los requisitos de la ficha, estamos revisando el recurso humano que tienen las unidades, los riesgos y las posibilidades de abastecimiento por otras unidades de compra que, estas 153 compran dentro del catálogo, lo que conocemos como bienes catalogados como Z tránsito, los cuales tienen la competencia y el presupuesto para así comprarlo. Entonces vemos acá en esa tablita la distribución, tenemos unidades 2, especialmente unidades pasivas, como una es la Auditoría Interna, que tiene su unidad de compras autorizada y que tiene que tenerla en razón de algunas necesidades que pueda plantear, pero que no la no la utiliza y que cuenta dentro de las 154. Utiliza igual para, para algunos insumos, verdad, de los convenio marco, pero no está activa y así tenemos otra unidad que en este caso se está valorando también la de deshabilitación. Tenemos 82 áreas de salud, 21 direcciones de sede, tenemos al CENDEISS, tenemos cuatro gerencias autorizadas, en el caso de Pensiones, por ejemplo, ellos tienen una dirección que es la que compra para toda la Gerencia de Pensiones de manera consolidada, tenemos las direcciones regionales de sucursales, centros especializados, los hospitales nacionales, periféricos y regionales.

En total hoy tenemos 154 unidades de compra que de manera articulada y bajo la gobernanza de la Gerencia Logística.

**Directora Martha Rodriguez González:** Esteban.

**Dr. Esteban Vega de la O:** Señora.

**Directora Martha Rodriguez González:** Disculpe, es que ya vencimos el tiempo que teníamos vamos a extenderlo 10 minutos más.

**Dr. Esteban Vega de la O:** Gracias doña Martha. Vamos a agilizarlo, sí.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

**Licda. Sofia Espinoza Salas:** Gracias. Esas 154 que son las que de manera articulada adquieren los bienes y servicios para brindar los servicios de pensiones y salud que brinda la institución. Podemos seguir.

El artículo 10 de, del RÉDICO, nos señala las competencias para el dictado de ese acto final que se establecieron en enero pasado. La Junta Directiva tiene competencia o quedó establecido que iba a conocer todo aquello superior, igual o superior a los tres millones de dólares, todos aquellos negocios o compras públicas cuya estimación y cuyo acto final supere los tres millones de dólares.

La junta de adquisiciones, que son los seis señores gerentes hasta tres millones de dólares, las Gerencias y la Auditoría Interna 1.6 millones de dólares, los directores médicos de las DRIPSSCS, que eso fue una separación que se hizo en enero, un hasta un millón de dólares.

Los directores de sede del nivel central, como directores médicos de hospitales hasta 800 mil dólares, los directores médicos de área de salud y directores regionales de servicios financieros de la Gerencia Financiera hasta 500 mil dólares y los directores administrativos financieros o administradores y administradores de áreas de salud como los conocemos hasta 250 mil dólares.

Esas son las competencias que la Junta Directiva delegó y así están hoy vigentes en el RÉDICO, podemos seguir, por favor.

Dentro de las funciones de esta Junta de Adquisiciones, que señalábamos, está constituida por los seis gerentes, es realizar ese análisis de los procedimientos de compra en razón de esa cuantía, ellos ven casos superiores a 1.6 millones de dólares, ya sea para el dictado del acto final o bien para conocimiento previo antes de ser presentado a la Junta Directiva.

Se establecieron requisitos de admisibilidad, hoy las unidades conocen cuáles son los requisitos que tiene que cumplir una compra para llegar a esa Junta de Adquisiciones, y se hace esa respectiva revisión, se crea la Secretaría Ejecutiva, verdad, una Secretaria Ejecutiva de Adquisiciones, con los elementos que señalaba, y ya superados los elementos o oportunidad de mejora que señalaba la Contraloría, donde dice que es un soporte técnico administrativo y logístico, y que tendrá que tener amplio conocimiento en compra pública para poder hacer ese tamiz de los expedientes complejos que vayan a llegar para el acto final a este órgano podemos seguir, por favor.

La ética y probidad, les decía que quedó establecido dentro de este, dentro de éste RÉDICO, dentro de este reglamento, a petición de la Junta Directiva y por supuesto que el tema de la responsabilidad que nos cobija a todos los funcionarios que estamos inmersos en esta materia, entonces hay un artículo, el artículo 36 sobre, sobre la ética sobre la propia, la probidad, perdón, en la compra pública y verdad, y nos dice la Junta

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

Directiva que todo funcionario debe cumplir con esa conducta intachable y ética, y un desempeño honesto y ejercer su función en este caso, involucrado con la compra pública en apego a ese deber de probidad, verdad, y que los intereses institucionales están por encima de los intereses personales y hace alusión al deber de probidad en esta gestión institucional, tal y como lo venía dictando la Junta Directiva en la política que aprobó.

Los mecanismos de compra verdad, podemos seguir, los mecanismos de control que establece la Junta Directiva como lo son el tablero digital, se cuenta con un dash por donde van a.

**Directora Martha Rodriguez González:** Disculpe. Juan Manuel.

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** Gracias doña Martha. En vista del, de la limitación del tiempo, yo creo que esa última parte, Sofía, aunque igual, es bastante relevante, pero pensando un poco en que se puede además de tomar en el tema de que vamos a ver más adelante en el día, podemos suscribirnos tal vez esta parte que está acá, porque esto decir, tal vez lo más relevante es que esto responde a la disposición 4.6 que vimos al inicio del DFOE, verdad, estos mecanismos de control que se están señalando aquí, que ya fueron aprobados por la Junta Directiva, se visionan como la forma en la que la Junta se está incorporando en el rol estratégico del control de la compra pública, pensando en eventualmente, ahorita ya sabemos que la Junta mantiene una cantidad determinada de compras, a partir de un monto determinado, tres millones de dólares, sin embargo, esos mecanismos de control si fueron pensando que esa evolución puede llegar y efectivamente los vemos aquí en esos cuatro a disposiciones que están, verdad.

Este tablero digital, que es una información que ya se está alimentando en línea, los informes de gestión, que tal vez ahí si Carolina, si podemos avanzar dos diapositivas hacia adelante, por favor. La siguiente, esa.

Están establecidos en el reglamento de compras verdad, entonces van a estar viniendo de manera constante, incluyendo además el plan de compras, en donde la Junta Directiva, la idea es que se posicione fuertemente y conduzca, tome decisiones estratégicas sobre la generalidad de los temas que se vean.

Aquí tal vez hacer una observación muy importante y es que, siempre consideramos que independientemente lo que la Junta Directiva decida, en cuanto si llega a mantener o no los procesos de compra, siempre va a existir esa posibilidad de que por la naturaleza de cierto tipo de compra, sobre todo si son sensibles, ustedes y los puedan ver hasta en el mismo acto adjudicación, eso algo que está pensado y aún en la estructura actual o en el proceso que se pueda, que se propone, se estaría proponiendo a raíz de la moción de don Álvaro. Pero entonces seríamos en esta parte, aquí perdón Sofía que me metí, pero es para llegar a esta conclusión, aquí estaría la propuesta de acuerdo. La anterior Carolina, por favor, y no sé si ustedes tienen alguna pregunta o indicación adicional, gracias.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

**Directora Martha Rodriguez González:** Darle la bienvenida a doña Marielos, y si tenemos alguna observación a este tema.

Tal vez Juan Manuel, Esteban, compañeros, quería indicar que, por lo menos yo no cambiaría ni un punto, ni una coma en estos días a nada, de ningún reglamento que cambie condiciones que ya acordamos, como en el tema de quien integra la Junta de adquisiciones, en virtud de que en este momento hay toda una discusión acerca del informe de mascarillas que emitió la Asamblea Legislativa el día de ayer, entonces me parece que eso hay que pensarlo bastante, con muchísimo cuidado y que la Junta ya hizo una delegación de muchas de sus competencias operativas, o del trabajo operativo que venía haciendo, en los gerentes y me parece que no sería el momento más oportuno y creo que debería discutirse ampliamente este tema en una, en una comisión de la Junta si eventualmente pudiera hacerse un cambio, desde mi óptica creo que lo que se ha venido haciendo está bien y explicarle a la Contraloría cuales son, digamos cual es el contexto en que estamos, y porque hemos mantenido una parte de ese trabajo de contratación siempre en la Junta Directiva a partir de los tres millones de dólares. Por lo menos es mi apreciación en este momento. Si no hay ninguna otra observación veamos el acuerdo. Jorge Arturo.

**Director Jorge Hernández Castañeda:** Yo no sé cuál era la propuesta de acuerdo que traen ahí, pero este informe realmente tiene grandes implicaciones para la Administración y para la Junta Directiva.

Si uno lee el informe en su totalidad, dice una cantidad de aspectos sobre los cuales es preocupante las observaciones que realiza la Contraloría, y no se trata únicamente de qué debe aprobar la Junta Directiva o qué no debe de aprobar la Junta Directiva.

Yo en la sesión anterior que se tocó este punto, era partidario de la posición de la Contraloría, en relación a que la Junta Directiva no conociera procesos de licitación, a nivel de la Junta para que fueran adjudicados, entonces después de escuchar algunas observaciones, sobre todo de Doña Martha y don José Luis; analizando y luego de que tuve algunas llamadas de funcionarios de la institución, uno de ellos, sin dar el nombre, de un jefe de un laboratorio y otro un exfuncionario de farmacoterapia, luego me llegó una carta de una empresa privada sobre un tema de reactivos, diay me quedé dudando de si realmente la Junta Directiva debería de quedar excluida en este proceso, porque de alguna forma, es un elemento de control, cualquiera que sea el monto, tres millones de dólares, cinco millones, pero es un elemento de control, es una forma que a nivel de Junta Directiva se conozcan una serie de inquietudes y debilidades que hay a lo largo de todo el proceso, de manera que este tema, yo creo, por eso preguntaba por la propuesta de acuerdo, porque este tema no se puede liquidar así fácilmente. Lo que la Contraloría aquí dice es una serie de observaciones que en algún momento se nos puede revertir a nivel de la Administración y a nivel de la misma Junta directiva.

**Directora Martha Rodriguez González:** Jorge Arturo, ¿Necesita un receso?, ¿Necesita un receso?

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

**Director Jorge Hernández Castañeda:** No, no, ya, ya entro en tema.

**Directora Martha Rodríguez González:** ¿En receso, estamos en receso? No. Vamos a hacer un recesito cinco minutos.

**Director Jorge Hernández Castañeda:** Analiza una serie de temas que tiene implicaciones desde el punto de vista personal para.

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** Esta primera parte lo que hace es una rendición del informe del DFOE un DFOE que reiteramos por el tiempo en el que se rindió, ya ha generado una serie de reacciones a posterior por parte de la institución mecanismos de control, por ejemplo, que ya fueron aprobados por la Junta Directiva hay una serie de aspectos que efectivamente ya están caminando por ejemplo, hay un Comité de Gobierno Corporativo aprobado por la Junta en la sesión anterior, en donde se estaría abordando los temas de compra pública que se sugirieron por la parte de la Contraloría nuestra propuesta sería que ahorita viéramos solamente, nuestro acuerdo es meramente ver el informe y en el segundo tema que entiendo se estaría viendo más adelante que es a para raíz de la moción de don Álvaro para ver la posible reforma al REDICO, se toque el tema que tiene que ver con las adjudicaciones o actos finales en la Junta Directiva, gracias.

**Directora Martha Rodríguez González:** Muchas gracias, si vamos a leer el, si don Jose Luis, ya está votando, vamos.

**Director José Luis Loría Chaves:** Muy buenos días todos señores directores y buenos días compañeros de Logística y de Planificación hay que entender que con el DFOE la Contraloría junto con Logística hicieron un plan de capacitación para la Junta Directiva para poder entender cómo iban a operar las compras públicas a partir de ese DFOE y bueno sin duda alguna fue algo muy importante y luego eso vino a Junta Directiva la Junta Directiva discutió la posibilidad de que la Junta no conociera compras y al final la Junta Directiva acordó que las iba a ver a partir de los 3 millones de dólares, es decir le estaba triplicando a los Gerentes la capacidad de compra que estaba en un millón de dólares, por otro lado también se plantea que dentro de la Gobernanza de Junta Directiva las compras quitan mucho tiempo y que la Junta debe dedicarse a temas estratégicos de fondo en el Seguro de Salud y de Pensiones con lo cual yo coincido yo tengo ahora una mentalidad más abierta sobre el tema de la delegación de competencia a la Gerencia de Logística y a este reglamento digamos, al Consejo sin embargo me parece, yo estoy más abierto a que eventualmente la Junta no conozca las compras, no hoy porque me parece que esto va requerir de una mucha mayor discusión en primer lugar hablamos de cuando se discutió ese tema de que a la Junta lo que le correspondía era aprobar las compras que a veces ni siquiera había visto desde el origen es decir lo más importante en una aprobación de la compra, si no lo más importante es el origen de la compra porque se va a comprar y en qué condiciones se va a comprar con que fichas técnicas se va a comprar etcétera, porque de ahí es donde esta digamos la capacidad

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

de la Junta para tomar decisiones sobre las compras no en la adjudicación porque en la adjudicación ya ha pasado por todos los tamices y cuando llega aquí prácticamente la Junta queda entre la espada y la pared y lo que hace es aprobar, verdad, y me refiero a esto que es importante porque creo que la intención y la propuesta esta bien pero esta Junta más reflexión sobre el tema, porque voy a poner un ejemplo hace muy poco tuvimos una situación con el tema compras del software de comunicación que hubieron muchas denuncias porque se estaba adjudicando a una sola empresa, verdad, que eso iba a generar una dependencia total de los temas de comunicación en la Caja yo me recuerdo que doña Marielos y este servidor y otros estuvimos discutiendo el tema que incluso termino con la separación del Director de Tecnologías, ese ejemplo digamos es muy significativo porque se estaba digamos creando una especie de monopolio de un oferente de un proveedor sobre temas sensibles y estratégicos de la Caja y como ese tema aquí se ha discutido muchas veces el tema por ejemplo de los laboratorios clínicos también y podemos seguir ahí con otros ejemplos que lo que le dice a uno es que está bien vamos a tener que ver como delegamos lo más posible para que la Junta tenga más tiempo de ver otros temas estratégicos pero que esta discusión tiene que continuar, es decir esta Junta debería de darse el chance de hacer una especie de taller para ese tema como plantea don Jorge Arturo, un taller para discutir a fondo el tema para que todo el mundo este claro digamos por donde vamos caminar porque la capacitación que nos dieron fue una capacitación sobre el DFOE, sobre el nuevo modelo pero ya la discusión propia de como comprar y porque comprar etcétera, por ejemplo hay un plan anual de compras que se incluyó que me parece que es muy importante, porque el plan anual de compras lo conoce la Junta Directiva en diciembre sin embargo no veo las políticas de compra me explico, esas políticas que digan debe haber una transparencia en la cantidad de proveedores que participan de diferentes contratos porque por ejemplo en el tema de tecnologías nosotros sabíamos que habían plataformas open stack que se llaman que son plataformas abiertas donde no es cierto que un proveedor si le compra una cosa hay que comprarle todo si no que los sistemas ya están interconectados y la verdad que si se puede comprar de diferentes marcas y conectar, entonces estas discusiones que como política se le diga mire en temas de tecnologías tiene que trabajar con todas las empresas porque en la competencia es donde vamos a tener la ventaja, verdad, ahí es donde vamos a tener la ventaja en la competencia esas políticas son la que yo siento que no están entonces creo que la propuesta es buena pero que sin embargo se requiere que la Junta se de la oportunidad de tener espacio para discutir más a fondo todo este tema de las compras porque no es un tema menor y al final de cuentas cuando estallen los balazos vienen a la Junta y entonces yo sí creo que la propuesta es buena yo no la veo mal pero sin embargo si creo don Esteban, deberían de darnos chance que la Junta tenga una especie de taller para discutir a fondo este tema, yo coincido con don Jorge Arturo y empezar a ver una política robusta digamos en términos de como cauterizar aquellas cosas que podrían generar monopolios y generar digamos la dependencia sobre todo en las compras de la institución con ciertos proveedores, muchas gracias Presidenta.

**Directora Martha Rodríguez González:** Muchas gracias, tal vez recordar que hay un punto posterior a la ¿no estamos grabando es? está grabando Carolina, Carolina está

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

grabando, de acuerdo. Quería recordar Jose Luis y compañeros y compañeras que hay un punto donde viene una propuesta de modificación al reglamento creo que algunas de esas cosas se pueden ver en ese (...) ya las adelantes exactamente pero ahora entonces sería ver lo que es la propuesta de acuerdo en este tema que en realidad era un informe y podemos ver en esa segunda etapa los detalles de la distribución de competencias de la que habla Jose Luis y Jorge Arturo, veamos la propuesta Juan Manuel, de acuerdo porque ya sobrepasamos el tiempo en mucho.

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** Sí señora, nuestra propuesta sería la siguiente, de conformidad con los elementos que se han informado por parte de la Gerencia de Logística lo que concuerda con los términos del oficio GL-1296-2022, SJD-AL-0027-2022 bueno, aquí esta es, hay que corregir esto, perdón, el acuerdo sería primero dar por conocido el informe en cumplimiento al acuerdo del artículo 8 de la sesión 9265, celebrada el 14 de julio de 2022. Aquí la corrección porque falta mi nombre en la suscripción del oficio. Sí, señor (...).

**Directora Martha Rodríguez González:** Lo vuelves a leer don Juan Manuel.

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** Si señora. De conformidad con los elementos que sean informados por parte de la Gerencia Logística, lo que concuerda con los términos del oficio GL-1296-2022 /SJD-AL-0027-2022 suscritos por el Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística, así como licenciado Juan Manuel Delgado, Asesor Legal de la Junta Directiva se acuerda dar por conocido el informe en cumplimiento al acuerdo del artículo 8 de la sesión 9265, celebrada el 14 de julio de 2022.

**Directora Martha Rodríguez González:** Bien votamos compañeros y compañeras.

**Director Jorge Hernández Castañeda:** Martha, un momentito.

**Directora Martha Rodríguez González:** Si.

**Director Jorge Hernández Castañeda:** A mí lo que me preocupa, disculpen de la reacción, de ese acuerdo siento yo, no sé si ustedes lo comparten conmigo de quedar por conocidos, casi decirle, siga adelante, estamos de acuerdo y yo no sé hasta dónde estamos de acuerdo.

**Director Jorge Hernández Castañeda:** Tal vez poner dar por recibido el informe para no dar por conocido y pensar en que podría verse en la segunda etapa de propuesta de modificación al reglamento integralmente todo el tema le parece don Jorge Arturo, dar por recibido y no dar por conocido.

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** ¿Doña Martha?

**Directora Martha Rodríguez González:** Si, Juan Manuel.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** Gracias recordar a don Jorge, de nuevo que inclusive este informe ya había sido presentado en esta misma línea a la Junta Directiva anterior estos meramente de conocimiento, efectivamente, el DFOE fue incorporado dentro de una serie de productos que ya están, como por ejemplo el REDICO, verdad, ya hay consecuencias derivadas de y más adelante se va a ver el tema de fondo es meramente informativo no, no hay como una línea de recomendaciones en esta exposición sobre cómo abordar el informe es como para digamos (...).

**Director Jorge Hernández Castañeda:** La preocupación, mía que al darlo por recibido es como decirle todo bien, sigan adelante y me parece que no, por lo menos yo en lo personal no estoy de acuerdo (...).

**Directora Martha Rodríguez González:** ¿Cuál es la propuesta que está haciendo?

**Director Jorge Hernández Castañeda:** Como agregarle ahí Carolina, de que consideren las observaciones, los comentarios que han realizado los señores y la señora Directora, verdad, usted también hizo.

**Directora Martha Rodríguez González:** Si, don Carlos.

**Director Carlos Salazar Vargas:** Yo no sé si dar por recibido para estudio. (...).

**Directora Martha Rodríguez González:** Tal vez quiero recordar que hay decisiones tomadas a partir de un informe que se presentó a la anterior Junta Directiva y se tomaron una serie de acuerdos este informe era un exclusivo como para poner al día a los nuevos miembros de la Junta Directiva de lo que significaba el DFOE, por tanto no podríamos dejarlo como si fuera que apenas se va a empezar a estudiar, yo tengo esa preocupación me parece que era un puesto al día a toda la Junta y que a partir de ahí bueno, viene un punto donde se va hacer otra propuesta a un Reglamento que finalmente podría hacer que la Junta pudiera acordar, bueno que necesita mayor revisión y que vaya por ejemplo a la Comisión de Salud o modificar alguna otra cosa, entonces si me preocuparía darle otra (...).

**Director Jorge Hernández Castañeda:** A mí me parece, yo estoy de acuerdo con lo que le agrego Carolina no se si, el asunto es que contemplen las observaciones, por ejemplo, don Jose Luis hablaba de un taller a mí me parece que hay que hacer un taller y discutir esto ampliamente.

**Directora Martha Rodríguez González:** Si, Juan Manuel (...).

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** Tal vez don Jorge, coincidiendo con usted en el punto lo que estamos proponiendo es que esa propuesta del taller se vea en el segundo de tema de fondo que es cuando hay una derivado de la moción de don Álvaro se quiere hacer una propuesta de modificación es reiterando un poco lo que dice doña Martha, ahorita es meramente es como para poner a los nuevos Directivos en conocimiento del

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

DFOE que ya tuvo consecuencias, verdad, entonces ahora viene una segunda oportunidad en donde creo que podemos ser más propositivos (...).

**Director Jorge Hernández Castañeda:** Lo que ocurre, disculpé doña Martha (...) es que yo ya me enteré y yo ya lo conocí y tengo una serie de discrepancias de fondo porque el informe de la Contraloría dice muchas cosas de fondo.

**Directora Martha Rodríguez González:** Jose Luis.

**Director José Luis Loría Chaves:** Si tal como lo planteaba doña Martha y don Juan Manuel, aquí estamos conociendo lo que ya se está ejecutando es decir ya (...) incluso tenemos un rezago con las de compras de un millón para abajo y que ya con las de 3 millones, eso fue un acuerdo de Junta hoy estamos informando en la tarde o en el momento que nos toque nuestro punto podemos discutir o modificar o resolver todo lo que queramos pero don Jorge, yo creo que tal vez para no atrasar la votación señora Presidenta podemos votar y si usted que dejar en actas su posición ahí podría plantearlo es una sugerencia muy respuesta.

**Director Jorge Hernández Castañeda:** Yo estoy de acuerdo con la redacción esa que está ahí en pantalla.

**Directora Martha Rodríguez González:** Muy bien estamos conforme con lo que se agrega muy bien, procedemos a votar compañeros y compañeras, en firme, ¿doña Maritza?

**Directora Maritza Jiménez Aguilar:** Estoy en pantalla creo y estoy de acuerdo (...).

**Directora Martha Rodríguez González:** (...) la escuchamos doña Maritza, estoy de acuerdo dice doña Maritza ya logro poner la cámara está de acuerdo y en firme, muy bien gracias doña Maritza.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** El resultado de la votación seria 8 a favor y 8 votos en firme.

**Directora Martha Rodríguez González:** Muy bien, doña Marielos.

**Directora Marielos Alfaro Murillo:** Muy buenos días, muchas gracias doña Martha, a mí me preocupa varias cosas ya posterior a la votación y una es la estrategia que utilizamos para abordar los diferentes temas y dice don Jorge, quedo en actas que la Junta anterior lo conoció que esta Junta hoy está recibiendo bajo la interpretación de don Jose Luis un informe de lo que ya avanza en esta dirección pero que en la tarde vamos a ver la otra parte, eso se oye muy mal compañeros yo no sé usted pero se oye muy mal y lo que me hace pensar es como abordo yo los temas los tengo que abordar de manera integral porque razón, doña Martha acaba de decir que ciertamente nos pasamos del tiempo asignado a este tema esas situaciones ocurren porque hay vacíos que en la tarde

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

vamos aclarar, entonces como es esto era mejor ver la parte estratégica y ahí pegarlo al origen que es el DFOE correspondiente entonces esa parte me preocupa y creo que si hay temas estratégicos que esta Junta debe abordar es (...).

**Directora Maritza Jiménez Aguilar:** Perdón, pero yo no estoy escuchando.

**“18:45” al “19:44” Grabación inaudible.**

**Directora Marielos Alfaro Murillo:** Tenemos Gerentes, tenemos Jefaturas gente capacitada en teoría algunos muy calificados y tenemos que decirles que tienen que buscar competencia para reducción de precios para beneficio de la institución ah no, entonces como dije hace una semana posiblemente la Administración le suene un poco grosero, si la gente no entiende la quitamos y ponemos a los que entienden porque si yo tengo que estar repitiendo lo mismo vez tras vez es que no estamos en sintonía y el ejemplo que dio don Jose Luis del cartel de licitación que esta institución saco direccionado a una empresa, perdón quiero aclarar nos enteramos por los medios de comunicación, oiga que vergüenza ni la persona a cargo utilizo el principio de la sana competencia para buscar mejores precios para la institución, pero además nosotros no tenemos ni idea es más serio el asunto es como opera, como está operando la institución en sus estructuras pero entonces afortunadamente siempre hay periodistas que nos tienen al tanto de lo que pase en la institución y lo vemos en una primera plana y ya sabemos que tenemos un problema por supuesto actuamos diligentemente sí, pero de manera reactiva porque nuestra gente no está haciendo lo que tiene que hacer, vuelvo a insistir la deducción mía es, si esa afirmación que hago es cierta si nuestra gente no está haciendo lo que tiene que hacer pues nuestra gente debería ser removida de los cargos y ya no debería ser nuestra gente porque no está en este equipo está en otro equipo pero no en el nuestro, yo si quiero enfatizar en el tema de fondo y perdone que me extendiera doña Martha, es que estrategias tenemos para abordar los temas no sería bueno que esta Junta antes de cualquier cosa defina como quiere abordar los temas, como quiere que se los traigan, como quiere discutirlos aquí, como ajustarse a los tiempos, como lograr sacar una agenda de manera efectiva, verdad, pero dando directrices claras a quienes traen la información de como la queremos. Gracias.

**Directora Martha Rodríguez González:** Agradecerle a Esteban y su equipo, duramos 1 hora y 19 minutos y eran 30 minutos, le agradecemos mucho la presentación, pero ojalá en la segunda parte de este tema optimicemos mejor el tiempo, muchas gracias. Doña Marielos yo quiero compartir con usted su opinión, hubiera sido mejor un solo tema porque uno tenía 40 minutos y el otro 30, sin embargo, el señor Presidente de la Junta por su ausencia, tenía interés en ese tema, en el siguiente punto por eso estaban uno seguido del otro sin embargo a mí me parece que hay que hacer un esfuerzo cuando los temas son comunes, tratar de juntarlos para optimizar el tiempo también de la Junta, porque entonces dividimos un tiempo para una cosa, se dan presentaciones, otra presentación para otro tema, sin embargo quería explicarlo porque tuvimos que hacer algunos ajustes de agenda; pero comparto con usted totalmente la apreciación. Habíamos acordado que teníamos 5 puntos.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

**Por tanto**, de conformidad con los elementos que se han informado por parte de la Gerencia de Logística; lo que concuerda con los términos del oficio GL-1296-2022/SJD-AL-0027-2022 del 18 de julio de 2022 rito por el Dr. Esteban Vega De la O, Gerente de la Gerencia de Logística, así como el licenciado Juan Manuel Delgado Martén, Asesor legal de la Junta Directiva con base en lo deliberado -por unanimidad- se **ACUERDA**: dar por recibido el informe en cumplimiento al acuerdo del artículo 8° de la sesión N° 9265, celebrada el 14 de julio de 2022. Asimismo, se hace la instancia para que tanto la Gerencia de Logística como la asesoría legal consideren las observaciones expuestas por los señores directivos al recibir el presente informe.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran de la sesión virtual: Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística, Licda. Sofia Espinoza Salas, Dirección Técnica de Bienes y Servicios, Ing. Susan Peraza Solano, Directora Dirección de Planificación Institucional.

Ingresan a la sesión virtual: Ing. Jorge Granado Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnologías, Arq. Gabriela Murillo Jenkins, Directora Dirección de Arquitectura e Ingeniería, Licda. Ana Gabriela Echavarría Chacón, Dirección de Arquitectura e Ingeniería, Lic. Steven Fernández Trejos, Asesor de Gerencia Infraestructura y Tecnologías.

### ARTICULO 4º

Se conoce el oficio número GIT-0789-2022, de fecha 20 de junio de 2022, que firma el Ing. Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnologías, mediante el cual presenta la propuesta de acuerdo expropiatorio correspondiente al Proyecto de la Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños, Torre de Esperanza. Bien inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario bajo la matrícula número 1-93188-A-000, que, en adelante se transcribe:

“Se traslada para su consideración, aval y posterior conocimiento de la Junta Directiva, la propuesta de acuerdo expropiatorio correspondiente al Proyecto de la Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños, Torre de Esperanza. Bien inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la matrícula número 1-93188-A-000.”.

### Antecedentes

**Primero:** El Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 35147 del 09 de febrero de 2009, declaró de interés público y nacional el Proyecto para la Construcción de la Torre de

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

Cuidado Críticos llamada “Torre de Esperanza”, que es una torre hospitalaria para la atención de cuidados críticos pediátricos.

**Segundo:** Por ley 8793 publicada en La Gaceta del 30 de diciembre del 2009, se reformó el artículo 3 la ley 5662 Ley de Asignaciones Familiares, en consecuencia, se dispuso que un (0.78%) de los ingresos del Fodesaf se destinen la construcción y el equipamiento de la Torre de Esperanza del Hospital Nacional de Niños.

**Tercero:** La Ley indicada establece que este fondo será entregado a la Asociación Pro-Hospital Nacional de Niños, la cual lo administrará y destinará íntegramente al fin indicado.

**Cuarto:** La Asociación Pro-Hospital Nacional de Niños, en su rol de responsable del proyecto, decide conformar un Fideicomiso con el Banco Nacional de Costa Rica, para la administración y gestión de los fondos, así como la estructuración financiera que permitiera atender la inversión total de la construcción del inmueble, denominado Torre de Cuidados Críticos o Torre de Esperanza, quedando conformado de la siguiente manera; Fideicomitente: Asociación Pro-Hospital Nacional de Niños, Fiduciario: Banco Nacional de Costa Rica y la Caja Costarricense de Seguro Social como Fideicomisario.

**Quinto:** La Junta Directiva de la CCSS, en el artículo 9 de la sesión N° 8815, autorizó la firma y ejecución del Contrato de Fideicomiso 1068 “Torre de la Esperanza” entre la Asociación Pro-Hospital de Niños (APHNN), la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y el Banco Nacional de Costa Rica (BNCR), para el financiamiento del diseño, construcción y equipamiento del edificio de la Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños, denominado Torre de la Esperanza.

**Sexto:** La Contraloría General de la República mediante el oficio DCA-0244 con fecha del 28 de enero del 2016 otorgó el respectivo refrendo.

**Séptimo:** Que, dentro de la constitución del Fideicomiso, una de las obligaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social, será aportar el terreno donde se desarrolla la Torre de Esperanza, el cual fue el ubicado por parte de la empresa Gesaworld en la zona del jardín frontal del Hospital Nacional de Niños.

**Octavo:** Que debido a inundaciones que en época de invierno se presentan en el terreno indicado en el punto anterior, así como cercanía con el pozo activo del Hospital Nacional de Niños, la ruta de La Quebrada Lantisco (pasa por debajo de dicho terreno), se solicitó un estudio técnico sobre la viabilidad actual para construir el proyecto, el criterio técnico DG-HNN-1127-19/FID-CCSS-APHNN-BNCR-0009-2019, concluye que el terreno es inviable para el proyecto.

**Noveno:** Ante la inviabilidad sobrevenida en el terreno originalmente propuesto para la construcción de la torre, subsiste a la Caja Costarricense de Seguro Social la obligación

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

de aportar un terreno idóneo que permita la construcción del proyecto y su funcionalidad desde el punto de vista médico hospitalario.

**Décimo:** La Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social en el artículo 14° de la sesión N° 9045, celebrada el 08 de agosto de 2019, autoriza a la Gerencia Infraestructura y Tecnologías, para que proceda a realizar todas las acciones necesarias en conjunto con la Dirección Jurídica y demás dependencias involucradas, para iniciar las gestiones para la adquisición de los terrenos en 2 etapas.

**Décimo primero:** Existe un Convenio entre el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), que tiene como objetivo la transferencia de recursos por parte del PANI a efecto que la CCSS pueda adquirir los terrenos para el desarrollo del proyecto Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños (Torre de Esperanza). Se destaca en dicho documento que la adquisición de los terrenos se realizará en dos etapas.

**Décimo segundo:** Como parte de la primera etapa de adquisición de los terrenos, ampliando elementos técnicos, mediante el oficio FID-CCSS-APHNN-BNCR-0007-2020, se ha establecido la idoneidad en una primera fase, de un área compuesta por 9 diferentes inmuebles y se hace necesaria su expropiación en aras de cumplir con los intereses públicos.

Como parte de la segunda etapa de adquisición de los terrenos, ampliando elementos técnicos, se tramitaron los oficios GM-16267-2020 con fecha del 01 de diciembre del 2020 y el oficio DG-HNN-1955-2020 del 19 de noviembre del 2020, GM-15352-2020 del 11 de noviembre del 2020, GM-DPSS-0395-2020 del 08 de octubre del 2020, GIT-1482-2020 del 22 de octubre del 2020, GIT-1486-2020 del 22 de octubre del 2020, SJD-2033-2020 del 06 de noviembre del 2020, GIT-DAI-2793-2020 del 26 de agosto del 2020 y GA-DJ-02323-2020 del 25 de marzo del 2021 se ha establecido la idoneidad en una segunda fase, de un área compuesta por 6 diferentes inmuebles y se hace necesaria su expropiación en aras de cumplir con los intereses públicos.

**Décimo tercero:** Se dispone de un criterio técnico de proximidad, dado mediante el oficio DG-HNN-724-2020, en el mismo se realiza un abordaje Integral de la situación, considerando lo establecido por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), Comisión Económica para América Latina (CEPAL) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el mismo se concluye que los terrenos aprobados por la Junta Directiva en el artículo 14° de la sesión N° 9045 son idóneos para el desarrollo del proyecto.

**Décimo cuarto:** El Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 42217-S del 25 de marzo de 2020, declaró de interés público y nacional, las actividades que llevará a cabo la Caja Costarricense de Seguro Social y la Asociación Pro-Hospital Nacional de Niños, para la construcción, equipamiento, contratación y todas aquellas actividades para el desarrollo

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

del Proyecto Torre de Cuidados Críticos llamada "Torre de Esperanza" y obras complementarias del Hospital Nacional de Niños "Dr. Carlos Sáenz Herrera".

**Décimo quinto:** Por medio del oficio N° GIT-0580-2020 (GG-1534-2020) de fecha 15 de mayo del 2020, la Gerencia Infraestructura y Tecnologías expone de forma amplia, detallada los fundamentos técnicos y consideraciones sobre el interés público que reviste la adquisición de la primera fase (nueve terrenos), y solicita a la Junta Directiva declarar de interés público las propiedades donde se construirá la Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños (Torre de Esperanza).

Por medio del GM-16267-2020 con fecha del 01 de diciembre del 2020 y el oficio DG-HNN-1955-2020, GM-15352-2020 del 11 de noviembre del 2020, GM-DPSS-0395-2020 del 08 de octubre del 2020, GIT-1482-2020 del 22 de octubre del 2020, GIT-1486-2020 del 22 de octubre del 2020, SJD-2033-2020 del 06 de noviembre del 2020, GIT-DAI-2793-2020 del 26 de agosto del 2020 y GA-DJ-02323-2020 del 25 de marzo del 2021, la Caja Costarricense de Seguro Social expone de forma amplia, detallada los fundamentos técnicos y consideraciones sobre el interés público que reviste la adquisición de la segunda fase (seis terrenos), y la Gerencia Infraestructura y Tecnologías mediante el oficio GIT-0343-2021 del 26 de marzo del 2021 solicita a la Gerencia General declarar de interés público las 6 propiedades de la segunda etapa donde se construirá la Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños (Torre de Esperanza).

**Décimo sexto:** La Junta Directiva de la CCSS, por medio del artículo N° 4 de la sesión N° 9103, acuerda declarar de interés público nueve de las quince propiedades que conforman la cuadra contigua al Oeste del Hospital Nacional de Niños. Esto como parte de la primera fase del proceso de expropiación de bienes inmuebles para desarrollar el proyecto Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños bajo Fideicomiso "Torre de la Esperanza".

Complementariamente, a la declaratoria de interés público, la Junta Directiva acuerda e instruye lo siguiente:

*"(...) ACUERDO DÉCIMO PRIMERO:*

*Instruir a la Gerencia Médica para que con apoyo de la Gerencia de Infraestructura y Tecnología y el Hospital Nacional de Niños se desarrolle una propuesta de necesidades de servicios e infraestructuras estratégicas del Hospital, que conlleven a satisfacer la salud de la niñez y se presente a la Junta Directiva, esto con el fin de valorar la declaratoria de interés público de las propiedades incluidas en la segunda fase del proceso de expropiación (...)"*

Así mismo, la Junta Directiva de la CCSS, por medio del artículo N° 5 de la sesión N°9179 celebrada el 20 de mayo del 2021 acuerda declarar de interés público seis de las quince propiedades que conforman la cuadra contigua al Oeste del Hospital Nacional de Niños. Esto como parte de la segunda fase del proceso de expropiación de bienes inmuebles para desarrollar el proyecto Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños bajo Fideicomiso "Torre de la Esperanza".

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

En la Gaceta N°118 del 21 de junio del 2021 se realiza la publicación de la Declaratoria de Interés de la segunda fase del proceso de expropiación de bienes inmuebles.

**Décimo séptimo:** La Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el artículo 80° de la sesión N° 9132, celebrada el 15 de octubre del año 2020, aprobó la actualización del Portafolio Institucional de Proyectos de Inversión en Infraestructura y Tecnologías, para el decenio 2021-2030, en el mismo se destacan fondos para la atención de los compromisos de la CCSS en el proyecto de Torre de Esperanza.

**Décimo octavo:** Con el fin de poder efectuar la evaluación de la propiedad se efectuaron las siguientes acciones:

- Se notifica la declaratoria de interés público al ser las 08:15 horas del día 05 de julio del 2021 a la señora Adriana Ramírez Ruiz asistente administrativa de Banco Improsa S.A., en las oficinas ubicadas en Barrio Turnón.
- Mediante oficio EXPRO DAI-0095-2021 con fecha del 20 de julio del 2021 se notifica a la señora Alcira González Mora cédula 1-0577-0848 representante de Inversiones Cinco de Oros S.A., cédula jurídica 3-101-133209 figura como fideicomitente en fideicomiso de Garantía de la propiedad matrícula número 1-93188-A-000. A la señora González Mora se le pone en conocimiento del acta de notificación de interés público.
- Mediante correo del 27 de julio del 2021 se adjunta el oficio firmado por el señor Alvaro Emilio Castro Garnier quien manifiesta ser el apoderado especial de la empresa denominada Banco Improsa S.A.
- Mediante oficio EXPRO-DAI-0112-2021 con fecha del 18 de agosto del 2021 se informa a Banco Improsa S.A. que se realizará una inspección técnica el 24 de agosto del 2021 a las 9 am para realizar el avalúo por parte de funcionarios de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería.
- Según consta en el expediente administrativo el Acta de inspección técnica de campo firmada por los valuadores, se realizó el día 24 de agosto del 2021 a las 9:15 am.
- El 16 de marzo del 2022 se efectúa visita de inspección comercial, según consta en el Acta de Entrevista, la cual fue firmada el 17 de marzo del 2022 por la señora Alcira González Mora.
- Según consta en el expediente mediante oficio EXPRO-DAI-0067-2022 con fecha del 23 de mayo del 2022 se notificó el Avalúo Administrativo a:



| <b>Propietarios del Inmueble</b>  | <b>Dirección de Notificación</b>                            |
|---|---|
| Alfonso Meléndez Vega<br>Apoderado generalísimo sin<br>límite de suma BANCO<br>IMPROSA SOCIEDAD<br>ANONIMA EN CALIDAD DE<br>FIDUCIARIO    | gporras@castrogarnier.com;<br>fideicomisos@grupoimprosa.com |
| Alcira González Mora<br>Representante INVERSIONES<br>CINCO DE OROS S.A.<br>FIDEICOMITENTE   | alciragonzalez@hotmai.com                                   |
| Juan Carlos Li Guzmán<br>Apoderado generalísimo sin<br>límite de suma BANCO<br>POPULAR Y DE DESARROLLO<br>COMUNAL FIDEICOMISARIO<br>UNICO | notificacionesjudicialesyadministrativas@bp.fi.cr           |
| Alcira González Mora<br>Representante LUISWAL DEL<br>NORTE S.A. DEUDOR  | alciragonzalez@hotmai.com                                   |
| Alcira González Mora<br>Representante INMOBILIARIA<br>PARQUEOS PÚBLICOS<br>HOSPITAL DE NIÑOS S.A.<br>CODEUDORA                            | alciragonzalez@hotmai.com                                   |
| Alcira González Mora<br>Representante INMOBILIARIA<br>LUZ CLARITA S.A.<br>CODEUDORA   | alciragonzalez@hotmai.com                                   |

- Mediante oficio EXPRO-DAI-0041-2022 firmado con fecha del 24 de mayo del 2022 se presenta el Avalúo Administrativo por un monto ₡ 941 239 455,00. (Novecientos Cuarenta y Un Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco colones con 00/100), según el siguiente desglose:

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

| RESUMEN TOTAL A INDEMNIZAR   |   |
|--|---|
| El monto total a indemnizar por concepto de expropiación del inmueble con catastro SJ-0041580-1992, es el siguiente: |   |
| Rubro  | Valor Total en Colones  |
| TERRENOS   | ₡735 556 643,00   |
| CONSTRUCCIONES   | ₡86 671 754,00  |
| DERECHO COMERCIAL  | ₡119 011 058,00   |
|  | <b>₡941 239 455,00</b>  |
| <b>VALOR TOTAL</b>   | <b>Novecientos Cuarenta y Un Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Colones con 00/100</b> |

- Mediante correo del lunes 30 de mayo del 2022 se recibe oficio con fecha mayo del 2022 firmado por el señor Álvaro Emilio Castro Garnier en su condición de Apoderado Especial de la empresa denominada Banco Improsa S.A. en calidad de Fiduciaria de la finca matrícula 1-93188-A-000, en el cual indica que: “...y siguiendo instrucciones de la empresa fideicomitente manifiesta estar inconforme con el precio consignado en el avalúo EXPOR-DAI-041-2022...”.
- Mediante oficio EXPRO-DAI-0109-2022 con fecha del 31 de mayo del 2022 se da acuse de recibo del rechazo del avalúo, por parte de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería.
- Mediante oficio recibido el 08 de junio del 2022 el señor Miguel Evila Salazar APODERADO Especial Administrativo del Banco Popular y de Desarrollo Comunal indica que:  
“...PETITORIA: Con fundamento en lo expuesto, solicitamos respetuosamente lo siguiente:
  1. Se realice una mejor propuesta al Fideicomitente o bien se realice un acuerdo de expropiación que no afecte los intereses de las partes.
  2. Que se notifique a mi representado todas y cada una de las gestiones realizadas en presente proceso, por ser tercero- acreedor de buena fe...”

**CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, regula en los artículos 27 y siguientes sobre el Proceso Especial de Expropiación a efectos de continuar con la adquisición de los terrenos necesarios para el Proyecto denominado Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños (Torre Esperanza). En virtud de lo anterior, la Administración Pública deberá dictar un acuerdo de expropiación por las causales establecidas en el artículo 27 de la Ley de Expropiaciones vigente.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

Que con el fin de proceder como en derecho corresponde y realizar las acciones tanto administrativas como legales necesarias para gestionar la adquisición de los terrenos que componen el Proyecto denominado Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños (Torre Esperanza) y habiéndose hecho la respectiva presentación por parte del Ingeniero Jorge Granados Soto, Gerente de la Gerencia Infraestructura y Tecnologías, el cual es coincidente en los términos establecidos con los acuerdos tomados por la Junta Directiva en:

- el artículo N° 4 de la sesión número 9103 del 11 de junio de 2020 se acuerda declarar de interés público nueve de las quince propiedades que conforman la cuadra contigua al Oeste del Hospital Nacional de Niños,
- el artículo N°15 de la sesión número 9110 del 09 de julio de 2020,
- el artículo N° 5 de la sesión N°9179 celebrada el 20 de mayo del 2021 acuerda declarar de interés público seis de las quince propiedades que conforman la cuadra contigua al Oeste del Hospital Nacional de Niños, acorde con las disposiciones normativas y de conformidad con el artículo 136 inciso 2 de la Ley General de Administración Pública, procede a dictar acuerdo expropiación en los términos regulados por el artículo 27 de la Ley de Expropiaciones vigente,

Exposición a cargo de: Ing. Jorge Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnologías.



### Proyecto Torre de Cuidados Críticos-HNN

## CONTRATO FIDEICOMISO 1068

### Torre de Esperanza APHNN/CCSS/BNCR

ASOCIACION PRO  
HOSPITAL  
NACIONAL DE  
NIÑOS

FIDEICOMITENTE

CAJA  
COSTARRICENSE  
DE SEGURO  
SOCIAL

FIDEICOMISARIA

BANCO  
NACIONAL DE  
COSTA RICA

FIDUCIARIO



INVOLUCRADOS



# 01

## CONTRATO FIDEICOMISO



2 representantes del APHNN en calidad de Fideicomitente  
2 representantes de la CCSS en calidad de Fideicomisaria,  
1 deberá representar al HNN  
Y 1 representante independiente nombrado de común acuerdo CCSS-APHNN



2 representantes de la APHNN  
1 representante del Hospital Nacional de Niño  
2 representantes de la CCSS de los cuales al menos un representante de cada institución deberá ser ingeniero o arquitecto, con conocimientos en infraestructura hospitalaria.  
Uno de los representantes de La APHNN deberá ser el Gerente Administrativo del Proyecto



Representante del Presidente de la APHNN cuando éste la designe



Experto o grupo de expertos en Ing., ciencias económicas o aquellas áreas que la Fideicomitente considere necesarias para la administración del proyecto y sus diferentes procesos para el diseño y construcción de obras de magnitud similar, preferiblemente con conocimientos en infraestructura hospitalaria que contratará el Fiduciario para que elaboren con el pleno, efectivo y correcto cumplimiento de los fines del presente fideicomiso



INVOLUCRADOS





## FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La APHNN decide conformar un **Fideicomiso con el Banco Nacional de Costa Rica**, mismo que es refrendado el 14 de diciembre del 2015 y que se administrará de la siguiente manera:

La Junta Directiva de la CCSS en el artículo 9 de la sesión N°8815 autorizó la firma y ejecución del Contrato del Fideicomiso 1068 (entre la Asociación Pro-Hospital de Niños (APHNN), la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y el Banco Nacional de Costa Rica (BNCR)) y fue refrendado por la Contraloría General de la República mediante oficio DCA-0244.

Los fondos provienen del aporte del 0.78% por parte del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) asignado mediante Reforma de la Asamblea Legislativa a la Ley No.8793 y de la Asociación Pro-Hospital Nacional del Niño (APHNN) con fondos de las utilidades que provienen del Parque Nacional de Diversiones.

Este dinero es para la construcción y equipamiento del proyecto.

## RESPONSABILIDADES DE LA CCSS

SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO 1068 EN EL ARTÍCULO PRIMERO:

La CCSS SE OBLIGA A CEDER EL TERRENO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO



## JUNTA DIRECTIVA DE LA CCSS

PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE LA CCSS, LA JUNTA DIRECTIVA EN EL ARTÍCULO 14° DE LA SESIÓN N° 9045.

DECIMO: La Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social en el artículo 14° de la sesión N° 9045, celebrada el 08 de agosto de 2019, autoriza a la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, para que proceda a realizar todas las acciones necesarias en conjunto con la Dirección Jurídica y demás dependencias involucradas, para iniciar las gestiones para la adquisición de los terrenos indicados como opción 2 del oficio GIT-0928-2019 / GF-3485-2019 / GM-MDA-9429-2019. Dicha opción contempla la adquisición de los terrenos en 2 etapas.

La primera etapa consta de 9 terrenos y la segunda 6 terrenos.

## CONVENIO CCSS Y PANI

LA CCSS Y EL PANI FIRMARON UN CONVENIO :

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA Y LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA ASENTAR LA TORRE DE ESPERANZA .

EL MONTO ES DE: DIEZ MIL MILLONES DE COLONES .

ADEMÁS, DE MANERA COMPLEMENTARIA EN EL PORTAFOLIO DE PROYECTOS DE LA CCSS SE TIENE DESTINADO UN MONTO DE SIETE MIL MILLONES DE COLONES



### TERRENO

ÁREA total de 8 770m<sup>2</sup>

Adquisición total de 15 lotes



PROPIEDADES  
TORRE



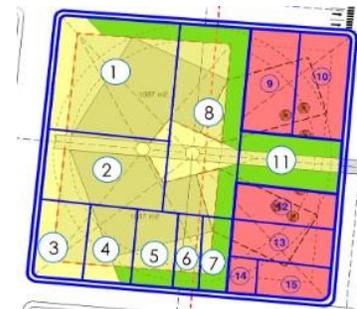
EXPROPIACIONES

ETAPA 2\_Seis Terrenos

PROPIETARIOS  
de terrenos

| N° | N° PLANO         | PROPIETARIO   | N° FINCA                 |
|----|------------------|---|--------------------------|
| 1  | SJ-1 497804-2011 | POZUELO PAGÉS LTDA.   | 175893                   |
| 2  | SJ-1 500088-2011 | POZUELO PAGÉS LTDA.   | 153098                   |
| 3  | SJ-001 8248-1951 | EA, S.A. (3-101-025434)   | 75663                    |
| 4  | SJ-101 1121-1959 | VARCARRA SOCIEDAD ANONIMA (3-101-130093)                              | 50797                    |
| 5  | SJ-1708820-2012  | INVERSIONES BLANCO SA GOT   | 115881                   |
| 6  | SJ-9248-1972     | CLOTI S.A. (E/VERPED SOCIEDAD ANONIMA (3-101-068629)                  | 86699A                   |
| 7  | SJ-735427-2001   | NATA SHA ROBLES CORDERO 107800167<br>TATIANA ROBLES CORDERO 108510628 | 86697                    |
| 8  | SJ-1 590250-2012 | JOSE MIGUEL POZUELO AZUOLA  | 92960-B-01<br>92960-B-02 |
| 11 | SJ-0545701-1984  | INMOBILIARIA SANDRA S.A.  | 74042                    |

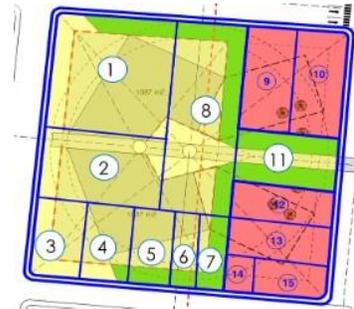
ETAPA 1: 9 Terrenos



**1**  
**INQUILINOS**  
de terrenos

| N° | N° DE PLANO     | N° DE EXPEDIENTE       | CANTIDAD DE INQUILINOS | CONDICIÓN                |
|----|-----------------|------------------------|------------------------|--------------------------|
| 1  | SJ-1497804-2011 | EBI-CSS-0692-001-2020  | 1                      | Notificado               |
| 2  | SJ-1500088-2011 | EBI-CSS-0692-002-2020  | 1                      | Notificado               |
| 3  | SJ-0018249-1951 | EBI-CSS-0692-003-2020  | 1                      | Notificado               |
| 4  | SJ-101121-1959  | EBI-CSS-0692-004-2020  | 1                      | Notificado               |
|    |                 | EBI-CSS-0692-004-2020  | 1                      | Notificado               |
| 5  | SJ-1708820-2013 | EBI-CSS-0692-005-2020  | 1                      | Notificado               |
| 6  | SJ-9248-1972    | EBI-CSS-0692-006-2020  | 0                      | No cuenta con inquilinos |
| 7  | SJ-735427-2001  | EBI-CSS-0692-007-2020  | 0                      | No cuenta con inquilinos |
| 8  | SJ-1590250-2012 | EBI-CSS-0692-008-2020  | 1                      | Notificado               |
| 11 | SJ-0545701-1984 | EBI-CSS-0692-0011-2020 | 1                      | Notificado               |
|    |                 |                        | 1                      | Notificado               |
|    |                 |                        | 1                      | Notificado               |

**ETAPA 1: 10 Inquilinos**

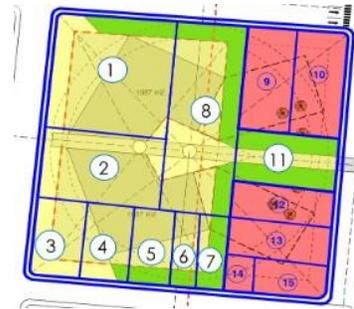


**2**  
**PROPIETARIOS**  
de terrenos

| PROPIEDAD | N° FINCA o Folio real                      | N° PLANO                             |
|-----------|--|--------------------------------------|
| 9         | 1.93188 A 000                              | SJ 0041580 1992                      |
| 10        | 1.55139 B 000                              | SJ 0006905 1969                      |
| 12        | 1.72880 000                                | SJ 4815 1965 (PLANO NO RELACIONADO)  |
|           | 1.72882 003, 006, 007, 008, 009, 010 y 011 | SJ 026 7014 1995                     |
|           | 1.72882 003                                | SJ 026 7014 1995                     |
|           | 1.72882 006                                | SJ 026 7014 1995                     |
|           | 1.72882 007                                | SJ 026 7014 1995                     |
|           | 1.72882 008                                | SJ 026 7014 1995                     |
|           | 1.72882 009                                | SJ 026 7014 1995                     |
|           | 1.72882 010                                | SJ 026 7014 1995                     |
| 13        | 1.72882 011                                | SJ 026 7014 1995                     |
|           | 1.72882 011                                | SJ 026 7014 1995                     |
| 14        | 1.72884 000                                | SJ 14733 1946 (PLANO NO RELACIONADO) |
| 15        | 1.108194 000                               | SJ 1449188 2010                      |

**ETAPA 2: 6 Terrenos**

En proceso de presentación del ACUERDO EXPROPIATORIO a Junta Directiva





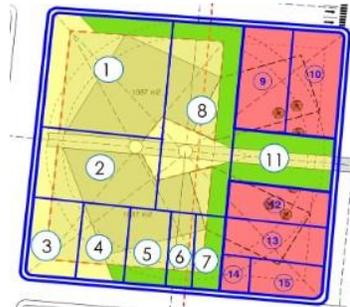
2 INQUILINOS de terrenos

| PROPIEDAD | EXFOLIO                 | MARCA  | PLANO CATASTRAL |
|-----------|-------------------------|--|-----------------|
| 30        | EXFOLIO 690 030 2023 01 | 1 510 20 9 000                                     | 10 020 065 2010 |
| 30        | EXFOLIO 690 030 2023 02 | 1 510 20 9 000                                     | 10 020 065 2010 |
| 30        | EXFOLIO 690 030 2023 03 | 1 510 20 9 000                                     | 10 020 065 2010 |
| 30        | EXFOLIO 690 030 2023 04 | 1 510 20 9 000                                     | 10 020 065 2010 |
| 30        | EXFOLIO 690 030 2023 05 | 1 510 20 9 000                                     | 10 020 065 2010 |
| 30        | EXFOLIO 690 030 2023 06 | 1 510 20 9 000                                     | 10 020 065 2010 |
| 30        | EXFOLIO 690 030 2023 07 | 1 510 20 9 000                                     | 10 020 065 2010 |
| 30        | EXFOLIO 690 030 2023 08 | 1 510 20 9 000                                     | 10 020 065 2010 |
| 30        | EXFOLIO 690 030 2023 09 | 1 510 20 9 000                                     | 10 020 065 2010 |
| 30        | EXFOLIO 690 030 2023 10 | 1 510 20 9 000                                     | 10 020 065 2010 |
| 30        | EXFOLIO 690 030 2023 11 | 1 510 20 9 000                                     | 10 020 065 2010 |
| 30        | EXFOLIO 690 030 2023 12 | 1 510 20 9 000                                     | 10 020 065 2010 |
| 30        | EXFOLIO 690 030 2023 13 | 1 510 20 9 000                                     | 10 020 065 2010 |
| 30        | EXFOLIO 690 030 2023 14 | 1 510 20 9 000                                     | 10 020 065 2010 |
| 12        | EXFOLIO 030 032 2023 01 | 1 0200 000   | 10 430 1965     |
| 12        | EXFOLIO 030 032 2023 02 | 1 0200 000   | 10 430 1965     |
| 12        | EXFOLIO 030 032 2023 03 | 1 0200 000   | 10 430 1967     |
| 12        | EXFOLIO 030 032 2023 04 | 1 0200 000   | 10 430 1968     |
| 14        | EXFOLIO 030 033 2023 01 | 1 0200 000, 030, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038 | 10 26 014 2010  |
| 14        | EXFOLIO 030 033 2023 02 | 1 0200 000   | 10 10 000 2010  |
| 14        | EXFOLIO 030 033 2023 03 | 1 0200 000   | 10 10 000 2010  |
| 14        | EXFOLIO 030 033 2023 04 | 1 0200 000   | 10 10 000 2010  |
| 14        | EXFOLIO 030 033 2023 05 | 1 0200 000   | 10 10 000 2010  |
| 14        | EXFOLIO 030 033 2023 06 | 1 0200 000   | 10 10 000 2010  |
| 14        | EXFOLIO 030 033 2023 07 | 1 0200 000   | 10 10 000 2010  |
| 14        | EXFOLIO 030 033 2023 08 | 1 0200 000   | 10 10 000 2010  |
| 14        | EXFOLIO 030 033 2023 09 | 1 0200 000   | 10 10 000 2010  |
| 14        | EXFOLIO 030 033 2023 10 | 1 0200 000   | 10 10 000 2010  |
| 14        | EXFOLIO 030 033 2023 11 | 1 0200 000   | 10 10 000 2010  |
| 14        | EXFOLIO 030 033 2023 12 | 1 0200 000   | 10 10 000 2010  |
| 14        | EXFOLIO 030 033 2023 13 | 1 0200 000   | 10 10 000 2010  |
| 14        | EXFOLIO 030 033 2023 14 | 1 0200 000   | 10 10 000 2010  |
| 14        | EXFOLIO 030 033 2023 15 | 1 0200 000   | 10 10 000 2010  |

ETAPA 2: 24 Inquilinos

SI aceptaron avalúo: 13

NO aceptaron avalúo: 11



TORRE DE CUIDADOS CRITICOS UBICACION: PASEO COLON DIRECCION DE ARQUITECTURA E INGENIERIA





# Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268



Nueva infraestructura hacia la  
PEDIATRÍA DEL FUTURO

“Construimos la seguridad social,  
desarrollando las necesidades institucionales  
y los requisitos aplicables, enfocados en la  
mejora continua y la satisfacción de los  
usuarios”



**TORRE DE CUIDADOS CRÍTICOS**  
UBICACION: PASEO COLÓN  
DIRECCION DE ARQUITECTURA E INGENIERIA



## TORRE DE CUIDADOS CRÍTICOS HNN

Dr. Carlos Sáenz Herrera Hospital Nacional de Niños

Gerencia Infraestructura y Tecnologías Dirección de Arquitectura e Ingeniería -GIT

# Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268





## LEY DE EXPROPIACIONES

4



Torre de Cuidados Críticos  
Hospital Nacional de Niños

### PROPIEDAD 9 EBI -CCSS-0692-009-2021-P

**Acuerdo de Expropiación**, según lo estipulado en el inciso c) del artículo 27 de la **Ley de Expropiaciones** Número 9286 del 11 de noviembre del 2014 y las reformas contenidas en la Ley Número 9462 del 28 de julio de 2017.

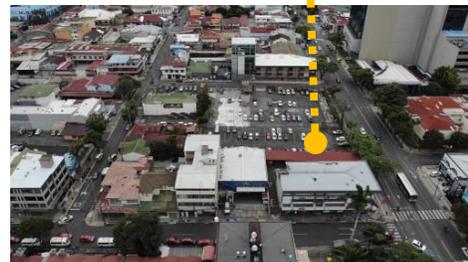
*“...Artículo 27.- Acuerdo de expropiación. La Administración dictará un acuerdo de expropiación en los siguientes casos:  
a) Si existiera disconformidad oportuna del expropiado con el avalúo administrativo.*

***Artículo 28.-** Inicio del proceso especial de expropiación y depósito del avalúo administrativo. Dictado el acuerdo de expropiación, en los términos del artículo anterior, la administración expropiante deberá iniciar el proceso especial de expropiación ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda. Una vez conformado el expediente judicial, la Administración depositará el monto del avalúo administrativo, como requisito indispensable y previo a la entrada en posesión del bien expropiado...”*

### ETAPA 2\_Seis Terrenos

5

#### Propietario 09





6

## PROPIEDAD 009

Torre de Cuidados Críticos  
Hospital Nacional de Niños

7

Según el expediente administrativo EBI-CCSS-0692-009-2021 se efectuaron las siguientes acciones:

- Se notifica la declaratoria de interés público.
- Mediante oficio EXPRO DAI-0095-2021 con fecha del 20 de julio del 2021 se notifica a la señora Alcira González Mora cédula 1-0577-0848 representante de Inversiones Cinco de Oros S.A., cédula jurídica 3-101-133209 figura como fideicomitente en fideicomiso de Garantía de la propiedad matrícula número 1-93188-A-000. A la señora González Mora se le pone en conocimiento del acta de notificación.
- Mediante correo del 27 de julio del 2021 se adjunta el oficio firmado por el señor Alvaro Emilio Castro Garnier quien manifiesta ser el apoderado especial de la empresa denominada Banco Improsa S.A.
- Mediante oficio EXPRO-DAI-0112-2021 con fecha del 18 de agosto del 2021 se informa a Banco Improsa S.A. que se realizará una inspección técnica el 24 de agosto del 2021 a las 9 am para realizar el avalúo por parte de funcionarios de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería.
- Según consta en el expediente administrativo el Acta de inspección técnica de campo firmada por los valuadores, se realizó el día 24 de agosto del 2021 a las 9:15 am.
- El 16 de marzo del 2022 se efectúa visita de inspección comercial, según consta en el Acta de Entrevista, la cual fue firmada el 17 de marzo del 2022 por la señora Alcira González Mora.

# Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

- Según consta en el expediente mediante oficio EXPRO-DAI-0067-2022 con fecha del 23 de mayo del 2022 se notificó el Avalúo Administrativo a: 8
  - **Alfonso Meléndez Vega** Apoderado generalísimo sin límite de suma BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA EN CALIDAD DE FIDUCIARIO
  - **Alcira González Mora** Representante INVERSIONES CINCO DE OROS S.A. FIDEICOMITENTE
  - **Juan Carlos Li Guzmán** Apoderado generalísimo sin límite de suma BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL FIDEICOMISARIO UNICO
  - **Alcira González Mora** Representante LUISWAL DEL NORTE S.A. DEUDOR
  - **Alcira González Mora** Representante INMOBILIARIA PARQUEOS PÚBLICOS HOSPITAL DE NIÑOS S.A. CODEUDORA
  - **Alcira González Mora** Representante INMOBILIARIA LUZ CLARITA S.A. CODEUDORA
- Mediante oficio EXPRO-DAI-0041-2022 firmado con fecha del 24 de mayo del 2022 se presenta el Avalúo Administrativo por un monto ₡ 941 239 455,00. (Novecientos Cuarenta y Un Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco colones con 00/100), según el siguiente desglose:

| RESUMEN TOTAL A INDEMNIZAR   |   |
|--|---|
| El monto total a indemnizar por concepto de expropiación del inmueble con catastro SJ-0041580-1992, es el siguiente: |   |
| <b>Rubro</b>   | <b>Valor Total en Colones</b>   |
| TERRENOS   | ₡735 556 643,00   |
| CONSTRUCCIONES   | ₡86 671 754,00  |
| DERECHO COMERCIAL  | ₡119 011 058,00   |
|  | <b>₡941 239 455,00</b>  |
| <b>VALOR TOTAL</b>   | <b>Novecientos Cuarenta y Un Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Colones con 00/100</b> |

Según el expediente administrativo EBI-CCSS-0692-009-2021 se efectuaron las siguientes acciones: 9

- Mediante correo del lunes 30 de mayo del 2022 se recibe oficio con fecha mayo del 2022 firmado por el señor Alvaro Emilio Castro Garnier en su condición de Apoderado Especial de la empresa denominada Banco Improsa S.A. en calidad de Fiduciaria de la finca matrícula 1-93188-A-000, en el cual indica que: "...y siguiendo instrucciones de la empresa fideicomitente manifiesta estar inconforme con el precio consignado en el avalúo EXPRO-DAI-041-2022..."
- Mediante oficio EXPRO-DAI-0109-2022 con fecha del 31 de mayo del 2022 se da acuse de recibo del rechazo del avalúo, por parte de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería .
- Mediante oficio recibido el 08 de junio del 2022 el señor Miguel Evila Salazar APODERADO Especial Administrativo del Banco Popular y de Desarrollo Comunal indica que:
  - "...PETITORIA: Con fundamento en lo expuesto, solicitamos respetuosamente lo siguiente:
    1. Se realice una mejor propuesta al Fideicomitente o bien se realice un acuerdo de expropiación que no afecte los intereses de las partes .
    2. Que se notifique a mi representado todas y cada una de las gestiones realizadas en presente proceso, por ser tercero- acreedor de buena fe..."



10

## Propuesta de acuerdos

Torre de Cuidados Críticos  
Hospital Nacional de Niños

### Considerando:

11

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, regula en los artículos 27 y siguientes sobre el Proceso Especial de Expropiación a efectos de continuar con la adquisición de los terrenos necesarios para el Proyecto denominado Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños (Torre Esperanza). En virtud de lo anterior, la Administración Pública deberá dictar un acuerdo de expropiación por las causales establecidas en el artículo 27 de la Ley de Expropiaciones vigente.

Que con el fin de proceder como en derecho corresponde y realizar las acciones tanto administrativas como legales necesarias para gestionar la adquisición de los terrenos que componen el Proyecto denominado Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños (Torre Esperanza) y habiéndose hecho la respectiva presentación por parte del Ingeniero Jorge Granados Soto, Gerente, de la Gerencia Infraestructura y Tecnologías, el cual es coincidente en los términos establecidos con los acuerdos tomados por la Junta Directiva en:

- el artículo N° 4 de la sesión número 9103 del 11 de junio de 2020 se acuerda declarar de interés público nueve de las quince propiedades que conforman la cuadra contigua al Oeste del Hospital Nacional de Niños,
- el artículo N° 15 de la sesión número 9110 del 09 de julio de 2020,
- el artículo N° 5 de la sesión N° 9179 celebrada el 20 de mayo del 2021 acuerda declarar de interés público seis de las quince propiedades que conforman la cuadra contigua al Oeste del Hospital Nacional de Niños,

acorde con las disposiciones normativas y de conformidad con el artículo 136 inciso 2 de la Ley General de Administración Pública, procede a dictar acuerdo expropiación en los términos regulados por el artículo 27 de la Ley de Expropiaciones vigente la Junta Directiva **ACUERDA** :

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

**ACUERDO PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, expropiar a:

12

| Propietarios del Inmueble  | Cédula  |
|--|---|
| Alfonso Meléndez Vega Apoderado generalísimo sin límite de suma BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA EN CALIDAD DE FIDUCIARIO    | BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA cédula jurídica 3-101-079006   |
| Alcira González Mora Representante INVERSIONES CINCO DE OROS S.A. FIDEICOMITENTE   | Alcira González Mora cédula 1-0577-0848 representante de Inversiones Cinco de Oros S.A., cédula jurídica 3-101-133209 |
| Juan Carlos Li Guzmán Apoderado generalísimo sin límite de suma BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL FIDEICOMISARIO UNICO | BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL cédula jurídica 4000042000152   |
| Alcira González Mora Representante LUISWAL DEL NORTE S.A. DEUDOR   | LUISWAL DEL NORTE S.A. cédula jurídica 3-101-171674   |
| Alcira González Mora Representante INMOBILIARIA PARQUEOS PÚBLICOS HOSPITAL DE NIÑOS S.A. CODEUDORA                         | INMOBILIARIA PARQUEOS PÚBLICOS HOSPITAL DE NIÑOS S.A. cédula jurídica 3-101-447558                                    |
| Alcira González Mora Representante INMOBILIARIA LUZ CLARITA S.A. CODEUDORA   | INMOBILIARIA LUZ CLARITA S.A. cédula jurídica 3-101-291888  |

de la propiedad matrícula número 1-93188-A-000, ubicado en el distrito 03 Hospital, Cantón 01 San José, de la provincia de San José. Con los siguientes linderos Norte Paseo Colón otro con 15M 90 CM, Sur Jose María Arce, Este Calle 20 Sur con 3M otro, Oeste Amalia Montealegre. Con un área de terreno de seiscientos cuarenta metros con dieciséis decímetros cuadrados, según plano catastrado número SJ-0041580-1992; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: Proyecto denominado Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños (Torre Esperanza).

13

**ACUERDO SEGUNDO:** Dicha expropiación se requiere para la ejecución del citado Proyecto de la Caja Costarricense de Seguro Social, conforme las disposiciones legales citadas y la declaratoria de interés público en los acuerdos tomados por la Junta Directiva de la Caja para la primera y segunda etapa:

- el artículo N° 4 de la sesión número 9103 del 11 de junio de 2020 se acuerda declarar de interés público nueve de las quince propiedades que conforman la cuadra contigua al Oeste del Hospital Nacional de Niños,
- el artículo N°15 de la sesión número 9110 del 09 de julio de 2020,
- el artículo N° 5 de la sesión N°9179 celebrada el 20 de mayo del 2021 acuerda declarar de interés público seis de las quince propiedades que conforman la cuadra contigua al Oeste del Hospital Nacional de Niños,

Acuerdos publicados en los alcances del Diario oficial La Gaceta número ciento setenta y dos del quince de julio del año dos mil veinte y número ciento setenta y tres del dieciséis de julio del año dos mil veinte.

**ACUERDO TERCERO:** La estimación del avalúo administrativo es de ₡ 941 239 455,00 (Novecientos Cuarenta y Un Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco colones con 00/100), que corresponde a la indemnización a pagar de la propiedad matrícula número 1-93188-A-000 realizado por la Dirección de Arquitectura e Ingeniería de la Gerencia Infraestructura y Tecnologías. Dicho avalúo inmobiliario fue notificado a:

| Propietarios del Inmueble  | Cédula  |
|--|---|
| Alfonso Meléndez Vega Apoderado generalísimo sin límite de suma BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA EN CALIDAD DE FIDUCIARIO    | BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA cédula jurídica 3-101-079006   |
| Alcira González Mora Representante INVERSIONES CINCO DE OROS S.A. FIDEICOMITENTE   | Alcira González Mora cédula 1-0577-0848 representante de Inversiones Cinco de Oros S.A., cédula jurídica 3-101-133209 |
| Juan Carlos Li Guzmán Apoderado generalísimo sin límite de suma BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL FIDEICOMISARIO UNICO | BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL cédula jurídica 4000042000152   |
| Alcira González Mora Representante LUISWAL DEL NORTE S.A. DEUDOR   | LUISWAL DEL NORTE S.A. cédula jurídica 3-101-171674   |
| Alcira González Mora Representante INMOBILIARIA PARQUEOS PÚBLICOS HOSPITAL DE NIÑOS S.A. CODEUDORA                         | INMOBILIARIA PARQUEOS PÚBLICOS HOSPITAL DE NIÑOS S.A. cédula jurídica 3-101-447558                                    |
| Alcira González Mora Representante INMOBILIARIA LUZ CLARITA S.A. CODEUDORA   | INMOBILIARIA LUZ CLARITA S.A. cédula jurídica 3-101-291888  |

el cual no fue aceptado por el propietario registral, según escrito recibido mediante correo del lunes 30 de mayo del 2022 firmado por el señor Alvaro Emilio Castro Garnier en su condición de Apoderado Especial de la empresa denominada Banco Improsa S.A. en calidad de Fiduciaria de la finca matrícula 1-93188-A-000, en donde manifiesta que: "...y siguiendo instrucciones de la empresa fideicomitente manifiesta estar inconforme con el precio consignado en el avalúo EXPOR-DAI-041-2022..."

**ACUERDO CUARTO:** Siendo que el propietario registral ha manifestado su inconformidad y no aceptación del avalúo inmobiliario y comercial, lo cual impide el otorgamiento de una escritura pública ante la Notaria del Estado, lo procedente es la confección del presente Acuerdo de Expropiación, según lo estipulado en el artículo 27 inciso a) de la Ley de Expropiaciones .

**ACUERDO QUINTO:** Ordenar y autorizar a la Gerencia Infraestructura y Tecnologías, la Dirección de Arquitectura e Ingeniería y la Dirección Jurídica, así como cualquier otra unidad, dependencia o Gerencia involucrada necesaria, a efecto de ejercer todas las acciones técnicas, administrativas, financieras y legales necesarias para proceder a interponer el Proceso Especial de Expropiación ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda y Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso y Administrativo, así como también el traspaso, la protocolización e inscripción registral del terreno expropiado ante la Procuraduría General de la República y Registro Nacional de Costa Rica, conforme lo establecido en la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 y sus reformas.

**ACUERDO SEXTO:** El presente acuerdo empieza a regir a partir de su firmeza.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 4:

**Ing. Jorge Granados Soto:** (...) tomando en cuenta que hay algunos miembros que son nuevos. Los primeros 4 temas que tenemos son unos acuerdos de expropiación para los terrenos de La Torre La Esperanza, pero son temas muy legales y muy puntuales y no sé si ellos quieren que les haga una explicación bastante rápida también sobre lo que es el proyecto como para que tengan ese antecedente, si fuera así, tengo una presentación muy rápida y si no, entraríamos directo a los temas de expropiación, pero más bien, ¿usted me indica doña Martha?

**Directora Martha Rodríguez González:** No, Jorge. Los compañeros no han conocido estos temas, entonces, hagamos una, digamos, una actualización lo más rápida para que ellos también sepan de lo que estamos hablando.

**Ing. Jorge Granados Soto:** Perfecto. Muy amable. Entonces presento rápidamente esta presentación. ¿Me indican por favor si se está viendo? La estoy poniendo en pantalla completa. Ahora sí.

**Directora Martha Rodríguez González:** Si, la vemos.

**Ing. Jorge Granados Soto:** Gracias. Bueno como ustedes tal vez han escuchado, hay un proyecto para el desarrollo de una torre de cuidados críticos en el Hospital de Niños, y este proyecto se está manejando (...) perdón, a través de un Fideicomiso entre la Asociación Pro-Hospital Nacional de Niños, la Caja Costarricense de Seguro Social y el Banco Nacional, en el cual la Asociación funge como Fideicomitente, la Caja como Fideicomisaria beneficiaria del proyecto y el Banco Nacional como Fiduciario. Esos son digamos los 3 involucrados en ese contrato.

Ese contrato fue aprobado por la Junta Directiva de la Caja, fue refrendado también por la Contraloría General de la República ya hace algunos años. Además, digamos, dentro la gobernanza del Fideicomiso, pues existe un Comité de Selección y Vigilancia, hay un Comité Técnico también, hay un Gerente Administrativo que es la Asociación Pro-Hospital Nacional de Niños y hay una unidad Gerencial que es un grupo de expertos que en diferentes áreas de la ingeniería que son los que se encargan del desarrollo del proyecto por parte del Fiduciario.

¿Cuál es la fuente de financiamiento? Bueno, hay una ley que indica que el 0,78% de los recursos de FODESAF se le trasladan a la Asociación Pro-Hospital Nacional de Niños para que se desarrolle el proyecto. Esos fondos son para lo que es la construcción que involucra no solo la etapa de inversión propiamente, sino también, la etapa de preinversión y el equipamiento del proyecto.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

Hay algunas obligaciones de la Caja, verdad, dentro de las más importantes de estas obligaciones es, que nos obligamos a ceder el terreno para el desarrollo del proyecto. Además, hay algunas otras como revisión de planos y revisión de algunos otros elementos del proyecto que también tenemos nosotros como responsabilidad.

Importante, bueno, comunicarles, que la Junta Directiva ya había tomado la decisión, digamos, de expropiar los terrenos para el desarrollo del proyecto en la manzana que está hacia el oeste del Hospital Nacional de Niños. Y hay ya acuerdos que se han tomado con respecto a esta decisión y se dividió la compra de la manzana en 2 etapas, verdad, la primera constaba de 9 terrenos y la segunda de 6 terrenos.

¿Cómo se va a financiar la compra o como se ha estado financiando la compra y la expropiación de esta manzana? Pues a través de 2 formas, una de un convenio que tenemos con el PANI, en el cual el PANI nos dio 10 mil millones de colones para la compra de los terrenos y también, dentro del portafolio de proyectos de la Institución, pues hay destinado un monto de 7 mil millones de colones para la compra también de los terrenos.

Del proceso de expropiaciones, bueno, aquí les muestro muy rápidamente, como les decía, son 15 terrenos que componen la manzana, 9 que son del 1 al 8 más el 11 esos son la primera etapa y el 9, 10, 12, 13, 14 y 15 son la segunda etapa que estamos actualmente.

De esa primera etapa como ustedes pueden ver, ya consta de 9 terrenos como les decía y 10 inquilinos. Recordemos que para el proceso de expropiación hay un proceso que se debe seguir con los propietarios de los terrenos y otro también si hay alguna actividad comercial o algún inquilino dentro de esa propiedad, pues también hay que hacer un proceso de expropiación con el inquilino.

Y la etapa 2 que son 6 terrenos, hay 24 inquilinos en esos terrenos, verdad, es que hay una de las propiedades que es como una clínica, digamos, entonces hay diferentes consultorios y hay muchos inquilinos en una de las propiedades, por eso son tantos en esta segunda etapa.

Actualmente, pues nosotros de la primera etapa ya tenemos posesión de los 9 terrenos, algunos aceptaron el precio del avalúo y ya somos propietarios formales, digamos, de esos terrenos y algunos otros no aceptaron el avalúo y están en el Proceso Judicial pero ya, tenemos posesión de los mismos, a través de una resolución del juzgado, verdad, entonces eso es importante, eso significa que el proceso de desarrollo del proyecto no se está atrasando.

Bueno y esto es una imagen muy rápida, digamos, de lo que esperamos sea el proyecto de La Torre de la Esperanza, Torre Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños, verdad, en esa manzana donde podemos ver por ejemplo en esta, que hay un puente,

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

digamos, de conexión entre lo que sería el edificio nuevo con el edificio actual del Hospital Nacional de Niños, verdad, bueno y alguna otra información.

Esa es básicamente como la presentación rápida sobre el proyecto como tal, verdad, y como les decía, nosotros, perdón (...) nosotros en este momento estamos con la expropiación de la, bueno no. Estamos con los procesos judiciales de la primera etapa, pero estamos, digamos, con el inicio de los procesos expropiatorios de la segunda etapa. Como les digo el año pasado ya la Junta Directiva había tomado un acuerdo para declarar de interés público esos terrenos de la segunda etapa y a partir de ahí ya la Dirección de Arquitectura e Ingeniería desarrolló los avalúos correspondientes para el desarrollo de las expropiaciones.

Y ahora lo que les traemos a la Junta son 4 de esas propiedades en las cuales hay que dictar lo que se llama un acuerdo de expropiación, esto lo indica la Ley de Expropiaciones que una vez de que el propietario, digamos, no acepta el avalúo, el órgano máximo de la entidad expropiante tiene que tomar un acuerdo de expropiación para que eso pueda ser trasladado al juzgado, digamos, para que inicie el proceso expropiatorio y cuando si aceptan el avalúo también se necesita un acuerdo expropiatorio, porque eso lo solicita la Procuraduría y la Notaría del Estado para poder emitir la escritura pública correspondiente. Entonces pues, aquí entraríamos propiamente a la presentación de la primera de los 4 acuerdos expropiatorios que tendríamos, déjeme ver nada más para devolverme, porque me salió en otra filmina. Ok, entonces, como les mencionaba ahora estamos con estas propiedades, las que están en rojo, verdad, que son la segunda etapa, la 9, 10, 12, 13, 14 y 15, en este caso específico sería con la propiedad 9 que traemos en este momento.

Aquí tenemos una imagen aérea, digamos, de lo que es esa manzana, verdad, obviamente la foto es un poquito vieja, porque ya en la primera etapa hay demoliciones que se han hecho.

Como les decía según la Ley de Expropiaciones, el Artículo 27 indica que: se dictara un acuerdo de expropiación cuando exista disconformidad oportuna del expropiado con el avalúo administrativo y se inicia el proceso especial de expropiación y depósito del avalúo, una vez que se dicta el acuerdo de expropiación, entonces por eso tenemos que venir a la Junta Directiva para buscar este acuerdo. En este caso como les digo, es de la propiedad 9.

Muy rápidamente les digo, bueno, se conformó un expediente administrativo, se tiene en ese expediente las siguientes acciones, se notificó la declaratoria de interés público que dictó la Junta Directiva en su momento. También se le notificó a la señora Alcira González Mora, cédula 1-0577-0848 que es la representante de Inversiones Cinco de Oros S.A, cédula jurídica ahí indicada, ella figura como fideicomitente en fideicomiso de Garantía de la propiedad matricula número 1-93188-A-000. A la señora González Mora se le pone en conocimiento del acta de notificación. También mediante correo del 27 de julio se le adjuntó el oficio firmado por el señor Álvaro Emilio Castro Garnier quien manifiesta ser el

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

apoderado especial de la empresa denominada Banco Improsa, perdón, suave un toque, se me pasó, aquí, perdón. Mediante oficio EXPRO-DAI-112-2021 con fecha del 18 de agosto se le informó al Banco Improsa que se realizará una inspección técnica el día 24 de agosto a las 9am para realizar el avalúo, se dio esa acta de inspección técnica y también se efectuó la visita de inspección comercial, según consta en el acta de la entrevista firmada. Esta acta fue firmada por la señora Alcira González Mora también. También consta en el expediente que se le notificó el avalúo a las diferentes personas que vienen aquí indicadas, que son los apoderados o los representantes tanto del Banco Improsa como de Inversiones Cinco de Oros, como del Banco Popular, de Luiswal del Norte, Inmobiliaria Parques Públicos Hospital de Niños, Inmobiliaria Luz Clarita, por que como ustedes podrán ver, esta propiedad estaba dentro de un fideicomiso, digamos, que tenía diferentes, digamos, sociedades, digamos, involucradas y hay que notificar a todos, digamos, los que están dentro de ese fideicomiso.

Luego, se notificó, verdad, el avalúo administrativo por un monto de 941.239.455 colones según el siguiente desglose pues hay una parte de terrenos, hay una parte de construcciones, hay una parte de derecho comercial, también en el expediente consta que el señor Álvaro Emilio Castro Garnier en su condición de apoderado especial de la empresa Banco Improsa indica que están siguiendo instrucciones de la empresa fideicomitente, manifiesta estar inconforme con el precio consignado de da acuse de recibo de rechazo de avalúo y de igual manera el 8 de junio de este año el señor Miguel Ávila Salazar, Apoderado del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, indica que solicitan se realice una mejor propuesta, fideicomitente, bien se realiza un acuerdo expropiación que no afecte los intereses de las partes y que se notifique mi representado a todas y cada una de las gestiones.

Como ustedes pueden ver, se hizo el avalúo, digamos, ellos no estuvieron de acuerdo en el monto, pidieron una mejora, pero nosotros obviamente el monto del avalúo es el que el que indicamos que corresponde, por lo tanto, no se hizo ningún proceso de mejora y, por lo tanto, se debe dictar esta propuesta de expropiación.

La propuesta, si les digo, digamos, según lo indicado por la Dirección Jurídica, como es un tema legal que va a dar inicio, digamos un proceso judicial, pues es bastante larga, digamos y como que explica muy al detalle, digamos, el proceso, entonces voy a leer esta, voy a tratar de hacerlo más rápido y en las otras, pues indicarles nada más las partes que cambian con respecto a esta, porque las 4 dictámenes de expropiación son prácticamente iguales en su esquema, digamos, de acuerdo.

Entonces dice, bueno. Considerando la Ley de Expropiaciones 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta, 24 del 4 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley 9462 publicada en el alcance 175, regula los artículos 27 y siguientes sobre el Proceso Especial de Expropiación, a efectos de continuar con la adquisición de los terrenos necesarios para el proyecto denominado Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños. En virtud de lo anterior, la Administración Pública

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

deberá dictar un acto de expropiación por las causales establecidas en el artículo 27 de la Ley de expropiaciones vigentes.

Que con el fin de proceder como en derecho corresponda y realizar las acciones tanto administrativas como legales necesarias para gestionar la adquisición de los terrenos que componen el proyecto denominado Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños y habiéndose hecho la respectiva presentación por parte del ingeniero Jorge Granados soto, Gerente , de la Gerencia Infraestructura y Tecnologías, el cual es coincidente en los términos establecidos con los acuerdos tomados por la Junta Directiva en el Artículo 4 de la sesión número 9103, se acuerda declarar de interés público 9 de las 15 propiedades que conforman la cuadra contigua al oeste del Hospital Nacional de Niños, el Artículo 15 de la sesión 9110 y el artículo 5 de la sesión 9179 celebrada el 20 de mayo, donde acuerda declarar de interés público 6 de las 15 propiedades que confirman la cuadra contigua al oeste del Hospital Nacional de Niños.

Acorde con las disposiciones normativas y de conformidad con el artículo 136 inciso 2 de la Ley General de Administración Pública, procede a dictar acuerdo expropiación en los siguientes términos regulados por el artículo 27 de la Ley de Expropiación vigente, la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO PRIMERO sería: De conformidad con lo dispuesto por la Ley 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley número 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el alcance 175 el 18 de julio del 2017, expropiar a, y aquí vienen los propietarios del inmueble y las diferentes cédulas jurídicas, de las diferentes empresas.

De la propiedad número 1-93188-A-000, ubicada en el distrito 3 Hospital, Cantón 1 San José de la provincia de San José, con los siguientes linderos Norte Paseo Colón con 15 metros 90 centímetros, Sur José María Arce, Este calle 20 Sur con 3 metros y otro, Oeste Amalia Montealegre, con un área de terreno de 640 metros con 16 decímetros cuadrados en un plano de catastro, número SJ-41580-1992, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado Proyecto Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños Torre La Esperanza.

El ACUERDO SEGUNDO: Dicha expropiación se requiere para la ejecución del citado proyecto de la Caja Costarricense del Seguro Social, conforme a las disposiciones legales citadas y la declaratoria de interés público en los acuerdos tomados por la Junta Directiva para la primera y segunda etapa, artículo 4 de la sesión 9103, artículo 15 de la sesión 9110 y artículo 5 de la sesión 9179, los cuales fueron publicados en los alcances del Diario Oficial La Gaceta número 172, del 15 de julio del año 2020 y número 173 del 16 de julio del año 2020.

ACUERDO TERCERO: La estimación del avalúo administrativo es de 941.239.455 colones que corresponde a la indemnización a pagar de la propiedad matrícula número

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

1-93188-A-000 realizada por la Dirección de Arquitectura Ingeniería de la GIT. Dicho avalúo inmobiliario fue notificado a, también se le notificó a todos estos propietarios del inmueble y sus diferentes cédulas jurídicas, el cual no fue aceptado por el propietario registral, según escrito recibido mediante correo del lunes 30 de mayo del 2022, filmado por el señor Álvaro Emilio Castro Garnier, en su condición de apoderado especial de la empresa denominada Banco Improsa, en calidad de Fiduciaria de la finca, matrícula 1-93188-A-000, en donde manifiesta que y siguiendo instrucciones de la empresa, Fideicomitente manifiesta estar inconforme con el precio consignado en el avalúo EXPOR-DAI-041-2022.

ACUERDO CUARTO: Siendo que el propietario registral ha manifestado su inconformidad y no aceptación del avalúo inmobiliario y comercial, lo cual impide el otorgamiento de una escritura pública ante la Notaría del Estado, lo procedente es la confección del presente Acuerdo Expropiación, según lo estipulado en el artículo 27 de la Ley inciso a, de la Ley de Expropiaciones.

ACUERDO QUINTO: Autorizar y ordenar y autorizar a la Gerencia Infraestructura y Tecnologías, la Dirección de Arquitectura Ingeniería y la Dirección Jurídica, así como cualquier otra unidad, dependencia o Gerencia involucrada necesaria, a efecto de ejercer todas las acciones técnicas, administrativas, financieras y legales necesarias para proceder a interponer el Proceso Especial de Expropiación ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda y Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso y Administrativo, así como también el traspaso la protocolización e inscripción registral del terreno expropiado ante la Procuraduría General de la República y Registro Nacional de Costa Rica, conforme a lo establecido en la Ley de Expropiaciones 9286 del 11 de noviembre del 2014 y sus reformas.

ACUERDO SEXTO: El presente acuerdo empieza a regir a partir de su firmeza.

Esta sería doña Martha la presentación del primer, de la propiedad 9, digamos, del acuerdo expropiatorio para la propiedad 9. Sí, nos había indicado la Dirección Jurídica que se requiere una votación por cada uno de los acuerdos, entonces pues abriría si usted me lo permite el espacio a consultas

**Directora Martha Rodríguez González:** Vamos a ver primero este punto. Entonces ¿si hay alguna observación? Si no hay ninguna observación (...). Don Arturo.

**Director Jorge Hernández Castañeda:** Martha (..) Yo tenía una pregunta Jorge, principalmente para los que somos nuevos en esta Junta Directiva. ¿Cuándo empezó esta obra, en qué año empezó? ¿Ya tienen los diseños elaborados, diseños electromecánicos, está diseñada toda la estructura de la obra, cuando se estima dar inicio al proceso de construcción? Y una pregunta ¿por qué duraron un año, desde mayo del 2021, hasta, del 2020 hasta el 2021 para declarar (...) legalmente ¿qué? ¿les impedía, había algún obstáculo? Porque se pudo haber aprovechado ese año para avanzar.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

**Ing. Jorge Granados Soto:** (...) disculpe, don Jorge, esa última pregunta no se la capte bien. Es que, como que entró un eco.

**Director Jorge Hernández Castañeda:** Si, si, es en una de las diapositivas que presentaste se observa de qué pasó un año para solicitar la declaratoria de interés público de 6 propiedades. ¿Qué porqué no se hizo antes? Nos hubiéramos ganado un año.

**Ing. Jorge Granados Soto:** Ok, perfecto. Doña Martha ¿me permite para contestar?

**Directora Martha Rodríguez González:** Adelante Jorge.

**Ing. Jorge Granados Soto:** Gracias. Como yo expliqué al principio, el desarrollo del proyecto no está a cargo de la Caja propiamente está a cargo de Fideicomiso que tiene la Asociación Pro-Hospital Nacional de Niños con el Banco Nacional, de la cual la Caja es parte, digamos, como beneficiario del proyecto que es. Entonces, digamos, que no es un proyecto quizás normal, a como los que ustedes tal vez están acostumbrados a ver como el Hospital de Turrialba, el Hospital de Puntarenas, que es desarrollado, digamos, por la institución. En este caso lo tiene que desarrollar el Fideicomiso del Banco Nacional, entonces el proyecto todavía no está, digamos, en etapa de construcción, verdad.

La primera parte como yo les mencioné, era que se tenían que ceder los terrenos y entonces hasta que los terrenos estén, digamos, ya en posesión de la Institución y cedidos, es que, digamos, se podría eventualmente iniciar algún proceso de construcción.

Como yo les decía, hay un grupo de trabajo que es la Unidad Gerencial que contrató el Fideicomiso, que es la que se encarga de desarrollar el proyecto, verdad, de licitar lo que son los diseños, de licitar la construcción. Ellos en este momento están en los procesos de licitación de los estudios preliminares y elaborando los carteles para licitar ya lo que es el anteproyecto propiamente de la obra, y nosotros estamos, digamos, finiquitando las etapas de expropiación de los de los terrenos, entonces digamos por eso es que se tiene de esa manera. Ya existe un acuerdo, digamos, de la Junta Directiva como yo les mencionaba, con base en un informe que hizo la Gerencia Médica acerca de la pertinencia y la necesidad del proyecto, y por eso es que la Junta Directiva tomó el acuerdo de expropiar los terrenos. El año que usted menciona don Jorge Arturo es que, el proceso digamos, que se está llevando a cabo es en 2 etapas, como yo les mencioné, entonces en la primera etapa, que son en los 9 terrenos, que son los terrenos necesarios para desarrollar el proyecto de la Torre de La Esperanza, verdad, de Cuidados Críticos, la Junta Directiva tomó la Declaratoria de Interés Público, ya, digamos hace algún tiempo, y esos terrenos ya están en posición de la Caja, verdad, entonces el proceso expropiatorio se llevó más bien, consideramos nosotros, que bastante ágil, con respecto

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

digamos a otras instituciones públicas que uno conoce. Y, la misma Junta fue la que solicitó que se les presentará los proyectos, digamos, a desarrollar también de la parte de Cuidados Críticos en esos otros 6 terrenos. Por eso es que hay una diferencia digamos, de plazo. Esos proyectos la Gerencia Médica los presentó el año pasado y por eso fue que hay un acuerdo nuevo de la Junta Directiva en declarar de interés público estas otras 6 propiedades. Y a partir de que se da esa declaratoria, pues vienen una serie de procesos, primero hay que, digamos, inscribir en el Registro Público la anotación digamos, de la Declaratoria de Interés Público, hay que hacer los avalúos de todas las propiedades, de los derechos comerciales de los inquilinos, hay que notificarle a los propietarios, hay que esperar que ellos contesten, una vez que ellos contestan, entonces se toma la decisión, digamos de, establecer estos acuerdos expropiatorios, esto se envía a la Dirección Jurídica para revisión, verdad, y posteriormente se elevan al conocimiento de la Junta Directiva para tomar el acuerdo correspondiente. Entonces, digamos, esos son los plazos que se ha tomado el proceso, desde que se declaró de interés público las 6 propiedades, hasta ahorita digamos, que estamos trayendo estos acuerdos expropiatorios.

**Directora Martha Rodríguez González:** Gracias Jorge. Procedemos a votar compañeros y compañeras, los que están a favor. En firme.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Resultado de la votación son 8 votos a favor y 8 votos en firme. Continuamos, Jorge.

**Directora Martha Rodríguez González:** Continuamos Jorge.

**Por tanto,** la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:**

**ACUERDO PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, expropiar a:

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

| Propietarios del Inmueble  | Cédula  |
|--|---|
| Alfonso Meléndez Vega Apoderado generalísimo sin límite de suma BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA EN CALIDAD DE FIDUCIARIO    | BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA cédula jurídica 3-101-079006   |
| Alcira González Mora Representante INVERSIONES CINCO DE OROS S.A. FIDEICOMITENTE   | Alcira González Mora cédula 1-0577-0848 representante de Inversiones Cinco de Oros S.A., cédula jurídica 3-101-133209 |
| Juan Carlos Li Guzmán Apoderado generalísimo sin límite de suma BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL FIDEICOMISARIO UNICO | BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL cédula jurídica 4000042000152   |
| Alcira González Mora Representante LUISWAL DEL NORTE S.A. DEUDOR   | LUISWAL DEL NORTE S.A. cédula jurídica 3-101-171674   |
| Alcira González Mora Representante INMOBILIARIA PARQUEOS PÚBLICOS HOSPITAL DE NIÑOS S.A. CODEUDORA                         | INMOBILIARIA PARQUEOS PÚBLICOS HOSPITAL DE NIÑOS S.A. cédula jurídica 3-101-447558                                    |
| Alcira González Mora Representante INMOBILIARIA LUZ CLARITA S.A. CODEUDORA   | INMOBILIARIA LUZ CLARITA S.A. cédula jurídica 3-101-291888  |

de la propiedad matrícula número 1-93188-A-000, ubicado en el distrito 03 Hospital, Cantón 01 San José, de la provincia de San José. Con los siguientes linderos Norte Paseo Colón, otro con 15M 90CM, Sur Jose María Arce, Este Calle 20 Sur con 3M otro, Oeste Amalia Montealegre. Con un área de terreno de seiscientos cuarenta metros con dieciséis decímetros cuadrados, según plano catastrado número SJ-0041580-1992; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: Proyecto denominado Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños (Torre Esperanza).

**ACUERDO SEGUNDO:** Dicha expropiación se requiere para la ejecución del citado Proyecto de la Caja Costarricense de Seguro Social, conforme las disposiciones legales citadas y la declaratoria de interés público en los acuerdos tomados por la Junta Directiva de la Caja para la primera y segunda etapa:

- el artículo N° 4 de la sesión número 9103 del 11 de junio de 2020 se acuerda declarar de interés público nueve de las quince propiedades que conforman la cuadra contigua al Oeste del Hospital Nacional de Niños,
- el artículo N°15 de la sesión número 9110 del 09 de julio de 2020,
- el artículo N° 5 de la sesión N°9179 celebrada el 20 de mayo del 2021 acuerda declarar de interés público seis de las quince propiedades que conforman la cuadra contigua al Oeste del Hospital Nacional de Niños,

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

Acuerdos publicados en los alcances del Diario oficial La Gaceta número ciento setenta y dos del quince de julio del año dos mil veinte y número ciento setenta y tres del dieciséis de julio del año dos mil veinte.

**ACUERDO TERCERO** La estimación del avalúo administrativo es de ₡ 941 239 455,00 (Novecientos Cuarenta y Un Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco colones con 00/100), que corresponde a la indemnización a pagar de la propiedad matrícula número 1-93188-A-000 realizado por la Dirección de Arquitectura e Ingeniería de la Gerencia Infraestructura y Tecnologías. Dicho avalúo inmobiliario fue notificado a:

| Propietarios del Inmueble  | Cédula  |
|--|---|
| Alfonso Meléndez Vega Apoderado generalísimo sin límite de suma BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA EN CALIDAD DE FIDUCIARIO    | BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA cédula jurídica 3-101-079006   |
| Alcira González Mora Representante INVERSIONES CINCO DE OROS S.A. FIDEICOMITENTE   | Alcira González Mora cédula 1-0577-0848 representante de Inversiones Cinco de Oros S.A., cédula jurídica 3-101-133209 |
| Juan Carlos Li Guzmán Apoderado generalísimo sin límite de suma BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL FIDEICOMISARIO UNICO | BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL cédula jurídica 4000042000152   |
| Alcira González Mora Representante LUISWAL DEL NORTE S.A. DEUDOR   | LUISWAL DEL NORTE S.A. cédula jurídica 3-101-171674   |
| Alcira González Mora Representante INMOBILIARIA PARQUEOS PÚBLICOS HOSPITAL DE NIÑOS S.A. CODEUDORA                         | INMOBILIARIA PARQUEOS PÚBLICOS HOSPITAL DE NIÑOS S.A. cédula jurídica 3-101-447558                                    |
| Alcira González Mora Representante INMOBILIARIA LUZ CLARITA S.A. CODEUDORA   | INMOBILIARIA LUZ CLARITA S.A. cédula jurídica 3-101-291888  |

el cual **no fue aceptado** por el propietario registral, según escrito recibido mediante correo del lunes 30 de mayo del 2022 firmado por el señor Álvaro Emilio Castro Garnier en su condición de Apoderado Especial de la empresa denominada Banco Improsa S.A. en calidad de Fiduciaria de la finca matrícula 1-93188-A-000, en donde manifiesta que: *“...y siguiendo instrucciones de la empresa fideicomitente manifiesta estar inconforme con el precio consignado en el avalúo EXPOR-DAI-041-2022...”*.

**ACUERDO CUARTO:** Siendo que el propietario registral ha manifestado su inconformidad y no aceptación del avalúo inmobiliario y comercial, lo cual impide el otorgamiento de una escritura pública ante la Notaria del Estado, lo procedente es la

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

confección del presente Acuerdo de Expropiación, según lo estipulado en el artículo 27 inciso a) de la Ley de Expropiaciones.

**ACUERDO QUINTO:** Ordenar y autorizar a la Gerencia Infraestructura y Tecnologías, la Dirección de Arquitectura e Ingeniería y la Dirección Jurídica, así como cualquier otra unidad, dependencia o Gerencia involucrada necesaria, a efecto de ejercer todas las acciones técnicas, administrativas, financieras y legales necesarias para proceder a interponer el Proceso Especial de Expropiación ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda y Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso y Administrativo, así como también el traspaso, la protocolización e inscripción registral del terreno expropiado ante la Procuraduría General de la República y Registro Nacional de Costa Rica, conforme lo establecido en la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 y sus reformas.

**ACUERDO SEXTO:** El presente acuerdo empieza a regir a partir de su firmeza.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

### ARTICULO 5º

Se conoce el oficio número GIT-0790-2022 (GG-1716-2022), de fecha 22 de junio de 2022, que firma el Ing. Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnologías, mediante el cual presenta la propuesta de acuerdo expropiatorio correspondiente al Proyecto de la Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños, Torre de Esperanza. Bien inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario bajo la matrícula número 1-55139-B-000, que en adelante se transcribe:

“Se traslada para su consideración, aval y posterior conocimiento de la Junta Directiva, la propuesta de acuerdo expropiatorio correspondiente al Proyecto de la Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños, Torre de Esperanza. Bien inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la matrícula número **1-55139-B-000**.

### Antecedentes

**Primero:** El Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 35147 del 09 de febrero de 2009, declaró de interés público y nacional el Proyecto para la Construcción de la Torre de Cuidado Críticos llamada “Torre de Esperanza”, que es una torre hospitalaria para la atención de cuidados críticos pediátricos.

**Segundo:** Por ley 8793 publicada en La Gaceta del 30 de diciembre del 2009, se reformó el artículo 3 la ley 5662 Ley de Asignaciones Familiares, en consecuencia, se dispuso que un (0.78%) de los ingresos del Fodesaf se destinen la construcción y el equipamiento de la Torre de Esperanza del Hospital Nacional de Niños.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

**Tercero:** La Ley indicada establece que este fondo será entregado a la Asociación Pro-Hospital Nacional de Niños, la cual lo administrará y destinará íntegramente al fin indicado.

**Cuarto:** La Asociación Pro-Hospital Nacional de Niños, en su rol de responsable del proyecto, decide conformar un Fideicomiso con el Banco Nacional de Costa Rica, para la administración y gestión de los fondos, así como la estructuración financiera que permitiera atender la inversión total de la construcción del inmueble, denominado Torre de Cuidados Críticos o Torre de Esperanza, quedando conformado de la siguiente manera; Fideicomitente: Asociación Pro-Hospital Nacional de Niños, Fiduciario: Banco Nacional de Costa Rica y la Caja Costarricense de Seguro Social como Fideicomisario.

**Quinto:** La Junta Directiva de la CCSS, en el artículo 9 de la sesión N° 8815, autorizó la firma y ejecución del Contrato de Fideicomiso 1068 “Torre de la Esperanza” entre la Asociación Pro-Hospital de Niños (APHNN), la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y el Banco Nacional de Costa Rica (BNCR), para el financiamiento del diseño, construcción y equipamiento del edificio de la Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños, denominado Torre de la Esperanza.

**Sexto:** La Contraloría General de la República mediante el oficio DCA-0244 con fecha del 28 de enero del 2016 otorgó el respectivo refrendo.

**Séptimo:** Que, dentro de la constitución del Fideicomiso, una de las obligaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social, será aportar el terreno donde se desarrolla la Torre de Esperanza, el cual fue el ubicado por parte de la empresa Gesaworld en la zona del jardín frontal del Hospital Nacional de Niños.

**Octavo:** Que debido a inundaciones que en época de invierno se presentan en el terreno indicado en el punto anterior, así como cercanía con el pozo activo del Hospital Nacional de Niños, la ruta de La Quebrada Lantisco (pasa por debajo de dicho terreno), se solicitó un estudio técnico sobre la viabilidad actual para construir el proyecto, el criterio técnico DG-HNN-1127-19/FID-CCSS-APHNN-BNCR-0009-2019, concluye que el terreno es inviable para el proyecto.

**Noveno:** Ante la inviabilidad sobrevenida en el terreno originalmente propuesto para la construcción de la torre, subsiste a la Caja Costarricense de Seguro Social la obligación de aportar un terreno idóneo que permita la construcción del proyecto y su funcionalidad desde el punto de vista médico hospitalario.

**Décimo:** La Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social en el artículo 14° de la sesión N° 9045, celebrada el 08 de agosto de 2019, autoriza a la Gerencia Infraestructura y Tecnologías, para que proceda a realizar todas las acciones necesarias en conjunto con la Dirección Jurídica y demás dependencias involucradas, para iniciar las gestiones para la adquisición de los terrenos en 2 etapas.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

**Décimo primero:** Existe un Convenio entre el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), que tiene como objetivo la transferencia de recursos por parte del PANI a efecto que la CCSS pueda adquirir los terrenos para el desarrollo del proyecto Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños (Torre de Esperanza). Se destaca en dicho documento que la adquisición de los terrenos se realizará en dos etapas.

**Décimo segundo:** Como parte de la primera etapa de adquisición de los terrenos, ampliando elementos técnicos, mediante el oficio FID-CCSS-APHNN-BNCR-0007-2020, se ha establecido la idoneidad en una primera fase, de un área compuesta por 9 diferentes inmuebles y se hace necesaria su expropiación en aras de cumplir con los intereses públicos.

Como parte de la segunda etapa de adquisición de los terrenos, ampliando elementos técnicos, se tramitaron los oficios GM-16267-2020 con fecha del 01 de diciembre del 2020 y el oficio DG-HNN-1955-2020 del 19 de noviembre del 2020, GM-15352-2020 del 11 de noviembre del 2020, GM-DPSS-0395-2020 del 08 de octubre del 2020, GIT-1482-2020 del 22 de octubre del 2020, GIT-1486-2020 del 22 de octubre del 2020, SJD-2033-2020 del 06 de noviembre del 2020, GIT-DAI-2793-2020 del 26 de agosto del 2020 y GA-DJ-02323-2020 del 25 de marzo del 2021 se ha establecido la idoneidad en una segunda fase, de un área compuesta por 6 diferentes inmuebles y se hace necesaria su expropiación en aras de cumplir con los intereses públicos.

**Décimo tercero:** Se dispone de un criterio técnico de proximidad, dado mediante el oficio DG-HNN-724-2020, en el mismo se realiza un abordaje Integral de la situación, considerando lo establecido por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), Comisión Económica para América Latina (CEPAL) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el mismo se concluye que los terrenos aprobados por la Junta Directiva en el artículo 14° de la sesión N° 9045 son idóneos para el desarrollo del proyecto.

**Décimo cuarto:** El Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 42217-S del 25 de marzo de 2020, declaró de interés público y nacional, las actividades que llevará a cabo la Caja Costarricense de Seguro Social y la Asociación Pro-Hospital Nacional de Niños, para la construcción, equipamiento, contratación y todas aquellas actividades para el desarrollo del Proyecto Torre de Cuidados Críticos llamada "Torre de Esperanza" y obras complementarias del Hospital Nacional de Niños "Dr. Carlos Sáenz Herrera".

**Décimo quinto:** Por medio del oficio N° GIT-0580-2020 (GG-1534-2020) de fecha 15 de mayo del 2020, la Gerencia Infraestructura y Tecnologías expone de forma amplia, detallada los fundamentos técnicos y consideraciones sobre el interés público que reviste la adquisición de la primera fase (nueve terrenos), y solicita a la Junta Directiva declarar de interés público las propiedades donde se construirá la Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños (Torre de Esperanza).

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

Por medio del GM-16267-2020 con fecha del 01 de diciembre del 2020 y el oficio DG-HNN-1955-2020, GM-15352-2020 del 11 de noviembre del 2020, GM-DPSS-0395-2020 del 08 de octubre del 2020, GIT-1482-2020 del 22 de octubre del 2020, GIT-1486-2020 del 22 de octubre del 2020, SJD-2033-2020 del 06 de noviembre del 2020, GIT-DAI-2793-2020 del 26 de agosto del 2020 y GA-DJ-02323-2020 del 25 de marzo del 2021, la Caja Costarricense de Seguro Social expone de forma amplia, detallada los fundamentos técnicos y consideraciones sobre el interés público que reviste la adquisición de la segunda fase (seis terrenos), y la Gerencia Infraestructura y Tecnologías mediante el oficio GIT-0343-2021 del 26 de marzo del 2021 solicita a la Gerencia General declarar de interés público las 6 propiedades de la segunda etapa donde se construirá la Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños (Torre de Esperanza).

**Décimo sexto:** La Junta Directiva de la CCSS, por medio del artículo N° 4 de la sesión N° 9103, acuerda declarar de interés público nueve de las quince propiedades que conforman la cuadra contigua al Oeste del Hospital Nacional de Niños. Esto como parte de la primera fase del proceso de expropiación de bienes inmuebles para desarrollar el proyecto Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños bajo Fideicomiso “Torre de la Esperanza”.

Complementariamente, a la declaratoria de interés público, la Junta Directiva acuerda e instruye lo siguiente:

*“(…) ACUERDO DÉCIMO PRIMERO:*

*Instruir a la Gerencia Médica para que con apoyo de la Gerencia de Infraestructura y Tecnología y el Hospital Nacional de Niños se desarrolle una propuesta de necesidades de servicios e infraestructuras estratégicas del Hospital, que conlleven a satisfacer la salud de la niñez y se presente a la Junta Directiva, esto con el fin de valorar la declaratoria de interés público de las propiedades incluidas en la segunda fase del proceso de expropiación (…)”*

Así mismo, la Junta Directiva de la CCSS, por medio del artículo N° 5 de la sesión N°9179 celebrada el 20 de mayo del 2021 acuerda declarar de interés público seis de las quince propiedades que conforman la cuadra contigua al Oeste del Hospital Nacional de Niños. Esto como parte de la segunda fase del proceso de expropiación de bienes inmuebles para desarrollar el proyecto Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños bajo Fideicomiso “Torre de la Esperanza”.

En la Gaceta N°118 del 21 de junio del 2021 se realiza la publicación de la Declaratoria de Interés de la segunda fase del proceso de expropiación de bienes inmuebles.

**Décimo séptimo:** La Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el artículo 80° de la sesión N° 9132, celebrada el 15 de octubre del año 2020, aprobó la actualización del Portafolio Institucional de Proyectos de Inversión en Infraestructura y Tecnologías, para el decenio 2021-2030, en el mismo se destacan fondos para la atención de los compromisos de la CCSS en el proyecto de Torre de Esperanza.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

**Décimo octavo:** Mediante oficio EXPRO-DAI-0034-2022 firmado con fecha del 25 de mayo del 2022 y la respectiva Acta de Notificación EXPRO-DAI-0035-2022 con fecha del 23 de mayo del 2022, se notifica avalúo administrativo del inmueble matrícula 1-55139-B-000, a La Valencia Alquileres y Desarrollos Inmobiliarios Limitada cédula jurídica 3-102-649655 por un monto de ₡2 107 234 823,00. (dos mil ciento siete millones doscientos treinta y cuatro mil ochocientos veintitrés colones netos) según el siguiente desglose:

| RESUMEN TOTAL A INDEMNIZAR   |  |
|--|--|
| El monto total a indemnizar por concepto de expropiación del inmueble con catastro SJ-6905-1969 a La Valencia Alquileres y Desarrollos Inmobiliarios Limitada, cédula jurídica 3-102-649655 es el siguiente: |  |
|  |  |
| <b>Rubro</b>   | <b>Valor Total en Colones</b>  |
| TERRENO  | ₡626 689 031,00  |
| CONSTRUCCIONES   | ₡1 368 021 087,00  |
| DERECHO COMERCIAL  | ₡112 524 705,00  |
|  | <b>₡2 107 234 823,00</b>   |
| <b>VALOR TOTAL</b>   | <b>Dos Mil Ciento Siete Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Veintitrés Colones con 00/100</b> |

**Décimo noveno:** La Valencia Alquileres y Desarrollos Inmobiliarios Limitada cédula jurídica 3-102-649655, mediante oficio con firma fecha del 06 de junio del 2022 traslada la carta de aceptación del señor Mauricio Kellerman Ferencz en su condición de Gerente con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la compañía denominada La Valencia Alquileres y Desarrollos Inmobiliarios Limitada persona jurídica con cédula número 3-102-649655 indicando que:

*“...Que conforme con la llamada del pasado viernes 3 de junio y analizando el avance y especialmente la prioridad que se le ha dado a este proyecto se deja sin efecto la nota enviada el 30 de mayo de 2022, y en su lugar se procede a ACEPTAR el avalúo administrativo No. EXPRO-DAI-0034-2022...”*

Así mismo, mediante EXPRO-DAI-0116-2022 del 06 de junio del 2022, la Administración da acuse de recibo a la carta de aceptación del propietario del inmueble matrícula 1-55139-B-000.

**CONSIDERANDO:** según lo establecido en la Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017 y con el fin de proceder como en derecho corresponde y realizar las acciones legales necesarias para continuar con la adquisición de los terrenos necesarios para el Proyecto denominado Torre de Cuidados Críticos del

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

Hospital Nacional de Niños (Torre Esperanza) y habiéndose hecho la respectiva presentación por parte del Ingeniero Jorge Granados Soto, Gerente de la Gerencia Infraestructura y Tecnologías, el cual es coincidente en los términos establecidos con los acuerdos tomados por la Junta Directiva para la primera etapa: en el artículo 4 de la sesión número 9103 del 11 de junio de 2020, y el acuerdo tomado en el artículo 15 de la sesión número 9110 del 09 de julio de 2020, acorde con las disposiciones normativas y de conformidad con el artículo 136 inciso 2 de la Ley General de Administración Pública, procede a dictar acto final del proceso de expropiación administrativa en los términos regulados por la Ley de Expropiaciones N° 9286 y sus reformas; la Junta Directiva para la segunda etapa: por medio del artículo N° 5 de la sesión N°9179 celebrada el 20 de mayo del 2021 acuerda declarar de interés público seis de las quince propiedades que conforman la cuadra contigua al Oeste del Hospital Nacional de Niños. Esto como parte de la segunda fase del proceso de expropiación de bienes inmuebles para desarrollar el proyecto Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños bajo Fideicomiso “Torre de la Esperanza”. Publicada en la Gaceta N°118 del 21 de junio del 2021 se realiza la publicación de la Declaratoria de Interés.

Exposición a cargo de: Ing. Jorge Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnologías.



### TORRE DE CUIDADOS CRÍTICOS HNN

Dr. Carlos Sáenz Herrera Hospital Nacional de Niños



Gerencia Infraestructura y Tecnologías Dirección de Arquitectura e Ingeniería -GIT

# Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268





DE CUIDADOS CRÍTICOS

4

## LEY DE EXPROPIACIONES



Torre de Cuidados Críticos  
Hospital Nacional de Niños

### PROPIEDAD 10 EBI -CCSS-0692-010-2021-P

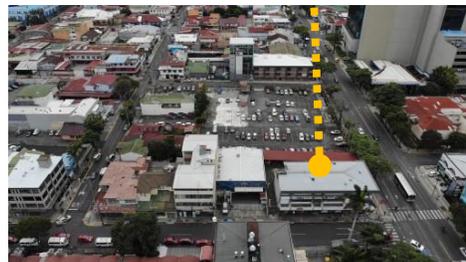
5

**ACEPTACIÓN DEL AVALUO ADMINISTRATIVO** : según lo estipulado el artículo 25 de la Ley de Expropiaciones una vez aceptado el avalúo corresponde enviar el expediente con acuerdo expropiatorio aprobado por la Junta Directiva de la CCSS para que se proceda con la escritura pública de traspaso ante la Notaría del Estado.

### ETAPA 2\_Seis Terrenos

### Propietario 10

“...Artículo 25. - .... Si aceptara el precio, la administración remitirá el expediente a la Notaría del Estado, a efectos de que proceda a confeccionar la escritura de traspaso correspondiente...”





6

# PROPIEDAD 10



Torre de Cuidados Críticos  
Hospital Nacional de Niños

- Mediante oficio EXPRO -DAI-0034-2022 firmado con fecha del 25 de mayo del 2022 y la respectiva Acta de Notificación EXPRO -DAI-0035-2022 con fecha del 23 de mayo del 2022, se notifica avalúo administrativo del inmueble matrícula 1-55139-B-000, a La Valencia Alquileres y Desarrollos Inmobiliarios Limitada cédula jurídica 3-102-649655 por un monto de ₡ 2 107 234 823,00. (dos mil ciento siete millones doscientos treinta y cuatro mil ochocientos veintitrés colones netos) según el siguiente desglose:

7

| RESUMEN TOTAL A INDEMNIZAR   |   |
|--|---|
| El monto total a indemnizar por concepto de expropiación del inmueble con catastro SJ-6905-1969 a La Valencia Alquileres y Desarrollos Inmobiliarios Limitada, cédula jurídica 3-102-649655 es el siguiente: |   |
| Rubro  | Valor Total en Colones  |
| TERRENO  | ₡626 689 031,00   |
| CONSTRUCCIONES   | ₡1 368 021 087,00   |
| DERECHO COMERCIAL  | ₡112 524 705,00   |
| <b>VALOR TOTAL</b>   | <b>₡2 107 234 823,00</b>  |
|  | Dos Mil Ciento Siete Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Veintitrés Colones con 00/100 |

- La Valencia Alquileres y Desarrollos Inmobiliarios Limitada cédula jurídica 3-102- 649655, mediante oficio con firma fecha del 06 de junio del 2022 traslada la carta de aceptación del señor Mauricio Kellerman Ferencz en su condición de Gerente con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la compañía denominada La Valencia Alquileres y Desarrollos Inmobiliarios Limitada persona jurídica con cédula número 3-102-649655 indicando que:

“...Que conforme con la llamada del pasado viernes 3 de junio y analizando el avance y especialmente la prioridad que se le ha dado a este proyecto se deja sin efecto la nota enviada el 30 de mayo de 2022, y en su lugar se procede a ACEPTAR el avalúo administrativo No . EXPRO-DAI-0034-2022...”



8

## Propuesta de acuerdos

Torre de Cuidados Críticos  
Hospital Nacional de Niños

9

### Propuesta de acuerdo:

Según lo establecido en la Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017 y con el fin de proceder como en derecho corresponde y realizar las acciones legales necesarias para continuar con la adquisición de los terrenos necesarios para el Proyecto denominado Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños (Torre Esperanza) y habiéndose hecho la respectiva presentación por parte del Ingeniero Jorge Granados Soto, Gerente de la Gerencia Infraestructura y Tecnologías, el cual es coincidente en los términos establecidos con los acuerdos tomados por la Junta Directiva para la primera etapa: en el artículo 4 de la sesión número 9103 del 11 de junio de 2020, y el acuerdo tomado en el artículo 15 de la sesión número 9110 del 09 de julio de 2020, acorde con las disposiciones normativas y de conformidad con el artículo 136 inciso 2 de la Ley General de Administración Pública, procede a dictar acto final del proceso de expropiación administrativa en los términos regulados por la Ley de Expropiaciones N° 9286 y sus reformas; la Junta Directiva para la segunda etapa: por medio del artículo N° 5 de la sesión N°9179 celebrada el 20 de mayo del 2021 acuerda declarar de interés público seis de las quince propiedades que conforman la cuadra contigua al Oeste del Hospital Nacional de Niños. Esto como parte de la segunda fase del proceso de expropiación de bienes inmuebles para desarrollar el proyecto Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños bajo Fideicomiso "Torre de la Esperanza". Publicada en la Gaceta N°118 del 21 de junio del 2021 se realiza la publicación de la Declaratoria de Interés. **ACUERDA:**

**ACUERDO PRIMERO:**

10

Expropiar el inmueble de la provincia de San José, finca número 1-55139-B-000, a La Valencia Alquileres y Desarrollos Inmobiliarios Limitada cédula jurídica 3-102-649655, cuya naturaleza es: terreno para construir con un edificio de oficinas situado en Distrito 3, Hospital, Cantón 1 San José, de la Provincia de San José, que mide quinientos cuarenta y cuatro metros con once decímetros cuadrados, según certificación literal, que linda: Norte Paseo Colón con frente de 16 metros 41 centímetros, Sur Felipe FIAT FARAJ, Este Calle veinte con frente de 32 metros 75 centímetros, Oeste Felipe FIAT FARAJ, plano catastrado SJ-0006905-1969. Lo anterior por ser parte del área física idónea para la construcción del Proyecto Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños (Torre de Esperanza), que es de interés público y nacional.

**ACUERDO SEGUNDO:**

La estimación del avalúo administrativo que corresponde a la indemnización a pagar de la propiedad matrícula número 1-55139-B-000 es de un monto de ₡ 107 234 823,00. (dos mil ciento siete millones doscientos treinta y cuatro mil ochocientos veintitrés colones netos) Que dicho avalúo fue realizado por la Dirección de Arquitectura e Ingeniería de la Gerencia Infraestructura y Tecnologías, el cual fue notificado a la Valencia Alquileres y Desarrollos Inmobiliarios Limitada cédula jurídica 3-102-649655 oficio EXPRO-DAI-0034-2022 firmado con fecha del 25 de mayo del 2022 y la respectiva Acta de Notificación EXPRO-DAI-0035-2022 con fecha del 23 de mayo del 2022 se notifica avalúo administrativo del inmueble matrícula 1-55139-B-000, y fue aceptado por el señor Mauricio Kellerman Ferencz en su condición de Gerente con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la compañía denominada La Valencia Alquileres y Desarrollos Inmobiliarios Limitada persona jurídica con cédula número 3-102-649655.

**ACUERDO TERCERO:**

11

Siendo que La Valencia Alquileres y Desarrollos Inmobiliarios Limitada cédula jurídica 3-102-649655 y el señor Mauricio Kellerman Ferencz en su condición de Gerente con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma., han manifestado su conformidad y aceptación de los avalúos administrativos notificados, lo procedente es la confección del presente Acto Final del Proceso de Expropiación Administrativa y expropiar la propiedad antes descrita en el acuerdo primero, según lo estipulado en la Ley de Expropiaciones N° 9286 y sus reformas.

**ACUERDO CUARTO:**

Ordenar y autorizar al Gerente de la Gerencia Infraestructura y Tecnologías de la Caja Costarricense de Seguro Social, el ingeniero Jorge Granados Soto quien ostenta la condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de la Institución, o quien en su defecto ocupe su lugar con iguales facultades, para comparecer ante la Notaria del Estado de la Procuraduría General de la República, a otorgar escritura pública del inmueble expropiado antes descritos en el acuerdo primero, tercero y cuarto a fin de proceder con la inscripción a nombre de la Caja Costarricense de Seguro Social, conforme lo establecido en la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre de 2014 y sus reformas.

**ACUERDO QUINTO:** El presente acuerdo empieza a regir a partir de su firmeza.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 5:

**Ing. Jorge Granados Soto:** (...) que es básicamente lo mismo, entonces voy a ir un poco más rápido, verdad. Esta parte ya la vimos.

**Directora Martha Rodríguez González:** No te escuchamos Jorge (...).

**Ing. Jorge Granados Soto:** ¿Me escuchan? ¿Ahora sí?

**Directora Martha Rodríguez González:** Ahora sí.

**Ing. Jorge Granados Soto:** Ok. No, que ahora iríamos con la propiedad 10 y las primeras filminas son iguales en todas las presentaciones entonces, no las voy a pasar porque ya ustedes las escucharon.

En este caso específico, ahora sí, en la propiedad 10, tenemos que, se le notificó a la empresa La Valencia Alquileres y Desarrollos Inmobiliarios Limitada, cédula jurídica 3-102-649655 el monto del avalúo por 2.107.234.823 colones. También se desglosa en terreno, construcciones y derecho comercial ese total de los 2.107 millones. En este caso la empresa La Valencia Alquileres y Desarrollos traslada una carta de aceptación del Sr. Mauricio Kellerman Ferencz en su condición de Gerente con facultades de Apoderado Generalísimo de la empresa y indican que están de acuerdo con el monto del avalúo, verdad, y como ellos están de acuerdo, entonces la propuesta pues es, esta es exactamente igual que la anterior, todos los considerandos, verdad, porque son considerandos generales, digamos, para todas las propiedades y la propuesta de acuerdo pues sería:

ACUERDO PRIMERO: Pues es, expropiar el inmueble, igual de la provincia de San José, pero en este caso con la finca número 1-55139-B-000 a La Valencia Alquileres y Desarrollos Inmobiliarios Limitada, cédula jurídica 3-102-649655, este tiene diferentes colindancias que aquí vienen indicadas, verdad, y obviamente diferente plano de catastro que en este caso es el SJ-0006905-1969.

El ACUERDO SEGUNDO es igual solamente que el avalúo administrativo en este caso es de 2.107.234.823 colones y fue notificada la empresa La Valencia Alquileres y Desarrollos Inmobiliarios mediante oficio EXPRO-DAI-0034 del 25 de mayo del 2022 y luego fue aceptado por el Sr. Mauricio Kellerman Ferencz en su condición de Gerente con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma.

El ACUERDO TERCERO: Siendo que La Valencia Alquileres y Desarrollos Inmobiliarios Limitada y el Sr. Mauricio Kellerman Ferencz en su condición de Gerente, han manifestado su conformidad y aceptación de los avalúos administrativos notificados, lo procedente es la confección del presente Acto Final del Proceso de Expropiación

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

Administrativa y expropiar la propiedad antes descrita en el acuerdo primero, según lo estipulado en la Ley de Expropiaciones 9286 y sus reformas.

El ACUERDO CUARTO: Sería ordenar y autorizar al Gerente de la Gerencia Infraestructura y Tecnologías de la Caja, el ingeniero Jorge Granados Soto quien ostenta la condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de la Institución, o quien en su defecto ocupe su lugar con iguales facultades, para comparecer ante la Notaría del Estado de la Procuraduría General de la República, a otorgar escritura pública del inmueble expropiado antes descritos en el acuerdo primero, tercero y cuarto a fin de proceder con la inscripción a nombre de la Caja Costarricense de Seguro Social, conforme lo establecido en la Ley de Expropiaciones 9286 y sus reformas.

ACUERDO QUINTO: El presente acuerdo empieza a regir a partir de su firmeza.

Ese sería el caso de la propiedad 10, que como les digo la diferencia es que ellos si aceptaron el aval.

**Directora Martha Rodríguez González:** Jorge ¿esto sería fundamentado en el oficio GIT-790-2022? (...).

**Ing. Jorge Granados Soto:** Si señora.

**Directora Martha Rodríguez González:** (...) esa es la recomendación, ese es el número de oficio que lo recomienda.

**Ing. Jorge Granados Soto:** Correcto.

**Directora Martha Rodríguez González:** Muy bien. ¿Hay alguna consulta? Procedemos a votar compañeros, compañeras. A favor. En firme.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Quedaría el resultado de la votación 8 votos a favor, 8 votos en firme.

**Ing. Jorge Granados Soto:** Ok.

**Directora Martha Rodríguez González:** Continuamos Jorge.

**Ing. Jorge Granados Soto:** Si señora. Ahora sería (...).

**Por lo tanto,** la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:**

**ACUERDO PRIMERO:** Expropiar el inmueble de la provincia de San José, finca número 1-55139-B-000, a La Valencia Alquileres y Desarrollos Inmobiliarios Limitada cédula jurídica 3-102-649655, cuya naturaleza es: terreno para construir con un edificio de oficinas situado en Distrito 3, Hospital, Cantón 1 San José, de la Provincia de San

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

José, que mide quinientos cuarenta y cuatro metros con once decímetros cuadrados según certificación literal, que linda: Norte Paseo Colón con frente de 16 metros 41 centímetros, Sur Felipe FIAT FARAJ, Este Calle veinte con frente de 32 metros 75 centímetros, Oeste Felipe FIAT FARAJ, plano catastrado SJ-0006905-1969. Lo anterior por ser parte del área física idónea para la construcción del Proyecto Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños (Torre de Esperanza), que es de interés público y nacional.

**ACUERDO SEGUNDO:** La estimación del avalúo administrativo que corresponde a la indemnización a pagar de la propiedad matrícula número 1-55139-B-000 es de un monto de ₡2 107 234 823,00. (dos mil ciento siete millones doscientos treinta y cuatro mil ochocientos veintitrés colones netos). Que dicho avalúo fue realizado por la Dirección de Arquitectura e Ingeniería de la Gerencia Infraestructura y Tecnologías, el cual fue notificado a La Valencia Alquileres y Desarrollos Inmobiliarios Limitada cédula jurídica 3-102-649655 oficio EXPRO-DAI-0034-2022 firmado con fecha del 25 de mayo del 2022 y la respectiva Acta de Notificación EXPRO-DAI-0035-2022 con fecha del 23 de mayo del 2022 se notifica avalúo administrativo del inmueble matrícula 1-55139-B-000, y fue aceptado por el señor Mauricio Kellerman Ferencz en su condición de Gerente con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la compañía denominada La Valencia Alquileres y Desarrollos Inmobiliarios Limitada persona jurídica con cédula número 3-102-649655.

**ACUERDO TERCERO:** Siendo que La Valencia Alquileres y Desarrollos Inmobiliarios Limitada cédula jurídica 3-102-649655 y el señor Mauricio Kellerman Ferencz en su condición de Gerente con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, han manifestado su conformidad y aceptación de los avalúos administrativos notificados, lo procedente es la confección del presente Acto Final del Proceso de Expropiación Administrativa y expropiar la propiedad antes descrita en el acuerdo primero, según lo estipulado en la Ley de Expropiaciones N° 9286 y sus reformas.

**ACUERDO CUARTO:** Ordenar y autorizar al Gerente de la Gerencia Infraestructura y Tecnologías de la Caja Costarricense de Seguro Social, el ingeniero Jorge Granados Soto quien ostenta la condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de la Institución, o quien en su defecto ocupe su lugar con iguales facultades, para comparecer ante la Notaria del Estado de la Procuraduría General de la República, a otorgar escritura pública del inmueble expropiado antes descritos en el acuerdo primero, tercero y cuarto a fin de proceder con la inscripción a nombre de la Caja Costarricense de Seguro Social, conforme lo establecido en la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre de 2014 y sus reformas.

**ACUERDO QUINTO:** El presente acuerdo empieza a regir a partir de su firmeza.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

**ARTICULO 6°**

Se conoce el oficio número GIT-0791-2022, de fecha 20 de junio del 2022, que firma el Ing. Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnologías, mediante el cual presenta la propuesta de acuerdo expropiatorio correspondiente al Proyecto de la Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños, Torre de Esperanza. Bien inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario bajo la matrícula número 1-72880-000, que, en adelante se transcribe:

“Se traslada para su consideración, aval y posterior conocimiento de la Junta Directiva, la propuesta de acuerdo expropiatorio correspondiente al Proyecto de la Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños, Torre de Esperanza. Bien inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la matrícula número 1-72880-000.

**Antecedentes**

**Primero:** El Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 35147 del 09 de febrero de 2009, declaró de interés público y nacional el Proyecto para la Construcción de la Torre de Cuidados Críticos llamada “Torre de Esperanza”, que es una torre hospitalaria para la atención de cuidados críticos pediátricos.

**Segundo:** Por ley 8793 publicada en La Gaceta del 30 de diciembre del 2009, se reformó el artículo 3 la ley 5662 Ley de Asignaciones Familiares, en consecuencia, se dispuso que un (0.78%) de los ingresos del Fodesaf se destinen a la construcción y el equipamiento de la Torre de Esperanza del Hospital Nacional de Niños.

**Tercero:** La Ley indicada establece que este fondo será entregado a la Asociación Pro-Hospital Nacional de Niños, la cual lo administrará y destinará íntegramente al fin indicado.

**Cuarto:** La Asociación Pro-Hospital Nacional de Niños, en su rol de responsable del proyecto, decide conformar un Fideicomiso con el Banco Nacional de Costa Rica, para la administración y gestión de los fondos, así como la estructuración financiera que permitiera atender la inversión total de la construcción del inmueble, denominado Torre de Cuidados Críticos o Torre de Esperanza, quedando conformado de la siguiente manera; Fideicomitente: Asociación Pro-Hospital Nacional de Niños, Fiduciario: Banco Nacional de Costa Rica y la Caja Costarricense de Seguro Social como Fideicomisario.

**Quinto:** La Junta Directiva de la CCSS, en el artículo 9 de la sesión N° 8815, autorizó la firma y ejecución del Contrato de Fideicomiso 1068 “Torre de la Esperanza” entre la Asociación Pro-Hospital de Niños (APHNN), la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y el Banco Nacional de Costa Rica (BNCR), para el financiamiento del diseño, construcción y equipamiento del edificio de la Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños, denominado Torre de la Esperanza.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

**Sexto:** La Contraloría General de la República mediante el oficio DCA-0244 con fecha del 28 de enero del 2016 otorgó el respectivo refrendo.

**Séptimo:** Que, dentro de la constitución del Fideicomiso, una de las obligaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social, será aportar el terreno donde se desarrolla la Torre de Esperanza, el cual fue el ubicado por parte de la empresa Gesaworld en la zona del jardín frontal del Hospital Nacional de Niños.

**Octavo:** Que debido a inundaciones que en época de invierno se presentan en el terreno indicado en el punto anterior, así como cercanía con el pozo activo del Hospital Nacional de Niños, la ruta de La Quebrada Lantisco (pasa por debajo de dicho terreno), se solicitó un estudio técnico sobre la viabilidad actual para construir el proyecto, el criterio técnico DG-HNN-1127-19/FID-CCSS-APHNN-BNCR-0009-2019, concluye que el terreno es inviable para el proyecto.

**Noveno:** Ante la inviabilidad sobrevenida en el terreno originalmente propuesto para la construcción de la torre, subsiste a la Caja Costarricense de Seguro Social la obligación de aportar un terreno idóneo que permita la construcción del proyecto y su funcionalidad desde el punto de vista médico hospitalario.

**Décimo:** La Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social en el artículo 14° de la sesión N° 9045, celebrada el 08 de agosto de 2019, autoriza a la Gerencia Infraestructura y Tecnologías, para que proceda a realizar todas las acciones necesarias en conjunto con la Dirección Jurídica y demás dependencias involucradas, para iniciar las gestiones para la adquisición de los terrenos en 2 etapas.

**Décimo primero:** Existe un Convenio entre el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), que tiene como objetivo la transferencia de recursos por parte del PANI a efecto que la CCSS pueda adquirir los terrenos para el desarrollo del proyecto Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños (Torre de Esperanza). Se destaca en dicho documento que la adquisición de los terrenos se realizará en dos etapas.

**Décimo segundo:** Como parte de la primera etapa de adquisición de los terrenos, ampliando elementos técnicos, mediante el oficio FID-CCSS-APHNN-BNCR-0007-2020, se ha establecido la idoneidad en una primera fase, de un área compuesta por 9 diferentes inmuebles y se hace necesaria su expropiación en aras de cumplir con los intereses públicos.

Como parte de la segunda etapa de adquisición de los terrenos, ampliando elementos técnicos, se tramitaron los oficios GM-16267-2020 con fecha del 01 de diciembre del 2020 y el oficio DG-HNN-1955-2020 del 19 de noviembre del 2020, GM-15352-2020 del 11 de noviembre del 2020, GM-DPSS-0395-2020 del 08 de octubre del 2020, GIT-1482-2020 del 22 de octubre del 2020, GIT-1486-2020 del 22 de octubre del 2020, SJD-2033-

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

2020 del 06 de noviembre del 2020, GIT-DAI-2793-2020 del 26 de agosto del 2020 y GA-DJ-02323-2020 del 25 de marzo del 2021 se ha establecido la idoneidad en una segunda fase, de un área compuesta por 6 diferentes inmuebles y se hace necesaria su expropiación en aras de cumplir con los intereses públicos.

**Décimo tercero:** Se dispone de un criterio técnico de proximidad, dado mediante el oficio DG-HNN-724-2020, en el mismo se realiza un abordaje Integral de la situación, considerando lo establecido por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), Comisión Económica para América Latina (CEPAL) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el mismo se concluye que los terrenos aprobados por la Junta Directiva en el artículo 14° de la sesión N° 9045 son idóneos para el desarrollo del proyecto.

**Décimo cuarto:** El Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 42217-S del 25 de marzo de 2020, declaró de interés público y nacional, las actividades que llevará a cabo la Caja Costarricense de Seguro Social y la Asociación Pro-Hospital Nacional de Niños, para la construcción, equipamiento, contratación y todas aquellas actividades para el desarrollo del Proyecto Torre de Cuidados Críticos llamada "Torre de Esperanza" y obras complementarias del Hospital Nacional de Niños "Dr. Carlos Sáenz Herrera".

**Décimo quinto:** Por medio del oficio N° GIT-0580-2020 (GG-1534-2020) de fecha 15 de mayo del 2020, la Gerencia Infraestructura y Tecnologías expone de forma amplia, detallada los fundamentos técnicos y consideraciones sobre el interés público que reviste la adquisición de la primera fase (nueve terrenos), y solicita a la Junta Directiva declarar de interés público las propiedades donde se construirá la Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños (Torre de Esperanza).

Por medio del GM-16267-2020 con fecha del 01 de diciembre del 2020 y el oficio DG-HNN-1955-2020, GM-15352-2020 del 11 de noviembre del 2020, GM-DPSS-0395-2020 del 08 de octubre del 2020, GIT-1482-2020 del 22 de octubre del 2020, GIT-1486-2020 del 22 de octubre del 2020, SJD-2033-2020 del 06 de noviembre del 2020, GIT-DAI-2793-2020 del 26 de agosto del 2020 y GA-DJ-02323-2020 del 25 de marzo del 2021, la Caja Costarricense de Seguro Social expone de forma amplia, detallada los fundamentos técnicos y consideraciones sobre el interés público que reviste la adquisición de la segunda fase (seis terrenos), y la Gerencia Infraestructura y Tecnologías mediante el oficio GIT-0343-2021 del 26 de marzo del 2021 solicita a la Gerencia General declarar de interés público las 6 propiedades de la segunda etapa donde se construirá la Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños (Torre de Esperanza).

**Décimo sexto:** La Junta Directiva de la CCSS, por medio del artículo N° 4 de la sesión N° 9103, acuerda declarar de interés público nueve de las quince propiedades que conforman la cuadra contigua al Oeste del Hospital Nacional de Niños. Esto como parte de la primera fase del proceso de expropiación de bienes inmuebles para desarrollar el proyecto Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños bajo Fideicomiso "Torre de la Esperanza".

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

Complementariamente, a la declaratoria de interés público, la Junta Directiva acuerda e instruye lo siguiente:

**“(…) ACUERDO DÉCIMO PRIMERO:**

*Instruir a la Gerencia Médica para que con apoyo de la Gerencia de Infraestructura y Tecnología y el Hospital Nacional de Niños se desarrolle una propuesta de necesidades de servicios e infraestructuras estratégicas del Hospital, que conlleven a satisfacer la salud de la niñez y se presente a la Junta Directiva, esto con el fin de valorar la declaratoria de interés público de las propiedades incluidas en la segunda fase del proceso de expropiación (…)*”

Así mismo, la Junta Directiva de la CCSS, por medio del artículo N° 5 de la sesión N°9179 celebrada el 20 de mayo del 2021 acuerda declarar de interés público seis de las quince propiedades que conforman la cuadra contigua al Oeste del Hospital Nacional de Niños. Esto como parte de la segunda fase del proceso de expropiación de bienes inmuebles para desarrollar el proyecto Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños bajo Fideicomiso “Torre de la Esperanza”.

En la Gaceta N°118 del 21 de junio del 2021 se realiza la publicación de la Declaratoria de Interés de la segunda fase del proceso de expropiación de bienes inmuebles.

**Décimo séptimo:** La Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el artículo 80° de la sesión N° 9132, celebrada el 15 de octubre del año 2020, aprobó la actualización del Portafolio Institucional de Proyectos de Inversión en Infraestructura y Tecnologías, para el decenio 2021-2030, en el mismo se destacan fondos para la atención de los compromisos de la CCSS en el proyecto de Torre de Esperanza.

**Décimo octavo:** Mediante oficio EXPRO-DAI-0065-2022 firmada con fecha del 24 de mayo del 2022 y la respectiva Acta de Notificación EXPRO-DAI-0066-2022 con fecha del 23 de mayo del 2022 se notifica avalúo administrativo del inmueble matrícula 1-72880-000 a la Clínica Pediátrica LTDA cédula jurídico número 3-102-008416 y al Sr. Julio César Chavarría Matarrita representante legal, con la cédula de identidad 1-0395-0398, por un monto de ₡1 409 732 542,00 (mil cuatrocientos nueve millones setecientos treinta y dos mil quinientos cuarenta y dos colones con cero céntimos) según el siguiente desglose:

| RESUMEN TOTAL A INDEMNIZAR   |   |
|--|---|
| El monto total a indemnizar por concepto de expropiación del inmueble con número de finca 1-72880-000 a Clínica Pediátrica Ltda, cédula jurídica 3-102-008416 es el siguiente: |   |
| Rubro  | Valor Total en Colones  |
| TERRENO  | ₡435,487,140.00   |
| CONSTRUCCIONES   | ₡969,024,304.00   |
| DERECHO COMERCIAL  | ₡5,221,098.00   |
| <b>VALOR TOTAL</b>   | <b>₡1,409,732,542.00</b>  |
|  | Mil Cuatrocientos Nueve Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Dos Colones con 00/100 |

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

**Décimo noveno:** la Clínica Pediátrica LTDA cédula jurídico número 3-102-008416 y al Sr. Julio César Chavarría Matarrita representante legal, con la cédula de identidad 1-0395-0398, mediante oficio con fecha del 26 de mayo del 2022 traslada la carta de aceptación del avalúo y mediante EXPRO-DAI-0101-2022 del 30 de mayo del 2021, la Administración da acuse de recibo a la carta de aceptación del propietario del inmueble matrícula 1-72880-000.

**CONSIDERANDO:** según lo establecido en la Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017 y con el fin de proceder como en derecho corresponde y realizar las acciones legales necesarias para continuar con la adquisición de los terrenos necesarios para el Proyecto denominado Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños (Torre Esperanza) y habiéndose hecho la respectiva presentación por parte del Ingeniero Jorge Granados Soto, Gerente de la Gerencia Infraestructura y Tecnologías, el cual es coincidente en los términos establecidos con los acuerdos tomados por la Junta Directiva para la primera etapa: en el artículo 4 de la sesión número 9103 del 11 de junio de 2020, y el acuerdo tomado en el artículo 15 de la sesión número 9110 del 09 de julio de 2020, acorde con las disposiciones normativas y de conformidad con el artículo 136 inciso 2 de la Ley General de Administración Pública, procede a dictar acto final del proceso de expropiación administrativa en los términos regulados por la Ley de Expropiaciones N° 9286 y sus reformas; la Junta Directiva para la segunda etapa: por medio del artículo N° 5 de la sesión N°9179 celebrada el 20 de mayo del 2021 acuerda declarar de interés público seis de las quince propiedades que conforman la cuadra contigua al Oeste del Hospital Nacional de Niños. Esto como parte de la segunda fase del proceso de expropiación de bienes inmuebles para desarrollar el proyecto Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños bajo Fideicomiso “Torre de la Esperanza”. Publicada en la Gaceta N°118 del 21 de junio del 2021 se realiza la publicación de la Declaratoria de Interés.

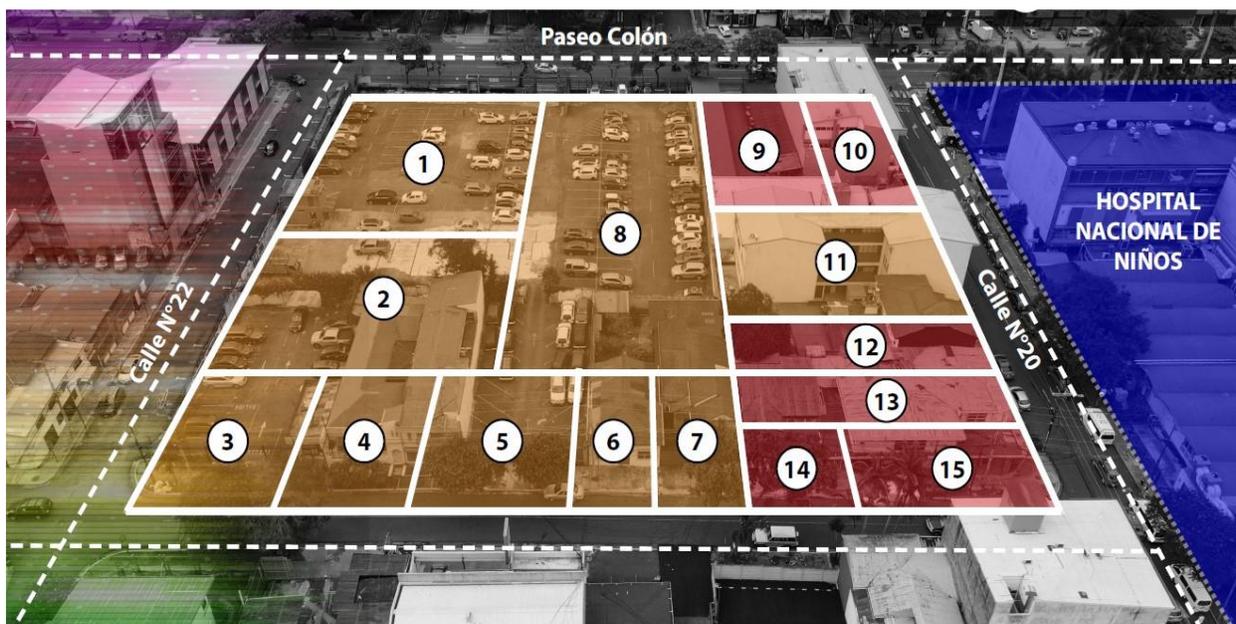
Exposición a cargo de Ing. Jorge Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnologías.



# TORRE DE CUIDADOS CRÍTICOS HNN

Dr. Carlos Sáenz Herrera Hospital Nacional de Niños

Gerencia Infraestructura y Tecnologías Dirección de Arquitectura e Ingeniería -GIT



**ETAPAS**

Ubicación de Propiedades



4

# LEY DE EXPROPIACIONES



Torre de Cuidados Críticos  
Hospital Nacional de Niños

## PROPIEDAD 12 EBI -CCSS-0692-012-2021-P

5

### ETAPA 2\_Seis Terrenos

**ACEPTACIÓN DEL AVALUO ADMINISTRATIVO:** según lo estipulado el artículo 25 de la Ley de Expropiaciones una vez aceptado el avalúo corresponde enviar el expediente con acuerdo expropiatorio aprobado por la Junta Directiva de la CCSS para que se proceda con la escritura pública de traspaso ante la Notaría del Estado.

*“...Artículo 25. - .... Si aceptara el precio, la administración remitirá el expediente a la Notaría del Estado, a efectos de que proceda a confeccionar la escritura de traspaso correspondiente...”*

### Propietario 12



6

## PROPIEDAD 012



Torre de Cuidados Críticos  
Hospital Nacional de Niños

# Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

7

- Mediante oficio EXPRO-DAI-0065-2022 firmada con fecha del 24 de mayo del 2022 y la respectiva Acta de Notificación EXPRO-DAI-0066-2022 con fecha del 23 de mayo del 2022 se notifica avalúo administrativo del inmueble matrícula 1-72880-000 a la Clínica Pediátrica LTDA cédula jurídico número 3-102-008416 y al Sr. Julio César Chavarría Matarrita representante legal, con la cédula de identidad 1-0395-0398, por un monto de ₡1 409 732 542,00 (mil cuatrocientos nueve millones setecientos treinta y dos mil quinientos cuarenta y dos colones con cero céntimos) según el siguiente desglose:

| RESUMEN TOTAL A INDEMNIZAR   |   |
|--|---|
| El monto total a indemnizar por concepto de expropiación del inmueble con número de finca 1-72880-000 a Clínica Pediátrica Ltda, cédula jurídica 3-102-008416 es el siguiente: |   |
| <b>Rubro</b>   | <b>Valor Total en Colones</b>   |
| TERRENO  | ₡435.487.140,00   |
| CONSTRUCCIONES   | ₡969.024.304,00   |
| DERECHO COMERCIAL  | ₡5.221.098,00   |
| <b>VALOR TOTAL</b>   | <b>₡1.409.732.542,00</b>  |
|  | Mil Cuatrocientos Nueve Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Dos Colones con 00/100 |

- la Clínica Pediátrica LTDA cédula jurídico número 3-102-008416 y al Sr. Julio César Chavarría Matarrita representante legal, con la cédula de identidad 1-0395-0398, mediante oficio con fecha del 26 de mayo del 2022 traslada la carta de aceptación del avalúo y mediante EXPRO-DAI-0101-2022 del 30 de mayo del 2021, la Administración da acuse de recibo a la carta de aceptación del propietario del inmueble matrícula 1-72880-000.



8



## Propuesta de acuerdos



Torre de Cuidados Críticos  
Hospital Nacional de Niños

**Considerando:**

Según lo establecido en la Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017 y con el fin de proceder como en derecho corresponde y realizar las acciones legales necesarias para continuar con la adquisición de los terrenos necesarios para el Proyecto denominado Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños (Torre Esperanza) y habiéndose hecho la respectiva presentación por parte del Ingeniero Jorge Granados Soto, Gerente de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, el cual es coincidente en los términos establecidos con los acuerdos tomados por la Junta Directiva para la primera etapa: en el artículo 4 de la sesión número 9103 del 11 de junio de 2020, y el acuerdo tomado en el artículo 15 de la sesión número 9110 del 09 de julio de 2020, acorde con las disposiciones normativas y de conformidad con el artículo 136 inciso 2 de la Ley General de Administración Pública, procede a dictar acto final del proceso de expropiación administrativa en los términos regulados por la Ley de Expropiaciones N° 9286 y sus reformas; la Junta Directiva para la segunda etapa: por medio del artículo N° 5 de la sesión N°9179 celebrada el 20 de mayo del 2021 acuerda declarar de interés público seis de las quince propiedades que conforman la cuadra contigua al Oeste del Hospital Nacional de Niños. Esto como parte de la segunda fase del proceso de expropiación de bienes inmuebles para desarrollar el proyecto Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños bajo Fideicomiso “Torre de la Esperanza”. Publicada en la Gaceta N°118 del 21 de junio del 2021 se realiza la publicación de la Declaratoria de Interés. **ACUERDA:**

**ACUERDO PRIMERO:**

Expropiar el inmueble de la provincia de San José, finca número 1-72880-000, propiedad de la Clínica Pediátrica LTDA cédula jurídico número 3-102-008416 y al Sr. Julio César Chavarría Matarrita representante legal, con la cédula de identidad 1-0395-0398, cuya naturaleza es: terreno para construir situado en Distrito 3, Hospital, Cantón 1 San José, de la Provincia de San José, que mide trescientos noventa y seis metros cuadrados según certificación literal y según plano de catastro y consulta del plano de catastro mide trescientos noventa y siete con noventa y cinco metros cuadrados, que linda: Norte Moisés Faingeoth, Sur Buerton Wathe, Este Calle 20, Oeste José Pozuelo, plano catastrado SJ-4815-1965. Lo anterior por ser parte del área física idónea para la construcción del Proyecto Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños (Torre de Esperanza), que es de interés público.

**ACUERDO SEGUNDO:**

La estimación del avalúo administrativo que corresponde a la indemnización a pagar de la propiedad matrícula número 1-72880-000 es de ₡1 409 732 542,00 (mil cuatrocientos nueve millones setecientos treinta y dos mil quinientos cuarenta y dos colones con cero céntimos). Que dicho avalúo fue realizado por la Dirección de Arquitectura e Ingeniería de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, el cual fue notificado a la Clínica Pediátrica Limitada cédula jurídica número 3-102-008416 y al Sr. Julio César Chavarría Matarrita representante legal, con la cédula de identidad 1-0395-0398 mediante oficio EXPRO-DAI-0065-2022 con fecha del 24 de mayo del 2022 y la respectiva Acta de Notificación EXPRO-DAI-0066-2022 con fecha del 23 de mayo del 2022, y fue aceptado por el Sr. Julio César Chavarría Matarrita representante legal de la Clínica Pediátrica Limitada cédula jurídica número 3-102-008416.

**ACUERDO TERCERO:**

Siendo que la Clínica Pediátrica LTDA cédula jurídica número 3-102-008416 y al Sr. Julio César Chavarría Matarrita representante legal, con la cédula de identidad 1-0395-0398, han manifestado su conformidad y aceptación de los avalúos administrativos notificados, lo procedente es la confección del presente Acto Final del Proceso de Expropiación Administrativa y expropiar la propiedad antes descrita según lo estipulado en la Ley de Expropiaciones N° 9286 y sus reformas.

**ACUERDO CUARTO:**

Ordenar y autorizar al Gerente de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías de la Caja Costarricense de Seguro Social, el ingeniero Jorge Granados Soto quien ostenta la condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de la Institución, o quien en su defecto ocupe su lugar con iguales facultades, para comparecer ante la Notaría del Estado de la Procuraduría General de la República, a otorgar escritura pública del inmueble expropiado antes descritos en el acuerdo primero, a fin de proceder con la inscripción a nombre de la Caja Costarricense de Seguro Social, conforme lo establecido en la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre de 2014 y sus reformas.

**ACUERDO QUINTO:** El presente acuerdo empieza a regir a partir de su firmeza.

---

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 6:

**Ing. Jorge Granados Soto:** Y se le notificó a la empresa Clínica Pediátrica Limitada y al señor Julio César Chavarría Matarrita representante legal por un monto de 1.409.732.542,00 colones, según el siguiente detalle y ahí viene el detalle entre terreno, construcciones y derecho comercial, la empresa Clínica Pediátrica y el señor Julio César, aceptaron el avalúo correspondiente y por lo tanto nosotros dimos acuse de esa carta de aceptación y procedemos a emitir o a proponer esta propuesta de expropiación en este caso es igual el considerando que el anterior, entonces digamos no consideramos necesario talvez leerlo tácitamente pero es exactamente igual él ACUERDO PRIMERO: También es igual, solamente que en este caso es con la finca número 1-72880-000 propiedad de la Clínica Pediátrica y al señor Julio César Chavarría Matarrita, representante legal, viene obviamente los linderos son diferentes, verdad, que pena, pero es que se está metiendo como un eco, pero bueno si soy solo yo quien lo escucha no importa.

**ACUERDO SEGUNDO:** La estimación del avalúo administrativo en este caso es de 1.409.732.542,00 por la finca 1-72880-000 dicho avalúo fue realizado por la DAI de la Gerencia de Infraestructura y fue notificado a la empresa y a los propietarios y fue aceptado por el señor Julio César Chavarría Matarrita, y el ACUERDO TERCERO: También es exactamente igual que ellos aceptaron el avalúo por lo tanto lo que corresponde es la confección del Acto Final del Proceso de Expropiación y expropiar la

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

propiedad mencionada y el ACUERDO CUARTO: Es el mismo que es autorizarme a mí o a quien ostente el cargo para presentarme ante la Notaria del Estado para la firma de la escritura correspondiente y el ACUERDO QUINTO: Que empieza a regir a partir de su firmeza.

**Directora Martha Rodríguez González:** Jorge eso acuerdos estarían avalados en cual oficio.

**Ing. Jorge Granados Soto:** Si, en GIT-791-2022.

**Directora Martha Rodríguez González:** Muy bien compañeros, no hay observaciones procedemos a votar, en firme.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** El resultado de la votación son 7 votos a favor y 7 votos en firme.

**Por tanto,** la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:**

**ACUERDO PRIMERO:** Expropiar el inmueble de la provincia de San José, finca número 1-72880-000, propiedad de la Clínica Pediátrica LTDA cédula jurídico número 3-102-008416 y al Sr. Julio César Chavarría Matarrita representante legal, con la cédula de identidad 1-0395-0398, cuya naturaleza es: terreno para construir situado en Distrito 3, Hospital, Cantón 1 San José, de la Provincia de San José, que mide trescientos noventa y seis metros cuadrados según certificación literal y según plano de catastro y consulta del plano de catastro mide trescientos noventa y siete con noventa y cinco metros cuadrados, que linda: Norte Moisés Faingezoth, Sur Buerton Wathe, Este Calle 20, Oeste José Pozuelo, plano catastrado SJ-4815-1965. Lo anterior por ser parte del área física idónea para la construcción del Proyecto Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños (Torre de Esperanza), que es de interés público.

**ACUERDO SEGUNDO:** La estimación del avalúo administrativo que corresponde a la indemnización a pagar de la propiedad matrícula número 1-72880-000 es de ₡1 409 732 542,00 (mil cuatrocientos nueve millones setecientos treinta y dos mil quinientos cuarenta y dos colones con cero céntimos). Que dicho avalúo fue realizado por la Dirección de Arquitectura e Ingeniería de la Gerencia Infraestructura y Tecnologías, el cual fue notificado a la Clínica Pediátrica Limitada cédula jurídico número 3-102-008416 y al Sr. Julio César Chavarría Matarrita representante legal, con la cédula de identidad 1-0395-0398 mediante oficio EXPRO-DAI-0065-2022 con fecha del 24 de mayo del 2022 y la respectiva Acta de Notificación EXPRO-DAI-0066-2022 con fecha del 23 de mayo del 2022, y fue aceptado por el Sr. Julio César Chavarría Matarrita representante legal de la Clínica Pediátrica Limitada cédula jurídico número 3-102-008416.

**ACUERDO TERCERO:** Siendo que la Clínica Pediátrica LTDA cédula jurídico número 3-102-008416 y al Sr. Julio César Chavarría Matarrita representante legal, con la cédula

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

de identidad 1-0395-0398, han manifestado su conformidad y aceptación de los avalúos administrativos notificados, lo procedente es la confección del presente Acto Final del Proceso de Expropiación Administrativa y expropiar la propiedad antes descrita, según lo estipulado en la Ley de Expropiaciones N° 9286 y sus reformas.

**ACUERDO CUARTO:** Ordenar y autorizar al Gerente de la Gerencia Infraestructura y Tecnologías de la Caja Costarricense de Seguro Social, el ingeniero Jorge Granados Soto quien ostenta la condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de la Institución, o quien en su defecto ocupe su lugar con iguales facultades, para comparecer ante la Notaria del Estado de la Procuraduría General de la República, a otorgar escritura pública del inmueble expropiado antes descritos en el acuerdo primero, a fin de proceder con la inscripción a nombre de la Caja Costarricense de Seguro Social, conforme lo establecido en la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre de 2014 y sus reformas.

**ACUERDO QUINTO:** El presente acuerdo empieza a regir a partir de su firmeza.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retira de la sesión virtual la Directora Maritza Jiménez Aguilar.

### ARTICULO 7º

Se conoce el oficio número GIT-0792-2022, de fecha 20 de junio de 2022, que firma el Ing. Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnologías, mediante el cual presenta la propuesta de acuerdo expropiatorio correspondiente al Proyecto de la Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños, Torre de Esperanza. Bien inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario bajo la matrícula número 1-72884-000, que en adelante se transcribe:

“Se traslada para su consideración, aval y posterior conocimiento de la Junta Directiva, la propuesta de acuerdo expropiatorio correspondiente al Proyecto de la Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños, Torre de Esperanza. Bien inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la matrícula número **1-72884-000**.”

### Antecedentes

**Primero:** El Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 35147 del 09 de febrero de 2009, declaró de interés público y nacional el Proyecto para la Construcción de la Torre de Cuidado Críticos llamada “*Torre de Esperanza*”, que es una torre hospitalaria para la atención de cuidados críticos pediátricos.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

**Segundo:** Por ley 8793 publicada en La Gaceta del 30 de diciembre del 2009, se reformó el artículo 3 la ley 5662 Ley de Asignaciones Familiares, en consecuencia, se dispuso que un (0.78%) de los ingresos del Fodesaf se destinen a la construcción y el equipamiento de la Torre de Esperanza del Hospital Nacional de Niños.

**Tercero:** La Ley indicada establece que este fondo será entregado a la Asociación Pro-Hospital Nacional de Niños, la cual lo administrará y destinará íntegramente al fin indicado.

**Cuarto:** La Asociación Pro-Hospital Nacional de Niños, en su rol de responsable del proyecto, decide conformar un Fideicomiso con el Banco Nacional de Costa Rica, para la administración y gestión de los fondos, así como la estructuración financiera que permitiera atender la inversión total de la construcción del inmueble, denominado Torre de Cuidados Críticos o Torre de Esperanza, quedando conformado de la siguiente manera; Fideicomitente: Asociación Pro-Hospital Nacional de Niños, Fiduciario: Banco Nacional de Costa Rica y la Caja Costarricense de Seguro Social como Fideicomisario.

**Quinto:** La Junta Directiva de la CCSS, en el artículo 9 de la sesión N° 8815, autorizó la firma y ejecución del Contrato de Fideicomiso 1068 “Torre de la Esperanza” entre la Asociación Pro-Hospital de Niños (APHNN), la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y el Banco Nacional de Costa Rica (BNCR), para el financiamiento del diseño, construcción y equipamiento del edificio de la Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños, denominado Torre de la Esperanza.

**Sexto:** La Contraloría General de la República mediante el oficio DCA-0244 con fecha del 28 de enero del 2016 otorgó el respectivo refrendo.

**Séptimo:** Que, dentro de la constitución del Fideicomiso, una de las obligaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social, será aportar el terreno donde se desarrolla la Torre de Esperanza, el cual fue el ubicado por parte de la empresa Gesaworld en la zona del jardín frontal del Hospital Nacional de Niños.

**Octavo:** Que debido a inundaciones que en época de invierno se presentan en el terreno indicado en el punto anterior, así como cercanía con el pozo activo del Hospital Nacional de Niños, la ruta de La Quebrada Lantisco (pasa por debajo de dicho terreno), se solicitó un estudio técnico sobre la viabilidad actual para construir el proyecto, el criterio técnico DG-HNN-1127-19/FID-CCSS-APHNN-BNCR-0009-2019, concluye que el terreno es inviable para el proyecto.

**Noveno:** Ante la inviabilidad sobrevenida en el terreno originalmente propuesto para la construcción de la torre, subsiste a la Caja Costarricense de Seguro Social la obligación de aportar un terreno idóneo que permita la construcción del proyecto y su funcionalidad desde el punto de vista médico hospitalario.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

**Décimo:** La Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social en el artículo 14° de la sesión N° 9045, celebrada el 08 de agosto de 2019, autoriza a la Gerencia Infraestructura y Tecnologías, para que proceda a realizar todas las acciones necesarias en conjunto con la Dirección Jurídica y demás dependencias involucradas, para iniciar las gestiones para la adquisición de los terrenos en 2 etapas.

**Décimo primero:** Existe un Convenio entre el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), que tiene como objetivo la transferencia de recursos por parte del PANI a efecto que la CCSS pueda adquirir los terrenos para el desarrollo del proyecto Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños (Torre de Esperanza). Se destaca en dicho documento que la adquisición de los terrenos se realizará en dos etapas.

**Décimo segundo:** Como parte de la primera etapa de adquisición de los terrenos, ampliando elementos técnicos, mediante el oficio FID-CCSS-APHNN-BNCR-0007-2020, se ha establecido la idoneidad en una primera fase, de un área compuesta por 9 diferentes inmuebles y se hace necesaria su expropiación en aras de cumplir con los intereses públicos.

Como parte de la segunda etapa de adquisición de los terrenos, ampliando elementos técnicos, se tramitaron los oficios GM-16267-2020 con fecha del 01 de diciembre del 2020 y el oficio DG-HNN-1955-2020 del 19 de noviembre del 2020, GM-15352-2020 del 11 de noviembre del 2020, GM-DPSS-0395-2020 del 08 de octubre del 2020, GIT-1482-2020 del 22 de octubre del 2020, GIT-1486-2020 del 22 de octubre del 2020, SJD-2033-2020 del 06 de noviembre del 2020, GIT-DAI-2793-2020 del 26 de agosto del 2020 y GA-DJ-02323-2020 del 25 de marzo del 2021 se ha establecido la idoneidad en una segunda fase, de un área compuesta por 6 diferentes inmuebles y se hace necesaria su expropiación en aras de cumplir con los intereses públicos.

**Décimo tercero:** Se dispone de un criterio técnico de proximidad, dado mediante el oficio DG-HNN-724-2020, en el mismo se realiza un abordaje Integral de la situación, considerando lo establecido por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), Comisión Económica para América Latina (CEPAL) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el mismo se concluye que los terrenos aprobados por la Junta Directiva en el artículo 14° de la sesión N° 9045 son idóneos para el desarrollo del proyecto.

**Décimo cuarto:** El Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 42217-S del 25 de marzo de 2020, declaró de interés público y nacional, las actividades que llevará a cabo la Caja Costarricense de Seguro Social y la Asociación Pro-Hospital Nacional de Niños, para la construcción, equipamiento, contratación y todas aquellas actividades para el desarrollo del Proyecto Torre de Cuidados Críticos llamada "Torre de Esperanza" y obras complementarias del Hospital Nacional de Niños "Dr. Carlos Sáenz Herrera".

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

**Décimo quinto:** Por medio del oficio N° GIT-0580-2020 (GG-1534-2020) de fecha 15 de mayo del 2020, la Gerencia Infraestructura y Tecnologías expone de forma amplia, detallada los fundamentos técnicos y consideraciones sobre el interés público que reviste la adquisición de la primera fase (nueve terrenos), y solicita a la Junta Directiva declarar de interés público las propiedades donde se construirá la Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños (Torre de Esperanza).

Por medio del GM-16267-2020 con fecha del 01 de diciembre del 2020 y el oficio DG-HNN-1955-2020, GM-15352-2020 del 11 de noviembre del 2020, GM-DPSS-0395-2020 del 08 de octubre del 2020, GIT-1482-2020 del 22 de octubre del 2020, GIT-1486-2020 del 22 de octubre del 2020, SJD-2033-2020 del 06 de noviembre del 2020, GIT-DAI-2793-2020 del 26 de agosto del 2020 y GA-DJ-02323-2020 del 25 de marzo del 2021, la Caja Costarricense de Seguro Social expone de forma amplia, detallada los fundamentos técnicos y consideraciones sobre el interés público que reviste la adquisición de la segunda fase (seis terrenos), y la Gerencia Infraestructura y Tecnologías mediante el oficio GIT-0343-2021 del 26 de marzo del 2021 solicita a la Gerencia General declarar de interés público las 6 propiedades de la segunda etapa donde se construirá la Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños (Torre de Esperanza).

**Décimo sexto:** La Junta Directiva de la CCSS, por medio del artículo N° 4 de la sesión N° 9103, acuerda declarar de interés público nueve de las quince propiedades que conforman la cuadra contigua al Oeste del Hospital Nacional de Niños. Esto como parte de la primera fase del proceso de expropiación de bienes inmuebles para desarrollar el proyecto Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños bajo Fideicomiso “Torre de la Esperanza”.

Complementariamente, a la declaratoria de interés público, la Junta Directiva acuerda e instruye lo siguiente:

*“(...) ACUERDO DÉCIMO PRIMERO:*

*Instruir a la Gerencia Médica para que con apoyo de la Gerencia de Infraestructura y Tecnología y el Hospital Nacional de Niños se desarrolle una propuesta de necesidades de servicios e infraestructuras estratégicas del Hospital, que conlleven a satisfacer la salud de la niñez y se presente a la Junta Directiva, esto con el fin de valorar la declaratoria de interés público de las propiedades incluidas en la segunda fase del proceso de expropiación (...)”*

Así mismo, la Junta Directiva de la CCSS, por medio del artículo N° 5 de la sesión N°9179 celebrada el 20 de mayo del 2021 acuerda declarar de interés público seis de las quince propiedades que conforman la cuadra contigua al Oeste del Hospital Nacional de Niños. Esto como parte de la segunda fase del proceso de expropiación de bienes inmuebles para desarrollar el proyecto Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños bajo Fideicomiso “Torre de la Esperanza”.

En la Gaceta N°118 del 21 de junio del 2021 se realiza la publicación de la Declaratoria de Interés de la segunda fase del proceso de expropiación de bienes inmuebles.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

**Décimo séptimo:** La Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el artículo 80° de la sesión N° 9132, celebrada el 15 de octubre del año 2020, aprobó la actualización del Portafolio Institucional de Proyectos de Inversión en Infraestructura y Tecnologías, para el decenio 2021-2030, en el mismo se destacan fondos para la atención de los compromisos de la CCSS en el proyecto de Torre de Esperanza.

**Décimo octavo:** Mediante oficio EXPRO-DAI-0069-2022 firmado con fecha del 24 de mayo del 2022 y la respectiva Acta de Notificación EXPRO-DAI-0085-2022 con fecha del 24 de mayo del 2022 se notifica avalúo administrativo del inmueble matrícula 1-72884-000 a la Sociedad Montecito Sociedad Anónima cédula jurídico número 3-101-018452 y al Sr. Gerardo Jose Barrios Arce representante legal, con la cédula de identidad 8-0119-0835, por un monto de ₡166 308 805,00 (ciento sesenta y seis millones trescientos ocho mil ochocientos cinco colones con 00/100) según el siguiente desglose:

| RESUMEN TOTAL A INDEMNIZAR  |  |
|---|--|
| El monto total a indemnizar por concepto de expropiación del inmueble con número de finca 1-72884-000 a Montecito Sociedad Anonima, cédula jurídica 3-101-018452 es el siguiente: |  |
| <b>Rubro</b>  | <b>Valor Total en Colones</b>  |
| TERRENO   | ₡143 089 807,00  |
| CONSTRUCCIONES  | ₡23 218 998,00   |
| DERECHO COMERCIAL   | ₡0,00  |
| <b>VALOR TOTAL</b>  | <b>₡166 308 805,00</b><br>Ciento Sesenta y Seis Millones Trescientos Ocho Mil Ochocientos Cinco Colones con 00/100 |

**Décimo noveno:** la Sociedad Montecito Sociedad Anónima cédula jurídica número 3-101-018452 y al Sr. Gerardo José Barrios Arce representante legal, con la cédula de identidad 8-0119-0835 mediante correo electrónico fecha del viernes 27 de mayo del 2022 acepta el avalúo y mediante EXPRO-DAI-0102-2022 del 30 de mayo del 2022, la Administración da acuse de recibo a la carta de aceptación del propietario del inmueble matrícula 1-72884-000.

**Considerando:** según lo establecido en la Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017 y con el fin de proceder como en derecho corresponde y realizar las acciones legales necesarias para continuar con la adquisición de los terrenos necesarios para el Proyecto denominado Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños (Torre Esperanza) y habiéndose hecho la respectiva presentación por parte del Ingeniero Jorge Granados Soto, Gerente de la Gerencia Infraestructura y Tecnologías, el cual es coincidente en los términos establecidos con los acuerdos tomados por la Junta Directiva para la primera etapa: en el artículo 4 de la sesión número 9103 del 11 de junio de 2020, y el acuerdo tomado en el artículo 15 de la sesión número 9110 del 09 de julio de 2020, acorde con las disposiciones normativas y de conformidad con el artículo 136 inciso 2 de la Ley General de Administración Pública,

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

procede a dictar acto final del proceso de expropiación administrativa en los términos regulados por la Ley de Expropiaciones N° 9286 y sus reformas; la Junta Directiva para la segunda etapa: por medio del artículo N° 5 de la sesión N°9179 celebrada el 20 de mayo del 2021 acuerda declarar de interés público seis de las quince propiedades que conforman la cuadra contigua al Oeste del Hospital Nacional de Niños. Esto como parte de la segunda fase del proceso de expropiación de bienes inmuebles para desarrollar el proyecto Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños bajo Fideicomiso “Torre de la Esperanza”. Publicada en la Gaceta N°118 del 21 de junio del 2021 se realiza la publicación de la Declaratoria de Interés.

Exposición a cargo de: Ing. Jorge Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnologías.



### TORRE DE CUIDADOS CRÍTICOS HNN

Dr. Carlos Sáenz Herrera Hospital Nacional de Niños

Gerencia Infraestructura y Tecnologías Dirección de Arquitectura e Ingeniería -GIT

# Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268





4

## LEY DE EXPROPIACIONES



Torre de Cuidados Críticos  
Hospital Nacional de Niños

### PROPIEDAD 14 EBI -CCSS-0692-014-2021-P

5

**ACEPTACIÓN DEL AVALUO ADMINISTRATIVO:** Según lo estipulado el artículo 25 de la Ley de Expropiaciones una vez aceptado el avalúo corresponde enviar el expediente con acuerdo expropiatorio aprobado por la Junta Directiva de la CCSS para que se proceda con la escritura pública de traspaso ante la Notaría del Estado.

*Artículo 25. - .... Si aceptara el precio, la administración remitirá el expediente a la Notaría del Estado a efectos de que proceda a confeccionar la escritura de traspaso correspondiente..."*

### ETAPA 2\_Seis Terrenos Propietario 14





6

# PROPIEDAD 014



Torre de Cuidados Críticos  
Hospital Nacional de Niños

- Mediante oficio EXPRO-DAI-0069-2022 firmado con fecha del 24 de mayo del 2022 y la respectiva Acta de Notificación EXPRO-DAI-0085-2022 con fecha del 24 de mayo del 2022 se notifica avalúo administrativo del inmueble matrícula 1-72884-000 a la Sociedad Montecito Sociedad Anónima cédula jurídica número 3-101-018452 y al Sr. Gerardo Jose Barrios Arce representante legal, con la cédula de identidad 8-0119-0835, por un monto de ₡166 308 805,00 ((ciento sesenta y seis millones trescientos ocho mil ochocientos cinco colones con 00/100) ) según el siguiente desglose:

7

| RESUMEN TOTAL A INDEMNIZAR  |  |
|---|--|
| El monto total a indemnizar por concepto de expropiación del inmueble con número de finca 1-72884-000 a Montecito Sociedad Anonima, cédula jurídica 3-101-018452 es el siguiente: |  |
| <b>Rubro</b>  | <b>Valor Total en Colones</b>  |
| TERRENO   | ₡143 089 807,00  |
| CONSTRUCCIONES  | ₡23 218 998,00   |
| DERECHO COMERCIAL   | ₡0,00  |
| <b>VALOR TOTAL</b>  | <b>₡166 308 805,00</b>   |
|   | Ciento Sesenta y Seis Millones Trescientos Ocho Mil Ochocientos Cinco Colones con 00/100 |

- la Sociedad Montecito Sociedad Anónima cédula jurídica número 3-101-018452 y al Sr. Gerardo José Barrios Arce representante legal, con la cédula de identidad 8-0119-0835 mediante correo electrónico fecha del viernes 27 de mayo del 2022 acepta el avalúo y mediante EXPRO-DAI-0102-2022 del 30 de mayo del 2022, la Administración da acuse de recibo a la carta de aceptación del propietario del inmueble matrícula 1-72884-000.





8

## Propuesta de acuerdos

Torre de Cuidados Críticos  
Hospital Nacional de Niños

9

### Considerando:

Según lo establecido en la Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017 y con el fin de proceder como en derecho corresponde y realizar las acciones legales necesarias para continuar con la adquisición de los terrenos necesarios para el Proyecto denominado Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños (Torre Esperanza) y habiéndose hecho la respectiva presentación por parte del Ingeniero Jorge Granados Soto, Gerente de la Gerencia Infraestructura y Tecnologías, el cual es coincidente en los términos establecidos con los acuerdos tomados por la Junta Directiva para la primera etapa: en el artículo 4 de la sesión número 9103 del 11 de junio de 2020, y el acuerdo tomado en el artículo 15 de la sesión número 9110 del 09 de julio de 2020, acorde con las disposiciones normativas y de conformidad con el artículo 136 inciso 2 de la Ley General de Administración Pública, procede a dictar acto final del proceso de expropiación administrativa en los términos regulados por la Ley de Expropiaciones N° 9286 y sus reformas; la Junta Directiva para la segunda etapa: por medio del artículo N° 5 de la sesión N°9179 celebrada el 20 de mayo del 2021 acuerda declarar de interés público seis de las quince propiedades que conforman la cuadra contigua al Oeste del Hospital Nacional de Niños. Esto como parte de la segunda fase del proceso de expropiación de bienes inmuebles para desarrollar el proyecto Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños bajo Fideicomiso "Torre de la Esperanza". Publicada en la Gaceta N°118 del 21 de junio del 2021 se realiza la publicación de la Declaratoria de Interés. **ACUERDA:**

10

**ACUERDO PRIMERO:**

Expropiar el inmueble de la provincia de San José, finca número 1-72884-000, propiedad de la Sociedad Montecito Sociedad Anónima cédula jurídico número 3-101-018452 y al Señor Gerardo Jose Barrios Arce representante legal, con la cédula de identidad 8-0119-0835, cuya naturaleza es: solar para edificar con una casa situado en Distrito 3, Hospital, Cantón 1 San José, de la Provincia de San José, que mide ciento diecisiete metros con treinta y dos decímetros cuadrados según certificación literal, que linda: Norte Burton Wethn, Sur Avenida Segunda con 8.75 metros de frente, Este Arnaldo Grunhaus Roseblum, Oeste Víctor Teodoro Prestinary, plano catastrado No se indica. Lo anterior por ser parte del área física idónea para la construcción del Proyecto Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños (Torre de Esperanza), que es de interés público.

**ACUERDO SEGUNDO:**

La estimación del avalúo administrativo que corresponde a la indemnización a pagar de la propiedad matrícula número 1-72884-000 es de ₡166 308 805,00 ((ciento sesenta y seis millones trescientos ocho mil ochocientos cinco colones con 00/100). Que dicho avalúo fue realizado por la Dirección de Arquitectura e Ingeniería de la Gerencia Infraestructura y Tecnologías, el cual fue notificado a la Sociedad Montecito Sociedad Anónima cédula jurídico número 3-101-018452 y al señor Gerardo José Barrios Arce representante legal, con la cédula de identidad 8-0119-0835 mediante oficio EXPRO-DAI-0069-2022 firmada con fecha del 24 de mayo del 2022 y la respectiva Acta de Notificación EXPRO-DAI-0085-2022 con fecha del 24 de mayo del 2022, y fue aceptado por su representante legal del inmueble a expropiar .

11

**ACUERDO TERCERO:** Siendo que la Sociedad Montecito cédula jurídico número 3-101-018452 y al Sr. Gerardo Barrios Arce representante legal, con la cédula de identidad 8-0119-0835, han manifestado su conformidad y aceptación de los avalúos administrativos notificados, lo procedente es la confección del presente Acto Final del Proceso de Expropiación Administrativa y expropiar la propiedad antes descrita, según lo estipulado en la Ley de Expropiaciones N° 9286 y sus reformas.

**ACUERDO CUARTO:** Ordenar y autorizar al Gerente de la Gerencia Infraestructura y Tecnologías de la Caja Costarricense de Seguro Social, el ingeniero Jorge Granados Soto quien ostenta la condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de la Institución, o quien en su defecto ocupe su lugar con iguales facultades, para comparecer ante la Notaría del Estado de la Procuraduría General de la República, a otorgar escritura pública del inmueble expropiado antes descritos en el acuerdo primero, a fin de proceder con la inscripción a nombre de la Caja Costarricense de Seguro Social, conforme lo establecido en la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre de 2014 y sus reformas.

**ACUERDO QUINTO:** El presente acuerdo empieza a regir a partir de su firmeza.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 7:

**Ing. Jorge Granados Soto:** La propiedad 14 se fundamenta en el oficio GIT-0792-2022, doña Martha.

**Directora Martha Rodríguez González:** Gracias.

**Ing. Jorge Granados Soto:** En este caso se hizo el acta de notificación del avalúo respectivo de la propiedad 1-7284-000 de la Sociedad Montecito Sociedad Anónima cedula jurídica 3-101-018452 y el señor Gerardo José Barrios Arce, representante legal por un monto de 166.308.805,00 colones, según el siguiente desglose, según terrenos, construcciones y derecho comercial, bueno en este caso, derecho comercial no tiene, la Sociedad Montecito, aceptó el avalúo, verdad y nos notificó la aceptación, por lo tanto se procede con la propuesta de expropiación esta parte es exactamente igual y como les digo, se fundamenta en el oficio de GIT-792-2022 el acuerdo primero es el mismo solo que con la finca número 1-72884-000, propiedad de la Sociedad Montecito Sociedad Anónima y el señor Gerardo Jose Barrios representante legal los linderos obviamente son diferentes en función de la propiedad. El acuerdo segundo lo que indica es que la estimación del avalúo es de 166.308.805,00 colones que fue notificada la empresa y que fue aceptada por la empresa también. El acuerdo tercero indica que la empresa Sociedad Montecito acepto el avalúo y que por lo tanto lo procedente es la confección del Acto Final (...).

**Directora Martha Rodríguez González:** Jorge disculpe, talvez como estos son los acuerdos si debería de leerlos integralmente para que quede en el acta como corresponde, por favor.

**Ing. Jorge Granados Soto:** Perfecto.

**ACUERDO PRIMERO:** Expropiar del inmueble de la provincia de San José, finca número 1-72884-000, propiedad la Sociedad Montecito Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-018452 y al señor Gerardo José Barrios Arce, representante legal, con la cédula 8-0119-0835, cuya naturaleza es solar para edificar con una casa situada en Distrito 3, Hospital, Cantón 1 San José, de la Provincia San José, que mide 117m con 32 cm<sup>2</sup> según certificación literal, que linda al Norte con Burton Weth, Sur Avenida Segunda con 8.75 de frente, Este, Arnaldo Grunhaus Roseblum, Oeste Victor Teodoro Prestinary, plano catastrado no se indica. Lo anterior por ser parte de la física idónea para la construcción del proyecto Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños, que es de interés público.

**ACUERDO SEGUNDO:** Estimación del avalúo administrativo que corresponde a la indemnización a pagar de la propiedad 1-72884-000 es de 166.308.805,00 colones que dicho avalúo fue realizado por la Dirección de Arquitectura e Ingeniería de la Gerencia

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

Infraestructura y Tecnologías, fue notificado a la Sociedad Montecito Sociedad Anónima y al señor Gerardo José Barrios, representante legal mediante oficio el EXPRO-DAI-0069-2022, firmado con fecha del 24 mayo de 2022 y la respectiva acta de notificación EXPRO-DAI-0085-2022, con fecha de 24 de mayo de 2022, y fue aceptado por su representante legal del inmueble a expropiar.

**ACUERDO TERCERO:** Siendo que la Sociedad Montecito cédula jurídica número 3-101-018452 y el señor Gerardo Barrios Arce, representante legal, cedula 8-0119-0835, han manifestado su conformidad y aceptación de los avalúos administrativos notificados lo precedente es la confección del presente Acto Final del Proceso de Expropiación Administrativa y expropiar la propiedad antes descrita según lo estipulado en la Ley de Expropiaciones 9286 y sus reformas.

**ACUERDO CUARTO:** Ordenar y autorizar al Gerente de la Gerencia Infraestructura y Tecnologías de la Caja, al ingeniero Jorge Granados Soto quien ostenta la condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de la institución o quien en su defecto ocupe su lugar con iguales facultades para comparecer ante la Notaría del Estado de la Procuraduría General de la República, a otorgar escritura pública del inmueble expropiado antes descritos en el acuerdo primero a fin de proceder con la inscripción a nombre de la Caja del Seguro social, conforme lo estable la Ley de Expropiaciones 9286 y sus reformas.

**ACUERDO QUINTO:** El presente acuerdo empieza a regir a partir de su firmeza. Eso sería doña Martha.

**Directora Martha Rodríguez González:** Bien si no hay observaciones procedemos a votar, tenemos para firmeza a Carolina, en firme.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** (...) Serian 7 votos a favor y 7 votos en firme.

**Directora Martha Rodríguez González:** Gracias Carolina, vamos a hacer como el siguiente tema, ya es una declaratoria de interés público, hacemos un receso (...) claro que sí, adelante don Jose Luis.

**Director José Luis Loría Chaves:** Don Jorge, buenos días, doña Gabriela, Ana Gabriela. ¿Una consulta la gente que ha sido expropiada ya se le pago?

**Ing. Jorge Granados Soto:** Sí señor, la gente digamos, hay varias formas de trabajar eso (...).

**Director José Luis Loría Chaves:** Y perdón y esta gente de hoy, cuanto tardan, es nada para saber.

**Ing. Jorge Granados Soto:** Ok, me permite doña Martha.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

**Directora Martha Rodríguez González:** Si, adelante.

**Ing. Jorge Granados Soto:** Sí, OK, vamos a ver, hay 2 opciones en el proceso de expropiación, uno es que la que la empresa digamos acepte verdad este y otra es que la empresa o la persona no acepte verdad, entonces cuando aceptan por ejemplo estos 3 últimos casos que ellos aceptaron con el acuerdo expropiación de hoy, nosotros vamos a la Procuraduría del Estado y la Procuraduría del Estado hace una escritura pública y en el momento de firma la escritura pública se les da el cheque correspondiente, verdad, en el caso de que, por ejemplo, en el caso de la propiedad 9, que ellos no aceptaron, entonces nosotros lo que hacemos es que depositamos el monto en el juzgado y eso inicia junto con el acuerdo de expropiación, el proceso expropiatorio, la plata queda en el juzgado hasta que se determine finalmente el monto final, digamos apagar a través del juzgado, esas son, digamos, con los que son propietarios de inmuebles, verdad.

Luego está la parte de los inquilinos, verdad, cuando un inquilino digamos que no es el propietario del inmueble, pero tiene, no sé, un derecho comercial, un uso comercial, digamos de la propiedad, y está bajo un contrato y todo entonces también hay 2 opciones, uno es que acepten la indemnización que se les da y entonces a ellos se les paga, se les pide la cuenta del banco, digamos todo eso queda establecido, digamos en el expediente y se les deposita, y eso digamos ya el inquilino sale, digamos de la propiedad y luego si el inquilino no acepta, entonces hay que emitir un acuerdo expropiatorio también y hay que depositar esa plata en el juzgado e iniciar un proceso expropiatorio cuando los inquilinos aceptan, cuando no son los propietarios cuando son los inquilinos. El proceso es relativamente rápido, digamos, porque como ustedes yo les expliqué al principio, nosotros tenemos los montos correspondientes de la plata que nos dio el PANI más la plata que tenemos en el portafolio de inversiones para todo lo que es el pago, digamos, de estas propiedades, verdad, entonces este se solicita a ellos la cuenta, digamos en la cual hay que depositarlo, se hace una resolución administrativa y se les deposita ese monto.

**Directora Martha Rodríguez González:** Muchas gracias, vamos a hacer una pausa activa son 5 minutos y volvemos, Jorge con el último punto.

**Ing. Jorge Granados Soto:** Sí, señora.

**Directora Martha Rodríguez González:** Gracias.

**Por lo tanto,** la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:**

**ACUERDO PRIMERO:** Expropiar el inmueble de la provincia de San José, finca número 1-72884-000, propiedad de la Sociedad Montecito Sociedad Anónima cédula jurídico número 3-101-018452 y al Señor Gerardo Jose Barrios Arce representante legal, con la cédula de identidad 8-0119-0835, cuya naturaleza es: solar para edificar con una casa situado en Distrito 3, Hospital, Cantón 1 San José, de la Provincia de San José, que mide ciento diecisiete metros con treinta y dos decímetros cuadrados según certificación literal,

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

que linda: Norte Burton Wethn, Sur Avenida Segunda con 8.75 metros de frente, Este Arnaldo Grunhaus Roseblum, Oeste Víctor Teodoro Prestinary, plano catastrado No se indica. Lo anterior por ser parte del área física idónea para la construcción del Proyecto Torre de Cuidados Críticos del Hospital Nacional de Niños (Torre de Esperanza), que es de interés público.

**ACUERDO SEGUNDO:** La estimación del avalúo administrativo que corresponde a la indemnización a pagar de la propiedad matrícula número 1-72884-000 es de ₡166 308 805,00 (ciento sesenta y seis millones trescientos ocho mil ochocientos cinco colones con 00/100). Que dicho avalúo fue realizado por la Dirección de Arquitectura e Ingeniería de la Gerencia Infraestructura y Tecnologías, el cual fue notificado a la Sociedad Montecito Sociedad Anónima cédula jurídico número 3-101-018452 y al señor Gerardo José Barrios Arce representante legal, con la cédula de identidad 8-0119-0835 mediante oficio EXPRO-DAI-0069-2022 firmado con fecha del 24 de mayo del 2022 y la respectiva Acta de Notificación EXPRO-DAI-0085-2022 con fecha del 24 de mayo del 2022, y fue aceptado por su representante legal del inmueble a expropiar.

**ACUERDO TERCERO:** Siendo que la Sociedad Montecito cédula jurídico número 3-101-018452 y al Sr. Gerardo Barrios Arce representante legal, con la cédula de identidad 8-0119-0835, han manifestado su conformidad y aceptación de los avalúos administrativos notificados, lo procedente es la confección del presente Acto Final del Proceso de Expropiación Administrativa y expropiar la propiedad antes descrita, según lo estipulado en la Ley de Expropiaciones N° 9286 y sus reformas.

**ACUERDO CUARTO:** Ordenar y autorizar al Gerente de la Gerencia Infraestructura y Tecnologías de la Caja Costarricense de Seguro Social, el ingeniero Jorge Granados Soto quien ostenta la condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de la Institución, o quien en su defecto ocupe su lugar con iguales facultades, para comparecer ante la Notaria del Estado de la Procuraduría General de la República, a otorgar escritura pública del inmueble expropiado antes descritos en el acuerdo primero, a fin de proceder con la inscripción a nombre de la Caja Costarricense de Seguro Social, conforme lo establecido en la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre de 2014 y sus reformas.

**ACUERDO QUINTO:** El presente acuerdo empieza a regir a partir de su firmeza.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retira de la sesión virtual: Licda. Ana Gabriela Echavarría Chacón, Dirección de Arquitectura e Ingeniería.

Ingresan a la sesión virtual: Ing. Jorge Granado Soto, Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, Arq. Gabriela Murillo Jenkins, Directora Dirección de Arquitectura e

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

Ingeniería, Ing. Sergio Bonilla Jiménez, Jefe de Área Dirección de Arquitectura e Ingeniería, Lic. Steven Fernández Trejos, Asesor de Gerencia Infraestructura y Tecnologías

### ARTICULO 8°

Se conoce el oficio número GIT-0721-2022, de fecha 27 de mayo de 2022, que firma el Ing. Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnologías, en el cual presenta la solicitud de adición al acuerdo primero tomado por la Junta Directiva en el artículo 26° de la sesión N° 9251, celebrada el 07 de abril del año 2022, correspondiente a la Declaratoria de Interés Público del inmueble, que será utilizado para el desarrollo del Proyecto de Adquisición de Terreno para Nuevo Hospital Manuel Mora Valverde, Golfito (CCSS-0198), que, se transcribe en forma literal:

“El Órgano Colegiado en el artículo 26° de la sesión N° 9251, celebrada el 07 de abril del año 2022, acordó;

*(...) **ACUERDO PRIMERO:** Declarar de interés público el inmueble inscrito en el Registro Nacional con el Folio Real matrícula N°122203-000, con plano de catastro P-0724432-2001, situado en el distrito 01 Golfito, cantón 07 Golfito de la provincia de Puntarenas, que linda al Norte con: Hugo Valverde Cordero, Sur: Antonio Desanti Araya e Ismael Monge Fallas, Este: Calle pública a Golfito con 112,63 metros de frente e Ismael Monge Fallas, Oeste: Hugo Valverde Cordero; cuyo propietario es Felicia Calvo Paz, cédula de identidad 3-0274-0147. Lo anterior por ser parte del área física idónea para la construcción del Proyecto Nuevo Hospital de Golfito, que es de interés público.*

***ACUERDO SEGUNDO:** Ordenar publicación de la declaratoria de interés público tomada sobre el bien inmueble en el Diario Oficial La Gaceta.*

***ACUERDO TERCERO:** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área en cuestión, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.*

***ACUERDO CUARTO:** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicho terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas. Publíquese y notifíquese.*

*ACUERDO FIRME*

En cumplimiento del acuerdo segundo, en la Gaceta 77 fue publicado el acuerdo de marras con la Declaratoria de Interés Público del bien inmueble pretendido en expropiación por la Institución.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

Cumplido ello, la Dirección Arquitectura e Ingeniería mediante oficio GIT-DAI-1262-2022 del 28 de abril de 2022, solicitó a la Dirección Jurídica el Mandamiento de Anotación Provisional del bien inmueble a expropiar. Sin embargo, no se pudo realizar, con respecto a ello, se tiene como antecedente que el bien inmueble a expropiar, durante todo el proceso llevado previo a ser presentado el caso en Junta Directiva, estuvo sujeto a un Proceso Sucesorio.

No obstante, la Dirección Jurídica, previo a la gestión del Mandamiento de Anotación Provisional del bien inmueble, procedió a verificar la condición registral del terreno encontrando que dos semanas después de que la Junta Directiva aprobara la Declaratoria de Interés Público, el proceso sucesorio se muestra en el Registro público como finalizado, por cuanto el inmueble ya aparece a nombre de los tres beneficiarios del Sucesorio, siendo que esta situación, ya ha sido comunicada por la Dirección Jurídica en oficio GA-DJ-03796-2022, recibido el 20 de mayo de 2022 a la Dirección Arquitectura e Ingeniería..

La situación acaecida, ha sido puesta en conocimiento a esta Gerencia por parte de la Dirección Arquitectura e Ingeniería mediante el oficio GIT-DAI-1605-2022 recibido el 25 de mayo de 2022.

Por lo anterior, con la presente adición, y en los términos indicados, se pretende ajustar el acuerdo primero tomado por la Junta Directiva en el artículo 26° de la sesión N° 9251, celebrada el 07 de abril del año 2022, lo cual es un requerimiento de la declaratoria de interés público, según lo establecido en el numeral 18 de la Ley de Expropiaciones que en lo conducente establece:

### Artículo 18- Declaratoria de interés público

*“...Para la expropiación de un bien será indispensable un acto motivado, mediante el cual el bien requerido se declare de interés público. (...). La declaratoria de interés público **deberá notificarse al interesado, o su representante legal, y será publicada en el diario oficial**” (resaltado no es propio del original).*

De conformidad con lo anterior, y para los efectos correspondientes, resulta necesario precisar mediante adición, los actuales titulares de la propiedad, así como el cambio en la numeración del folio real, producto de la inscripción del proceso sucesorio que afectó la propiedad sujeta a expropiación, todo al amparo de la fe registral, siendo que la adición, propuesta en este momento procesal, se considera oportuna para general la mayor transparencia y lograr adecuadamente las gestiones reguladas en la referida Ley de Expropiaciones N° 9286 y sus reformas.

Exposición a cargo de: Ing. Jorge Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnologías.

## ADICIÓN A LA DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DEL TERRENO PARA EL NUEVO HOSPITAL DE GOLFITO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS



### ANTECEDENTES

- A. El 7 de abril de 2022, en el Artículo 26° de la Sesión N° 9251 la Junta Directiva aprobó la “Declaratoria de Interés Público del terreno para construir el nuevo Hospital de Golfito”, cuyo acuerdo primero indica:

**“ACUERDO PRIMERO:** Declarar de interés público el inmueble inscrito en el Registro Nacional con el Folio Real matrícula N° 122203000, con plano de catastro P- 07244322001, situado en el distrito 01 Golfito, cantón 07 Golfito de la provincia de Puntarenas, que linda al Norte con: Hugo Valverde Cordero, Sur: Antonio Desanti Araya e Ismael Monge Fallas, Este: Calle pública a Golfito con 112,63 metros de frente e Ismael Monge Fallas, Oeste: Hugo Valverde Cordero cuyo propietario es Felicia Calvo Paz, cédula de identidad 3-02740147. Lo anterior por ser parte del área física idónea para la construcción del Proyecto Nuevo Hospital de Golfito, que es de interés público.”

(subrayado y resaltado no es del original)

- B. En La Gaceta #77 del 28 de abril de 2022 se procedió a publicar la Declaratoria de Interés Público en cumplimiento del artículo 18 de la Ley de Expropiaciones vigente.



## ANTECEDENTES

C. En cumplimiento del artículo # 20 de la Ley de Expropiaciones en el mes de mayo de 2022 la Dirección Jurídica gestionó la Anotación Provisional de la propiedad, pero a la fecha de realizar la diligencia el Proceso Sucesorio de la propiedad había sido finiquitado y el inmueble objeto de expropiación ahora esta repartido en tres derechos a nombre de: Arturo Sánchez Bagnarello, Fiorella Sánchez Calvo y Arturo Sánchez Calvo.

D. Dado el cambio en los propietarios y para poder gravar la propiedad que a su vez es requisito previo para Notificar el proceso expropiatorio, se requiere efectuar adición al acuerdo tomado previamente en el Artículo 26° de la sesión N° 9251, con el propósito de cambiarlo con los nombres de los actuales propietarios registrales del inmueble y así cumplir con el lo establecido en el numeral 18 de la Ley de Expropiaciones que en lo conducente establece:

Artículo 18 - Declaratoria de interés público

*“...Para la expropiación de un bien será indispensable un acto motivado, mediante el cual el bien requerido se declare de interés público. (...). La declaratoria de interés público **deberá notificarse al interesado, o su representante legal, y será publicada en el diario oficial**”* (resaltado no es propio del original).



## PROPUESTA DE ACUERDO

Considerando lo acordado por el Órgano Colegiado en el acuerdo primero en el artículo 26° de la sesión N° 9251, celebrada el 07 de abril del año 2022, lo manifestado por la Dirección Jurídica en el oficio GA-DJ-03796-2022, lo externado por la Dirección Arquitectura e Ingeniería en la nota GIT-DAI-1605-2022, así como lo indicado por la Gerencia Infraestructura y Tecnologías en la misiva N° GIT-0721-2022, la Junta Directiva acuerda modificar el acuerdo primero del Artículo 26° de la Sesión N° 9251 del 7 de abril del año 2022 para que se lea de la siguiente manera

**Acuerdo primero:** Declarar de interés público el inmueble inscrito en el Registro Nacional con el Folio Real matrícula N°122203-003, 004 y 005, con plano de catastro P-0724432-2001, situado en el distrito 01 Golfito, cantón 07 Golfito de la provincia de Puntarenas, que linda al Norte con: Hugo Valverde Cordero, Sur: Antonio Desanti Araya e Ismael Monge Fallas, Este: Calle pública a Golfito con 112,63 metros de frente e Ismael Monge Fallas, Oeste: Hugo Valverde Cordero; mide 57.410.99 (cincuenta y siete mil cuatrocientos diez metros con noventa y nueve decímetros cuadrados,) cuyos propietarios son: Fiorella Sanchez Calvo, cédula de identidad 1-1551-0047 dueña del derecho 003, Eliam Arturo Sanchez Calvo, cédula de identidad 6-0441-0304 dueño del derecho 004 y Arturo Sanchez Bagnarello, cédula de identidad 3-0205-0503 dueño del derecho 005. Lo anterior por ser parte del área física idónea para la construcción del Proyecto denominado: “Proyecto Adquisición de Terreno para Nuevo Hospital Manuel Mora Valverde, Golfito (CCSS-0198)”, que es de interés público.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 8:

**Ing. Jorge Granados Soto:** ¿Aló me escuchan? ¿Aló? ¿Aló me escuchan? ¿Aló? ¿Aló?

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

**Arq. Gabriela Murillo Jenkins:** Jorge yo si te escucho. ¿No sé si en sala?

**Directora Martha Rodríguez González:** Si te estamos escuchando Jorge.

**Ing. Jorge Granados Soto:** Sí, gracias. Ok. Esta es una presentación bastante rápida. Es una adición a el acuerdo que había tomado la Junta Directiva de Declaratoria de Interés Público del terreno para el nuevo Hospital de Golfito. Como un antecedente, el 07 de abril de este año, en el Artículo 26 de la sesión 9251, la Junta Directiva aprobó la Declaratoria de Interés Público del terreno para construir el nuevo Hospital de Golfito.

Y el ACUERDO PRIMERO indica: Declarar de interés público el inmueble inscrito en el Registro Nacional con el Folio Real matrícula 122203-000, con el plano catastro P-0724432-2001, situado en el distrito 01 Golfito, cantón 07 Golfito de la provincia de Puntarenas, que linda al Norte con: Hugo Valverde Cordero, Sur: Antonio Desanti Araya e Ismael Monge Fallas, al Este: Calle pública a Golfito con 112,63 metros de frente e Ismael Monge Fallas, al Oeste: Hugo Valverde Cordero. Vean aquí, cuyo propietario es Felicia Calvo Paz, cédula de identidad 3-0274-0147. Lo anterior, por ser parte del área física idónea para la construcción del Proyecto Nuevo Hospital de Golfito, que es de interés público.

En ese momento, esta señora doña Felicia Calvo había fallecido y la propiedad estaba dentro de un proceso, digamos, sucesorio, entonces en ese momento pues, el acuerdo, digamos, y la propiedad estaban a nombre de esta persona dentro del proceso sucesorio.

En La Gaceta de 77, número 77 del 28 de abril del 2022 procedimos a publicar la Declaratoria de Interés Público en cumplimiento del Artículo 18 de la Ley de Expropiaciones vigentes y en el mes de mayo la Dirección Jurídica gestionó la anotación provisional de la propiedad ante el Registro Nacional.

¿Qué es lo que sucede? Bueno, que, a esa fecha, precisamente cuando la Dirección Jurídica fue a gestionar esta anotación provisional, la diligencia del proceso sucesorio ya había sido finiquitado y el inmueble ya había sido, digamos, entregado en propiedad, digamos, en 3 derechos, a nombre de Arturo Sánchez Bagnarello, Fiorella Sánchez Calvo y Arturo Sánchez Calvo, que eran pues el esposo y los hijos de doña Felicia. Entonces dado que ese cambio en los propietarios, digamos, se dio a nivel de registro, para poder gravar la propiedad que a su vez es un requisito para notificar el proceso expropiatorio se requiere efectuar adición al acuerdo tomado previamente en el Artículo 26 de la sesión 9251, con el propósito de cambiarlo con los nombres de los actuales propietarios registrales del inmueble y así cumplir con lo que se establece en el numeral 18 de la Ley de Expropiaciones, que establece que: para la expropiación de un bien será indispensable un acto motivado, mediante el cual el bien requerido se declare de interés público y que la declaratoria de interés público deberá notificarse al interesado o su representante legal y será publicada en el Diario Oficial.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

Es por esto, que le estamos solicitando a la Junta Directiva una adición, un cambio, digamos, en el acuerdo primero que se tomó que indicaría lo siguiente:

Considerando lo acordado por el Órgano Colegiado en el acuerdo primero en el artículo 26 de la sesión 9251, celebrada el 07 de abril del año 2022, lo manifestado por la Dirección Jurídica en el oficio GA-DG-03796-2022, lo externado por la Dirección de Arquitectura e Ingeniería en la nota GIT-DAI-1605-2022, así como lo indicado por la Gerencia Infraestructura y Tecnologías en la misiva GIT-721-2022, la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO PRIMERO sería: Declarar de interés público el inmueble inscrito en el Registro Nacional con el Folio Real matrícula 122203-003, 004 y 005, con plano de catastro P-0724432-2001, situado en el distrito 1 Golfito, cantón 7 Golfito de la provincia de Puntarenas, que linda al Norte con: Hugo Valverde Cordero, Sur: Antonio Desanti Araya e Ismael Monge Fallas, Este: Calle pública a Golfito con 112,63 metros de frente e Ismael Monge Fallas, Oeste: Hugo Valverde Cordero que mide 57.410 metros cuadrados con 99 decímetros cuadrados, cuyos propietarios son Fiorella Sánchez Calvo, cédula de identidad 1-1551-0047 dueña del derecho 3, Eliam Arturo Sánchez Calvo, cédula de identidad 6-0441-0304 dueño del derecho 004 y Arturo Sánchez Bagnarello, cédula de identidad 3-0205-0503, dueño del derecho 005. Lo anterior por ser parte del área física idónea para la construcción del proyecto denominado: Proyecto Adquisición de Terreno para Nuevo Hospital Manuel Mora Valverde, Golfito, CCSS 0198, que es de interés público. Este sería la propuesta de acuerdo doña Martha, muchas gracias.

**Directora Martha Rodríguez González:** Jorge ¿Tengo una duda? Es una, digamos, ¿esto modifica el anterior acuerdo?

**Ing. Jorge Granados Soto:** Sí señora (...).

**Directora Martha Rodríguez González:** Porque ya había un acuerdo. ¿Esto está modificándolo?

**Ing. Jorge Granados Soto:** Sí señora. Es una modificación para ahora eliminar el nombre de doña Felicia, perdón ¿cuál era el nombre de la persona? De doña Felicia Calvo, que había fallecido y era la propietaria registral, estaba dentro del proceso sucesorio, a los nombres de los propietarios actuales que surgieron posterior a que la Junta Directiva tomó el acuerdo de expropiación.

**Directora Martha Rodríguez González:** ¿Eso sí queda claro dentro de los acuerdos, que es una modificación del tema?

**Ing. Jorge Granados Soto:** Si señora. Bueno desde nuestro punto de vista si (...).

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

**Directora Martha Rodríguez González:** Ya había un acuerdo, ¿ya había una declaratoria de la Junta Directiva de interés público?

**Ing. Jorge Granados Soto:** Si señora, ya existía y eso se indica en la presentación y en el documento que nosotros enviamos. Esa declaratoria se dio el 7 de abril de este año en el Artículo 26 de la sesión 9251.

**Directora Martha Rodríguez González:** ¿Alguna otra duda Juan Manuel? (...).

**Ing. Jorge Granados Soto:** Este tema doña Martha.

**Directora Martha Rodríguez González:** Perdón Jorge. Juan Manuel, vamos a escuchar a Juan Manuel.

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** Gracias doña Martha. Si tal vez Jorge. Entendiendo la inquietud de doña Martha, la propuesta de acuerdo lo que hace es, en sí mismo, corregir el anterior, verdad, para que se lea como se va quedando, pero, no hay dentro de la estructura del acuerdo algo que haya que se modifica el anterior ¿me explico?, tal vez sería importante que el acuerdo dijera que se está modificando el acuerdo anterior, para que luego se lea de la siguiente manera. Es lo que está doña Martha señalando ¿verdad? La propuesta que ustedes hacen es ya propiamente que dice: declarar de interés público el inmueble tal y tal y tal, que ya trae incorporadas las reformas correspondientes, pero no hay un acuerdo que esté reflejando cuál es el, valga la redundancia, acuerdo que está siendo modificado ¿me explico? Entonces sería tal vez, podría ser como un acuerdo segundo doña Martha, y que el acuerdo primero sea que diga, se modifica el acuerdo, o puede quedar conjunto pero que se introduzca indicando que la Junta Directiva acuerda, modificar el acuerdo tomado en la sesión tal, verdad, para que se lea de la siguiente manera.

**Ing. Jorge Granados Soto:** ¿Me permite doña Martha?

**Directora Martha Rodríguez González:** Perfecto. Entonces, si doña Marielos.

**Directora Marielos Alfaro Murillo:** Muchas gracias. Buenas tardes a don Jorge y a todo el equipo. Yo solamente quiero manifestar que, desde el inicio del proyecto, me ha inquietado y ¿cómo vamos a volver a reafirmar la declaratoria de interés público? (...) Solamente quiero manifestarle algo que ya don Jorge sabe, que algunas personas de la zona en su momento me comentaron con mucho (...) tenían problemas de drenaje (...) y quiero volverle a plantear igual que lo hice la vez anterior, porque yo no puedo ignorar (...) ese tema, sin embargo, don Jorge y todo su equipo (...).

Yo quiero dejar claro que, ante la certeza que han planteado los equipos técnicos de la Gerencia de Infraestructura, yo no tengo ninguna reserva en votar nuevamente esta declaratoria (...) correspondiente por las razones que ya don Jorge indicó. Pero que la

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

inquietud siempre le queda a uno como una espinita ahí adentro, si quiero, por eso mencionar. Gracias.

**Directora Martha Rodríguez González:** Jorge ¿Podrías volver a explicar para los demás miembros de la Junta, de esta nueva Junta Directiva lo que acabo de plantear doña Marielos Alfaro?

**Ing. Jorge Granados Soto:** Sí, sí, correcto. Vamos a ver. Para la definición del terreno, verdad, de ¿cuál era terreno idóneo para el proyecto al Hospital de Golfito. Esa definición se hizo con base en una contratación que se le hizo al Instituto Costarricense de Electricidad, de que ellos buscaran cuáles eran las alternativas idóneas para la para el proyecto. Ellos tienen un, digamos, un proceso de análisis muy riguroso, muy completo, donde hacen estudios, digamos, de localización, estudios sísmicos, estudios de fallas, estudios viales, estudios hidrológicos, estudios de suelos catastrales, digamos, para definir cuáles son las propiedades, digamos, idóneas para desarrollar el proyecto. A partir de esa contratación que se hizo con el ICE que digamos, fue de conocimiento, como dice doña Marielos, digamos, de la de la Junta Directiva, de la Auditoría y de básicamente de la Comunidad también, porque esto fue algo que es socializó, digamos, con la comunidad en su momento.

El ICE, digamos, propone una opción de terreno, digamos, que es la que se considera que cumple con todas estas características. Cuando doña Marielos me comentaba, digamos, acerca de esas inquietudes que le habían transmitido a ella, pues yo sí me puse a revisar, digamos, con los equipos técnicos y sí vimos que realmente digamos, todas esas inquietudes habían sido atendidas en su momento desde el punto de vista técnico por parte del ICE, lo que se hablaba, digamos en algunos momentos de una zona inundable, no es el terreno que estamos nosotros declarando, o que se declaró de interés público en su momento por la Junta Directiva, sino que es otro terreno cercano, digamos, que tenía una zona que era factible, digamos, de que tuviera algún problema de inundación que en algún momento del proceso de análisis se había analizado, pero se había descartado finalmente, verdad. Entonces el terreno, digamos, seleccionado, pues si cumple con todos esos requerimientos, se hizo todo ese análisis, también a doña Marielos me parece, que le habían mencionado que la gente no sabía cuál era el terreno, verdad, lo cual, yo también después le mande a doña Marielos unos documentos a donde hacía constar que efectivamente a estos señores, ese señor Arturo Sánchez Bagnarello, que es el esposo, digamos, de la dueña que había fallecido, se le había comunicado, se le había pedido información, se le había dicho que estábamos valorando el terreno, verdad, Entonces, eso, todo eso, digamos, se realizó y como dice doña Marielos, pues desde el punto de vista técnico, todas esas inquietudes fueron atendidas, digamos, y el terreno es el que se considera idóneo para el proyecto. Gracias.

**Directora Martha Rodríguez González:** Muchas gracias, Jorge. Si no hay más observaciones, procedemos a votar.

**Ing. Jorge Granados Soto:** Perdón doña Martha.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

**Directora Martha Rodríguez González:** Si, Jorge Arturo.

**Director Jorge Hernández Castañeda:** Antes de votar Jorge. ¿Usted tiene debidamente documentados ese análisis? ¿La información del ICE aparece en el expediente?

**Ing. Jorge Granados Soto:** Sí señor, por supuesto, es un expediente bastante grande es un informe bastante, bastante voluminoso y también fue parte de lo que se presentó a la Junta Directiva el 7 de abril, que se tomó la Declaratoria de Interés Público, pero sí señor, está todo documentado dentro del expediente. Correcto.

Doña Marta, si usted quiere, como ustedes (...).

**Directora Martha Rodríguez González:** Muchas gracias, Jorge. Procedemos a votar. Favor.

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** (...) ¿estaba la corrección que iban hacer?

**Directora Martha Rodríguez González:** En firme. Si Juan Manuel. Él había dicho que habían corregido (...). Tenemos, siguiente punto Carolina.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Si señora. (...) resultado de la votación, que son 7 votos a favor y 7 votos en firme.

**Directora Martha Rodríguez González:** 7 votos a favor y 7 votos en firme. Gracias Carolina. Seguimos con el siguiente punto.

**Ing. Jorge Granados Soto:** Muchas gracias a todos.

**Directora Martha Rodríguez González:** (...) la moción de la directora Alfaro (...).

**Por tanto**, considerando lo acordado por el Órgano Colegiado en el acuerdo primero en el artículo 26° de la sesión N° 9251, celebrada el 07 de abril del año 2022, lo manifestado por la Dirección Jurídica en el oficio GA-DJ-03796-2022, lo externado por la Dirección Arquitectura e Ingeniería en la nota GIT-DAI-1605-2022, así como lo indicado por la Gerencia Infraestructura y Tecnologías en la misiva N° GIT-0721-2022, la Junta Directiva -con base en lo deliberado -por unanimidad- **ACUERDA** modificar el acuerdo primero del artículo 26° de la sesión N° 9251 del 7 de abril del año 2022, para que se lea de la siguiente manera:

**ACUERDO PRIMERO:** Declarar de interés público el inmueble inscrito en el Registro Nacional con el Folio Real matrícula N°122203-003, 004 y 005, con plano de catastro P-0724432-2001, situado en el distrito 01 Golfito, cantón 07 Golfito de la provincia de Puntarenas, que linda al Norte con: Hugo Valverde Cordero, Sur: Antonio Desanti Araya e Ismael Monge Fallas, Este: Calle pública a Golfito con 112,63 metros de frente e Ismael

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

Monge Fallas, Oeste: Hugo Valverde Cordero; mide 57.410.99 (cincuenta y siete mil cuatrocientos diez metros con noventa y nueve decímetros cuadrados,) cuyos propietarios son: Fiorella Sanchez Calvo, cédula de identidad 1-1551-0047 dueña del derecho 003, Eliam Arturo Sanchez Calvo, cédula de identidad 6-0441-0304 dueño del derecho 004 y Arturo Sanchez Bagnarello, cédula de identidad 3-0205-0503 dueño del derecho 005. Lo anterior por ser parte del área física idónea para la construcción del Proyecto denominado: “Proyecto Adquisición de Terreno para Nuevo Hospital Manuel Mora Valverde, Golfito (CCSS-0198)”, que es de interés público.

### ARTICULO 9º

Con base al acuerdo anterior, en el artículo precedente, se da lectura al acuerdo para que se lea de la siguiente manera:

*Considerando lo acordado por el Órgano Colegiado en el acuerdo primero en el artículo 26º de la sesión N° 9251, celebrada el 07 de abril del año 2022, lo manifestado por la Dirección Jurídica en el oficio GA-DJ-03796-2022, lo externado por la Dirección Arquitectura e Ingeniería en la nota GIT-DAI-1605-2022, así como lo indicado por la Gerencia Infraestructura y Tecnologías en la misiva N° GIT-0721-2022, la Junta Directiva acuerda modificar el acuerdo primero del Artículo 26º de la Sesión N° 9251 del 7 de abril del año 2022, para que se lea de la siguiente manera:*

**ACUERDO PRIMERO:** *Declarar de interés público el inmueble inscrito en el Registro Nacional con el Folio Real matrícula N°122203-003, 004 y 005, con plano de catastro P-0724432-2001, situado en el distrito 01 Golfito, cantón 07 Golfito de la provincia de Puntarenas, que linda al Norte con: Hugo Valverde Cordero, Sur: Antonio Desanti Araya e Ismael Monge Fallas, Este: Calle pública a Golfito con 112,63 metros de frente e Ismael Monge Fallas, Oeste: Hugo Valverde Cordero; mide 57.410.99 (cincuenta y siete mil cuatrocientos diez metros con noventa y nueve decímetros cuadrados,) cuyos propietarios son: Fiorella Sánchez Calvo, cédula de identidad 1-1551-0047 dueña del derecho 003, Eliam Arturo Sánchez Calvo, cédula de identidad 6-0441-0304 dueño del derecho 004 y Arturo Sánchez Bagnarello, cédula de identidad 3-0205-0503 dueño del derecho 005. Lo anterior por ser parte del área física idónea para la construcción del Proyecto denominado: “Proyecto Adquisición de Terreno para Nuevo Hospital Manuel Mora Valverde, Golfito (CCSS-0198)”, que es de interés público.*

Se retiran de la sesión virtual: Ing. Jorge Granado Soto, Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, Arq. Gabriela Murillo Jenkins, Directora Dirección de Arquitectura e Ingeniería, Ing. Sergio Bonilla Jiménez, Jefe de Área Dirección de Arquitectura e Ingeniería, Lic. Steven Fernández Trejos, Asesor de Gerencia Infraestructura y Tecnologías.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

### ARTICULO 10°

**Por unanimidad** -se declara la firmeza de los artículos 1° y 2° de la presente sesión:

- Artículo 1° Incluir en el orden del día la moción propuesta por la directora Martha Rodríguez Gonzalez.
- Artículo 2° referente al óleo para señor expresidente de la Junta Directiva, Dr. Román Macaya.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 10:

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Dar la firmeza referente al óleo para el señor Expresidente de la Junta Directiva Dr. Román Macaya, entonces sería votar la firmeza.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Votamos firmeza.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Sería, quedaría en firme con 9 votos.

### ARTICULO 11°

La directora Martha Rodríguez Gonzalez, presenta la siguiente moción:

*Moción ECMO*

*En virtud del informe de Auditoría número SASS-AAO-21-1669-01-2022 referente al Uso y aprovechamiento de Equipos oxigenación por membrana extracorpórea, la Auditoría lo presente a esta Junta Directiva, en la sesión del próximo 18 de agosto de 2022.*

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 11:

**Directora Martha Rodríguez González:** Sí, tal vez para aclarar cuál fue la moción porque, como no estaba entonces para aclarar que fue ah ok sí, (...) lo que plante fue una preocupación con respecto al informe de lo del tema de los ECMO por lo que señaló la Auditoría. En el informe de las membranas extracorpóreas que se utilizan, hay un centro de referencia donde los asuntos que está señalando la Auditoría me parece muy serias y entonces no puede quedar solo como un informe que esta Junta no conoció porque fue la Junta la que definió crear un centro que, desde la óptica de la Auditoría, ya no tiene ninguna razón objetiva, no debería existir y entonces me parece que es necesario que esta Junta lo conozca. Lo que plante es que en 2 semanas la Auditoría

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

presente ese informe con la finalidad que la Junta sepa por dónde anda lo de las membranas extracorpóreas y cuáles son las decisiones que debería tomar al respecto.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** ¿Salazar?

**Director Carlos Salazar Vargas:** Tal vez nada más que se cambie el nombre técnico porque no son membranas extracorpóreas, de hecho, son, pero en el acrónimo ECMO es Extracorporeal Membrane Oxygenation, oxigenación por membrana cuando uno habla de circulación extracorpórea generalmente (...) cardiaca nada más para que quede el nombre correcto (...) oxigenación por membrana extracorpórea (...).

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias, doctor Salazar, votamos eso, procedemos a votar la moción de la Directora, firmeza ¿doña Maritza usted vota? gracias (...).

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Quedaría aprobado la moción.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Firmeza, anotado.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Si señor.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Muy amable.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** 9 votos.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Si seguimos siguiente punto.

Ingresar a la sesión virtual: Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística, Licda. Sofia Espinoza Salas, Dirección Técnica de Bienes, Licda. Yéssica Mata Alvarado, Abogada de la Dirección Jurídica, Ing. Susan Peraza Solano, Directora de la Dirección de Planificación Institucional

### ARTICULO 12º

Se conoce el oficio número PE-DPI-0532-2022, de fecha 27 de julio de 2022, firmado por la Ing. Susan Peraza Solano, Directora de Planificación Institucional y Coordinadora Equipo de Trabajo, mediante el cual presenta la propuesta de modificación al *Reglamento de Distribución de Competencias en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública de la CCSS*, que, en adelante se transcribe:

“Considerando que mediante el informe DFOE-SOC-IF-00013-2020 del 08 de diciembre de 2020, la Contraloría General de la República remite la auditoría de carácter especial sobre la “Gobernanza de los procesos de contratación administrativa en la Junta Directiva de la CCSS”, el cual evidencia la problemática que enfrenta el Órgano

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

Colegiado en centrarse en la toma de decisiones estratégicas ya que se dedica un alto porcentaje del tiempo a tareas operativas relacionadas a los procesos de compras.

Y que mediante la disposición 4.6, se le indica al máximo jerarca institucional la necesidad de que se dedique a la toma de decisiones estratégicas y reduzca sustancialmente su rol operativo, respondiendo de esta manera a la concepción actual de una organización regida por principios y prácticas de gobierno corporativo, según lo definen normas nacionales (Directriz 099-MP del Poder Ejecutivo) o recomendaciones de la OCDE.

La Junta Directiva acuerda en el artículo 8 de la sesión N° 9265 del 14 de julio de 2022, lo siguiente:

*“(...) ACUERDO SEGUNDO Instruir al equipo de trabajo institucional conformado para el abordaje del informe DFOESOC- IF-0013-2020, Auditoría de carácter especial sobre la Gobernanza de los procesos de contratación administrativa en la CCSS, conformado en esta oportunidad por la Gerencia General, Gerencia de Logística, Dirección Jurídica, Asesoría Legal de la Junta Directiva y Dirección de Planificación Institucional (ésta última como coordinadora del equipo), para presentar una nueva propuesta integral ante el Órgano Colegiado relacionada con la posibilidad de modificar el Reglamento de Distribución de Competencias en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública en la CCSS de tal manera que permita delegar toda la competencias asignadas a la Junta Directiva para toma de decisiones finales en otros órganos de la Administración, lo anterior en el plazo de 15 días (28 de julio de 2022) (...)”.*

### DICTAMÉN TÉCNICO

El equipo de trabajo integrado por representantes de la Gerencia de Logística, Gerencia General, Dirección Jurídica, Asesor Legal de Junta Directiva y la Dirección de Planificación Institucional, se dio a la tarea de analizar el Reglamento aprobado mediante el acuerdo de Junta Directiva artículo 4° de la sesión N°9234 y propone las siguientes modificaciones que atienden lo planteado por el Órgano Colegiado:

Artículo 10. — De la competencia para dictar el acto final del procedimiento de compra, se propone:

|   |  |                               |
|---|--|-------------------------------|
| <b>Control Estratégico</b>                |  | Junta Directiva               |
| <b>Monto superior a:<br/>\$ 1.600.000</b> |  | Junta de Adquisiciones        |
| <b>Hasta \$1.600.000</b>                  |  | Gerencias y Auditoría Interna |

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

|                   |   |
|-------------------|---|
| Hasta \$1.000.000 | Directores RIPSS  |
| Hasta \$800.000   | Directores de Sede, Directores Médicos de Hospitales  |
| Hasta \$500.000   | Directores Médicos de Áreas de Salud, Director Regional Servicios Financieros y Administrativos |
| Hasta \$250.000   | Director Administrativo Financiero, y Administrador de Áreas de Salud                           |

Colorario de anterior, se modifican los siguientes artículos de modo que se ajuste al nuevo rol de la Junta Directiva:

| Artículo        | Modificación   |
|-----------------|--|
| Artículo 8      | Se incluye el tema de vacunas  |
| Artículo 10     | Elimina los actos finales por parte de la Junta Directiva  |
| Artículo 12     | Se adiciona la responsabilidad del Gerente respectivo o Auditor Interno en los demás actos administrativos y la ejecución contractual cuando la Junta Directiva realice el acto final. |
| Artículo 13     | Se elimina a la Junta Directiva como emisor de actos finales   |
| Artículo 20     | Se elimina a la Junta Directiva  |
| Artículo 21     | Se elimina el inciso j) y se replantea el g)   |
| Artículo 26     | Se elimina último párrafo respecto a los casos de JD   |
| Artículo 27     | Se modifica inciso a)  |
| Artículo 28     | Se elimina últimas líneas  |
| Artículo 29     | Se elimina Junta Directiva   |
| Transitorio I   | Se deroga y se incluye uno nuevo   |
| Transitorio III | Se modifica, suprimiendo lo resaltado  |

- **Criterio Dirección Jurídica**

Mediante oficio PE-DPI-0526-2022, se solicita aval legal de la propuesta de reglamento, así mismo, se solicita criterio sobre las implicaciones que tiene que el Plan de Adquisiciones sea aprobado por la Junta Directiva, sobre lo cual se indica por parte de esa Dirección Jurídica en el oficio GA-DJ-5609-2022:

*“(...) En conclusión, para esta Dirección Jurídica, y acorde con lo indicado, luego de la revisión de la versión final de la propuesta, se considera que no existe impedimento legal para continuar con el trámite respectivo de la modificación del “Reglamento de Competencias y Facultades en la Adquisición de Bienes y Servicios de la C.C.S.S.” ante la Junta Directiva (...)”*



Se retira de la sesión virtual la Directora Marielos Alfaro Murillo

Exposición a cargo de: Ing. Susan Peraza Solano, Dirección de Planificación Institucional

## Propuesta de Modificación

Reglamento de Distribución de Competencias en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública en la CCSS



## Antecedentes:

### Artículo 8 de la sesión N° 9265 del 14 de julio:

“(…) ACUERDO SEGUNDO Instruir al equipo de trabajo institucional conformado para el abordaje del informe DFOESOC- IF-0013-2020, Auditoría de carácter especial sobre la Gobernanza de los procesos de contratación administrativa en la CCSS, conformado en esta oportunidad por la Gerencia General, Gerencia de Logística, Dirección Jurídica, Asesoría Legal de la Junta Directiva y Dirección de Planificación Institucional (ésta última como coordinadora del equipo), **para presentar una nueva propuesta integral ante el Órgano Colegiado relacionada con la posibilidad de modificar el Reglamento de Distribución de Competencias en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública en la CCSS de tal manera que permita delegar toda la competencias asignadas a la Junta Directiva para toma de decisiones finales en otros órganos de la Administración, lo anterior en el plazo de 15 días (28 de julio de 2022) (…)**”.

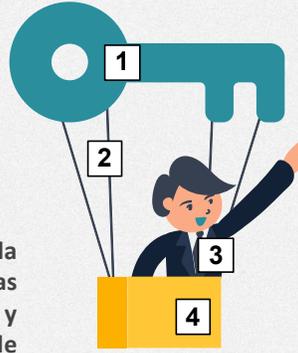
## Claves de la decisión

1

Cumplimiento de las disposiciones de CGR

3

Progresividad en la implementación-ajuste en las cuantías a valor presente y crecimiento de la oferta de servicios



2

Excepcionalidad- Estrategia de casos en conocimiento de la Junta Directiva

4

Cumplimiento de plazos en la compra

## Estrategia Central



## Delegación de competencias

| Aprobado          |   | Propuesta              |
|-------------------|---|------------------------|
| > \$3.000.000     | Junta Directiva   | Control Estratégico    |
| Hasta \$3.000.000 | Junta de Adquisiciones  | Superior a \$1.600.000 |
| Hasta \$1.600.000 | Gerencias y Auditoría Interna   | Hasta \$1.600.000      |
| Hasta \$1.000.000 | Directores RIPSS  | Hasta \$1.000.000      |
| Hasta \$800.000   | Directores de Sede, Directores Médicos de Hospitales  | Hasta \$800.000        |
| Hasta \$500.000   | Directores Médicos de Áreas de Salud, Director Regional Servicios Financieros y Administrativos | Hasta \$500.000        |
| Hasta \$250.000   | Director Administrativo Financiero, y Administrador de Áreas de Salud                           | Hasta \$250.000        |

## Modificaciones propuestas

| Artículo        |   | Reforma   |
|-----------------|---|---|
| Artículo 8      | Plande adquisiciones  | Se incluye el tema de vacunas   |
| Artículo 10     | De la competencia para dictar el acto final                             | Elimina los actos finales por parte de la Junta Directiva   |
| Artículo 12     | Facultad de la JD de dictar del acto final por sus competencias         | Se adiciona la responsabilidad del Gerente respectivo o Auditor Interno en los demás actos administrativos y la ejecución contractual |
| Artículo 13     | Facultades para dictar algunos actos administrativos                    | Se elimina a la Junta Directiva como emisor de actos finales  |
| Artículo 20     | Alcance de la Junta de Adquisiciones (revisión previa antes de ir JD)   | Se elimina la Junta Directiva   |
| Artículo 21     | Funciones de la Junta de Adquisiciones (revisión previa antes de ir JD) | <b>Se elimina el inciso j) y se replantea el g)</b> (aprobación de documentos de uso de la Secretaría de Junta de Adquisiciones)      |
| Artículo 26     | Competencia de la Secretaría Ejecutiva de la Junta de Adquisiciones     | Se elimina último párrafo respecto a los casos de JD (ya no hará revisión de admisibilidad de los casos de JD)                        |
| Artículo 27     | Deberes de la Secretaría Ejecutiva de la Junta de Adquisiciones         | <b>Se modifica inciso a)</b> Solo recibe lo de la Junta de Adquisiciones  |
| Artículo 28     | Requisitos de admisibilidad   | <b>Se elimina últimas líneas</b> (No aplica para Junta Directiva)   |
| Artículo 29     | De la presentación de casos   | Se elimina Junta Directiva  |
| Transitorio I   |   | Se deroga y se incluye uno nuevo  |
| Transitorio III |   | Se modifica, suprimiendo lo resaltado   |

## Artículo 12 - Del dictado del acto final por parte de la Junta Directiva

La Junta Directiva se reserva la competencia para el dictado del acto final de cualquier procedimiento de contratación pública en atención a los intereses estratégicos institucionales, luego de identificar un procedimiento de interés en el plan de adquisición consolidado, o bien cuando lo considere en razón de su gobernanza y potestad legal.



“Para estos casos, será competencia de la Junta de Adquisiciones la revisión y recomendación previa al conocimiento de la Junta Directiva. Asimismo, los demás actos administrativos dentro de la contratación y la ejecución contractual serán competencia del Gerente respectivo o Auditor Interno.

## Controles estratégicos aprobados

Datos de las compras: estado, en formato de datos abiertos.  
Dashboard Escritorio Digital

Requisitos de admisibilidad administrativos y legales



Comité de Junta Directiva

### Informes:

- Semestral por parte de la Gerencia de Logística de toda la actividad contractual.
- Rendición de cuentas: trimestral por parte de la junta de Adquisiciones de los casos analizados y definidos por esta.
- Cualquier otro temático

# Transitorios



## Transitorios

**Transitorio I.**— Los procedimientos de contratación en trámite les será aplicado este Reglamento en la etapa que se encuentran, partir de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

**Transitorio II.** — En cumplimiento de las buenas prácticas de gobierno corporativo, en el plazo un año posterior a la entrada en vigencia del presente Reglamento, la Gerencia General presentará a la Junta Directiva un informe de resultados de la gestión de la Junta de Adquisiciones

**Transitorio III.**- Se inhabilita a las Unidades Legales para emitir el refrendo interno a partir de la publicación del presente Reglamento, tal actividad será asumida exclusivamente por la Dirección Jurídica Institucional.

## Propuesta de Acuerdos

“De conformidad con los elementos que se han informado en el oficio N° PE-DPI-0532-2022, suscrito por la Ing. Susan Peraza Solano, Directora de Planificación Institucional y coordinadora del Equipo de Trabajo que atiende el artículo 8 de la sesión N° 9265; la Junta Directiva ACUERDA.

**Primero:** Aprobar la modificación al Reglamento de Distribución de Competencias en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública en la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), según el siguiente modelo de delegación de competencias para dictar el acto final del procedimiento de compra. Así como reforma de los siguientes artículos:

## Artículo 10



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

| Artículo        | Reforma   |
|-----------------|---|
| Artículo 8      | Se incluye el tema de vacunas   |
| Artículo 10     | Elimina los actos finales por parte de la Junta Directiva   |
| Artículo 12     | Se adiciona la responsabilidad del Gerente respectivo o Auditor Interno en los demás actos administrativos y la ejecución contractual |
| Artículo 13     | Se elimina a la Junta Directiva como emisor de actos finales  |
| Artículo 20     | Se elimina a la Junta Directiva   |
| Artículo 21     | Se elimina el inciso j) y se replantea el g)  |
| Artículo 26     | Se elimina último párrafo respecto a los casos de JD  |
| Artículo 27     | Se modifica inciso a)   |
| Artículo 28     | Se eliminan últimas líneas  |
| Artículo 29     | Se elimina Junta Directiva  |
| Transitorio I   | Se deroga y se incluye uno nuevo  |
| Transitorio III | Se modifica, suprimiendo lo resaltado   |

**Segundo:** Instruir a la Gerencia de Logística, para que proceda a realizar las gestiones requeridas para la divulgación a nivel institucional, de modo que dicho reglamento empiece a ser efectivo una vez una que se haya publicado en el Diario Oficial la Gaceta, lo anterior considerando los transitorios contenidos en el Reglamento.

**Tercero:** Instruir a la Presidencia Ejecutiva, para que informe a la Contraloría General de la República, la aprobación de la modificación Reglamento de Distribución de Competencias en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública en la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), el cual se relaciona con la atención a las disposiciones 4.9, 4.10, 4.11 y 4.12 del DFOE-SOC-IF-0013-2020.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 12:

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

**Director Adrián Torrealba Navas:** Esa afirmación de que la Junta Directiva es responsable de todo lo que pase en la institución, porque si así fuera, diay, resulta que todos estos casos que están con procedimiento, el tema de mascarillas y todo eso. Diay, entonces, los directivos de ese momento, todos deberían estar imputados, o no sé, yo creo que, yo creo que no es así, verdad, porque casualmente para eso existen distribución competencial, tanto así que incluso, escuchaba el otro día esa (...) planteaba aquí el doctor Cervantes, de que más bien los directivos podrían estarse inmiscuyendo en la parte operativa y que eso no se puede, verdad, entonces eso lo que te garantiza es que hay un nivel de responsabilidad de los directivos, pero no es que todo, todas las irregularidades que se generen allá abajo, salpican plenamente a los directivos, porque si no, estaríamos ante un régimen inviable completamente y no sé si Guillermo con su mentalidad de penalista podría ampliarnos sobre ese tema. Pero si, digamos, creo que, en el fondo si hacemos un sistema, probamos un sistema de buenos controles internos, dotamos de algunos recursos a la Junta Directiva, bueno, la famosa idea de don Álvaro de que los directivos tengan gente de su confianza, que sean sus ojos adentro y que estén dedicados a eso, verdad, ese tipo de cosas es lo que podrían darle un músculo a la Directiva para poder hacer ese control selectivo, estratégico, etcétera. Sin eso no, porque si nos ponen hacer algo es suicida, o sea, supondría que tenemos el tiempo para estar viendo todas las compras, es una cosa absurda, no, no tiene ningún sentido. Entonces me parece que hay que transitar por ahí, ver cómo vamos, digamos, esa asesoría técnica externa, propia de la Junta Directiva que permite estar, tener unos ojos ahí permanentes.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Muchas gracias don Adrián. Don José Luis, adelante.

**Director José Luis Loría Chaves:** Gracias señor presidente. (...) que se dijo aprobemos así y en unos 6 meses a un año evaluamos los impactos. No, no lo hemos hecho. Y verán que, lo que decía don Adrián para mí es muy importante, no es posible que un director esté buscando cuál compra es supervisada por que resulta que una denuncia, y cual otra compra bebe porque resulta que tiene dudas. Eso no es el papel nuestro. Eso no es nuestro papel.

Recuerdo muy bien hablando temas estratégicos de que la Junta pasada discutió mucho desde un principio, el tema de los hospitales de amigables con la familia. Eso es política pública y se acordó que los hospitales que se construyeran en el futuro tomaran en cuenta las familias, porque en algunos hospitales están en la acera llevando agua los familiares.

Bueno, pero eso lo hizo la Junta, porque las propuestas que nos traían eran las propuestas de los hospitales tradicionales, entonces uno decía, bueno, si tenemos plata para conseguir hospitales de primer mundo porque seguimos viendo los mismos hospitales, y eso fue una discusión de Junta Directiva, y la junta Directiva determinó que los futuros hospitales deben tener áreas para los familiares de los pacientes, porque

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

además se determinó por las autoridades de salud, que el mejor asistente pacientes es un familiar en un hospital.

Luego tuvimos una discusión muy fuerte sobre el tema de la robótica en los hospitales, y se había presupuestado un robot para el Hospital de Puntarenas y la Dirección de Proyección de Servicios de Salud lo quitó.

Hubo que echarse otro pleito en Junta Directiva para que se mantuviera la política de que hubiera un robot de farmacia en Puntarenas para poder ser más eficientes toda la entrega de medicamentos, pero eso lo hizo la Junta Directiva, lo hicieron los mandos medios, (...) quería como estaba visualizando los hospitales.

Entonces, yo creo que en muchas compras sí, la Junta tiene que terminar dentro de estrategia que quiere, porque es lo que está aquí planteado, es que yo traigo un plan de compra anual, verdad, y entonces nosotros vemos lo que, lo que se va a comprar, que son miles de compras que hay en esta institución, y en el universo nos perdemos.

Creo don Álvaro que hay algunas alternativas transitorias, por eso la Junta había acordado evaluar esto en seis meses o un año. Una puede ser que valoremos cuantas compras hace la Caja mayores de cinco millones, por ejemplo.

Cuanto son veinte, treinta, nos quita mucho tiempo, bueno entonces, ¿cuántas son mayores de siete millones? Pero, pero sí, yo creo que un hospital, por ejemplo, que son doscientos millones de dólares, no puede pasar desapercibido por la Junta, y otras compras estratégicas de institución entonces, yo no me siento cómodo votando esto hoy, por lo menos hoy. Me parece que es importante que uno esté convencido, de que uno esté seguro. Repito, no tengo problema con que luego se haga, de que la Junta no haga compras, pero necesito estar convencido, entonces yo hoy por lo menos no lo votaría este tema. Muchas gracias don Álvaro.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Seguiríamos con doña Maritza y finalmente don Guillermo. Doña Maritza, adelante.

**Directora Maritza Jiménez Aguilar:** Tranquilidad en un cambio como éste relacionado con compras.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Muchísimas gracias doña Maritza. Don Guillermo adelante.

**Director Guillermo Hernández Ramírez:** Muchas gracias, señor Presidente. Bueno, hay muchos, muchos temas, verdad, en esto que, de alguna manera complicados, otros yo creo que haya algo como un temor, verdad, de la parte de la responsabilidad. Yo sí pienso que hay una necesidad de. hay una necesidad de evolucionar las instituciones públicas, verdad, y nosotros lo estamos viendo en la Asamblea Legislativa, en la necesidad del cambio de Reglamento, en el Poder Judicial en el cambio también del modelo administrativo, o sea es una necesidad, y es una necesidad, no porque

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

organismos internacionales lo han indicado, sino porque el mismo país, la misma institución, necesita ese refrescamiento.

Entonces a mí, sinceramente, yo sí, sí apoyo esta esta propuesta, no, no me interesa mucho los rangos de, de las de las competencias en la, en el, digamos, en los montos que pueden licitar. No me interesa tanto eso, yo pienso que hay otra, otros puntos más importantes, que es en donde sí se debe concentrar la inteligencia y la preocupación y es en aspectos como lo que sí ve el Ministerio Público que les digo, lo que sí ve, que es que, bueno, si el, la Junta dictó la política, dictó el procedimiento, dictó el control en la supervisión y dictó la sanción.

Sí, tenemos eso completo, la responsabilidad y ustedes saben que en el derecho penal la responsabilidad es de la persona, pero el órgano es el que tiene que orientar y esa orientación, que yo creo que es parte de esto, del del concepto, del del control estratégico, es eso. Eso es lo que la Junta debe dar, ese control estratégico es el dictado de una buena política y el dictado de una buena sanción, verdad, de extremos.

A mí me parece que mucho de esto de, de esta discusión de hoy es ese temor que yo lo entiendo perfectamente, lo que pasa es que yo trabajé muchos años en el Ministerio Público, entonces ya no me asusta, pero no es porque no me asusta de la, de ir a la cárcel, eso le tengo pavor, es que no me asusta porque seguramente la actividad del trabajo pues lo hace bueno relajarse verdad, eso es una parte, la otra parte es que confío a ciegas en el sistema judicial de Costa Rica, en los jueces, en los fiscales, a ciegas.

Que yo sé que el resultado de cualquier investigación que se nos dé, que se dé, si lógicamente la persona no tiene ninguna responsabilidad, el resultado va a ser eso, osea que no, no tuvo responsabilidad, lo que pasa claro, es que la gente ve que bueno, que es la primera plana del periódico, estar sujetos a un proceso, claro, eso es eso da mucho temor.

Bueno, pero aparte de eso, lo que sí creo es eso, es que yo siento que tal vez esos puntos, no son expuestos en la, en la presentación de los compañeros y las compañeras que lo han hecho, y quizás eso es lo que lo que hace falta, o sea, información para despreocuparnos, tal vez de alguna manera, verdad, de esa, de ese temor del Ministerio Público que dice doña Martha. Eso es. Y muchas gracias, no

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Muchas gracias don Guillermo. Tal vez en un punto fino que quería reiterar sobre esto.

De ninguna manera quisiera que esta Junta Directiva, si bien no es mi intención estar buscando unanimidad siempre, podría entender que hay uno o dos votos que nunca va a tener, si comprendo, particularmente los que estuvieron ante en esta Junta Directiva que haya un deseo de dejar que la decisión anterior madure, mi inquietud venía más por el lado de que puede. Yo comprendo su inquietud de las coadministración o estilo niña

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

Pochita que pueda tener la Contraloría a veces, pero diay al final la Contraloría, es la Contraloría, entonces yo estaba tratando de alguna manera de evitar que venga eso, pero mi lectura muy rápida es lo que podemos hacer porque en realidad comparto que podría madurarse más la parte del control estratégico, podría madurarse más la propuesta de transición. Tal vez lo que a mí me incomodó para hacerles absolutamente franco don José Luis, Doña Martha y Doña Maritza en algún momento lo que me incomodó es que me dijeron, es que este reglamento la idea era que fuera de transición y yo ¿de transición a que si no hay una transición? es decir, el reglamento no contempló una transición a algo más, si vos lo dejás así se queda así para siempre. Entonces por ahí era un poco que yo sentía que necesitábamos algo más, tal vez no sea esto que se propuso ya, pero por lo menos ya creo que hoy hemos recibido elementos muy ricos para tal vez elaborar la propuesta de transición. Bueno, cuál es la secuencia de pasos para ir llegando a un punto final de algo que sea más deseable que lo que tenemos ahora, y tal vez antes de hacer otra ronda de directivos, quería darle un poco la palabra a los funcionarios, pero sobre todo doctor Vega, quería hacerle una consulta a usted, porque un poco pensando en la reflexión, aparte de la, de las inquietudes que usted quiera contestar de una vez Dr Vega, pero ahora mencionaron varias veces el contrato de cincuenta millones, pero yo tengo una idea, el de los reactivos, pero tengo una idea que más bien eran doscientos millones, porque era cincuenta millones durante cuatro años, no, cincuenta uno, cincuenta otro, cincuenta otro, cincuenta otro, entonces en realidad es un contrato de doscientos millones, no de cincuenta.

Y yo me acuerdo que me fui muy preocupado a la casa ese día porque dije, acabo de aprobar 200 millones de dólares en una sola contratación, que el doctor Vega nos informó que el cartel fue cuestionado ocho veces y que, de cinco oferentes, cuatro terminaron siendo excluidos por consideraciones técnicas y quedó básicamente como un contrato de oferente único por doscientos millones de dólares, yo dije ¿Cuánta responsabilidad acabo de asumir aquí?, porque me han informado todo y ¿Qué puedo hacer al respecto? ¿Qué voy a describir al cártel yo o esta Junta Directiva?, no entonces, esas eran como un poco las inquietudes que yo tenía pensando en responsabilidades, que una cosa es que yo vea un plan de compra, establezca de alguna manera, prioridades institucionales, defina procedimientos, defina sanciones, todos los que Don Guillermo, muy atinadamente resumió, y otra cosa muy diferente es ver un caso como éste y que análisis puedo hacer de eso, porque ha habido casos en que sí podemos entrar como analizar cosas muy evidentes, pero en este caso si a mí me dicen, tal oferente no cumple técnicamente, porque la estructura normativa, tal y cual dice que no cumplió ¿Qué hacemos? osea, lo que podemos haber hecho en ese momento es, y creo que sobre todo don Jorge Arturo hizo varias observaciones como bueno, pero es tal cosa, ya la comprobó tal, pero al final era esta sensación de que acabo de asumir una responsabilidad muy grande sobre algo de lo que sólo entiendo los contornos. Me es imposible entenderlo a profundidad, pero, en fin, adelante doctor Vega.

**Dr. Esteban Vega de la O:** Sí, muchas gracias, Don Álvaro. Bueno, tal vez con respecto a esa compra, si efectivamente eran de cincuenta y dos millones de dólares por año para

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

atender las pruebas de bioquímicas, y luego con respecto, quisiera, tal vez como ir de la generalidad al caso específico, sobre todo tomando en consideración muchas y muy aceptada desde la sesión anterior de don Jorge, de ciertas inquietudes que mucho van en cuál es la línea estratégica que hemos venido desarrollando en compra pública institucional.

La compra pública institucional y la compra pública en general, don Jorge, como bien lo sabes, sin duda alguna, tiene todo un riesgo de fondo siempre verdad, y nosotros como administración tenemos que identificar como mitigamos esos riesgos que están alrededor de la compra pública, tanto en la gestión de nuestra gente, de las 152 unidades de compra, entendiendo que hay una priorización de unidades de compra verdad, empezando por la Gerencia de Logística, HIT y otras, pero también como hacemos más eficiente nuestra gestión de compra pública para optimizar los recursos.

¿Que hemos hecho? y voy a hablar por lo que hemos hecho en estos dos años que he estado yo acá, bueno, en medio de la pandemia y el doctor Cervantes lo conoce muy bien, aceleramos el proceso de implementación de SICOP, si bien es cierto, como yo le decía a don Álvaro en una oportunidad, el SICOP no viene a mitigar todos los riesgos, pero viene a transparentar la gestión, viene a poner en el foco, en un cristal todo lo que está haciendo cada actor desde que se tomó la decisión inicial, la recomendación técnica, las adjudicación, cada paso queda ahí en la fotografía. Entonces, eso viene a generar y eso me lo decían, el INA, fue una de las instituciones con las que nos sentamos en ese proceso de que los que ya más habían acelerado proceso de implementación de SICOP, por esencia el que creamos que el SICOP, por sí solo va a mitigar los riesgos en compra pública no es así, pero ayuda a disminuir, ¿por qué?, porque los actores que eventualmente no están actuando bajo los criterios de probidad ética, van a quedar muy visibilizados y eso va a facilitar la gestión de los propios contratistas que están concursando, las propias auditorías internas, la sociedad civil y los medios. Entonces corrimos acelerar la implementación del SICOP en medio de la pandemia, no fue una justificación ni una excusa que estábamos en pandemia, para que arrancáramos en agosto del 2020 y termináramos en mayo del 2021 con la implementación y la acreditación de las unidades de compra, pero la compra pública viene sumando otros elementos a nivel institucional.

En un proceso que se llama profesionalización y eso es una necesidad institucional y una responsabilidad compartida con la Dirección de Administración y Gestión de Personal y el CENDEISS. La nueva Ley de Compra Pública habla de profesionalización de los funcionarios que están en compra pública y no por una mera casualidad. Y ustedes conocen bien que institucionalmente había sido, digamos, como una práctica común, ¿a quién ponemos en un hospital a hacer compra pública? ahí ahí, el nuevito verdad, o al que estorba o al que más molesta en un servicio, lo mandamos a hacer compra pública, pero eso se ha ido tratando de cambiar ese paradigma.

A través de la Dirección Técnica de Bienes y Servicios adscrita a la Gerencia que es la llamada a desarrollar todo el marco normativo y la gobernanza en compra pública a nivel

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

de la Gerencia de Logística, se ha venido haciendo un proceso de capacitación a las diferentes unidades en acompañamiento con el CENDEISS, de las mejores prácticas de capitalizar esas buenas experiencias que ha desarrollado unidades muy buenas de compra pública y paliar otras, si ustedes vieron en la sesión de la mañana que pasamos de casi doscientas unidades de compra a ciento cincuenta y dos hoy, y no dudo que vamos a ir reduciendo, precisamente, no sólo por el tema de la optimización de la cadena abastecimiento, donde no todo el mundo tiene que estar comprando todo, sino también donde hay unidades de compra que no pueden estar comprando absolutamente nada porque son ineficientes y son un riesgo para la administración.

Pero el tema de SICOP nos está permitiendo eso a partir de la minería de datos, nos está permitiendo hoy cosas que no podíamos hacer hace dos años, que es poder determinar quién está comprando, que está comprando, si cumplieron o no con los diferentes procedimientos y manuales normativos, que se encuentran establecidos institucionalmente o la propia regulación de la Ley de Contratación Administrativa, para empezar acreditarlas, hoy nos encontramos en un proceso que se llama de acreditación de las unidades de compra, y eso quiere decir que lo que estamos buscando es llevar a esas unidades de compra y Estratificarlas a incipiente, básica, definida, gestionada y optimizada.

Optimizada es el máximo nivel, identificar cuáles son esas que se encuentra en un nivel incipiente o básico para tomar medidas correctivas de acompañamiento o cerrarlas, y las optimizadas que son esas que tienes a mejor nivel de gestión, que es lo que nos va a permitir a nosotros poder en el marco de la consolidación de compra, que es lo que hemos venido acelerando, por ejemplo, hoy puedo decir que tenemos el ochenta por ciento de los medicamentos de compra local categoría tanásico, porque los NOLOM son más de trescientos y eso es un tema estructural de la política de medicamentos institucional ya consolidados. ¿Por qué? porque tenemos que optimizar los recursos, como decía don Jorge, no podemos seguir comprando todo lo mismo, sino consolidar, no sólo en el nivel central, sino en esas unidades de compra optimizadas que sabemos que son, que cumplen con todas las reglas del juego para poder hacer compra de manera eficiente, con capacitación y cumpliendo una serie de estándares de gestión.

Pero también estamos en un proceso, que yo espero de verdad poderlo traer a esta Junta Directiva, que es de una acreditación ISO 37001, y no es por el tema de la acreditación, es por lo que significa eso, es una política antisoborno a nivel institucional que abarca no solo a nuestros funcionarios en la compra pública, sino a nuestros proveedores y eso es un salto cualitativo de cómo estamos haciendo las cosas y cómo queremos hacerlas.

Y luego también está el tema de, por supuesto, todo el tema de fiscalización, de monitoreo, de acercamiento cercano, que está haciendo en nuestras unidades a las unidades de compra para poder identificar esos riesgos y poder mitigarlos, y por supuesto, como siempre ha sido, un trabajo colaborativo, con la Auditoría Interna, cuando no se, cuando identifiquemos eventuales desviaciones, tomar las medidas que corresponden, pero todo ese trabajo es lo que nos permite a nosotros traer en enero del

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

2022 una modificación a lo que se llamaba el Reglamento de Competencia de Distribución de Competencias, verdad, y reformularlo al REDICO, que nos llevó a lo que hoy mostraba Susan, qué era esa diferenciación que hubo un estudio de traer a valor presente esos valores económicos al día de hoy, de lo que adjudicaba la Junta, perdón, los gerentes y la Junta Directiva, y la Junta de Adquisiciones que se conformó en la Junta de Adquisiciones con una Secretaría Ejecutiva que hoy tienen personal con una experticia en compra pública, verdad, se hizo todo un proceso de selección para poder tener personas que realmente profesionalicen esa gestión que se han ido creando las plantillas de control, donde se verifica que toda compra que llega a esa Junta de Adquisiciones ha tenido un tamiz, pero también precisamente ayer se hizo una sesión con los diferentes enlaces de todas las gerencias, para que todo proceso de compra que ellos vayan a tramitar sea a la Junta de Adquisiciones hoy, con el Reglamento vigente o eventualmente que van a llegar a esta Junta Directiva con el Reglamento que está vigente, vengán realmente tamizadas, evaluadas y eventualmente devueltas, como ha sido en algunos casos, para poder garantizar los que se han cumplido con los diferentes elementos que se han definido en esos en esas plantillas de control, o que se llaman de Criterios de Admisibilidad, y donde cada gerente tiene que (...) y validar que esa compra que él está sometiendo a conocimiento de la Junta de Adquisiciones, para su validación o adjudicación realmente cumplen con todos esos estándares. Entonces lo que hemos tratado es elevar el nivel el estándar, verdad, y exigir a las unidades de compra, llevarlos a un mejor estándar de gestión en el marco de la transparencia, ¿por qué? porque no queremos para nada volver a vivir lo que se vivió en imagen reputación institucional en el año 2020, y que hoy precisamente o la semana, o el día ayer se remitió un informe relacionado con eso, porque si nosotros no planteamos nuevos modelos de compra, por ejemplo hemos traído acá el modelo de compra dinámico que nos permita tener un banco de proveedores a quienes podemos emitir las órdenes de compra, que estamos trabajando en un nuevo modelo de negociación y pago por resultados, dar ese salto cualitativo realmente como una de las instituciones más compradoras del sector público y mejores pagadores de la región, tenemos que instrumentalizar todo eso, entonces, es por eso que todo ese marco que les hago referencia a que los que nos llevó a traer a esta Junta en enero del 2022 y que fue sometido, recordarán doña Martha, don José Luis, los compañeros que estaban doña Maritza y los demás compañeros que fue sometido a más de 5 sesiones yo creo que una decisión, una discusión bastante profunda y técnicamente robusta, de cuál iba a ser nuestra hoja de ruta en compra pública, pero que evidentemente existe hoy un planteamiento por parte de don Álvaro en esa línea estratégica de hacer valer lo que había dictado en su momento la Contraloría General de la República y de que existe un marco que ha ido madurando, evidentemente falta más para que madure, pero que se ha ido robusteciendo en estos cortos meses e instrumentalizando para que la compra pública y así ha sido uno de nuestros ejes centrales sea mucho más diferente hoy de lo que era hace dos años de lo que era un año, pero pensando de que va a ser mucho mejor día con día, sobre todo en esa instrumentalización y esos procesos de acreditación y evaluación de los procedimientos de compra. Entonces en eso me quería referir, porque creo que es muy importante para conocimiento de todos ustedes como miembros de la Junta Directiva que hemos venido desarrollando y en términos muy generales, por supuesto lo que les estoy mencionando

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

porque hay toda una hoja de ruta de ir de la mano con la fortalecimiento de las direcciones de redes integradas de prestaciones de servicios de salud que por eso es que tienen un monto mayor que los Directores Médicos, precisamente para que ellos puedan consolidar insumos o ciertos productos de uso común y que no necesariamente que sea necesario consolidarlos a nivel central, pero que eventualmente una pueda comprar no solo para su región, que eventualmente para todo el país cuando así se determine a través de los modelos de compra que nosotros hemos venido desarrollando, pero evidentemente la compra pública es un proceso de mejora continua de fiscalización permanente, no sólo por parte de nuestros equipos que están a nivel de todo lo que se llama minería de datos de SICOP y auditorías de calidad, sino por supuesto a través de la misma Auditoría Interna que constantemente nos emite sugerencias y recomendaciones no solo a nivel de las compras que desarrollamos a nivel central, sino de diferentes unidades de compra que sea un insumos para poder capitalizarlo en esos procesos de acreditación, pues básicamente esas eran las observaciones que quería hacer don Álvaro, muchas gracias.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Muchas gracias, don Esteban, don Juan Manuel.

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** Gracias doctor, que yo creo que Esteban a bordo, lo que era tal vez lo más madurar en cuanto al desarrollo operativo del reglamento, tal vez yo quería aterrizar un poco en lo que don Adrián, muy acertadamente señaló ahora me parece que hay una percepción de la Junta de que los mecanismos de control que ya fueron aprobados no necesariamente están claros o podrían no ser suficientes, me parece que hay una oportunidad, efectivamente, reiterando que esos mecanismos ya fueron aprobados por la Junta anterior, fueron remitidos a la Contraloría para su valoración, no tenemos todavía una aprobación por parte de la Contraloría, pero están expuestos, entonces a ver creo que es importante una precisión si existe efectivamente un (...) esto es uno de los mecanismos de control establecidos, pero no es el único y además no quisiera que se viera como algo ligero, el dashboard, (...) una herramienta que varios directivos en una comisión decidieron enfocar en función de información que ustedes puede ser útil sumado a otros mecanismos de control entonces, aquí es muy importante también reiterar porque está en el mismo reglamento establecido que hay una serie de informes que también sé que por sí mismos (...) está el plan anual de compras, los informes semestrales que la Gerencia de Logística, como rector de compras, tiene que rendirles para ver línea estratégica, informes trimestrales que la Junta de Adquisiciones tiene que dar es por rendición de cuentas de su labor que de alguna manera se estaría (...), y creo que no se ha mencionado es muy importante recordar la conformación de un Comité de Compras en estos momentos, ese Comité quedaría inscrito en el Comité de Gobierno Corporativo que se aprobó la semana pasada y sería este Comité que eventualmente se pueda dar un impulso poco más seguido esto también un poco de la mano con lo que ya don Jorge había hablado de capacitaciones don Jose Luis, explicó muy bien que ya habíamos tenido una que organizamos con la Contraloría General, que podríamos buscar volver a hacer, pero lo que sí quiero entonces remarcar es que los mecanismos de control, si fueron pensados para dar ese músculo estratégico que la Junta la necesita, pero bueno, don Adrián lo toca muy bien y don Jorge

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

temprano en la mañana puede ser que sea necesario fortalecer algunos elementos más o que ustedes tengan más información adicional y sin embargo creemos que bueno ante la oportunidad que está de la moción de don Álvaro si realmente se diera este paso, esta reforma que, bueno, si no es ahora, puede ser más adelante el punto es que es un mecanismo ya están constituidos, es una gran oportunidad, o sea, es una herramienta que está y ustedes mismos le pueden ir dando esa urgencia, esa fuerza que se necesita, apostaría más bien entonces por proponerles que a nivel de Comité o nivel de interés que ustedes como Directivos tienen, vayamos viendo cómo se fortalece esta información estratégica para que ustedes mismos vean (...) ha puesto en esa línea con la Gerencia Logística y la Junta de Adquisiciones para que ellos den esta información (...) en esa toma de decisiones cierro tal vez con lo que decía don José Luis hay temas que son trascendentales, no se toca mucho el tema de la robótica, la tecnología en hospitales y demás efectivamente uno entendería que la apuesta es porque más que verlo en un elemento de un acto de adjudicación de un concurso desarrollado, es la fase, por decirlo así, procedimental al concurso no es la fase donde se planifica una compra ni donde se ejecuta de repente, ustedes como Directivos pueden incidir en esas fases previas de planificación, que es donde repito uno entiende que hay una posibilidad mayor de incidir a nivel, no solamente el plan anual de compras, sino por ejemplo, informes especiales que ustedes pueden pedir o eventualmente analizar en la conformación de ciertos contenidos cartelarios que se llama generales en el tema de tecnología y que vayan asociados con elementos de política pero quería quedarme con esto para cerrar lo que la Contraloría así lo interpreto, yo creo que es un poco lo que los mismos funcionarios de control y nos transmitieron cuando se vio el informe es que al hablar de elementos operativos también es un tema de riesgos trasladados a la Junta en cuanto a que la parte más procedimental, la más ritualista, la más legalista, la que menos se puede tocar es la que de repente no debería estar llegando necesariamente aquí, con sus excepciones, porque siempre lo pueden ver cuando consideren que lo quieren tomar, luego lo pongo ejemplo, ustedes saben bien que un concurso como tal están los recursos de objeción, el recurso de apelación, algunas aclaraciones que hacen los órganos técnicos pero fuera de eso, difícilmente existe cierta cantidad por norma establecido de cambios, observaciones que se puede hacer un cartel entonces en este ritualismo que existe en ese procedimiento que existe cuidado y no es hasta poco común poco conveniente estar teniendo cierta capacidad de hacer ciertas observaciones, mientras que en la fase de planificación es donde uno entiende que si hay una potencia para poder hacerlo, entonces quería dejarles esa idea cuando lo (...) y proponerles que si efectivamente es en este momento o posterior que deciden valorar la modificación del Reglamento, sepan que es un mecanismo primero llegaron para quedarse, segundo para darles a ustedes esa potencia, ese músculo que sí tiene que tiene que tener además la Junta para tomar decisiones estratégicas, gracias.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** (...) Inconveniente ya llevamos mucho entonces tal vez don Olger y (...).

**Lic. Olger Sánchez Carrillo:** (...) ser breves en la intervención, pero por la trascendencia del tema me parece importante compartir con ustedes la posición que la

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

Auditoría ha mantenido en materia de el proceso de la cadena de abastecimiento de bienes y servicios, pero tal vez unas cuatro ideas muy puntuales. Una de ellas es que la ONU, la Organización de las Naciones Unidas, ha señalado que la forma más común de defraudar los intereses de los Estados es el tema de las compras públicas y ese sentido, don Jorge lo señalaba muy claramente, verdad, el riesgo en materia de adquisición de bienes y servicios de compras públicas, hay un riesgo inherente alto, yo creo que es importante contextualizar el tema de la contratación administrativa como un eje estratégico en una institución como la Caja Costarricense del Seguro Social, doña Maritza señalaba un dato, efectivamente para el 2021 se efectuaron compras por alrededor de seiscientos millones de dólares, eso sin considerar que todo lo que son los proyectos de infraestructura llave en mano, esto da cuenta de la trascendencia de la importancia que tiene para una institución como esta, lo que es el tema de la contratación de bienes y servicios nosotros como Auditoría hemos venido señalando que dentro de todo el proceso de fortalecimiento estructural de la institución, uno de los ejes estratégicos indudablemente debe de ser el tema del abastecimiento de bienes y servicios, la cadena de abastecimiento, la compra de bienes y servicios que realiza la institución y nos parece que efectivamente, la institución tiene demasiadas oficinas de compras, hay una gran dispersión de las compras y esto incrementa los riesgos y no sólo de la Comisión de hechos irregulares, sino también de desaprovechamiento de las economías de escala, nos dicen aquí que ya se logró bajar a ciento cincuenta y dos oficinas de compra la caja tiene veintinueve Hospitales, tiene ciento cinco Áreas de Salud, siete Direcciones de Redes de Servicios de Salud esto nos lleva a un total de ciento cuarenta y un unidades, es decir, tendríamos aquí un desfase de once unidades que uno pensaría que probablemente no se justifica la existencia de estas unidades, pero esto debe de realizarse un estudio técnico para garantizar efectivamente cuántas son las unidades de compras que la institución requiere para garantizar el abasto de los bienes y servicios y el normal funcionamiento de los centros asistenciales, y señalo esto porque a partir del análisis que hacía don Jorge, señor Presidente, señor miembro de la Junta Directiva, yo creo que la reflexión es válida, porque podríamos mutar hacia oficinas regionales de compra y oficinas subregionales, pongo nada más un ejemplo en Guanacaste de alrededor de once unidades de contratación administrativa podría pensarse en una oficina regional en Liberia y en una oficina subregional en Nicoya, esa oficina subregional de Nicoya bien podría abastecer las necesidades de bienes y servicios de Hojancha, Nandayure, Nicoya y al mismo Santa cruz, y con ellos disminuir también creo que esa burocracia que de alguna manera como decía don Jorge, podría generar un riesgo, porque tenemos muchas oficinas abiertas y no estamos absolutamente claros de que los funcionarios conozcan realmente lo que deben de realizar en un tema que decía don Jorge, muy bien, es complejo y finalmente, las preocupaciones que han externado, acá se suma el que para noviembre de este año o diciembre don Juan Manuel queda sin efecto la Ley de Contratación Administrativa y entra a regir una nueva Ley de Compras Públicas esto lleva indudablemente la necesidad, y aquí se ha señalado, a que tenemos que fortalecer la capacidad de estas unidades de compras, pero sobre todo un proceso de capacitación y de formación del personal en materia de contratación administrativa, nosotros lo hemos señalado, esto en los informes de auditoría y tenemos absolutamente claro de que debe de haber una

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

unidad rectora en la oficina e perdón en la Gerencia de Logística, que sea la conductora del accionar estratégico de la institución en materia de contratación de bienes y servicios y esto fundamentalmente por dos razones, uno para lograr una mayor economía de escala y otra que es indudable, porque yo entiendo las preocupaciones de los miembros de la Junta Directiva en materia de los riesgos de fraude o corrupción de que es absolutamente necesario que los procesos de compra se homologuen, pero también que se estandaricen, pero sobre todo que se automaticen. Si no hay automatización, la probabilidad de un riesgo de fraude y corrupción incrementa.

Estos aspectos nos parece que indudablemente son necesarios, que se analicen, se profundicen para que esta Junta Directiva tenga una propuesta que permita a la vez que la Junta Directiva realmente conozca aquellos temas de compra realmente relevantes. Desde la perspectiva de Auditoría hemos dicho, por ejemplo, la construcción de infraestructura como un Hospital de Cartago, doscientos noventa millones de dólares, el Hospital de Puntarenas doscientos veinti cinco millones de dólares, la Torre de la Esperanza ciento diez millones de dólares, tenemos también, bueno, varios proyectos de infraestructura que no solamente es infraestructura como tal, sino también tecnologías sanitarias. Nos parece que esto es un tema que la Junta Directiva indudablemente debe conocer y finalmente la Contraloría, el llamado de atención que me parece hace, lo digo con todo respeto, es que la Junta Directiva constituye la inteligencia del negocio, lo digo desde el punto de vista técnico, no ideológico, por aquello de alguna confusión y la Junta Directiva debe orientarse hacia esos temas estratégicos que impacten en la calidad de vida de los costarricenses.

Finalmente, tal vez pongo nada más don Álvaro, dos ejemplos de asuntos que se conocieron en esta Junta Directiva, uno fue la adjudicación de una silla de ruedas y que se tuvo una gran cantidad de tiempo invertido en que esta Junta Directiva en que conociera adjudicación y, en segundo lugar, la declaratoria de infructuosa de un proceso de chapias en un hospital regional, estos son los temas que la Junta Directiva debe de analizar a partir también del criterio técnico de los expertos cuáles son aquellas actividades estratégicas en materia de contratación administrativa que debe conocer el jerarca a partir de la definición de prioridades y criterios técnicos.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Muchas gracias, tal vez para (...).

**Director José Luis Loría Chaves:** (...) no pasar por Junta, entonces hay dos cosas, sin embargo, que me parece que es que el reglamento hay que fortalecerlo, eso ahí no está el tema, verdad. Una es el tema de como incide la Junta en la estrategia de las compras, ya no ya no digo la compra estratégica, ya yo digo la estrategia de las compras, ¿me estoy explicando?, porque eso es muy importante ósea, si la Junta no tiene ningún papel no está haciendo nada en eso. Y hay compras, hay estrategias de compras que son fundamentales, una es, por ejemplo, el tema de medicamentos, a veces, recuerdo en 2010 que cuando se presentó por primera vez la propuesta para comprar la vacuna del papiloma humano, se decía que no, que Dios guarde porque era muy cara, bueno hoy se está aplicando y eso nos va a ahorrar en cáncer de cérvix "N" cantidad de dinero, pero

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

eso fue la Junta la que lo impulsó. En temas de hospital ya hablamos, en el tema, en otros temas que la Junta eventualmente, siempre decimos, no es el tema de la adjudicación, don Jorge en la ocasión no es importante la adjudicación en la medida que usted tenga la posibilidad de incidir en otros elementos más importantes de la compra.

Doña Marielos en algún momento dio una lucha muy importante, porque para un medicamento de cáncer, ella discutía que no le aceptaban a un proveedor, la poción que era cutánea porque la ficha técnica no lo decía. Entonces cuando uno dice, bueno tal vez sea más importante discutir el origen de las compras, que se va a comprar y porqué, y como son esas fichas técnicas definidas, eso es más importante que la propia adjudicación, o con un hospital con lo que quieren.

Entonces, ese elemento yo creo que hay que fortalecer en como la Junta va a incidir en la estrategia de compras. Y el segundo, que también debe haber alguna, algún fortalecimiento en términos de, obviamente el control, verdad, lo que es el control, y yo siempre pongo un ejemplo, porque esto es un proceso, para mi uno de los lugares donde uno siente que hay menos corrupción, es en el Colegio de Ingenieros y Arquitectos, usted, cualquiera pone el plano digitalmente y tienen uno o dos días para resolver, y hay mecanismos que vienen en la bitácora, entró a tal hora, lo recibió fulano de tal, ese fulano tiene que dar una respuesta y ahí nadie se pierde.

Entonces la digitalización, que nos falta mucho todavía verdad, ya yo le entiendo a don Esteban, que estamos en SICOP y que es un paso gigantesco, la digitalización del gobierno, de las instituciones a usted le puede ahorrar un cuarenta por ciento de corrupción, o tal vez más. Entonces esas son las cosas de estrategia que hay que discutir verdad, para los controles y a la par de discutir las compras, la estrategia de compras digamos, que yo digo que falta en el reglamento, un poco esa parte. Por eso digo que no me siento cómodo, pero siento que fortaleciendo el reglamento uno podría estar mucho más tranquilo. Solamente don Álvaro.

**Directora Martha Rodríguez González:** El DFOE-SOC- IF-0013-2020 señaló, entre otras cosas que señaló, bueno, era una preocupación porque ni siquiera se incluyen las compras de mayor cuantía en las memorias anuales de la institución, y bueno, dice que en realidad en esas memorias se incluyen prácticamente lo de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías y que de otras Gerencias que hacen enormes compras no se incluía nada. Además habla de falta de documentación, de diez mil procedimientos con multiplicidad de líneas y de las limitaciones del acceso a la ciudadanía a la información, y además de la complejidad con que se emite a la ciudadanía y la imposibilidad de darle seguimiento a los procesos en la Caja; y lo que dice es que del 68% de las decisiones administrativas que esta Junta toma, el 68% correspondían al MODICO con un millón de dólares que era lo que tenía esta Junta Directiva, Y se nos dijo que bueno, modificando a tres millones de dólares, lo único que va llegar es un 10%,

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

entonces uno esperaría que se hubiera modificado; que ese 68% de actividades de administrativas que se modificaban esa decisión, y yo quiero recordar que fue lo que hicimos, decía: la Contraloría manda valorar modificar el MODICO, se modificó, se hizo un reglamento.

Además, todo el tema de las funciones, la estructura y el perfil de la Secretaría de la Junta Directiva y el Reglamento interno de la Junta Directiva se cumplió y se le informó a la Contraloría. Luego lo que era la Comisión Especial de Licitaciones, el aval de los Gerentes necesarios en esa en esa comisión, etcétera. Pero una de las cosas que más, o dos cosas que dijo la Contraloría es, que debían valorarse modificaciones internas, valorando la pertinencia de pasos y puntos del control de proceso, porque no es que la Junta Directiva, porque aquí ha quedado a veces la idea que es que la Junta Directiva es la que atrasa la adjudicación y que entonces hay que quitarle todo a la Junta Directiva, no eso, las Contralorías señala que esos retrasos son, porque hay demasiados pasos y puntos de control del proceso que no agregan valor, o que pasos que no agregan ningún valor o no aportan ningún valor. Eso es lo que está señalando la Contraloría General de la República, y adicionalmente otro aspecto que a mí me parece importante y que costó incluso que quedara en el reglamento, es, seguro Olger si se acuerda, fue el tema de probidad y transparencia, porque inicialmente no estaba, y lo que decía en la advertencia 256 de ese DFOE, era una preocupación por las relaciones que había con los adjudicatarios desde la propia institución, las negociaciones de precios y los conflictos de interés, eso sí es estratégico. Y entonces a mí me parece que todavía podemos modificar y darle aquí y allá, pero los señalamientos fundamentales de la Contraloría, en el sentido de que hay demasiados pasos y puntos, que no agregan nada, pero que generan una enorme burocracia, que hacen que se atrasen las adjudicaciones, pero además se ha hecho, se ha venido haciendo un esfuerzo, por eso es que yo siento que cambiarlo así de un momento para otro, seguro no, estoy como José Luis, no me siento cómoda. Gracias.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Muchas gracias doña Martha. Don Adrián.

**Director Adrián Torrealba Navas:** Si, yo creo que, el tema requiere todavía un poco más de elaboración y estudio, porque la reforma que aquí se plantea, es únicamente quitar a la Junta Directiva de todos los procesos de adjudicación, entonces básicamente eso es lo que se está quitando, pero, es como, para quitar eso uno debería sustituirlo por algo, por alguna otra cosa relacionado con este concepto del control estratégico. Por ejemplo yo creo, que una cosa importantísima que habría que trabajar, es definir, pero cuando yo digo definir es, que quede en un documento, yo no sé si es en el mismo reglamento o en una política, entonces habrá que ver un poquito cual sería la forma

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

jurídica, pero nosotros deberíamos tener un instrumento jurídico, donde en primer lugar se establezcan los indicadores, con base en los cuales vamos a elaborar, vamos a analizar y evaluar el proceso de compras. Por ejemplo, ahora Esteban hablaba de, del SICOP, bueno, uno puede traducir eso en un indicador, osea que porcentaje está en SICOP, y podrían haber otros elementos digitales, que también lo podamos transformar. Se mencionaba que el tema de unidades de adquisición que son optimizadas y otras que son incipientes, bueno ahí yo podría elaborar un indicador, y entonces uno dice, bueno, en el plan estratégico vamos a pasar de, no sé, de veinte unidades optimizadas a treinta o cuarenta. Pero yo creo que deberíamos tener ese, esa práctica, creo que sería interesante identificar cuáles son esos indicadores que nos pueden permitir trazar los objetivos, y evaluarlos y darles seguimiento. Entonces eso es parte de una función estratégica fundamental y deberíamos tenerlos en un documento jurídico, que no solo esté como en un discurso o en una instrucción por ahí, no, no, no, una cosa jurídica que adopte la Junta Directiva, que es un poco lo que planteaba Guillermo, eso nos protege, sin duda alguna. Y por último, por ejemplo Esteban, un poco nos describió cosas que se han venido haciendo positivas, entonces yo creo que eso también debería traducirse en la reglamentación, es decir, como ese tipo de controles, esas, esos tamices que el llamaba en los procesos de compra, deberían estar por escritos, yo creo que hay que buscar como darle carnita precisamente a esos procedimientos, que ya se han venido implementando, pero que igualmente debería estar en una política aprobada, y que vamos con ella hacia adelante y eso nos va a servir para la evaluación.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Muchísimas gracias don Adrián. Doctor Cervantes, muy brevemente verdad, ya estamos muy al límite, gracias.

**Dr. Roberto Cervantes Barrantes:** Muy rápido. Tal vez el reglamento trata de que la Gerencia de Logística se convierta en el rector verdadero de las compras, entonces todo esto que se está sugiriendo, es parte de lo que va a tener que hacer la Gerencia de Logística, pero si uno le da vuelta al asunto y pregunta en este DFOE, ¿cómo nos ve la Contraloría?, ¿cómo es que nos vela Contraloría? ¿qué es lo que ve la Contraloría?, y entonces, uno ve que la Contraloría insinúa, indica, ese direccionamiento estratégico, ese control que se ha hablado, y en esto a veces uno pensando, ¿pero que más ve la Contraloría?, probablemente ve una Junta Directiva que está adjudicando sin talvez tener todo, todo, todo, como lo tiene el Gerente, porque el Gerente tiene todo, tiene los técnicos, los evaluadores, tiene todo, todo, todo, y eso a veces no lo tiene tan mano el miembro de Junta Directiva, pero es el que va a correr con la responsabilidad, se adjudica, ese es el que va a correr con la responsabilidad, entonces sí, la Junta Directiva, la Contraloría está diciendo, mire está asumiendo una responsabilidad que perfectamente le toca a este que tiene todo el equipo.

Digamos, trato de interpretarlo así porque me ha ayudado mucho lo que ha dicho don Guillermo y don Adrián, pero como ve la Contraloría esto, sería lo que debemos analizar verdad, me parece que sigue viendo una gran responsabilidad en los miembros de Junta Directiva, que podrían endosársela a otros, y podrían controlar más, y el mejor ejemplo

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

que yo les puedo dar de control de la Junta Directiva es doña Marielos; vean doña Marielos nos ha revisado casos aquí y, ¿cierto Gilberth?, nos ha revisado casos y esos casos verdad, es decir, ese es el control, doña Martha muchas veces, a veces yo no entendía la situación del México y después cuando ya doña Martha, nos fuimos a buscar y encontramos, bueno, ese siento que es parte del control, pero analizar, ¿qué es lo que ve la Contraloría? y ¿porque es insistente?, gracias.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Muchas gracias doctor Cervantes. Juan Manuel ya la última intervención, muy breve.

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** Gracias don Álvaro. Si un poco lo que decía el doctor, lo redondeo. Reiterar que hay un rol crucial del Gerente de Logística en la línea de subrayar, sugerir, enviar información que es clave, osea, vuelvo a insistir en el tema ahora que decía don Adrián, que el mismo reglamento establece la necesidad de que el Gerente de Logística envíe informes periódicos de la evaluación del sistema de la compra. Pero entonces, escuchando un poco lo que ustedes han marcado, pareciera que hubo una alternativa que podríamos trabajar, sea desde la misma redacción del reglamento, que es lo que decía don José Luis, es algún apartado que defina los mecanismos de control robustos de la Junta Directiva dentro del reglamento, ahora ya se tiene el reglamento funcional, el que sigue caminando, pero entonces como equipo de trabajo, les podríamos preparar una propuesta normativa, puede ser que sea fuera de reglamento, en donde se vea reflejado como estos mecanismos de control adquieren todavía más firmeza que lo que hasta el momento está, osea, de momento son solo acuerdos, que igualmente recordar, fueron enviados a la Contraloría diciéndole como es que la Junta los va a implementar, pero entendiendo un poco lo que ustedes han expuesto podríamos hacer un ejercicio de normativizar estos mecanismos de control, redactado verdad, y repito, sea que se ensamble en el reglamento o en una norma aparte, pero entonces podemos trabajarlo de inmediato si ustedes así nos lo instruyen.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias don Juan Manuel, tal vez, ya para cerrar por ahora, y tener una pausa activa de diez minutos, yo propondría si le parece bien a esta Junta, que redactemos un acuerdo más en la línea de que el equipo elabore una propuesta tomando estos elementos, pero lo presente primero al Comité de Gobierno Corporativo, tal vez para que pase por un proceso de maduración un poco más depurado, antes de que vuelva a esta Junta, no sé si estarían todos de acuerdo con algo en esa línea, perfecto, entonces tal vez Carolina, lo van redactando. Muchísimas gracias don José Luis, si doña Martha, sí adelante.

**Directora Martha Rodríguez González:** No don Álvaro, ahora que don José Luis dijo que ese tiene que retirar, yo hasta las cinco y treinta tengo otro compromiso y puedo hasta las cinco treinta que yo lo programé para que saliera más o menos con la Junta, entonces.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Está bien, gracias.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

**Director José Luis Loría Chaves:** ¿Porque no pasamos el tema para la otra semana?, lo vemos de primero, ¿muy complicado?

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Plazo, no se un mes, porque es que también se tiene que reunir la Junta, el comité, para que lo vea el comité.

Se retira de la sesión virtual el Director José Loría Chaves.

De conformidad con lo deliberado -se instruye la redacción de un nuevo acuerdo

Se retiran de la sesión virtual: Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística, Licda. Sofia Espinoza Salas, Dirección Técnica de Bienes, Licda. Yéssica Mata Alvarado, Abogada de la Dirección Jurídica, Ing. Susan Peraza Solano, Directora de la Dirección de Planificación Institucional

### ARTICULO 13º

El director Torrealba Navas señala los motivos para trasladar el tema de conflicto de interés.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 13:

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Es que están hablando del tema de don Adrián, que se había dado quince días.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Ah sí. Él quiere presentar ahora. Sí adelante don Adrián. Es lo que sigue. Adelante don Adrián.

**Director Adrián Torrealba Navas:** Lo que habría, lo que procedería es, dejar constancia que yo evacué la audiencia oportunamente, verdad, yo presenté ayer un documento escrito, acompañado también por un apoyo de UCAEP.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Lo ví.

**Director Adrián Torrealba Navas:** Pero tal vez, digo yo, por ejemplo, en este momento, ya hay una de las representantes de UCAEP que se fue, con lo cual queda disminuida la representación de quienes están apoyando mi postura y también se está retirando José Luis, que sería bueno que lo escuchara la, lo que yo tengo que decir, entonces no se sí, yo no tengo ningún inconveniente de que esta parte de exposición oral la pudiéramos reprogramar para la próxima semana.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** De acuerdo, si todos están de acuerdo a que el doctor Torrealba presentó oportunamente la documentación, que exponga la otra semana. Perfecto así lo hacemos doctor, muchas gracias.

Bien, entonces hacemos pausa activa de diez minutos, muchas gracias, volvemos a las cuatro y, bueno doce.

### ARTICULO 14º

Con base en lo deliberado en el artículo 12º de esta sesión, se da lectura a la propuesta de acuerdo a cargo del Lic. Juan Manuel Delgado Martén, asesor Legal de Junta Directiva.

*Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 14:*

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Procedamos con la lectura del acuerdo.

Da lectura al acuerdo el Lic. Juan Manuel Delgado Martén, asesor Legal de Junta Directiva.

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** Sí, señor, ¿sí les parece? entonces esta sería la propuesta de acuerdo diría así la Junta Directiva acuerda instruir el equipo de trabajo institucional conformado para el abordaje del informe DFOESDC-IF-0013-2020, Auditoría de carácter especial sobre la gobernanza de los procesos de contratación administrativa en la Caja, para desarrollar una propuesta de reforma al Reglamento Distribución de Competencias en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública en la Caja costarricense de Seguro Social, de tal manera que junto con la posible delegación de las competencias asignadas a la Junta Directiva para toma de decisiones finales en procesos de compra pública institucional, se definan los mecanismos de control que permitan al Órgano Colegiado fortalecer su papel de toma de decisiones estratégicas en la materia, contemplando, entre otras cosas, indicadores, elementos de medición y controles en el marco de la política estratégica de compra pública institucional la propuesta será presentada primeramente en la Comisión de Gobierno Corporativo de la Junta Directiva en el plazo de un mes.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Alguna inquietud, adelante don Gilberth.

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** No es una sugerencia, Manuel para tu valoración, pero es como poner en la redacción inicial que digamos en consideración a los señalamientos que hoy se ha hecho por parte de los señores, señoras directivas, porque la idea es que quede.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** De acuerdo.

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** O sea, que se considere lo que ellos han dicho, en lo conducente, y luego eso termina en esa concreción, pero.

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** Hacer un considerando.

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** Si o una introducción o un considerando como usted guste pero que quede claro que esto tiene que estar vinculado a los señalamientos que se han hecho a lo largo de la sesión.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias, don Gilberth, don Jorge Arturo.

**Director Jorge Hernández Castañeda:** Si doctor, me parece que en esa parte Juan Manuel.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Había levantado primero la mano doña Martha (...).

**Directora Martha Rodríguez González:** Sí, gracias. Es que en este caso lo que se está hablando de una vez es para desarrollar una propuesta dice de la posible delegación de las competencias entonces ya está definiendo la delegación de competencias me da la impresión entonces lo que creía era que se iba a presentar, o sea, que se iba a ser una nueva propuesta, pero no podría de una vez votar en el sentido de que de que se va a ver la posible delegación de las competencias no lo podría votar entonces lo dejé planteado.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias, don Jorge Arturo primero y después Juan Manuel.

**Director Jorge Hernández Castañeda:** Si señor, Juan Manuel en esa parte en donde se defina de fortalecer su papel en la toma de decisiones estratégicas en la materia, contemplando, entre otras cosas, indicadores, elementos de medición y control en el marco de la política estratégica precisalo un poquito, me parece que está bien, pero precisarlo un poquito más en la forma en que lo mencionó don Guillermo porque de lo que se trata, esto es de gobernanza entonces, como ejerce la gobernanza en la Junta Directiva definiendo esa política, definiendo los controles, los indicadores, los reglamentos de los procedimientos de compras de adquisición ahí ahora si desconcertar las compras. La Junta Directiva, a través de esa reglamentación de esa definición (...), va a ejercer el control estratégico tal vez ese sea un quilombo, lo podrías repetir, pero lo dijo muy bien.

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** Tal vez en la parte final Carolina, después de (...).

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Don Guillermo usted quería intervenir (...) don Juan Manuel usted había dicho que quería intervenir adelante.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** Si gracias, tal vez en la línea de lo que dice doña Martha, no sé si le sí le incorpora algo más donde dice junto con la posible delegación que quede como junto con la posibilidad de delegar ósea, lo que queremos plantear es que es una posibilidad no es una certeza, verdad es algo dentro de lo posible. Entonces, así como esta, pero que cambie, que diga que junto con la posibilidad de delegar las competencias y se ve más como una, eso una mera posibilidad y no necesariamente una certeza.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Doña Martha.

**Directora Martha Rodríguez González:** Si lo que tal vez es en general Juan Manuel, así como se agregó el resto que se revise la norma, todo en la delegación no como posibilidades, sino como se agregó lo demás, mecanismos de control, las posibilidades, el tema de las competencias o la delegación de las competencias, pero en general es que parece que junto con eso se aventó y va ver lo otro, ¿no sé si me entiendes Juan Manuel?, es uno más, (...) no puede quedar el tema de la delegación de las competencias, se defina la delegación de competencias, los mecanismos de control es eso.

“06:10” al “12:31” Grabación inaudible.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Nos falta algo (...) Carolina faltó algo ya lo termino (...).

“12:40” al “17:05” Grabación inaudible.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Manuel lo leemos (...).

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** Me prenden el micrófono, por favor, listo, gracias. Diría así, en consideración a los señalamientos que han detallado los señores Directivos y señoras Directivas con relación a la propuesta de reforma del REDICO con base en el oficio PE-DPI-0532-2022, se acuerda instruir al equipo de trabajo institucional conformado para el abordaje del informe de DFOE-SOC-IF-0013-2020 Auditoría de carácter especial sobre la gobernanza de los procesos de contratación administrativa de la Caja para desarrollar una propuesta de reforma Reglamento distribución de competencias en adquisición de bienes, servicios y obra pública en la Caja Costarricense de Seguro Social, de tal manera que se valore la distribución de las competencias asignadas a la Junta Directiva para tomar decisiones finales en procesos de compra pública institucional los mecanismos, la política, el procedimiento del control estratégico y la fiscalización para garantizar la probidad y transparencia en los procesos de abastecimiento de bienes y servicios; Lo anterior como el modelo estratégico que permitirá al Órgano Colegiado fortalecer su papel de toma de decisiones en la materia, contemplando, entre otras cosas, indicadores, elementos de medición y controles en el marco de la política estratégica de compra pública institucional la propuesta será

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

presentada primeramente en la Comisión de Gobierno Corporativo de la Junta Directiva en el plazo de un mes.

Carolina quitémosle por favor, primeramente, la sugerencia de doña Martha, (...).

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** ¿Procedemos a la votación? (...), muchas gracias (...) el conteo.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Si señor serían serían 7 votos a favor y 7 votos en firme, continuaríamos con.

**Cuarto:** Instruir al equipo de trabajo institucional conformado para el abordaje del informe DFOE-SOC- IF-0013-2020, Auditoría de carácter especial sobre la Gobernanza de los procesos de contratación administrativa en la CCSS, para desarrollar una propuesta de reforma al Reglamento de Distribución de Competencias en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública en la CCSS de tal manera que se valore la distribución de las competencias asignadas a la Junta Directiva para toma de decisiones finales en procesos de compra pública institucional, los mecanismos, la política, el procedimiento, el control estratégico y la fiscalización para garantizar la probidad y transparencia en los procesos de abastecimiento bienes y servicios; lo anterior, como el modelo estratégico que permitiría al Órgano Colegiado, fortalecer su papel de toma de decisiones en la materia, contemplando entre otras cosas indicadores, elementos de medición y controles en el marco de la política estratégica de compra pública institucional

La propuesta será presentada en la Comisión de Gobierno Corporativo de la Junta Directiva, en el plazo de 1 mes.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Procedamos con la lectura del acuerdo.

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** Sí, señor, ¿sí les parece? entonces esta sería la propuesta de acuerdo diría así la Junta Directiva acuerda instruir el equipo de trabajo institucional conformado para el abordaje del informe DFOESDC-IF-0013-2020, Auditoría de carácter especial sobre la gobernanza de los procesos de contratación administrativa en la Caja, para desarrollar una propuesta de reforma al Reglamento Distribución de Competencias en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública en la Caja costarricense de Seguro Social, de tal manera que junto con la posible delegación de las competencias asignadas a la Junta Directiva para toma de decisiones finales en procesos de compra pública institucional, se definan los mecanismos de control que permitan al Órgano Colegiado fortalecer su papel de toma de decisiones estratégicas en la materia, contemplando, entre otras cosas, indicadores, elementos de medición y controles en el marco de la política estratégica de compra pública institucional la

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

propuesta será presentada primeramente en la Comisión de Gobierno Corporativo de la Junta Directiva en el plazo de un mes.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Alguna inquietud, adelante don Gilberth.

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** No es una sugerencia, Manuel para tu valoración, pero es como poner en la redacción inicial que digamos en consideración a los señalamientos que hoy se ha hecho por parte de los señores, señoras directivas, porque la idea es que quede.

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** De acuerdo.

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** O sea, que se considere lo que ellos han dicho, en lo conducente, y luego eso termina en esa concreción, pero.

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** Hacer un considerando.

**Lic. Gilberth Alfaro Morales:** Si o una introducción o un considerando como usted guste pero que quede claro que esto tiene que estar vinculado a los señalamientos que se han hecho a lo largo de la sesión.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias, don Gilberth, don Jorge Arturo.

**Director Jorge Hernández Castañeda:** Si doctor, me parece que en esa parte Juan Manuel.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Había levantado primero la mano doña Martha (...).

**Directora Martha Rodríguez González:** Sí, gracias. Es que en este caso lo que se está hablando de una vez es para desarrollar una propuesta dice de la posible delegación de las competencias entonces ya está definiendo la delegación de competencias me da la impresión entonces lo que creía era que se iba a presentar, o sea, que se iba a ser una nueva propuesta, pero no podría de una vez votar en el sentido de que de que se va a ver la posible delegación de las competencias no lo podría votar entonces lo dejó planteado.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Gracias, don Jorge Arturo primero y después Juan Manuel.

**Director Jorge Hernández Castañeda:** Si señor, Juan Manuel en esa parte en donde se defina de fortalecer su papel en la toma de decisiones estratégicas en la materia, contemplando, entre otras cosas, indicadores, elementos de medición y control en el marco de la política estratégica precísalo un poquito, me parece que está bien, pero precisarlo un poquito más en la forma en que lo mencionó don Guillermo porque de lo que se trata, esto es de gobernanza entonces, como ejerce la gobernanza en la Junta Directiva definiendo esa política, definiendo los controles, los indicadores, los

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

reglamentos de los procedimientos de compras de adquisición ahí ahora si desconcentrar las compras. La Junta Directiva, a través de esa reglamentación de esa definición (...), va a ejercer el control estratégico.

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** Tal vez en la parte final Carolina, después de (...).

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Don Guillermo usted quería intervenir (...) don Juan Manuel usted había dicho que quería intervenir adelante.

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** Si gracias, tal vez en la línea de lo que dice doña Martha, no sé si le sí le incorpora algo más donde dice junto con la posible delegación que quede como junto con la posibilidad de delegar ósea, lo que queremos plantear es que es una posibilidad no es una certeza, verdad es algo dentro de lo posible. Entonces, así como esta, pero que cambie, que diga que junto con la posibilidad de delegar las competencias y se ve más como una, eso una mera posibilidad y no necesariamente una certeza.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Doña Martha.

**Directora Martha Rodríguez González:** Si tal vez en general Juan Manuel, así como se agregó el resto que se revise la norma, la delegación no como posibilidades, sino como se agregó lo demás, mecanismos de control, las posibilidades, el tema de las competencias o la delegación de las competencias, pero en general es que parece que junto con eso se debió ver lo otro, ¿no sé si me entiendes Juan Manuel? Es uno más, para no quede solo el tema de la delegación de las competencias, que se defina la delegación de competencias y los mecanismos de control es eso.

**“06:10” al “12:31” Grabación inaudible.**

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Nos falta algo (...) Carolina faltó algo ya lo termino (...).

**“12:40” al “17:05” Grabación inaudible.**

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Manuel lo leemos (...).

**Lic. Juan Manuel Delgado Martén:** Me prenden el micrófono, por favor, listo, gracias. Diría así, en consideración a los señalamientos que han detallado los señores Directivos y señoras Directivas con relación a la propuesta de reforma del REDICO con base en el oficio PE-DPI-0532-2022, se acuerda instruir al equipo de trabajo institucional conformado para el abordaje del informe de DFOE-SOC-IF-0013-2020 Auditoría de carácter especial sobre la gobernanza de los procesos de contratación administrativa de la Caja para desarrollar una propuesta de reforma Reglamento distribución de competencias en adquisición de bienes, servicios y obra pública en la Caja Costarricense de Seguro Social, de tal manera que se valore la distribución de las competencias asignadas a la Junta Directiva para tomar decisiones finales en procesos de compra

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

pública institucional los mecanismos, la política, el procedimiento del control estratégico y la fiscalización para garantizar la probidad y transparencia en los procesos de abastecimiento de bienes y servicios; Lo anterior como el modelo estratégico que permitirá al Órgano Colegiado fortalecer su papel de toma de decisiones en la materia, contemplando, entre otras cosas, indicadores, elementos de medición y controles en el marco de la política estratégica de compra pública institucional la propuesta será presentada primeramente en la Comisión de Gobierno Corporativo de la Junta Directiva en el plazo de un mes.

Carolina quitémosle por favor, primeramente, la sugerencia de doña Martha, (...).

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** ¿Procedemos a la votación? (...), muchas gracias (...) el conteo.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Si señor serian serían 7 votos a favor y 7 votos en firme, continuaríamos con.

**Por tanto**, de conformidad con el artículo 12° de la presente sesión y en consideración con los señalamientos que han detallado los señores directivos y señoras directivas, en relación con la propuesta de reforma del “REDICO” con base en el oficio N° PE-DPI-0532-2022 -por unanimidad- se **ACUERDA:**

Instruir al equipo de trabajo institucional conformado para el abordaje del informe DFOE-SOC- IF-0013-2020, Auditoría de carácter especial sobre la Gobernanza de los procesos de contratación administrativa en la CCSS, para desarrollar una propuesta de reforma al Reglamento de Distribución de Competencias en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública en la CCSS de tal manera que se valore la distribución de las competencias asignadas a la Junta Directiva para toma de decisiones finales en procesos de compra pública institucional, los mecanismos, la política, el procedimiento, el control estratégico y la fiscalización para garantizar la probidad y transparencia en los procesos de abastecimiento bienes y servicios; lo anterior, como el modelo estratégico que permitiría al Órgano Colegiado, fortalecer su papel de toma de decisiones en la materia, contemplando entre otras cosas indicadores, elementos de medición y controles en el marco de la política estratégica de compra pública institucional.

La propuesta será presentada en la Comisión de Gobierno Corporativo de la Junta Directiva, en el plazo de 1 mes.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

### ARTICULO 15º

Se presenta el oficio número GF-0657-2022 (GG-2043-2022), de fecha 27 de julio de 2022, que firma el licenciado Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero, y refiere al acuerdo adoptado en el artículo 4º de la sesión N° 9259, celebrada el 16 de mayo de 2022 y el artículo 3º de la sesión N° 9263, celebrada el 07 de julio de 2022, mediante el cual se hace traslado de propuesta de Reglamento a la Ley N°10.232 denominada: “Ley de Autorización de Condonación para la Formalización y la Recaudación de Cargas Sociales”.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 15:

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Bienvenidos todos, (...) ¿quién va a leer?

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Don Gustavo.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** (...) adelante don Gustavo.

**Lic. Gustavo Picado Chacón:** Si muchas gracias, este es un trabajo que donde lo que hemos elaborado esta propuesta, perdón, pero hay algún micrófono abierto y me oigo como 10 veces. Es una propuesta para reglamentar la Ley de Condonación de Intereses, Recargos y Multas es un trabajo en equipo varias instancias han aportado diferentes tareas se han desarrollado, diferentes tareas, actividades y yo voy a tener valga la redundancia la tarea, hacer una presentación general del Reglamento, incluyendo no solamente las disposiciones, sino también los criterios que se emitieron de diferentes instancias y por supuesto que ya después de la presentación tendremos el apoyo de todos ellos para poder atender las consultas (...).

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Perdone don Gustavo, don Adrián quiere la palabra, ya adelante.

**Director Adrián Torrealba Navas:** Si Presidente, es que me preocupa que este es un tema que me parece muy relevante y estoy como una especie de limbo jurídico donde puede ser que no pueda ni siquiera hablar sobre él y entonces me parece que deberíamos pasar esta discusión, una vez que se resuelva.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Doña Martha.

**Directora Martha Rodríguez González:** Si es en esa misma línea, yo creo que tiene la razón, don Adrián y yo lo apoyo en que lo pasemos para la siguiente semana, quedamos de verlo la próxima semana el otro tema entonces que lo pasemos para la próxima semana, para tener claridad.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Lo pasamos, siguiente tema entonces, disculpe don Gustavo.

**Lic. Gustavo Picado Chacón:** Muchas gracias, (...) la presentación más rápida que he tenido.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** ¿Don Gustavo? (...).

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Pero usted se queda aquí, pero es el otro tema, adelante.

**Directora Martha Rodríguez González:** (...) Gerencia Financiera de una vez, dictámenes de apelación y los de los informes (...).

**Lic. Gustavo Picado Chacón:** Ok, perfecto.

**Ing. Carolina Arguedas Vargas:** Don Gustavo, si señor, siguiéramos con el siguiente tema de la Gerencia Financiera.

**Lic. Gustavo Picado Chacón:** Voy, perfecto.

Con base en lo deliberado -se acuerda: posponer para una próxima sesión.

### ARTICULO 16º

Se presentan los oficios números de GF-3056-2021 al GF-3701-2021 que contienen la Resolución de los dictámenes de apelación por cierre de negocios.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 16:

**Lic. Gustavo Picado Chacón:** La institución para aquellos casos de patronos y trabajadores independientes que no han pagado las cuotas existe la figura de cierre de negocios ya presentaré el sustento y tiene como característica de que la fase final recursiva, tienen que ser atendidas por la Junta Directiva sean emitidos últimamente pronunciamientos y criterios de la Dirección Jurídica pero efectivamente cómo está dispuesta la ley tiene que verse en esta Junta Directiva y yo a explicar cómo funciona en términos generales el proceso y después me voy a referir a expedientes específicos que ya están en la fase de recursos de apelación y que se somete a consideración de la Junta para que eventualmente se dejen firme, permítame y tomé control sobre la pantalla, comisión.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Perdón, Gustavo, (...) don Adrián quiere la palabra de nuevo, adelante.



# Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

**Director Adrián Torrealba Navas:** Tal vez y si se me permite un receso como para revisar qué casos son a ver si tengo algún un tema.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** Esta bien, don Adrián no sería receso, tal vez pausa activa. ¿Cuántos minutos necesita?

**Director Adrián Torrealba Navas:** Tal vez si me ayuda Carolina, un momento para tengo aquí todo impreso, pero quiero identificarlo rápidamente.

**Sr. Álvaro Ramos Chaves:** OK, gracias.

**Lic. Gustavo Picado Chacón:** A Karla Corrales que nos acompañaba, que ya el tema de cierre de negocios se va a ver en otro momento, entonces ahora vamos a ver Karla un tema con la Gerencia de Pensiones, le agradezco el ingreso a la sesión, muchas gracias.

**Licda. Karla Vanessa Corrales Ulate:** Me retiro, buena tarde.

Con base en lo deliberado -se **ACUERDA:** posponer para una próxima sesión.

## ARTICULO 17º

**CONFIDENCIAL**

*“De conformidad con el criterio SJD-AL-00038-2022 del 02 de noviembre de 2022, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

## ARTICULO 18º

**Se toma nota,** se reprograma para una próxima sesión los siguientes temas:

|  |  |        |
|--|--|--------|
| Atención de la moción de la Directora Alfaro | <p><i>INFORME REFERENTE AL CALL CENTER</i></p> <p><i>ACUERDO PRIMERO: Instruir a la Gerencia General para que presente un informe en la próxima sesión de la Junta Directiva (28 de julio de 2022) sobre el avance en la resolución de los casos mencionados en el</i></p> | 40 min |
|--|--|--------|

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9268

|   |   |        |
|---|---|--------|
| Artículo 11°<br>Sesión<br>N.°9266                 | <i>considerando 1 y otros similares que estén en proceso.<br/>ACUERDO SEGUNDO: Solicitar a la Auditoría Interna para que presente un informe sobre el avance de estos procesos de investigación, en la sesión del 28 de julio de 2022.</i>  |        |
| ADRIÁN<br>TORREALBA                               | Atención del artículo 8 de la sesión 9266, oficio GA-DJ-5469 Criterio de Conflicto de interés   | 40 min |
| GG-1974-<br>2022                                  | <i>ACUERDO SEGUNDO: Instruir a la Gerencia General para que elabore y presente una propuesta para promover el aprovechamiento de software libre, y se presente a la Junta Directiva el 28 de julio de 2022</i>  | 20 min |
| GF-657-06-<br>2022                                | <i>Atención al acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la Caja en el artículo 4° de la sesión N° 9259, celebrada el 16 de mayo de 2022 y el artículo 3° de la sesión N° 9263, celebrada el 07 de julio de 2022, mediante el cual se hace traslado de propuesta de reglamento a la Ley N°10.232 denominada: “Ley de Autorización de Condonación para la Formalización y la Recaudación de Cargas Sociales”.</i> | 90 min |
| Del oficio GF-<br>3056-2021 a<br>GF-3701-<br>2021 | <i>Resolución de los dictámenes de apelación por cierre de negocios</i>   | 20 min |